TOMO 161 — Montevideo, Viernes 23 de Noviembre de 1945 — Núm. 11735

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DEL INTERIOR

1

Decreto. Se nombra Jefe de Policía de Canelones

Ministerio del Interior.

Montevideo, Noviembre 19 de 1945.—Número 5445|945.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase Jefe de Policía, categoría I, grado 15, del Departamento de Canelones, al señor Carlos Cigliutti (ciudadano natural, credencial cívica serie C A A número 627).

Art. 2.° Comuníquese, etc. — AMEZAGA. — JUAN J. CARBAJAL VICTORICA.

2

Resolución. Se acepta la renuncia del Jefe de Policía de Canelones

Ministerio del Interior.

Montevideo, Noviembre 14 de 1945.—Número 5334|945.

Vista la nota presentada por el señor Jefe de Policía del Departamento de Canelones, don José L. Peña, reiterando la renuncia elevada del cargo que ocupa,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Acéptase la expresada renuncia y agradézcanse al dimitente los servicios prestados.

2.° Comuníquese, etc. — AMEZAGA. — JUAN J. CARBAJAL VICTORICA.

MINISTERIO DE HACIENDA

3

Decreto. Se autoriza al Banco Hipotecario para emitir cautelas provisorias sustitutivas de determinados títulos.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 17 de 1945.—Número 13449|934.

Vista la precedente nota del Banco Hipotecario del Uruguay, dando cuenta de las dificultades que se le presentan para disponer de los títulos de la emisión de $ 40.000.000.00, autorizada por la ley de 21 de Junio próximo pasado:

Considerando: que es conveniente adoptar una solución de emergencia que subsane transitoriamente esa falta de títulos, a fin de evitar que pueda sufrir demoras la tramitación de las operaciones.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Autorízase al Banco Hipotecario del Uruguay para emitir cautelas provisorias sustitutivas de los títulos hipotecarios cuya emisión dispuso la ley de 21 de Junio del corriente año. Esas cautelas serán reemplazadas por los títulos definitivos una vez que éstos sean recibidos del establecimiento impresor y extinguidas con las formalidades de práctica en la oportunidad debida.

Art. 2.° Queda facultado el Banco Hipotecario del Uruguay para canjear esas cautelas por títulos hipotecarios de otras emisiones de las mismas características que forman sus reservas.

Art. 3.° Comuníquese, etc. — AMEZAGA. — HECTOR ALVAREZ CINA.

4

Decreto. Se amplía el plazo para el afianzamiento de operaciones de admisión temporaria e importación de materias primas.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 17 de 1945.—Número 649|943.

Vista la gestión iniciada por la Dirección General de Aduanas, solicitando la ampliación del término fijado por

el artículo 16 del decreto de 17 de Julio próximo pasado sobre admisión temporaria y materia prima:

Considerando: que las razones por las cuales no se han cancelado las antiguas garantías no son imputables a los señores importadores,

El Presidente de la República

DECRETA:

1.° Amplíase en 60 días a partir de la fecha el término fijado por el artículo 16 del decreto de 17 de Julio de 1945, relativo al afianzamiento de operaciones de admisión temporaria e importación de materias primas.

2.° Comuníquese, publíquese, etc. — AMEZAGA.—HECTOR ALVAREZ CINA.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

5

Decreto. Se aprueban los programas de examen para obtener Certificado de Operador de Estación de Radioaficionados.

Ministerio de Defensa Nacional.—(Decreto N.° 5720).

Montevideo, Noviembre 15 de 1945.—Número 4280|945.

Vistos estos antecedentes, en los cuales el Servicio de Transmisiones eleva a la Superioridad los Programas de Examen, para obtener el Certificado de Operador de Estación de Radioaficionado de Primera, Segunda y Tercera Categoría, respectivamente;

Atento a lo establecido en el artículo transitorio del Reglamento de Funcionamiento de Estaciones de Radioaficionados, aprobado por decreto número 5328 de fecha 16 de Agosto de 1945,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Apruébanse los Programas de Examen para obtener el Certificado de Operador de Estación de Radioaficionado de Primera, Segunda y Tercera Categoría, que figuran redactados en paneles administrativos serie O números 846628, 846623, 846624, 846625, 846626 y 846627.

Art. 2.° Comuníquese, publíquese y archívese. — AMEZAGA. — General de División (R.) ALFREDO R. CAMPOS.

6

Decreto. Se nombra Jefe de Policía Interna del Hospital Militar

Ministerio de Defensa Nacional.—(Decreto N.° 5712).

Montevideo, Noviembre 15 de 1945.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase Jefe de Policía Interna del Hospital Militar Central, al señor Capitán (R.) don Adolfo Brunengo y Diez.

Art. 2.° Comuníquese, etc. — AMEZAGA. — General de División (R.) ALFREDO R. CAMPOS.

7

Decreto. Se hacen nombramientos en la Caja de Pensiones Militares

Ministerio de Defensa Nacional.—(Decreto N.° 5715).

Montevideo, Noviembre 15 de 1945.—Número 4946|945.

Vistos: 1.° El decreto administrativo número 5694, de fecha 8 del corriente mes, por el que se autoriza a la Caja de Pensiones Militares —con arreglo a lo resuelto por el Consejo de Ministros, en acuerdo del día 7 del mismo mes— a contratar los servicios de doce Auxiliares y un mensajero, cuyos emolumentos se atenderán con cargo a los "Recursos propios" del citado instituto;

2.° La propuesta elevada por el Directorio de la Caja de Pensiones Militares, mediante oficio número 379|945, para llenar los referidos cargos, que recae en ciudadanos que han cumplido las prescripciones que establece la ley número 9.943, de Instrucción Militar Obligatoria,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbranse en la Caja de Pensiones Militares el siguiente personal, cuyas remuneraciones serán atendidas con cargo a los "Recursos propios" del citado instituto:

Auxiliares: al Sargento del Batallón de Infantería número 13, don Luis Alberto Lausarót, ciudadano natural, credencial cívica A G A 3036; soldado del Ministerio de Defensa Nacional don Juan Antonio Moya Carbajal, ciudadano natural, credencial cívica A E B 1546; señora Rosilde María Falcón Delorenzi, ciudadana natural, credencial cívica B V B 6404; don Enrique E. Balparda, ciudadano natural, credencial cívica A F A 6594; señorita Iris Fonseca, ciudadana natural, credencial cívica A V A 4092, y don Hugo Eduardo Dogliotti, ciudadano natural, credencial cívica B Z B 2739, los que recibirán una asignación de setenta pesos ($ 70.00) mensuales cada uno.

Auxiliares: don Carlos M. Klein, ciudadano natural, credencial cívica R A B 6951; don Florentino Rubio Cranwell, ciudadano natural, credencial cívica A L B 4057; señora Emilia Bruné de Escardó, ciudadana natural, credencial cívica B Q B 4891; señoorita Teresa H. Caitano Velázquez, ciudadana natural, credencial cívica A M B 2956; don Julio María Ferreira, ciudadano natural, credencial cívica B Z B 10637, y señorita Dorila Juana Gutiérrez, ciudadana natural, credencial cívica A K B 2967, quienes percibirán un haber de sesenta pesos ($ 60.00) mensuales cada uno.

Mensajero: don Santiago Wáshington Gómez, ciudadano natural, credencial cívica B C B 7205, con un sueldo de sesenta pesos ($ 60.00) mensuales.

Art. 2.° Para los nombramientos de referencia se han tenido en cuenta las disposiciones de la ley número 9.943, sobre Instrucción Militar Obligatoria.

Art. 3.° Comuníquese, etc. — AMEZAGA. — General de División (R.) ALFREDO R. CAMPOS.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

8

Mensaje. Se solicita la aprobación de determinado proyecto de ley que incluye un plan de obras de saneamiento.

Poder Ejecutivo.
...terio de Obras Públicas.

Montevideo, Octubre 9 de 1945.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo se dirige a la Asamblea General para expresar su asentimiento a la ampliación a ochenta y cuatro millones novecientos mil quinientos pesos (pesos 84.900.500.00) de la Deuda Interna que se autorizó a emitir por el artículo 1.° de la ley número 10.589 de fecha 23 de Diciembre de 1944, a fin de que pueda incluirse en esa ley general de obras públicas el plan de obras de saneamiento que ha formulado la Comisión de Obras Públicas de la Cámara de Representantes de común acuerdo con el Poder Ejecutivo, sobre la base del proyecto de ley de saneamiento que este Poder sometió a la consideración de la Asamblea General con fecha 7 de Setiembre de 1944.

El Poder Ejecutivo acepta el aumento de $ 6.900.500.00 que implica el nuevo proyecto respecto al propuesto en la fecha antes citada, porque la solución propiciada por la Comisión de Obras Públicas en la Cámara de Diputados, si bien comprende la autorización para realizar un monto de obras de saneamiento mayor del proyectado por el Poder Ejecutivo, al extender a seis años el período de desarrollo del plan de obras públicas ampliado con el capítulo de saneamiento, determinará una reducción de la deuda pública a emitir anualmente, ya que esa emisión se mantendrá dentro del límite de catorce millones de pesos fijados en la ley número 10.589 de fecha 23 de Diciembre de 1944, mientras que de haberse aprobado aisladamente el proyecto de ley de saneamiento en la forma propuesta por el Poder Ejecutivo si bien el monto total de la deuda hubiera sido menor, la emisión anual habría ascendido a quince millones seiscientos mil pesos.

Esperando que el proyecto de ley cuyo estudio ha terminado la Comisión de Obras Públicas de la Cámara de Representantes, en íntima colaboración con el Poder Ejecutivo, merecerá la aprobación de los señores legisladores, este Poder se complace en saludar a esa Asamblea General con la mayor consideración. — JUAN JOSE AMEZAGA. — TOMAS BERRETA. — HECTOR ALVAREZ CINA.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

9

Decreto. Se fija el precio máximo de venta para la papa de cosecha nacional

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Noviembre 19 de 1945.

Siendo necesario fijar el precio de la papa nacional para el consumo;

De acuerdo con lo aconsejado por la Comisión Nacional de Subsistencias; y

Atento a lo establecido por la ley 10.075 de 23 de Octubre de 1941,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.º Fíjase en $ 0.20 el precio máximo de venta del detallista al público de la papa de cosecha nacional.

Art. 2.º Las Intendencias Municipales en los Departamentos del litoral e interior ajustarán el precio fijado por el artículo 1.º, teniendo en cuenta los gastos de transporte correspondientes.

Art. 3.º Los infractores de los precios fijados en el presente decreto serán pasibles de las sanciones previstas en las leyes 10.075 de 23 de Octubre de 1941 y 10.465 de 22 de Diciembre de 1943.

Art. 4.º El presente decreto comenzará a regir a partir del día de la fecha de su publicación en dos diarios de la Capital.

Art. 5.º Comuníquese y publíquese. — **AMEZAGA.** — RAFAEL SCHIAFFINO.

10

Decreto. Se autoriza la entrada de una partida de papas de la Argentina

Ministerio de Industrias y Trabajo.
Ministerio de Ganadería y Agricultura.
Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 19 de 1945.

Vista la solicitud formulada por la firma Juan Peluffo y Cía., en el sentido de que se le permita importar, libre de derechos y con destino al consumo, seiscientas toneladas de papa de procedencia argentina;

Considerando conveniente mantener el abastecimiento de la población de dicho tubérculo;

Teniendo en cuenta que la comercialización de la partida de que se trata no ocasionaría trastornos al productor, ya que la cosecha nacional no ha entrado al mercado aún en forma suficiente para atender la demanda;

De acuerdo con lo aconsejado por la Comisión Nacional de Subsistencias; y

Atento a lo dispuesto por el artículo 1.º inciso C) de la ley 10.075 de 23 de Octubre de 1941,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.º Autorízase a la firma Juan Peluffo y Cía. para importar, libre de derechos y demás gravámenes aduaneros, hasta seiscientas toneladas de papa de procedencia argentina, si el 25 de Noviembre de 1945 no se hubiera cumplido la importación de la partida, quedará caducado el permiso en los saldos no importados, o en su caso en la totalidad.

Art. 2.º La papa de que se trata será comercializada en los siguientes precios: del importador al mayorista, trece pesos ($ 13.00) los cien kilos; del mayorista al público, trece pesos con sesenta centésimos ($ 13.60) los cien kilos y del detallista al consumidor, quince centésimos ($ 0.15) el kilo.

Art. 3.º En los Departamentos del litoral e interior de la República las Intendencias Municipales ajustarán los precios fijados por el artículo 1.º teniendo en cuenta los gastos de transporte correspondiente.

Art. 4.º La partida de que se trata será comercializada conforme a las normas que imponga el Ministerio de Industrias y Trabajo.

Art. 5.º El incumplimiento de los precios fijados por el artículo 2.º o las normas impuestas por el artículo 4.º dará mérito a la aplicación de las sanciones previstas por las leyes 10.075 de 23 de Octubre de 1941 y 10.465 de 22 de Diciembre de 1943.

Art. 6.º Comuníquese, publíquese y dése cuenta a la Asamblea General. — **AMEZAGA.** — RAFAEL SCHIAFFINO. — GUSTAVO GALLINAL. — HECTOR ALVAREZ CINA.

11

Decreto. Se adopta una medida para conocer los stocks de combustibles líquidos en plaza

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Noviembre 16 de 1945.

Vista la precedente nota de la Comisión Distribuidora de Cuotas de Combustibles Líquidos dando cuenta de las variantes experimentadas en el aprovisionamiento de combustibles a raíz de la comunicación del Petroleum Supply Committee for Latin America, que hace saber que los acuerdos sobre dichos aprovisionamientos que se efectúen con posterioridad al 1.º de Noviembre del año en curso se realizarán por vías comerciales regulares;

Considerando: que mientras no se normalice el envío de los mencionados combustibles y continúe en vigor el régimen de racionamiento, es indispensable que se conozcan los stocks de plaza y perspectivas de futuro a fin de habilitar a los órganos competentes del Estado a resolver los importantes problemas que se plantean,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.º Mientras subsiste el régimen vigente de racionamiento de combustibles la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, y las compañías petrolíferas particulares remitirán semanalmente al Ministerio de Industrias y Trabajo y a la Comisión Distribuidora de Cuotas de Combustibles Líquidos derivados del petróleo:

A) Detalle, indicando las existencias en su poder de los distintos tipos de combustibles líquidos, señalando las cantidades respectivas.

B) Adquisiciones concertadas dentro del mes inmediato anterior al de dicha declaración especificando cantidades de combustible por tipo, fecha de embarque — efectuado o a efectuarse — y fecha aproximada del arribo al país.

Art. 2.º Comuníquese y publíquese. — **AMEZAGA.** — RAFAEL SCHIAFFINO.

12

Resolución. Se hacen nombramientos en el Ministerio

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Noviembre 15 de 1945.

Vista la renuncia presentada por la señora Angelina Rolls Fleurquin de Almada, del cargo de Auxiliar 1.º ítem 5.01, categoría IV, grado 5, partida 18, sueldo noventa pesos ($ 90.00) mensuales,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.º Aceptar, con retroactividad al 31 de Octubre próximo pasado, la expresada renuncia.

2.º Designar, con efecto al 1.º de Noviembre de 1945, para ocupar el referido cargo al señor José Federico Lanza Palma, actual Oficial de 3.a clase, ítem 5.01, categoría IV, grado 4, partida 17, sueldo ochenta pesos ($ 80.00); en sustitución de éste a la señorita Josefa E. Bentancor, actual Auxiliar 2. ítem 5.01, categoría IV, grado 4, partida 19, sueldo ochenta pesos ($ 80.00) mensuales; para subrogar a ésta, al señor Orosmán Pereyra, actual Auxiliar ítem 5.01, categoría IV, grado 3, partida 20, sueldo setenta pesos ($ 70.00) mensuales; en sustitución de éste a la señora Renée Valdés Castro de de Castro, actual Auxiliar categoría IV, grado 1, partida 21, sueldo cincuenta pesos ($ 50.00), y en su lugar, al señor Rafael de la Riva Piñeyro, credencial cívica serie A O A número 5311, expedido en el Centro de Enrolamiento número 10 de la Región Militar número 1.

Comuníquese y pase, a sus efectos, a la Contaduría General de la Nación. — **AMEZAGA.** — RAFAEL SCHIAFFINO.

DIARIO OFICIAL ANEXOS

...ION HONORARIA DE CONTRALOR DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES

PLANILLAS N.os 5833 AL 5853

Solicitudes despachadas el día 7 de Noviembre de 1945

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

(Autorización extraordinaria)

9|44737, Salomón Saban, Brasil, A, Tejidos de algodón, 6.342.
9|44735, Salomón Saban, Brasil, A, Tejidos de algodón, 3.606.
9|44733, Salomón Saban, Brasil, A, Tejidos de algodón, 1.041.
9|44731, Salomón Saban, Brasil, A, Hilado cardado de algodón, 3.066.
9|44738, Jerusalmi Hnos., Brasil, A, Lienzo de algodón, 8.868.
9|44736, Jerusalmi Hnos., Brasil, A, Tejidos de algodón, 11.415.
9|44702, Luis Ferrari, Brasil, A, Tejidos de algodón, 1.790.
9|44780, Aiello y Barbato, Brasil, A, Tejido de algodón, 1.506.
9|44778, Carlos Sanguinetti y Cía. Limitada, Brasil, A, Tejido de algodón, 2.451.
9|44964, Cassarino Hermanos S. A., Brasil, A, Esponjas sintéticas para lavar vehículos, 58.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

9|45010, Frigorífico Artigas S. A., Inglaterra, A, Broches o uniones para correas y gastos, 81.
9|45008, Frigorífico Artigas S. A., Inglaterra, A, Filtros en mat. textiles, etc. y gastos, 173.
9|45042, Frigorífico Artigas S. A., Inglaterra, A, Bandas de caucho comb. c| mat. textiles y gastos, 32.
9|45051, Flores, Fortunati y Benausse Ltda., Inglaterra, A, Acido cresílico, 1.435.
9|44970, Ciba Uruguaya S. A., Inglaterra, A, Anilinas para la industria, 604.
9|44926, Henderson y Cía., Ltda., Inglaterra, A, Alfileres comunes, etc., 121.
9|44924, Henderson y Cía. Ltda., Inglaterra, A, Horquillas de metal, 16.
9|44916, Henderson y Cía., Ltda., Inglaterra, A, Dedales de mat. plástica, 4.
9|44892, Henderson y Cía., Inglaterra, A, Agujas de tejer de mat. plástica, 52.
9|44889, Roberto Slowak, Inglaterra, A, Hilado de seda artif., 987.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

9|45068, Aserradero José Segade S. A., Paraguay, A, Madera dura, 452.
9|44810, Taranco y Cía. S. A., Chile, C, Filetes de anchoa, 501.
9|44808, Taranco y Cía. S. A., Chile, B, Nueces, 11.028.
9|44857, West India Oil Co. S. A. U., Venezuela, A, Fuel Oil, 21.322.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

(Autorización extraordinaria)

9|45092, United Shoe Machinery Co. Argentina, Inglaterra, A, Hilo de lino para zapateros y gastos, 677.
9|45094, United Shoe Machinery Co. Argentina, Inglaterra, A, Hilo de lino para zapateros y gastos, 677.
9|45096, United Shoe Machinery Co. Argentina, A, Hilo de lino para zapateros y gastos, 677.
9|45098, United Shoe Machinery Co. Argentina, Inglaterra, A, Hilo de lino para zapateros y gastos, 677.
9|45084, Trabucati y Cía., Inglaterra, A, Cadena, 210.
9|45073, Helguera y Morixe, Inglaterra, A, Loza sanitaria, 951.
9|44877, Walter Hugo, Inglaterra, A, Brochas para unir papeles, 36.
9|44719, Elías Meierovich, Suecia, A, Boquillas silenciosas, 95.
9|44717, Elías Meierovich, Suecia, A, Cubiertos de acero para mesa, 349.
9|44865, Isaac Trapunsky, Suecia, A, Cubiertos de aluminio, 464.
9|44863, Isaac Trapunsky, Suecia, A, Candados, 169.
9|44846, Deal Smith S. A., Suecia, A, Papel blanco para escribir, 820.
9|44836, Deal Smith S. A., Suecia, A, Papel blanco para impresiones, 9.621.
9|44834, Deal Smith S. A., Suecia, A, Papel blanco para impresiones, 18.238.
9|44832, Deal Smith S. A., Suecia, A, Papel de color para escribir, 3.395.
9|44842, Deal Smith S. A., Suecia, A, Cartulina, 7.476.
9|44838, Deal Smith S. A., Suecia, A, Cartulina blanca, 1.307.
9|45071, Helguera y Morixe, Suecia, A, Pino Spruce, 8.355.
9|45080, Trabucati y Cía., Suecia, A, Cuchillos para cocina, 634.
9|45086, Trabucati y Cía., Suecia, A, Herramientas, 956.
9|45082, Trabucati y Cía., Suecia, A, Palas, 879.
9|44968, Cassarino Hermanos S. A., Suecia, A, Calibradores para medir, 130.
9|44966, Cassarino Hermanos S. A., Suecia, A, Palas de acero, 1.585.
9|44798, Emilio Fontana S. C., Suecia, A, Material aislante, 3.624.
9|44804, Eulogio C. Maglio, Suecia, A, Palas, 376.
9|44746, F. Rocco S. A., Suecia, A, Sierras sinfín, 1.229.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

(Autorización extraordinaria)

9|44881, Freccero y Cía., Perú, B, Orfebrería de plata para uso mesa, 90.
9|44766, Sud Atlántica Ltda., Chile, A, Mercurio metálico, 725.
9|44748, F. Rocco Soc. Anón., Paraguay, A, Vigas y rollizos de madera dura, 9.587.
9|44983, Marcos Nahoum, Brasil, A, Tejidos de seda artificial, 2.221.
9|45101, Werner y Cía., Brasil, A, Chupetes de goma, 186.
9|45087, Moron Hnos. y Cía., Brasil, A, Tejidos de algodón, 2.642.
9|45183, Roberto Mitnik, Brasil, A, Tejidos de algodón, feltes y seguro, 51.
9|45181, Roberto Mitnik, Brasil, A, Tejidos de alg. fletes y seguro, 94.
9|45103, Werner y Cía., Brasil, A, Cinta elástica, 891.
9|45105, Werner y Cía., Brasil, A, Artículos para farmacia, 270.
9|45064, J. Bensión e Hijos, Brasil, A, Tejidos de algodón, 3.449.
9|45066, J. Bensión e Hijos, Brasil, A, Tejidos de algodón, 4.171.
9|44833, Roberto Mitnik, Brasil, A, Tejidos de algodón, 3.809.
9|44835, Moron Hnos. y Cía., Brasil, A, Tejidos de algodón, 1.045.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

9|44816, C. Brandes y Cía., Argentina, A, Flores artificiales, 4.
9|44705, De la Peña, Muñoz y Cía., Argentina, A, Papel sensible fotográfico y gastos, 321.
9|45179, Tapié y Cía., Argentina, A, Entretela lana y mezcla (flete y gastos), 19.
9|45177, Fabregas y Cía., Argentina, A, Cocinas a kerosene (fletes), 51.
9|44726, Fabregas y Cía., Argentina, A, Termos, 2.578.
9|44729, Ralli y Carsen, Argentina, A, Tul de seda artificial, 198.
9|44847, Juan Pons S. A., Argentina, A, Madera compensada, 1.471.
9|45089, "Pamer" Papelera Mercedes S. A., Argentina, A, Recortes de papel, 4.743.
9|45004, Ferrosmalt S. A., Argentina, A, Caolín en piedra, 714.
9|45031, Caviglia Hnos., Argentina, A, Telas de tapic. algodón y rayón, 3.494.
9|45029, Caviglia Hnos., Argentina, A, Telas de tapicería de algodón, 3.855.
9|44897, Empresa Telefónica La Nacional, Julio E. Rivero y Cía., Argentina, A, Soportes de madera de lapacho, 175.
9|44720, Abascal y Cía., Argentina, C, Cañas para pescar, 125.
9|43487, José Suárez, Argentina, C, Artículos de bijutería, 63.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

(Autorización extraordinaria)

9|44872, Juan F. Decarlini, Suiza, A, Encendedores de metal, 1.006.
9|44929, A. Carlos Mir "Casa Rim", Suiza, A, Tejidos de seda nat. y seda artificial, 253.
9|44931, A. Carlos Mir "Casa Rim", Suiza, A, Tejidos de seda artificial, 479.
9|44887, Domingo R. Lorenzo, Suiza, A, Perlas falsas, de vidrio, 609.
9|44994, Luis Ferrari, Suiza, A, Pañuelos de algodón, 641.
9|44998, Castro, Larghero y Cía., Suiza, A, Pañuelos, 3.
9|44822, Pablo Ferrando S. A., Suiza, A, Balanzas para bebés, 515.
9|44489, Rodolfo L. Altschuler, Suiza, A, Relojes de pulsera, 4.898.
9|44909, A. Carlos Mir "Casa Rim", Suiza, A, Camisetas y calzoncillos de algodón, 49.
9|45033, Luis Caubarrére S. A., Suiza, A, Tejido de rayón y gastos, 1.129.
9|45065, Enrique G. Barilari Ltda., Suiza, A, Relojes pulsera y metal cromado, 385.
9|45019, Octavio C. Assunçao - Unión Fabril del Corcho, Portugal, A, Corcho, 10.875.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

9|44855, "La Mañana" y "El Diario", Suecia, A, Papel para diario con líneas de agua, 22.677.
9|44848, Erwin Schnurmann, Suecia, A, Máquina para agujerear metal, 850.
9|44850, Erwin Schnurmann, Suecia, A, Cromo Minio, 76.



DIARIO DE SESIONES

CAMARA DE REPRESENTANTES

TERCER PERIODO DE LA XXXIV LEGISLATURA

57.ª SESION ORDINARIA

OCTUBRE 8 DE 1945

PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES DON LUIS BATLLE BERRES Y DOCTOR ARTURO LUSSICH

(PRESIDENTE Y PRIMER VICEPRESIDENTE)

SUMARIO

-B) **Pensión a la señorita Segunda Tomasa María Arnould.** — (Antecedentes: repartido N.o 371. — Octubre de 1945. — Carpeta N.o 1.338 de 1945. — Comisión de Legislación Social). Discusión. — (Se distribuyen las boletas de votación).

CUESTION DE ORDEN

21—**Normas reglamentarias para el funcionamiento de las sociedades de crédito recíproco.** — Pedido del señor Representante doctor Brena para que se le autorice a hacer, en la sesión del miércoles 10 del corriente, una exposición sobre este tema. —Se vota: **Afirmativa.**

ORDEN DEL DIA
(Continuación)

22—**Casos de pérdida del derecho a pensión.** — (Modificación del artículo 36 de la ley de 6 de octubre de 1919. — Modificaciones del Senado). — Moción del señor Representante Fernández Crespo, para que este proyecto de ley, venido con modificaciones del Senado, se trate inmediatamente después del que está a consideración de la Cámara. (Edificios cuyos pisos o apartamientos pertenezcan a distintos dueños). — Se vota y se proclama **Afirmativa.**

23—**Edificios cuyos pisos o apartamientos pertenezcan a distintos dueños.** — (Régimen jurídico de la propiedad). — Continúa la discusión general. — Prosigue y termina su exposición el señor Representante doctor Zubiría. — Exposición del señor Representante Bacigalupi. — (Se interrumpe la discusión).

24—**Casos de pérdida del derecho a pensión.** — Habiéndose proclamado **Afirmativa,** por error de la Mesa, la votación de la moción del señor Representante Fernández Crespo, para que este proyecto de ley se considere a continuación del que está en debate, el señor Representante Batlle Berres mociona para que el mismo se coloque en la Orden del día de la sesión de mañana, como segundo asunto, y se anule la votación efectuada. — Se vota: **Afirmativa.**

25—**Edificios cuyos pisos o apartamientos pertenezcan a distintos dueños.** — (Régimen jurídico de la propiedad). — Continúa la discusión general. — Exposición del señor Representante Terra Arocena. — (Se interrumpe la discusión).

ASUNTOS DE ORDEN

26—**Integración de la Comisión de Asuntos Internacionales.** — La Mesa designa para integrar esta Comisión al señor Representante doctor Héctor Payssé Reyes, en sustitución del doctor Rodríguez Larreta, que ha pasado a desempeñar el cargo de Ministro de Relaciones Exteriores).

27—**Integración de la Cámara.** — Moción del señor Representante doctor Payssé Reyes, para que se trate sobre tablas un proyecto de resolución de la Comisión de Asuntos Internos, convocando al suplente del doctor Rodríguez Larreta, doctor José A. Gallinal. — Se vota: **Afirmativa.**
—Consideración del proyecto de resolución. — Se vota: **Afirmativa.**

ORDEN DEL DIA
(Continuación)

28—**Designación de un miembro para integrar el Tribunal encargado de entender en las reclamaciones de funcionarios destituídos.** — Se da cuenta del resultado de la votación, siendo proclamado el doctor Jaime Bayley Muñoz.

29—**Pensiones graciables.** — Se da cuenta del resultado de las votaciones recaídas en los proyectos de pensión a la señora Dorila Teresa Gioscia de Penza y a sus hijas menores Violeta Turca y Elena Juanita, y a la señorita Segunda Tomasa María Arnould: **Afirmativa.** — Sanción.

30—**Edificios cuyos pisos o apartamientos pertenezcan a distintos dueños.** — (Régimen jurídico de la propiedad). — Continúa la discusión general. — Exposiciones de los señores Representantes Payssé Reyes, Gamba, Richero, Cardoso y Ferrer Serra. — Se vota el pase a la discusión particular: **Afirmativa.**
—Moción del señor Representante doctor Brause para que se levante la sesión. — Se vota: **Afirmativa.**
—Se levantó la sesión.

1

Asisten los señores Representantes Eduardo Acevedo Alvarez, Víctor Alvarez Menéndez, Simón B. Amighetti, Magdalena Antonelli Moreno, C. Arrarte Corbo, Esteban J. Bacigalupi, Humberto Badano, Luis Batlle Berres, Emilio L. Bessonart, Luis Alberto Brause, Tomás G. Brena, José A. Capozzoli, Jorge Carbonell y Migal, José Pedro Cardoso, A. Carlos Cutinella, Juan Vicente Chiarino, Gabriel José D'Amado, Tomás J. de la Fuente, Daniel Fernández Crespo, Salvador M. Ferrer Serra, Roberto Ferreria Feria, Carlos L. Fischer, Carlos T. Gamba, Elio García Austt, Mauro García da Rosa, Salvador García Pintos, Raúl Gaudin, Francisco A. Gilmet, Ricardo A. Gómez Gavazzo, Carmelo R. González, Efraín González Conzi, Francisco Goyén, Omar Goyenola, Héctor Grauert, Vicente Grucci, Ramón Guerrero Flores, Juan F. Guichón, Florentino Guimaraens, Carlos A. Larrosa José G. Lissidini, Arturo Lussich, Juan A. Maldonado, José Morales Arrillaga, Carlos A Mora Otero, Félix Nogueira, Martín M. Ois, Toribio Olaso, Luis Oliú, José Olivera Ubios, Enrique Oribe Coronel, Ernesto F. Paravís, Héctor Payssé Reyes, José María Penco, Alfredo Puig Spangenberg, Ventura Puig, José A. Quadros, Guillermo Retamoso, Arturo Reyes Cabrera, Antonio Richero, José Rosa Giffuni, César I. Rossi, José V. Ruibal, Ramón M. Salgado, Amador Sánchez, Oscar Secco Ellauri, Silvio H. Silva, Adolfo Tejera, Horacio Terra Arocena, Antonio Valiño y Sueiro, Miguel Vieyte, Ramón Viña y Alberto F. Zubiría.

Faltan:

Con licencia: Los señores Representantes Antonio G. Fusco y Julia Arévalo de Roche.

Con aviso: Los señores Representantes Javier Barrios Amorín, Celestino H. Bianchi, Eofelio de Dovitiis y Juan A. Lorenzi.

Sin aviso: Los señores Representantes Felipe Amorim Sánchez, Atilio Arrillaga Safons, Pantaleón L. Astiazarán, Luis Alberto Barbé, Oscar P. Calleriza, Lisandro Cersósimo, Florencio Core, Pedro Chouhy Terra, José M. Damboriarena, Aquiles Espalter, Juan Francisco García, Sofildo Hernández, Enrique D. Martínez Jaime E. Pou, Segundo F. Santos, Carlos A. Silvera, Euclides Sosa Aguiar, Miguel A. Trianón, Marcelino Urioste y Herminio Zurino.

2

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

(Son las 17 horas y 5 minutos).

—Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.
(Se da de los siguientes:)

DE LA PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA GENERAL

La Presidencia de la Asamblea General destina a la Cámara los siguientes asuntos:

Copia autenticada del mensaje del Poder Ejecutivo, por el que comunica que ha dictado un decreto, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 16 de la ley de 23 de octubre de 1941, exonerando de derechos y adicionales aduaneros y portuarios, las partidas de papas para el consumo que se importen conforme a los decretos de 24 de agosto y 18 de setiembre de 1945.

Solicitud de devolución de los antecedentes relacionados con la deuda pendiente con la Compañía de Materiales de Construcción S. A.
—A sus antecedentes.

Mensaje y proyecto del Poder Ejecutivo, por el que se incorporan al Presupuesto General de Gastos (ley de 23 de febrero de 1945) con el Item 6.23, Consejo del Niño, varios cargos.
—A la Comisión de Presupuesto.

DE LA CAMARA DE SENADORES

La Cámara de Senadores remite con sanción un proyecto por el que se declaran en suspenso los artículos 160 y 164 del Código Rural, relativos al señalamiento de ovinos y tatuaje de la marca en los mismos, en los casos de transferencia.
—A la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos.

La misma Cámara comunica la sanción del proyecto por el que se acuerda pensión a la señora Yole Longoni de Osimani.

—Archívese.

PROYECTO INFORMADO

La Comisión de Obras Públicas, se expide respecto del proyecto por el que se faculta para imputar en calidad de reintegro, al numeral 59, grupo "B", apartado A, artículo 4.o de la ley de 17 de julio de 1942, la suma de $ 30.397.00 para la terminación del Pabellón de Urología del Hospital Pereyra Rossell.

- Repártase.

PROYECTOS PRESENTADOS

Del señor Representante doctor José G. Lissidini, sobre prórroga hasta el 30 de junio de 1947, de la vigencia de la ley N.o 10.460, de diciembre de 1943, referente a rebaja y estabilización de alquileres.

— A la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos.

Del señor Representante doctor Héctor Payssé Reyes, sobre incorporación al escalafón del Ejército, de ciudadanos uruguayos que prestaron servicios en la última guerra mundial en las fuerzas de las Naciones Unidas.

—A la Comisión de Defensa Nacional.

De los señores Representantes don Antonio Richero y doña Julia Arévalo de Roche, por el que se concede los derechos jubilatorios a toda mujer que trabaja con veinticinco años de trabajo o servicios prestados y con veinte años de servicios a las que desempeñan tareas en trabajos insalubres.

—A la Comisión de Legislación Social.

LICENCIAS

Los señores Representantes doctores Sofildo Hernández y Antonio Gustavo Fusco, solicitan licencia por los días de hoy y mañana y por la presente semana, respectivamente.

—Se votarán oportunamente.

DE LOS MINISTERIOS

Acuse recibo a exposiciones:

El Ministerio de Obras Públicas, acusa recibo de las siguientes exposiciones:

Del señor Representante don José A. Capozzoli, relacionada con la última huelga tranviaria.

Del señor Representante doctor Pantaleón L. Astiazarán, referente a una denuncia de los obreros que realizan la construcción del puente sobre el Río Negro, a la altura de San Gregorio de Polanco.

—A sus antecedentes.

Contestación a exposiciones:

El Ministerio de Industrias y Trabajo, contesta la exposición del señor Representante doctor José Pedro Cardoso, respecto a la situación creada en los Frigoríficos Swift y Anglo de Fray Bentos, con motivo de despidos de obreros y funcionarios administrativos.

El Ministerio de Hacienda, contesta la exposición de la señora Representante doña Julia Arévalo de Roche, acerca del cumplimiento del decreto por el cual se prohibe exportar hilado de lana, sin antes haber satisfecho las demandas del mercado interno.

—A sus antecedentes.

Contestación a pedidos de informes:

El Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, contesta el pedido de informes del señor Representante doctor Javier Barrios Amorín, sobre el concurso escolar realizado recientemente en el Departamento de Maldonado.

—A sus antecedentes.

EXPOSICIONES GENERALES

Exposición del Comité Ejecutivo del Primer Congreso Nacional de Colonización, transcribiendo una ponencia aprobada en sesiones celebradas en la Ciudad de Paysandú, sobre las condiciones de higiene y salubridad de la vivienda popular.

—A la Comisión Especial de las Viviendas Económicas.

3

COMUNICACIONES GENERALES

El señor Representante doctor Eduardo Rodríguez Larreta, comunica que ha sido designado por el Poder Ejecutivo para desempeñar el cargo de Ministro de Relaciones Exteriores.

—Léase.

(Se lee:)

"Montevideo, octubre 8 de 1945.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Don Luis Batlle Berres.

Señor Presidente:

Tengo el honor de comunicar a usted que habiendo sido designado por el Poder Ejecutivo para desempeñar el cargo de Ministro de Relaciones Exteriores, ruego disponer, de acuerdo con lo establecido por el artículo 110 de la Constitución, sea convocado mi suplente.

Reitero al señor Presidente las seguridades de mi mayor consideración.

EDUARDO RODRIGUEZ LARRETA".

A la Comisión de Asuntos Internos.

4

TEXTOS DE LOS PROYECTOS PRESENTADOS

A) "PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o. Prorrógase hasta el 30 de junio de 1947, la vigencia de la ley N.o 10.460 de diciembre 16 de 1943, sobre rebaja y estabilización de alquileres.

Art. 2.o. Comuníquese, etc.

Montevideo, octubre 8 de 1945.

José G. Lissidini, Representante por Montevideo.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Someto a consideración de la Cámara un proyecto por el cual se prorroga, en un año y medio más, la vigencia de la ley de rebaja y estabilización de alquileres, promulgada el 16 de diciembre de 1943, y cuya vigencia fuera prorrogada hasta el 31 de diciembre del corriente año por la ley de 12 de diciembre de 1944.

El hecho de proponer la prórroga de una ley de emergencia en esta materia, parecería denunciar una contradicción de las opiniones que he expuesto en Cámara con la ley cuyas disposiciones pretendo se prorroguen. Pero no es así. Sigo entendiendo que hay que abandonar la legislación de emergencia en materia de arrendamiento de inmuebles, encarando el estudio legislativo del problema en la vastedad de todos sus aspectos, a fin de estructurar una ley, en la que las manifestaciones del interés privado, cedan en beneficio de las de interés público que el contrato compromete.

El suscrito se siente autorizado para criticar la despreocupación por el estudio del grave problema generado por el arriendo de inmuebles, ya que es autor de un proyecto que lo encara en forma definitiva, presentado a la Cámara en mayo de 1943, sin que hasta la fecha se haya tenido la buena fortuna de que se encarara su estudio.

Actualmente, y ante la inminencia de graves trastornos para los inquilinos, entiendo debe prorrogarse la vigencia de la referida ley N.o 10.460. Más que mantener la rebaja, que en el precio del arriendo establece esa ley, para un mínimo de situaciones tiene la virtud de estabilizar los alquileres y, lo que es primordial, impide el lanzamiento del inquilino buen pagador.

Como es notorio, subsisten, agravadas, las circunstancias que condujeron a la sanción de la ley N.o 10.460 y su prórroga de diciembre 12 de 1944, por lo cual me considero eximido de nuevas consideraciones para fundamentar este proyecto de prórroga, la que extiendo en un año y medio, ya que no es previsible que en menos tiempo, de-

jen de producir sus efectos los motivos determinantes de la sanción de la ley.

Montevideo, octubre 8 de 1945.

José G. Lissidini, Representante por Montevideo".

(**Trámite:** Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos).

B) "PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Los ciudadanos uruguayos que hubiesen prestado servicios en la última guerra mundial, en calidad de oficiales en las fuerzas del aire, mar o tierra de las Naciones Unidas, podrán ser incorporados con el mismo grado, al escalafón nacional.

Quienes hubieren actuado como soldados o clases, serán incorporados con el grado de alférez.

Art. 2.o. Comuníquese, etc.

Héctor Payssé Reyes, Representante por Paysandú.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Señores Representantes:

El Uruguay ha estado presente en la lucha de las Naciones Unidas contra las fuerzas del nazifascismo, gracias a la bizarra y gallarda resolución de un grupo de hombres jóvenes.

Mientras el país se mantuvo al margen de la guerra, sin comprender plenamente su contenido universal e ideológico, este puñado de muchachos dieron un ejemplo de gran significación.

Ahora han vuelto al país, cargados de laureles y cubiertos de honor, pero carentes de recursos materiales. Al irse del país perdieron sus medios de vida, sus estudios, sus posibilidades de trabajo.

La opinión pública, los ha recibido con señalada simpatía, con homenajes y aplausos. Pero ello no es suficiente. El Estado debe proporcionarles rápida y preferentemente trabajo y situaciones.

Pero hay otro elemento de juicio a apreciar, estos hombres tienen una experiencia personal, vivida y real, de lo que es un ejército en acción, de lo que es la guerra, de lo que son las armas modernas. Este bagaje de experiencia y conocimiento, —sin duda más rico que el que pueda adquirirse en el estudio de academias—, debe ser aprovechado.

De ahí, la presente iniciativa. Ella por otra parte, no es totalmente original, pues al finalizar la guerra de 1914 a 1918, se dictó una ley (N.o 7.076 de 27 de febrero de 1920) que respondió a idéntico pensamiento. En virtud de ella, un voluntario civil de aquella lucha, es hoy un distinguido Jefe de nuestro Ejército, el Comandante Blanco.

Sin duda no hay mejor escuela de guerra y disciplina militar, que la propia lucha. En ella se han forjado estos jóvenes, para quienes pedimos grados militares.

Nos parecen tan lógicas las razones en que se funda nuestra iniciativa, que juzgamos superfluas mayores argumentaciones.

Sólo diremos que este proyecto tiene una razón de actualidad, y que por tanto debe ser sancionado de inmediato o rechazado de inmediato.

Héctor Payssé Reyes, Representante por Paysandú".

(**Trámite:** Comisión de Defensa Nacional).

C) "PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o. Por la presente ley concédense los derechos jubilatorios a todas las mujeres que trabajan, sea cual fuere su edad, cuando hayan cumplido 25 años de trabajo o servicios prestados.

Art. 2.o. Todas las mujeres que desempeñen tareas en los denominados trabajos insalubres tendrán derechos a la jubilación, sea cual fuere su edad, cuando hayan cumplido 20 años de servicios prestados.

Art. 3.o. Quedan derogadas todas las leyes, decretos-leyes o decretos que se opongan a la concesión de los derechos jubilatorios que esta ley concede a la mujer trabajadora.

Art. 4.o. Comuníquese, etc.

Montevideo, 1.o de octubre de 1945.

Antonio Richero, Representante por Montevideo, — Julia Arévalo de Roche, Representante por Montevideo.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El mundo vive los albores de una humanidad que definitivamente se verá libre de sus enemigos gracias al acrisolado heroísmo de los pueblos. Los pueblos del mundo continuarán bregando hasta extirpar todos los brotes, los rescoldos y las supervivencias de las fuerzas nazifascistas que conspiran contra su bienestar, y, entrando en una nueva época histórica, amasada y elaborada con el sacrificio de millones de sus hombres y mujeres, los pueblos libres están determinando un concepto nuevo, científico y más justo, de libertad y de democracia.

En la dura prueba de fuego terminada, los pueblos han puesto en tensión sus valores más puros. Han elevado a la superficie, en custodia de su propia conservación, todas las potencias de sus enormes riquezas. Entre ellas ha surgido como cantera prodigiosa, levantados al más alto sitial, la incomparable fuerza moral de la mujer y la potente aptitud de realización de las masas femeninas. ¿Quién se atreverá a refutar esta verdad axiomática? ¿Con qué razón se negarán los derechos a la mujer si ellos han sido adquiridos en duro fragor de las batallas libradas por cada pueblo?

La mujer ha demostrado en la guerra que se acaba de ganar al nazismo, su cabal capacidad como colaboradora del hombre en todos los órdenes de las actividades desplegadas para forjar el mundo nuevo. En el frente, en la producción bélica, —industrial o agrícola—, en las tareas de la defensa, en las heroicas jornadas guerrilleras, en todos los terrenos de la lucha y el sacrificio, estuvo la mujer equiparándose al hombre sin aminorar en lo mínimo su actuación capaz y responsable. En la Unión Soviética, en Inglaterra, en Estados Unidos y en todos los pueblos liberados de la dominación esclavista, la participación de la mujer rayó en heroicidad ilimitada y su concurso fué factor decisivo para la lucha sin cuartel, afrontando cualquier contingencia que los acontecimientos le depararan.

En lo transcurrido del siglo ya había demostrado la mujer innegables aptitudes en todos los aspectos de la actividad humana y el drama que vivió el mundo acentuó vigorosamente el concepto que expresaran numerosas voces de vanguardia, subrayando tales condiciones.

En nuestros pueblos americanos, en medio de ambientes que les son adversos por los prejuicios seculares que son determinados por profundos y caducos intereses económicos, en pueblos sujetos a sistemas que lógicamente evolucionan para corresponder a esta hora de avances y a sus propias necesidades, también la mujer ha participado y participa, abnegada y voluntariamente, desde todos los ángulos de la actividad social, cultural, económica o política, a reconstruir y a desarrollar todas las manifestaciones que en conjunto son necesarias a la vida de los pueblos.

En nuestro país, en tal marco de actividad y responsabilidad reconocidas, desenvuelven su acción las mujeres y a fe que la realizan dignamente. Hoy en el Uruguay, la mujer juega rol destacadísimo en la economía, en las ciencias y en las artes, interviniendo en proporciones extraordinarias en la producción; y está presente también, cuando se trata de luchar contra el fascismo y en defensa de la democracia, en sólidas entidades femeninas, como la Acción Femenina por la Victoria y la Unión Nacional Femenina y otras.

En toda actividad democrática, cualquiera sea la razón que la determina, ocupa la mujer su puesto de combate. Lo demuestra el intenso movimiento femenino existente en los sindicatos obreros, en el sector de la docencia, en las tareas de solidaridad con los pueblos que sufren, en los trabajos que tienden a velar por la salud de la mujer obrera y si en la actividad política se le otorgó el voto, la mujer ha cumplido a conciencia con ese fundamental derecho, dándolo a los sectores de la democracia, ejerciendo inclusive las delicadas funciones en los puestos responsables de Gobierno y aún en la Magistratura.

Estos hechos, tan propios de la época en que vivimos representada por la invasión intensa de la mujer a todas las actividades de la Nación, exige de los Poderes Públicos la revisión de anacrónicas reglamentaciones de la actividad femenina, sobre todo las que se refieren al

trabajo, para sustituirlas con leyes con un sentido más justo y humano, y sobre todo previsor, que protejan el presente y aseguren el porvenir de esa considerable capa de la población laboriosa constituída por las mujeres, cuya nobilísima función biológico-social, requiere una salud moral y física cuya preservación debe ser influída por impostergables iniciativas oficiales.

Por decenas de millares intervienen las mujeres en las industrias de nuestro país. Las industrias de la carne, textil, del calzado, de la alimentación, de la cerda, del tabaco, y aún de la metalurgia y otras arroja un porcentaje elevadísimo de mujeres productoras. En el comercio y en el servicio doméstico, también por millares, desde su más temprana juventud, contribuyen las mujeres con su concurso a la creación de riquezas. Esta concurrencia femenina en masa a todas las profesiones sin excepción, es una realidad actual que ha desbordado las previsiones de sociólogos y legisladores y, si es exacto que desde el punto de vista orgánico la mujer no está dotada de la misma capacidad física que el hombre que puede realizar trabajos sin experimentar déficit biológicos, es cumplir un deber ineludible enfrentar esa realidad y solucionarla adecuadamente.

El mejoramiento de las condiciones de trabajo y de salario de la mujer que trabaja, la extensión de múltiples beneficios que la protejan y la salvaguarden no sólo preocupan a las mujeres obreras y empleadas que acrecientan la riqueza del país sino también que ocupa un plano de preferencia en la atención de la legislación moderna y, dentro del conjunto general de estas cuestiones, la referente a leyes de previsión social es de trascendente importancia.

El proyecto de ley que sometemos a la estimable consideración de la Cámara, hace particular mención al disfrute de los derechos jubilatorios de la mujer que trabaja. Las actuales leyes jubilatorias en vigencia, no han previsto —como ya afirmamos— el advenimiento de una época como la contemporánea en que la mujer, por la predominancia de variados factores y en virtud fundamentalmente, de hechos económicos, ha invadido todas las actividades que anteriormente sólo eran desempeñadas por el hombre.

Entendemos que es imperiosa la corrección de esas imprevisiones y nuestro proyecto de ley tiende a subsanarlas, estableciendo un nuevo régimen para la jubilación de las mujeres que trabajan, cumpliendo una función tuteladora e incorporando a nuestra legislación, una ley que traduce el deseo de millares de mujeres que trabajan en todas las industrias y en el comercio y que han expresado esa honda aspiración a través de todos sus sindicatos, desde la poderosa Central Obrera, Unión General de Trabajadores, y en memorándum entregado al Consejo de Ministros y a la Comisión de Legislación Social de la Cámara de Representantes por la Unión Nacional Femenina, que contenía las resoluciones adoptadas en el Congreso realizado por esa entidad a fines del año 1944 en el que se discutieron los múltiples problemas de la mujer en todos sus aspectos, Congreso que, es justo consignarlo, se realizó en un marco de intenso fervor democrático y que puso en evidencia la extraordinaria capacidad que caracteriza a las mujeres de esta época.

Antonio Richero, Representante por Montevideo. — Julia Arévalo de Roche, Representante por Montevideo.

Montevideo, 1.o de octubre de 1945."

(Trámite: Comisión de Legislación Social.

5

SEÑOR PRESIDENTE. — Léanse las inasistencias.

(Se lee:)

"Señores Representantes que no concurrieron a la sesión del día 3 del corriente:

Con licencia: Bianchi, Cutinella, Fusco, Quadros y Arévalo de Roche.

Con aviso: Barbé, Damboriarena, Olaso, Oliú y Payssé Reyes.

Sin aviso: Amorím Sánchez, Arrarte Corbo, Barrios Amorín, Calleriza, Core, Espalter, Santos y Vieyte.

Señores Representantes que no concurrieron a las Comisiones citadas para el día miércoles 3:

Instrucción Pública—

Con aviso: Gilmet y García Austt.

Obras Públicas, integrada—

Con aviso: Cutinella.

Sin aviso: Damboriarena, Barbé, Puig Spangenberg, Chouhy Terra y Barrios Amorín.

Asuntos Financieros y Bancarios—

Con aviso: Cutinella.

Sin aviso: Chouhy Terra, Ferrer Serra, González, Grauert, Martínez, Rodríguez Larreta y Vieyte.

Defensa Nacional—

Sin aviso: Amorim Sánchez.

Investigadora sobre situación de los integrantes del Gobierno que forman parte de Directorios de empresas y sociedades anónimas—

Sin aviso: Mora Otero y Richero.

Especial sobre situación financiera de la Facultad de Medicina—

Con aviso: Olivera Ubios y Cardoso.

Sin aviso: Trianón.

Señores Representantes que no concurrieron a las Comisiones citadas para el día jueves 4:

Legislación Social—

Con aviso: Amighetti, y Brena y señora Arévalo de Roche.

Sin aviso: Oliú y Zunino.

Fomento de la Producción—

Con aviso: Olaso, Puig, Badano y Maldonado.

Sin aviso: Urioste, Alvarez Menéndez, Bianchi, Richero, Arrarte Corbo y Gaudín.

Constitución, Legislación General y Códigos—

Con aviso: Zubiría, Payssé Reyes y Sosa Aguiar.

Sin aviso: Arrillaga Safons, Hernández y Lissidini.

Obras Públicas, integrada—

Con aviso: Cutinella.

Sin aviso: Damboriarena, Chouhy Terra, Puig Spangenberg y Rosa Giffuni.

Investigadora sobre aplicación y uso de divisas cambiarias—

Sin aviso: Sosa Aguiar.

Señores Representantes que no concurrieron a las Comisiones citadas para el día viernes 5:

Obras Públicas, integrada—

Con aviso: Cutinella.

Sin aviso: Damboriarena, Puig Spangenberg, Rosa Giffuni, Chouy Terra, Rossi y Barbé.

Investigadora sobre situación de los integrantes del Gobierno que forman parte de Directorios de empresas y sociedades anónimas—

Con aviso: Cardoso y Viña.

Sin aviso: Brena, Carbonell y Migal y Richero.

Fuera de hora: Mora Otero.

Especial sobre revisión de la ley de creación de la Conaprole—

Con aviso: Cardoso, De la Fuente Espalter, Ferrer Serra, García Pintos, Lissidini y Oribe Coronel.

Sin aviso: Payssé Reyes, Badano, Hernández, Richero, Santos y Sosa Aguiar."

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, está abierta la sesión.

6

Se van a votar las licencias solicitadas: por el señor Diputado Hernández, por el día de hoy; por el señor Diputado Fusco, por la presente semana.

(Se vota: **28 en 31. — Afirmativa.**)

—Se han inscripto seis señores Representantes para hacer uso de la palabra en la media hora previa.

7

Tiene la palabra el señor Diputado Alvarez Menéndez.

SEÑOR ALVAREZ MENENDEZ. — Señor Presidente: hace pocos días me visitó una delegación de obreros y modestos funcionarios, a pedirme hiciera llegar al Parlamento su voz para evitar los desalojos de sus viviendas, o, caso contrario, que tengan que soportar la suba de los arrendamientos.

Los hechos, pues, vienen a dar la razón al viejo adagio "hecha la ley, hecha la trampa", en donde la viveza de los propietarios permite burlar los propósitos humanos perseguidos por el legislador. Recurren, para ello, a fórmulas distintas. La que prevalece en primer término es la que está más de acuerdo con la ley, es decir, la de que el dueño va a ocupar la finca, en cuyo caso, y siendo buen pagador, la misma le concede un año de plazo, que termina el próximo noviembre, puesto que en noviembre del año pasado se dieron infinidad de desalojos, que se cumplirán para esa fecha. Es de sospechar que ranchos o viviendas modestas, como las que ocupan los que me visitaron, cuyos alquileres oscilan entre los catorce y los treinta y cinco pesos mensuales, no van a ser ocupadas por los dueños, que viven en mansiones confortables.

Otras veces, los propietarios piden al inquilino un aumento al margen del contrato, so pena de buscar el modo de desalojarlos; éste, atemorizado, cede, dada la escasez de casas modestas para alquilar. Y como éstos, otros muchos subterfugios, con la única finalidad de que dejen la casa si no acceden a sus requerimientos.

Todos sabemos que por regla general la colocación de dinero en inmuebles reditúa muy buen interés, aún con esta ley de rebaja. Es por lo tanto necesario que los legisladores prestemos de nuevo atención a este problema, pues vivimos en un período en que todos debemos poner algo de nuestra parte —y hasta sacrificar a veces intereses— con el sano propósito de no agravar un estado de cosas, de suyo desagradables, y que junto con la elevación del standard de vida y las remuneraciones exiguas del modesto funcionario y obreros en general, podría provocar conflictos violentos y demostraría, por otra parte, escaso sentimiento de solidaridad social.

Creo, señor Presidente, que los Poderes Públicos en general deben de prorrogar la vigencia de esta ley de rebaja, o, de lo contrario, dictar otra que contemple, sobre todo, a las clases modestas de la población.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Formula algún pedido el señor Diputado?

SEÑOR ALVAREZ MENENDEZ. — Sí, señor Presidente: que la versión taquigráfica de mis palabras se pase a la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Así se hará, señor Diputado.

8

Tiene la palabra el señor Diputado Brause.

SEÑOR BRAUSE. — Señor Presidente: en más de una oportunidad desde esta misma banca, y en el correr de la presente Legislatura, bregando por la instalación de destilerías de alcohol en el interior del país, y en especial en el Departamento de Canelones, que represento, he formulado críticas a la gestión de la Ancap. Hoy deseo brindar mi palabra de homenaje y aplauso a la feliz iniciativa del Directorio de la Ancap, que realiza una intensa campaña de estímulo a la producción de maíz, asegurando por adelantado al productor precios que faciliten la colocación de sus cosechas.

El agricultor nacional necesita y merece la protección de la naturaleza proyectada por la Ancap, que, en definitiva, redundará en beneficio de la economía nacional. Fomentando y estimulando la producción maicera del país, se evita el drenaje de dinero al exterior por la importación de este producto, y se aumenta además la riqueza colectiva facilitando el progreso de industrias como la avicultura y la suinicultura que tanta importancia tienen, con mercados asegurados, dada la general carestía de la producción mundial, por factores resultantes de la última conflagración, felizmente terminada. Al estimular y defender la producción maicera, la Ancap cumple también con una de las finalidades fundamentales que se tuvieron en cuenta para su creación, y que entusiasmaban, con razón, a quienes la concibieron y tuvieron actuación preponderante en su creación. Al confiársele la producción de alcohol, y su monopolio, se buscó también la defensa del agricultor, asegurándole precios razonables y compensadores para su rudo esfuerzo.

La Ancap ha establecido premios de estímulo, además de asegurar los precios que son notorios, y al hacerlo cumple con la finalidad a que me he referido, y que determinó su creación.

Queremos aprovechar también la oportunidad para señalar que el precio de $ 4.50 que la Ancap ha indicado, no es aún suficientemente compensador: ese precio debe elevarse a la cantidad de $ 5.50 como mínimo, y no exagerado para la Ancap, porque al industrializar el maíz se puede cubrir sin dificultad ese mayor aumento.

Como consecuencia de esa sabia política de estímulo y propaganda, en que también se encuentran empeñadas algunas sociedades de fomento rural del país, en el día de ayer, en el Parque "Artigas" de la ciudad de Canelones, se han reunido alrededor de cinco mil agricultores, convocados por la Sociedad de Fomento local, para la divulgación de estos conceptos. Esa magnífica exteriorización del trabajo departamental revela una profunda comprensión de parte de los trabajadores de la tierra, lo que permite augurar un feliz desarrollo de nuestra agricultura.

Reitero, pues, señor Presidente, mi aplauso al Directorio de la Ancap, por esa campaña estableciendo premios departamentales y nacionales, como estímulo a la producción maicera, y por la contratación de esa producción, en términos que permiten al agricultor tener una mayor estabilidad y, al mismo tiempo, espero, como he dicho, que esos precios sean aún aumentados, de acuerdo con los precios que se obtengan en el mercado nacional, en la oportunidad de las cosechas.

Pido, señor Presidente, que la versión taquigráfica de las palabras que acabo de pronunciar, pase al Directorio de la Ancap, a los efectos indicados.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si la versión taquigráfica de las palabras que acaba de pronunciar el señor Diputado Brause, se envía al Directorio de la Ancap.

(Se vota: **30 en 33. — Afirmativa**).

9

—Tiene la palabra el señor Diputado Richero.

SEÑOR RICHERO. — Ante la integración del Gabinete, que acaba de realizar el Presidente Amézaga, el Partido Comunista saluda a los nuevos Ministros, doctores Francisco Forteza, E. Rodríguez Larreta y Gustavo Gallinal, integrantes de los partidos democráticos, Batllista y Nacionalista Independiente, de quienes espera una obra política y económica beneficiosa para el pueblo, y declara:

Que seguirá prestándole apoyo al Presidente y al nuevo Gabinete, para combatir a las fuerzas del semifeudo y la reacción, y realizar toda obra de índole progresista, especialmente para reorganizar la economía y defender al pueblo de la miseria que le agobia.

Que considera un gran triunfo y un éxito de la jornada de lucha del 20 de setiembre la expulsión popular del Ministerio de Relaciones Exteriores, ingeniero Serrato, autor de ataques contra las Naciones Unidas y solidario con las provocaciones antisoviéticas del Ministro Carbajal Victorica; que votó la admisión del GOU en San Francisco; que mantuvo actitudes indignas de un demócrata ante Franco y Falange, y que, hace pocos días fuera a Buenos Aires a conferenciar con los verdugos del GOU.

Este triunfo es más considerable, ya que se ha designado para reemplazarlo al doctor Rodríguez Larreta, de quien se espera conduzca la política de la Cancillería en la orientación que ha expuesto comúnmente en la prensa y en las tribunas públicas.

Que, saludando este triunfo, cabe subrayar que los intereses del país y las aspiraciones de todas las capas progresistas de la población, particularmente del proletariado, exigen la renuncia del doctor Carbajal Victorica, Ministro que ensangrentó la fiesta popular por la victoria de las Naciones Aliadas, el 2 de mayo; prohibió la colocación en los actos públicos de las banderas de las naciones democráticas; lanzó brutales provocaciones cotra la Unión Soviética; impuso la censura telegráfica, procurando impedir el envío desde el Uruguay de despachos que describieran los crímenes del GOU; presionó a las radiodifusoras para impedir la transmisión de la palabra de protesta contra la dictadura argentina; que se reunió con Uriburu, agente del GOU en el Club Uruguay, para tramar agresiones a la democracia; lanzó decretos contra los obreros en lucha en el Dique Nacional, en el Puerto y otras empresas; toleró y amparó las arbitrariedades y atropellos del anterior Jefe de Policía, y lo dejó conspirar libremente contra las instituciones democráticas, todo lo

cual exige que el mencionado Ministro abandone su cartera.

Tal fué la categórica voz popular que paralizó todas las actividades fabriles, comerciales y de transporte, el día 20 de setiembre, actitud que seguramente el pueblo tendría que repetir, si el Ministro provocador insiste en permanecer en el Gabinete y que, para evitarlo, será necesario una gran movilización de masas que concluya por convencer al Presidente y a su Gabinete de que Carbajal está demás en el Gobierno.

Que la grave situación económica porque atraviesan las masas populares de la ciudad y el campo requiere medidas inmediatas y enérgicas para solucionarla; que sólo un Gabinete integrado por representantes de todas las fuerzas democráticas estaría en condiciones de hacerlo; que no es posible pensar en una veradera solución de la crisis política si se prescinde de varios grupos del Partido Colorado y de los Partidos minoritarios, Partido Comunista, Unión Cívica, Socialista y fuerzas organizadas del proletariado; que prescindir de estas fuerzas facilita solamente la división en la que están empeñados Herrera, el gran latifundio y los municheros, estilo César Batlle, que está minando y tratando de destruir desde adentro, las fuerzas del Batllismo.

Finalmente declara:

Que toda solución de la crisis política, para que sea efectiva, requiere la formación de un Gabinete de Unidad Nacional, integrado por todas las fuerzas democráticas, con un programa que el Partido Comunista aspira sea de lucha contra la carestía de la vida; de trabajo para todos los hombres y mujeres de la ciudad y el campo; de aumento de salarios, sueldos y jubilaciones de acuerdo al costo de las subsistencias, de reforma agraria y de industrialización del país.

Nada más, señor Presidente.

10

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Puig.

SEÑOR PUIG. — Plantearé el problema relativo a la futura ubicación del local escolar a construirse en Isla Mala, problema que ha despertado justa inquietud en distintos núcleos vecinales.

Tengo noticias de que la Dirección de Arquitectura del Consejo Nacional de Enseñanza conjuntamente con las autoridades departamentales eligieron un terreno que ha sido considerado por algunos vecinos de Isla Mala como inconveniente, por estimar que está ubicado en una zona menos poblada. Se cree, sin embargo, que no existen los inconvenientes señalados, por cuanto es sabido que las poblaciones que se fundan donde existen vías ferrovarias, se distribuyen, en el tiempo, equitativamente a ambas zonas de las estaciones y, además, cuando eso no ha ocurrido, conviene propender a ello y una forma es levantar edificios públicos importantes que conciten a la iniciativa privada a rodearlos con nuevas edificaciones que valorizan la propiedad.

Según mis informantes, el terreno que cuenta con las preferencias de las autoridades es uno de los de mejor ubicación y de mayor superficie, características muy interesantes cuando se trata de edificar una escuela pública, principalmente cuando ella se va a levantar en un medio donde seguramente va a contar con alumnos de una zona donde hay niños de agricultores, de productores de leche, de peones de lecherías, de granjeros, de criadores de cerdos y aves, de productores de uva, etc. En concreto, señor Presidente, el terreno tiene una superficie de tres hectáreas y no posee edificación, por lo que el Estado deberá invertir una suma más reducida en la expropiación correspondiente.

Además de la comodidad que supone para los niños que concurran a la nueva escuela, en el sentido de disponer de los espacios necesarios para los medios de transportes, un terreno como el elegido permitirá construir un edificio amplio, con arreglo a las normas modernas que se aplican y, principalmente, la ventaja la encuentro en que el personal docente podrá realizar pequeños ensayos en materia de avicultura, lechería, incluso con ventajas para el funcionamiento de la Copa de Leche, agricultura y otras cuestiones de grande interés para los alumnos, para los conocimientos generales que deben poseer para una mejor defensa frente al medio en que deberán actuar, que es el medio rural, en el que crecen y en que actúan sus propios padres, con lo que conseguiremos que la escuela pública moderna atraiga y afinque en el campo a los alumnos.

Estimo que dada la multiplicidad de actividades agrarias y el propio desarrollo y progreso de Isla Mala y la zona que circunda a esa localidad del Departamento de Florida, conviene que posea un edificio escolar en consonancia con las necesidades de presente y de futuro, una escuela pública emplazada en un terreno amplio y adecuado, un edificio que permita que los alumnos egresados de las escuelas rurales de la zona reciban la enseñanza complementaria allí, evitando como ya expresaba, que esos niños abandonen la proximidad con el medio rural, una escuela, señor Presidente, que le permita a los hijos de labradores y demás trabajadores de la tierra, realizar ensayos y el aprendizaje necesario al medio en que deberán trabajar en el futuro.

Por estas consideraciones entiendo que el terreno elegido es adecuado a los fines que se persiguen y que deben perseguirse.

Solicito, en consecuencia, que la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas, pase al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, a fin de ser remitidas al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, para que tome conocimiento de lo expresado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado Puig, se envía al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

(Se vota: **30 en 34. — Afirmativa**).

—Tiene la palabra el señor Diputado Nogueira.

11

SEÑOR NOGUEIRA. — Señor Presidente: en la media hora previa de una de las sesiones realizadas en el mes de setiembre, hice referencia y algunos comentarios, respecto a la instalación de un cementerio israelita en el pueblo de Joaquín Suárez, basados única y exclusivamente en un memorándum que me presentaron.

A raíz de esa exposición, me entrevistó una delegación de una parte de la división existente dentro de la colectividad israelita, constituída por personas de mi conocimiento y que me merecen el más alto concepto, rogándome, exhortándome, a que me trasladara al pueblo Joaquín Suárez, para que, recogiendo impresiones, hiciera luego las apreciaciones pertinentes.

Efectivamente, así lo hice. El pueblo Joaquín Suárez está dividido por la vía del ferrocarril, en dos partes, una edificada y la otra, que es donde está instalado el cementerio, esta casi totalmente despoblada, basta decir, para corroborarlo, que en el espacio de treinta años, se han construido tan solo tres casas. El cementerio, es cierto, está en el límite de la planta urbana, pero, juzgándolo por su proximidad al centro poblado, no hay diferencia comparándolo con otros pueblos y ciudades. Quizás, desde el punto de vista edilicio y desde el punto de vista de higiene, considerándolo doctrinariamente, si se me permite la expresión, y en tesis general, puede ser motivo de reparos y tener sus inconvenientes; pero en este caso concreto y en las circunstancias y condición de su ubicación, teniendo en cuenta, además, la manifestación del señor Intendente, con el que tuve el grato placer de cambiar ideas, de que trataría de centralizar la edificación donde existe actualmente, por considerarlo necesario desde el punto de vista del futuro para el saneamiento e instalación de aguas corrientes y, además, señor Presidente, de cerciorarme sobre el rito especial que practican los afiliados a la secta israelita en el cumplimiento de su religión; por todas estas consideraciones, me rectifico en lo que concierne al peligro para la salud pública, y que es bajo la única faz que yo lo interpreté.

Deseo que la versión taquigráfica de mis palabras sea trasmitida al señor Intendente para su amplia satisfacción.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si se accede al pedido del señor Diputado.

(Se vota: **32 en 36. — Afirmativa**).

12

—Tiene la palabra el señor Diputado Guerrero Flores.

SEÑOR GUERRERO FLORES. — Señor Presidente: la iniciación de la colecta anual de la Asociación Uruguaya de Protección a la Infancia, me impele, aún con menoscabo de la erudición y de los datos estadísticos que pudiera traer a colación en este momento, a decir dos palabras, primera, sobre la labor extraordinaria que viene desarrollando esta institución de damas en defensa de nuestra niñez desvalida, menesterosa, enferma y carente de recursos; y en segundo término, a referirme también a que, mientras es digna de caluroso elogio la labor que desarrolla esta institución particular, contrasta notablemente con la lentitud de las medidas que adopta el Estado y que, comparadas en cifras con la labor desarrollada por esta institución, arroja un balance absolutamente des-

alentador, diríamos así, y de perspectivas completamente desfavorables.

Los señores Diputados, sobre todo los de campaña y muchos de ellos médicos, deberán estar conmigo en la necesidad que existe de dotar al Consejo del Niño de los recursos, de las instituciones y de los elementos indispensables para que la labor que desarrolla esta Institución pueda llegar a ser medianamente normal y eficaz.

Es evidente, señor Presidente, que los recursos con que cuenta el Consejo del Niño son ridículos, absolutamente ridículos, para hacer frente a las necesidades de carácter impostergable que está reclamando a gritos nuestra campaña, para defender nuestra semilla del futuro, que es el niño, que es el adolescente, que es, en fin, el sustractum la base de lo que va a ser el futuro nacional.

Sin embargo, no es menos cierto que estamos perdiendo el tiempo. Mientras tanto los índices de natalidad y de mortalidad infantiles, provocados por la desnutrición, por la miseria y por la tuberculosis son tan alarmantes, que va a llegar el momento en que nuestra descendencia casi se podrá decir que habrá desaparecido totalmente.

Es menester que el Parlamento adopte medidas eficaces y rápidas a fin de poder enfrentar con valentía y con todos los recursos a que pueda echar mano, aún a trueque de sacrificios para las distintas clases que deberán soportar dichas cargas, a fin de defender aquello que constituye el acerbo más precioso: o sea la ciudadanía del futuro, la energía y la fuerza del mañana.

Es por eso, señor Presidente, que no he podido resistir a la tentación de, por un lado, magnificar y elogiar con todo entusiasmo la labor que cumple la Asociación Uruguaya de protección a la Infancia, que desarrolla una tarea eficacísima dentro del Departamento de Montevideo y, por el contrario, comprobar cómo el Estado, por imposibilidad financiera y por imposibilidad legal, se encuentra en la impotencia más absoluta para llevar un poco de consuelo, un poco de seguridad, y un poco, en fin, de todo aquello que requieren nuestros niños desamparados, desvalidos y menesterosos, para que puedan ser algo mañana y pueda constituirse en la fuerza que debe formar la juventud del futuro.

He terminado, señor Presidente.

13

SEÑOR PUIG. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PUIG. — Estamos en plena huelga de fleteros. La Cámara debe tomar conocimiento de este hecho, por la enorme trascendencia que el mismo reviste.

Según lo que conocemos, los fleteros de toda la República están en huelga debido a al extraordinaria escacez de neumáticos a la calidad de los mismos que ellos entienden es mala, y al elevado costo que tienen.

Estos trabajadores del volante plantearon hace diez meses al Poder Ejecutivo sus necesidades en materia de gomas. Las plantearon con toda claridad. El Poder Ejecutivo prometió, según los fleteros, resolver el problema sobre la base de permitir la importación de neumáticos brasileños, tal como lo solicitaban estos trabajadores. Hace cuatro meses que el Poder Ejecutivo reiteró la promesa incumplida de permitir esa importación. Tal franquicia no ha sido concedida, no obstante las reiteraciones del gremio que, decepcionado, emprendió el camino de la huelga, por tiempo indeterminado, según lo anuncia la prensa, especialmente "La Tribuna Popular", en un amplio comentario aparecido en la edición de hoy.

La Cámara debe darse cuenta de la enorme trascendencia de este paro que afecta a millares de hogares de modestísimos trabajadores que vienen soportando toda suerte de contrariedades en su trabajo, desde hace por lo menos cinco años, con enorme suba de precios de repuestos, de mano de obra en los talleres mecánicos, aumento del precio del combustible, del costo de las cubiertas y cámaras, el racionamiento de cubiertas, de nafta, etcétera, lo que sin duda viene gravitando en la economía de estos trabajadores del volante, muchos de los cuales tienen comprometido el crédito en instituciones bancarias o casas vendedoras de automóviles.

Ahora se suma este paro, que lo hacen por las razones poderosas que he enunciado. Esta huelga acarreará serios perjuicios para la propia economía rural, ya azotada por la falta de medios de transportes, ya que se inicia justamente en el momento en que comienza o ha comenzado la zafra lanera, que hacía indispensable el uso de todos los camiones de transportes que existen en las distintas zonas del interior del país. Esta huelga produce enormes daños, también al comercio rural, a la agricultura, a las explotaciones de montes y elaboradores de carbón, a la industria lechera, a la granjera, etcétera, que se sirve de este medio de conducción.

También, señor Presidente, la Segunda Exposición de Ganado Lechero que se realizaría el día 14 del actual en San José, debió suspenderse por esta huelga.

Por este motivo de grande trascendencia para la economía nacional y la de los modestos obreros que trabajan con camiones a flete, formulo las consideraciones que anteceden, y solicito que la versión taquigráfica de mis palabras pase al Consejo de Ministros para que exprese en qué estado se encuentran las gestiones realizadas por los fleteros.

Además, señor Presidente, tengo entendido que la Comisión —según me informa el señor Diputado Olivera Ubios— se ha reunido pero no ha resuelto absolutamente nada.

Si es que hay una Comisión para estudiar este asunto yo pediría que se le cite para tratar este asunto con urgencia.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Puig, para que la versión taquigráfica de sus palabras se pase al Consejo de Ministros.

(Se vota: **34 en 36. — Afirmativa**).

14

SEÑOR RICHERO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RICHERO. — Presenté recientemente a la Mesa un proyecto por el que se establecía que hasta que no sea sancionada una ley de seguro por enfermedad para los conductores de vehículos automotrices, quedarán derogadas las disposiciones del contralor médico que se exige para la renovación de la licencia de conductores de vehículos de tracción mecánica.

Como se me dice que este proyecto no puede ser tratado en Cámara, porque pertenece al resorte del Gobierno Municipal, yo quiero decir que la Intendencia de Montevideo, en este asunto, deja a los obreros y conductores de vehículos automotores en condiciones muy difíciles, puesto que es muy riguroso el examen médico y quedan sin trabajo sin ninguna necesidad. Además la Intendencia tampoco podría haber dictado legalmente una disposición de este tipo.

Yo entiendo que es inconstitucional este decreto de la Intendencia, porque muchos obreros, por causa de haber disminuído determinada facultad orgánica, pueden ser separados de sus puestos, quedando en crítica situación. Hay muchos obreros que, como consecuencia de la labor que realizan, adquieren enfermedades, por las cuales quedan sin trabajo, desamparados desde el momento que no existe una ley que conceda el seguro por enfermedad en estos casos.

Hay hombres que han trabajado en el volante muchos años y que han hecho de su trabajo de chauffeur una profesión. Quitarles la libreta significa, lisa y llanamente, quitarles su profesión. Quiere decir que no puede de ninguna manera la Intendencia tomar, por medio de un decreto, medidas que arrojen a miles y miles de obreros del volante a la desocupación. Por eso, para mí la disposición que exige el carnet de salud pública en estas condiciones, sin una ley complementaria de seguro de enfermedad o de seguro de desocupación, es anticonstitucional.

No teniendo donde plantear estas cosas quise plantearlas por medio de una ley; pero ya que la Mesa juzga que la Cámara no puede tratar un proyecto de esta naturaleza —yo creo que una ley como ésa, que interpreta una necesidad puesta de manifiesto por todos los trabajadores del volante, debía ser aprobada de inmediato. Ante esa dificultad no me queda otra disyuntiva desde esta banca que hacer un llamado a todos los chauffeurs para que, haciendo uso del artículo 258 de la Constitución de la República, impugnen el decreto de la Intendencia por inconstitucional, con la firma de trescientos ciudadanos inscriptos en el Departamento.

Nada más.

15

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — La Comisión de Legislación Social aprobó en la tarde de hoy un proyecto enviado por el Poder Ejecutivo, por el que se crea la Caja de Compensaciones por desocupación en barracas de lanas y cueros.

Este es un asunto urgente porque el Consejo de Salarios de dicha industria está detenido en su labor a la espera de que el Parlamento sancione esta ley.

En nombre de la Comisión propongo que se incluya en el orden del día del miércoles este asunto, con informe.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado.

(Se vota: **35 en 40. — Afirmativa**).

—Para ese día hay una preferencia aprobada con veintisiete votos.

¿El señor Diputado Cardoso pide que el asunto a que se ha referido se incluya en primer término?

SEÑOR CARDOSO. — Sí, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si el asunto a que se ha referido el señor Diputado Cardoso se incluye en primer término en la sesión del miércoles.

(Se vota: **37 en 41. — Afirmativa**).

16

SEÑOR LISSIDINI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado

SEÑOR LISSIDINI. — Señor Presidente: he presentado un proyecto por el que se prorroga la vigencia de la ley número 10.460, sobre rebaja y estabilización de alquileres. Creo que se habrá dado cuenta.

SEÑOR PRESIDENTE. — Así se hizo.

SEÑOR LISSIDINI. — Como lo he dicho, cada vez que se tratan en Cámara asuntos relacionados con arrendamientos, yo soy contrario a las leyes de emergencia en esta materia; pero actualmente las circunstancias imponen, a mi juicio, que se prorrogue la ley cuya vigencia termina el 31 de diciembre de este año.

Si no se trata casi de inmediato este asunto, si lo postergamos para las sesiones de noviembre y después sufre demoras en el trámite al pasar al Senado, indudablemente los inquilinos tendrán que tomar sus providencias frente a la inminencia de los lanzamientos que se van a operar el 31 de diciembre.

El proyecto de ley que he presentado no hace sino repetir la prórroga ya votada por la Cámara, el año próximo pasado, es decir, que tiende a prorrogar la vigencia de la ley número 10.460.

Por eso es que mociono para que se trate en primer término de la sesión del día lunes quince, con o sin informe.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado.

(Se vota: **37 en 43. — Afirmativa**).

17

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — En la sesión anterior, señor Presidente, me ocupé del paro que hoy inician las empresas automotrices de transporte, del Uruguay y en esa misma sesión, aprovechando la presencia del señor Diputado Acevedo Alvarez, Presidente de la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios, a quien se le encomendara buscar una solución para este problema tan serio que afecta a la economía nacional, se acordó, asimismo, que la Comisión de Legislación Social se abocara al estudio de este asunto, a fin de buscarle una solución práctica y urgente.

Considero de interés, porque ilustrará a ambas Comisiones Permanentes de la Cámara, reiterar el contenido de un pedido de informes que dirigiera al Ministerio de Industrias y Trabajo en la sesión del 11 de julio de 1945, y cuyos principales puntos, son los siguientes:

1.o El 17 de enero del corriente año, el señor Presidente de la República, en el Consejo de Ministros, dijo que se había ordenado una investigación sobre la calidad y cantidad de los neumáticos nacionales, y que se había resuelto la importación libre de derechos. ¿Qué puede saberse al presente de todas esas gestiones?

2.o ¿Es cierto que los importadores de neumáticos se encontraron con que nominalmente podían importar sin derechos de Aduana, pero que prácticamente no era posible hacerlo, porque no existía cuota de neumáticos, desde que todo el caucho que se le otorga al Uruguay, el Gobierno ha pedido que se entregue como materia prima y no como neumáticos?

3.o ¿Puede informar el Poder Ejecutivo en forma concreta, como lo prometiera, del resultado de las investigaciones que sobre eficiencia y racionamiento de neumáticos nacionales, encomendara a una Comisión Especial honoraria, a fines del mes de febrero próximo pasado?

4.o Por qué hasta el 4 de abril, por lo menos, esa Comisión no había entrado en funciones?

5.o Si la aludida Comisión no ha dado término a su labor, ¿puede adelantarse lo actuado hasta el presente, en atención al justificado interés público gremial?

6.o ¿Es cierto que el costo de los neumáticos fabricados por FUNSA, es casi el triple de lo que cuestan los de Estados Unidos, y el doble de lo que cuestan los brasileños?

7.o ¿Es cierto que se gestiona un aumento de caucho y que recién de parte de esa ampliación se vería de canjearlos por neumáticos extranjeros?

8.o ¿Puede el Ministerio de Relaciones Exteriores decir, concretamente, qué gestiones ha realizado por caucho y neumáticos, cantidades, fechas, y si los resultados han sido negativos, promisores o afirmativos?

9.o Conforme a lo que prometiera el Ministerio de Industrias y Trabajo en nota de fecha 18 de enero próximo pasado, ¿cuál ha sido el resultado de las inspecciones, controles de eficiencia, seguridades de buena industrialización, etc., realizados por la Dirección de Industrias en su contralor del doble privilegio que se le ha acordado a FUNSA?

10. ¿Cuáles han sido las medidas de previsión adoptadas por el Poder Ejecutivo, hasta ahora, frente a la crisis cada vez más creciente de neumáticos útiles, sobre todo omnibuseros y camioneros, que tanto afecta a la economía nacional y a la de esos gremios en particular?

Bien, señor Presidente. Yo creo que es de utilidad en este momento, en que ambas Comisiones Permanentes de la Cámara, la de Asuntos Financieros y Bancarios y la de Legislación Social se abocan a buscar una solución a este problema del paro, que se conozca el contenido de ese pedido de informes realizado por mí ante el Ministerio de Industrias y Trabajo, en la sesión del 11 de julio del corriente año.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se pasará la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado a la Comisión pertinente.

18

Se entra a la orden del día.

En el primer lugar de la misma figura el asunto referente a "Designación de un miembro para integrar el Tribunal encargado de entender en las reclamaciones de funcionarios destituídos (ley de 14 de setiembre de 1945)".

Sería conveniente que la Cámara resolviera, hasta qué hora se pueden recibir las hojas de votación, a fin de cumplir con la primera disposición de la orden del día.

SEÑOR PUIG. — Propongo que sea hasta las 19 horas. (Interrupciones).

SEÑOR GRAUERT. — Hasta las 19 y 30 horas, señor Presidente.

SEÑOR PUIG. — Muy bien; acepto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se reciben las cédulas de votación hasta las 19 y 30 horas.

(Se vota: **37 en 39. — Afirmativa**).

19

—Continúa la orden del día, con la consideración del asunto que figura en segundo término: "Edificios cuyos pisos o apartamientos pertenezcan a distintos dueños. (Régimen jurídico de la propiedad)".

Tiene la palabra el señor Diputado Zubiría.

SEÑOR ZUBIRIA. — Mi primera afirmación, señor Presidente, debe ser la siguiente: por fin iniciamos la consideración de este proyecto sobre propiedad horizontal, que, aparte de enriquecer nuestro acervo jurídico, y de tener seguramente felices consecuencias de orden social, servirá para cambiar la fisonomía edilicia de la Capital de la República.

El proyecto ofrece un nuevo régimen de la propiedad inmueble. El derecho de propiedad, como todos los institutos jurídicos, se transforma, se modifica, evoluciona y se civiliza —si se me permite la expresión— por obra del empuje y martilleo de los fenómenos sociales y económicos.

Subleva hoy realmente nuestro espíritu, el arcaico concepto romano, según el cual la propiedad reunía los tres elementos clásicos: el "jus utendi", el "jus fruendi", y el "jus abutendi", es decir, el derecho de usar, de gozar y de abusar de la cosa.

En la actualidad el derecho de propiedad está desintegrado; algunos de esos elementos, algunos de esos sumandos se mantienen; pero la suma clásica ya no subsiste en sus valores integrales. Todas las legislaciones que arrancan del derecho romano le reconocen al derecho de propiedad un carácter absoluto, incondicionado y de corte

casi divino; pero hoy el concepto se socializa, y cuando digo que el concepto de propiedad se socializa, quiero decir, no que la propiedad se hace colectiva, muchos menos que entienda que el derecho de propiedad es un robo; pero quiero decir, sí; que el derecho de propiedad pierde su sentido individualista, extendido, difundido e incorporado a los textos legales, por obra de las doctrinas económicas de los fisiócratas.

Cuando afirmo que la propiedad se socializa, destaco dos hechos: que la propiedad deja de ser ya un derecho intangible del individuo, y debe desempeñar en la actualidad una verdadera función social; y en segundo lugar, quiero decir, que las necesidades de la colectividad son cada vez más premiosas y más exigentes, y, por tanto, el derecho de propiedad padece y debe padecer, mayor número de limitaciones y de restricciones.

Este concepto implica que el derecho de propiedad no puede examinarse ya a la luz de las doctrinas exclusivamente civilistas, sino que debe verse como una expresión y como uno de los tantos fenómenos regulados por la convivencia social. La declaración de derechos de 1789, recogía la expresión estricta del derecho clásico y decía que "la propiedad es un derecho inviolable y sagrado". Este es el concepto, digo, absoluto, exclusivo de la propiedad derecho, tomando la expresión de Duguit; propiedad derecho, que es hermana gemela de la autonomía de la voluntad, de la soberanía del yo y del individuo.

Hoy por hoy debe admitirse que las personas físicas o morales, pueden ser sujetos del derecho de propiedad; pero, en rigor de rigores, es más exacto que las personas físicas o morales son sujetos pasivos, en virtud de los beneficios que reclama la colectividad frente a este derecho.

Decía que no pueden haber en la actualidad derechos incontrolados, absolutos, incondicionados, y que esas expresiones en nuestra jerga jurídica, sólo deben admitirse como licencias jurídicas, porque en el fondo tienen un contenido realmente antisocial.

Estas ideas ha escapado al campo puramente especulativo y doctrinario, y se han incorporado a las Constituciones y a las leyes; significa, que estas reflexiones que expongo no tienen un sentido y un contenido puramente doctrinario, sino que ya están recogidas por los legisladores.

En nuestra propia Constitución, en el artículo 31 se dice: "La propiedad es un derecho inviolable, pero sujeto a lo que dispongan las leyes que se establecieren por razones de interés general". Quiere decir, que el constituyente ha incorporado el concepto interés general, para restringir y limitar el concepto absoluto del derecho de propiedad.

Y esta orientación no es sólo de nuestra Constitución; así el Código de Cuba en el artículo 87, "reconoce el derecho de propiedad en su más amplio concepto de función social".

20

SEÑOR D'AMADO. — Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR D'AMADO. — La Comisión de Legislación Social informó favorablemente el proyecto y mensaje del Poder Ejecutivo por el que se concede una pensión a la viuda del ex Diputado señor Penza.

Pido que se declare grave y urgente la consideración de ese asunto, cuando haya número suficiente en Sala.

SEÑOR PRESIDENTE. — No lo hay en este momento.

VARIOS SEÑORES REPRESETANTES. — Que se llame a Sala.

SEÑOR PRESIDENTE. — Así se hará.

SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — Pido la palabra para referirme a un asunto similar.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — Conjuntamente con la pensión a la viuda e hijas del ex Diputado Penza, se votó por la Comisión de Legislación Social una pensión a favor de la señorita Segunda Tomasa María Arnould, que si el señor Diputado D'Amado no tuviese inconveniente podría agregarse a esta declaración de grave y urgente que él ha planteado.

SEÑOR D'AMADO. — No tengo inconveniente.

SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — Por consiguiente, ruego al señor Presidente que cuando haya cincuenta señores Diputados en Sala, ponga a consideración también la moción que formulo, con respecto a la señorita Arnould.

SEÑOR PRESIDENTE. — En este momento hay más de cincuenta señores Diputados en Sala.

Se va a votar, si se declaran graves y urgentes las dos pensiones a que se han referido los señores Diputados D'Amado y Gómez Gavazzo.

(Se vota: **51 en 54. — Afirmativa**).

—La Cámara debe fijar, también, hasta qué hora se toma la votación de estas pensiones.

VARIOS SEÑORES REPRESENTANTES. — Hasta las 19 horas.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si se procede a tomar la votación de estas pensiones hasta las diecinueve horas.

(Se vota: **48 en 51. — Afirmativa**).

A

—Se va a entrar a la consideración de la pensión a la señora Dorila Teresa Gioscia de Penza y a sus hijas menores Violeta Turca y Elena Juanita.

(Antecedentes):

"Poder Ejecutivo.
Ministerio de Hacienda.
Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, setiembre 21 de 1945.

Señor Presidente de la Asamblea General, doctor don Alberto Guani.

El Poder Ejecutivo, en Consejo de Ministros, ha resuelto someter a la consideración de la Asamblea General el adjunto proyecto de ley, por el cual se concede a la señora viuda e hijas del extinto Diputado por el Departamento de Flores, don Luis Penza, una pensión graciable de ciento cincuenta pesos mensuales.

El referido Representante actúó en el presente período legislativo con dedicación y eficiencia. Anteriormente, su vida dedicada al trabajo no le impidió participar intensamente en las actividades cívicas del Departamento de Flores, de donde era oriundo. A su fallecimiento dejo su hogar en total desamparo económico, con dos hijas menores.

Esta circunstancia ha movido al Poder Ejecutivo a proyectar esta iniciativa, cuyo propósito de justicia compartirá el Cuerpo Legisaltivo, por la cual se reconoce a su viuda e hijas menores una pensión graciable por el monto antes expresado, con derecho a acrecer y en sustitución de la que legalmente les corresponde. El monto establecido está de acuerdo con los fijados en oportunidades recientes en casos similares.

Me valgo de esta oportunidad para saludar al señor Presidente con mi mayor consideración. — **JUAN JOSE AMEZAGA.** — HECTOR ALVAREZ CINA. — ADOLFO FOLLE JUANICO.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Acuérdase a doña Dorila Teresa Gioscia de Penza y a sus hijas menores Violeta Turca y Elena Juanita, una pensión graciable de mil ochocientos pesos (pesos 1.800.00) anuales. Esta pensión se otorga a las citadas beneficiarias en conjunto, con derecho a acrecer y en sustitución de la que legalmente les corresponde.

Art. 2.° Comuníquese, etc.

Montevideo, setiembre 21 de 1945.

HECTOR ALVAREZ CINA. — ADOLFO FOLLE JUANICO.

Comisión de Legislación social.

INFORME

Señores Representantes:

Vuestra Comisión de Legislación Social, al tomar en consideración el mensaje y proyecto del Poder Ejecutivo, de fecha 21 de Setiembre próximo pasado, por el que se acuerda una pensión graciable de mil ochocientos pesos anuales a la señora Dorila Teresa G. de Penza e hijas, lo ha votado por unanimidad en forma afirmativa, en el convencimiento de que realizaba un acto de verdadera justicia.

Vuestra Comisión no desea repetir argumentos para fundamentar ante la Cámara, la procedencia de su pronunciamiento, remitiéndose a las manifestaciones de todos los sectores en oportunidad del lamentado fallecimiento del señor Representante don Luis Penza, donde se expusieron con toda amplitud los merecimientos de un ciudadano, traído al seno del Parlamento por la voluntad de un sector de la ciudadanía del Departamento de Flores.

Siguiendo la norma que se ha impuesto la Comisión, se procedió a tomar en forma secreta la votación del proyec-

lo, habiéndose obtenido un resultado de nueve votos por la afirmativa, es decir, la totalidad de presentes en esa reunión.

El subscripto Presidente queda a disposición de la Cámara para cualquier aclaración que se deseare formular.

Sala de la Comisión, octubre 4 de 1945.

Efraín González Conzi, Presidente. — Ramón M. Salgado, Secretario".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto.

(Se lee).

—Está a consideración de la Cámara.

Este proyecto debe votarse por cédulas, las que se repartirán a los señores Diputados.

—B—

Se va a entrar a la consideración de la pensión a la señorita Segunda Tomasa María Arnould.

(Antecedentes:)

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 11 de Setiembre de 1945.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo se complace en dirigirse a esa Asamblea General, sometiendo a su ilustrada consideración, el adjunto proyecto de ley por el que se acuerda a la señorita Segunda Tomasa María Arnould, una pensión graciable de $ 50.00 mensuales, en su calidad de nieta del servidor de la República en el Ejército Nacional señor Domingo A. Arnould.

Anima a este Poder a promover la concesión de este beneficio a favor de la citada señorita de Arnould, el hecho de que su abuelo, al estallar la revolución del año 125, prestó importantes servicios médicos a los Ejércitos de la Patria, certificados por documentos firmados por el General Manuel Oribe y por la Junta de Higiene, la que al concederle la facultad de ejercer la medicina, lo hace eximiéndolo del examen, en virtud de los servicios prestados al país en la guerra de la Independencia.

El doctor Arnould falleció en esta ciudad, en la que había formado su hogar en el año 1855, después de una vida consagrada a la asistencia de los menesterosos durante 38 años.

Cabe destacar la precaria situación económica en que vive la nieta de este ilustre servidor, cuando a una avanzada edad se le presentan serias dificultades para proveer a su subsistencia y a vivir con el decoro con que debe hacerlo una descendiente de un servidor del Ejército Nacional.

Tales las razones que animan el proyecto referenciado.

Aprovecha la oportunidad para renovar a ese Alto Cuerpo las seguridades de su más alta consideración. — JUAN JOSE AMEZAGA. — ADOLFO FOLLE JUANICO. — HECTOR ALVAREZ CINA.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Acuérdase a la señorita Segunda Tomasa María Arnould, una pensión graciable de cincuenta pesos ($ 50.00) mensuales, la que será atendida por Rentas Generales.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, setiembre 11 de 1945.

ADOLFO FOLLE JUANICO.
HECTOR ALVAREZ CINA.

Comisión de Legislación Social.

INFORME

Señores Representantes:

Vuestra Comisión de Legislación Social ha estudiado detenidamente los fundamentos del mensaje del Poder Ejecutivo de fecha 11 de setiembre próximo pasado, por el cual se propicia una pensión graciable de cincuenta pesos mensuales a la señorita Segunda Tomasa María Arnould, en su calidad de nieta del Servidor de la República en el Ejército Nacional, don Domingo A. Arnould.

Consecuente con la norma impuesta en el estudio de estos asuntos, vuestra Comisión ha podido constatar, —además de las consideraciones expuestas en el referido Mensaje,— que la situación de la señorita de Arnould, es realmente precaria, y que se justifica plenamente el apoyo del Estado que se solicita.

En Comisión se procedió a tomar en forma secreta la votación de este asunto, habiéndose obtenido un resultado de ocho votos por la afirmativa y uno en blanco.

El suscrito Presidente queda a disposición de la Cámara para cualquier consulta que se deseare formular.

Sala de la Comisión, octubre 4 de 1945.

Efraín González Conzi, Presidente. — Ramón M. Salgado, Secretario"

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto.

(Se lee).

—Está a consideración de la Cámara.

También debe votarse por cédulas, las que se repartirán a los señores Diputados.

21

SEÑOR BRENA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BRENA. — Voy a pedir a la Cámara que me autorice, el martes o el miércoles —mejor el miércoles— a hacer una breve exposición de quince a veinte minutos, sobre normas reglamentarias necesarias y urgentes para el funcionamiento de las sociedades de crédito recíproco.

Tengo aquí un estudio, cuyas conclusiones me interesa presentar a la Cámara, por si esto puede servir de acicate a la Comisión respectiva para que nos traiga cuanto antes el informe sobre la reglamentación de este tipo de sociedades.

Creo que se trata de un problema grave y urgente.

(Apoyados).

—Por estas razones, solicito que para el día miércoles se me concedan quince o veinte minutos con el fin de plantear la gravedad de este problema, en Cámara.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si para el día miércoles se le concede al señor Diputado Brena un término de quince minutos, para hacer la exposición a que se ha referido.

Se necesitan cincuenta votos.

(Se vota: 52 en 55. — Afirmativa).

22

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — La Comisión de Legislación Social informó, creo que en el mes de junio, unas enmiendas venidas del Senado, relativas a un proyecto de reformas y de derecho de jubilación para los interdictos e inválidos. Son unas palabras de redacción, nada más.

Yo pediría que ese asunto se tratara sobre tablas, porque no va a dar lugar a discusión. Tiene, como digo, un informe favorable de la Comisión de Legislación Social, y está hace meses sin aprobarse.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene que declararse urgente y se necesitan cincuenta votos conformes.

SEÑOR BRAUSE. — ¿Se trataría una vez que se discuta el que está a consideración de la Cámara, referente a edificios o apartamientos que pertenezcan a distintos dueños?

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Podría tratarse antes. No va a dar lugar a ninguna discusión. Se trata de una cuestión de redacción, y además es un asunto de justicia social.

SEÑOR BRAUSE. — No hay inconveniente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado.

(Se vota: 45 en 53. — Negativa).

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Pido, entonces, que se trate después del asunto que está a consideración de la Cámara.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si el asunto a que se ha referido el señor Diputado Fernández Crespo, se trata después del que está en discusión.

(Se vota: 49 en 53. — Afirmativa).

23

—Continúa la consideración del asunto sobre edificios cuyos pisos o apartamientos pertenezcan a distintos dueños.

Puede continuar el señor Diputado Zubiría.

SEÑOR ZUBIRIA. — Por lo que se vé, señor Presidente, mi discurso que no va a ser muy extenso, sigue la suerte del proyecto desde que es objeto de postergaciones y de interrupciones demasiado frecuentes....

Decía que la ex-Constitucción del Reich alemán, en el artículo 153 establecía que "la propiedad obliga, y su uso debe servir al bien de la comunidad". Otras Constituciones, como la ex-Constitución yugoeslava, fijaban el siguiente concepto: "la propiedad privada es garantida, pero también importa obligaciones. No puede hacerse uso de aquélla en perjuicio de los intereses de la comunidad". Y el gran republico español, Osorio y Gallardo, en un tratado reciente en un proyecto de Código Civil hecho para Bolivia, dice al estudiar el derecho de propiedad, que es el tema "hipersensible" del Código Civil, y sienta su definición de esta manera: "la propiedad es el derecho de usar disfrutar y disponer de las cosas, con arreglos a su naturaleza en servicio de al sociedad y para provecho del propietario".

El jurista español reclama pues, en la definición de este Código —que es la última palabra—, que la propiedad debe estar al servicio de la sociedad. Y en el Congreso de Derecho Civil, reunido en Córdoba en 1936, se sancionó, también sobre el particular, la siguiente proposición: "El concepto individualista, absoluto, bajo él cual está organizada la institución del dominio en nuestros códigos civiles, debe ser sustituído por otro más amplio, que concilie el interés social y el particular".

Todo esto demuestra, señor Presidente, cuál es la orientación moderna de este capítulo fundamental de la legislación, y debemos reconocer que arranca esta orientación del viejo positivismo. Augusto Comte, en 1850, en su conocida obra "Sistema de Política Positiva", decía: "En todo estado normal de la humanidad, todo ciudadano, cualquiera que sea, constituye realmente un funcionario público, cuyas atribuciones, más o menos definidas, determinan a la vez, obligaciones y pretensiones. Este principio universal debe ciertamente extenderse hasta la propiedad, en la que el positivismo ve sobre todo, una indispensable función social, destinada a formar y a administrar los capitales, con los cuales cada generación prepara los trabajos de la siguiente. Sabiamente concebida esta apreciación normal, ennoblece su posesión, sin restringir su justa libertad y hasta haciéndola más respetable".

Y la misma doctrina del positivismo francés, la recoge el profesor de la Facultad de Burdeos, León Duguit y escribe extensamente sobre el tema. Ahorro a la Cámara su opinión, por considerar que es del dominio de todos los señores legisladores.

En nuestro país, las restricciones al derecho de propiedad son múltiples y evidentes. El impuesto a la edificación inapropiada, reprime y castiga financieramente, al propietario que se entrega a la especulación, sin contribuir al ritmo de la evolución social. Lo mismo puede decirse del impuesto a los terrenos baldíos y puede extenderse la misma reflexión, al propio impuesto a las herencias, porque en el fondo, lo que persigue este impuesto, es esperar al titular del derecho de propiedad, en el momento de su defunción, para que haga las contribuciones a la colectividad, que no es otra cosa que parte de capital que el titular acumuló a lo largo de sus años, pero engrandecido y afianzado, por el esfuerzo de todos, por el esfuerzo de la colectividad.

Dentro de la definición clásica, el derecho de propiedad se extiende al infinito, hacia arriba y hacia abajo. Quiere decir que el propietario sería propietario del subsuelo y de la columna atmosférica, que está por encima y por debajo de los límites del bien respectivo..

Por eso aclara bien la definición que nosotros hacemos de esta ley, al hablar de propiedad horizontal, porque rectifica totalmente el viejo concepto, de que la propiedad no tiene límites, ni en el subsuelo ni en el espacio aéreo. Esta propiedad es propiedad horizontal y rectifica de esa manera el concepto clásico del Derecho Romano.

En la época medioeval, cuando se hablaba del derecho de propiedad, y para marcar bien que el titular tenía derecho a toda la columna atmosférica y a todo el subsuelo, se decía que el propietario lo era desde el cielo hasta el infierno!

La propiedad del subsuelo, como la propiedad aérea, se van restringiendo día a día y momento a momento. La superficie aérea se restringe por todas las disposiciones municipales, que limitan la altura de los edificios, y se restringe también, por disposiciones de orden nacional, cuando se reglamenta la posibilidad y la forma de sobrevolar sobre el territorio de la República.

Y la propiedad del subsuelo también se restringe y se limita, desde que se reconoce en casi todas las legislaciones, que el subsuelo es propiedad del Estado y muchas legislaciones y abundante jurisprudencia, admiten aún la expropiación del subsuelo, sin necesidad de hacer la expropiación del propio suelo.

La propiedad horizontal, señor Presidente, no aparece en la legislación universal, como un producto de la especulación y de la doctrina exclusivamente, sino que aparece como una necesidad social, impuesta por la gravitación de hechos que no pueden admitir dilaciones. Sin ir a examinar viejos antecedentes, la propiedad horizontal la encontramos en Francia en Grenoble y en Rennes, por obra de circunstancias de esa índole.

Grenoble era una ciudad amurallada, y por la condición de ser una ciudad amurallada, envuelta en una cintura, no permitía la expansión de la propiedad. Por esa razón, no permitiéndose la extensión superficial de esa ciudad, no hubo más remedio que ir tomando altura y los propietarios se acogieron al régimen de la propiedad por pisos, en razón de esa situación de orden topográfico de la ciudad.

Lo mismo puede decirse de la propiedad por pisos en Rennes. Esta ciudad en el año 1720, fué totalmente devastada por un incendio. Empobrecidos sus dueños, no tuvieron otro camino que vincularse entre sí, asociarse económicamente, para poder reconstruir su ciudad, para poder reconstruir sus fortunas y se mancomunaron en esfuerzos comunes al amparo del régimen de la propiedad horizontal.

La Sociedad de Arquitectos, presidida por un distinguido colega, el Arquitecto Terra Arocena, ha adherido con señalado calor a esta iniciativa y nos proporciona dos elementos de juicio del mayor interés.

La Sociedad de Arquitectos del Uruguay recuerda, que en el Congreso Panamericano de Arquitectos de Río de Janeiro, reunido en 1930, se hizo la siguiente recomendación: "Tema IV. La solución del problema residencial. Que se recomiende un estudio que permita la edificación cooperativa, o sea, la división de las casas por pisos y departamentos y su venta fraccionada, como una de las formas para resolver el problema residencial urbano, para obreros y empleados".

Y también recuerda esta comunicación de la Sociedad de Arquitectos, que en el Primer Congreso de la Vivienda Popular de Buenos Aires, reunido en 1939, se aprobó la siguiente declaración: "Conviene implantar el régimen de la propiedad horizontal, como una de las soluciones de la Vivienda Popular".

Estoy seguro, absolutamente seguro, que este proyecto constituye un gran aporte para resolver el problema residencial, fundamentalmente el de la clase media. Ya en el informe nosotros insinuamos una división, desde luego empírica, de las clases sociales, y recogiendo esa clasificación común, hablamos de la clase obrera, de la clase media y de la clase adinerada u opulenta.

Este proyecto no va a resolver el problema ni de los demasiado pobres, ni los demasiado ricos. Los demasiado pobres tendrán el amparo de ese proyecto que está en el Senado, que ya lo estudió y aprobó la Cámara, después de un magnífico informe, producido por el doctor Acevedo Alvarez, que resuelve el problema de la Vivienda Popular. Los obreros encontrarán su solución, en materia de vivienda, por ese camino. Las clases adineradas, las clases opulentas, en su propia riqueza y en su propia opulencia, tienen la autonomía y la solución suficiente, para encarar este problema de la vivienda propia. En cambio, la clase media, que es la clase más extendida, que es la clase, se podría decir, en que se asienta el orden y la economía de nuestros países de América, esa clase media, no tiene el amparo del proyecto que informó el doctor Acevedo Alvarez, ni está en la situación de la clase adinerada.

De manera que este proyecto va a resolver la situación de la clase media. Y no hay que olvidarse, que para asegurar el orden, según se ha reconocido siempre, para asegurar la tranquilidad pública, es necesario afianzar la situación de la clase media. En efecto, decía Macaulay que el fin del Gobierno es la felicidad del pueblo. "Y no concibo, agregaba, que en un país como el nuestro pueda promover la felicidad del pueblo, ninguna forma de Gobierno, que no inspire confianza a la clase media".

Este régimen va a inspirar confianza a la clase media, y va a dar soluciones a la clase media.

Yo tengo así, señor Presidente, muchos más elementos de juicio, pero los voy a omitir, para aligerar este discurso. Podría leer la opinión de un jurista como Henri Capitant, maestro indiscutido, que defiende con calor, con

entusiasmo, con persuación, esta solución, en el magnífico prólogo a la obra de Julliot, muy recomendable para los que ahonden los estudios sobre esta materia.

Hasta hace pocos años, el ideal de la vivienda, era la casa individual. Cada familia tenía el deseo y la esperanza de obtener una casa, pero una casa desvinculada de todos.

Nuestra evolución social nos va mostrando las preferencias de todas las clases sociales, por vivir en apartamientos, y aquel entusiasmo que existía antes por la casa individual, se va trastrocando ahora, se va modificando, y se inclina hacia la solución de la casa colectiva, de la casa de apartamientos. Y estoy seguro de que esta evolución va a proseguir, y así como se fué de la casa individual a la casa de apartamientos, rápidamente se hará conciencia en favor de la solución de la propiedad horizontal, y, sin reservas, sin cavilaciones y sin temores, se irá a la solución de la casa por pisos, al régimen de la propiedad horizontal.

Es demasiado sabido, señor Presidente, que el aumento del valor del suelo, el aumento del valor de los predios en el centro de la Ciudad, así como el aumento del costo en materia de construcciones, hace que en los centros urbanos de las grandes Capitales, no puedan vivir más que las personas que están en una situación económica opulenta, y no pueden, tampoco, instalarse los comercios que no están ya consolidados económicamente.

Este proyecto pretende hacer accesible a la clase media el centro de la Ciudad, para habitación, para el comercio y para escritorios.

Ha de constituir, sin ninguna duda, un aliciente extraordinario para la construcción. La experiencia de otros países nos dice con toda claridad, que aprobado un proyecto semejante a éste, se ha producido una expansión en materia de construcciones realmente que entusiasma.

En Brasil y en Chile, para hablar de países hermanos, esta ley ha tenido un éxito muy subyugante.

Solamente Copacabana, una localidad próxima a Río de Janeiro, localidad veraniega, hace pocos años era semejante a nuestro Carrasco. Por el régimen de propiedad por pisos, Copacabana se ha transformado en una Ciudad con vida autónoma y, en la actualidad, tiene más de cuatrocientos mil habitantes. Y mucho más del 50 % —así me lo aseguraba hace pocos días un turista brasileño— de las casas de Copacabana, se construyeron al amparo de una ley similar a la que prestigiamos ahora.

Va a constituir, también, sin duda alguna, un aliciente para el ahorro.

No es necesario, señor Presidente, encarecer las ventajas sociales y morales del ahorro. Me limito a hacer esa afirmación, porque quiero terminar mi discurso, cuanto antes.

Va a permitir multiplicidad de transacciones de toda naturaleza, en materia hipotecaria, en materia de ventas etc.; de suerte, señor Presidente, que va a dar labor y actividad a núcleos muy importantes y no sólo al enorme gremio de la construcción.

Además, va a asegurar un mayor confort. Yo creo que el confort lo debemos procurar. El confort no ha de ser lo superfluo o, en todo caso, el confort al principio parece superfluo, para transformarse, en virtud de los hábitos y costumbres que nos da la civilización misma, en algo indispensable. Y el confort, señor Presidente, en síntesis, es lo que nos permite vivir mejor, trabajar mejor y producir más.

Se hacen observaciones, señor Presidente, por espíritus temerosos, por espíritus cavilosos; se tiene el temor, como se ha dicho alguna vez, que cree un verdadero semillero de pleitos.

Los franceses tenían la misma preocupación y por eso mismo, al principio, tenían reservas y reparos y ellos decían: "La maison par étages, nids à procés", es decir, "las casas por pisos, nido de procesos". Sin embargo, la jurisprudencia demuestra en Francia, que esas preocupaciones del espíritu conservador del pueblo francés, no habían tenido razón, y el examen de la jurisprudencia demuestra que en Francia, los pleitos determinados por esta legislación no son frecuentes.

Además, muchas leyes justas, humanas, provocan y pueden provocar, juicios importantes; pero si una ley es justa y si una ley es humana, y si una ley ha de tener buenas consecuencias de orden social, —aunque provoque situaciones conflictivas— la debemos defender con entereza y valor, si estamos convencidos que esa ley, ha de tener fecundas consecuencias de orden social y económico.

Yo quiero terminar, señor Presidente, porque hemos hecho un informe bastante extenso en nombre de la Comisión, y es conocido por los señores Diputados; porque el Poder Ejecutivo al fundamentar el Mensaje, ha hecho un informe del mayor interés jurídico y agrego solamente, señor Presidente, para concluir, que aprobando este proyecto y, que será un verdadero estatuto de la propiedad superpuesta, cumpliremos las esperanzas de Yhering, que deseaba que las leyes aseguraran a los más una existencia soportable y digna.

Nada más.

(Muy bien!).

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Bacigalupi.

SEÑOR BACIGALUPI. — Dos palabras, nada más, ya que el tiempo apremia, pues debo asistir a una reunión política que nuestro sector en estos momentos va a realizar.

No quería dejar de señalar algunos puntos de vista de este importante proyecto; de ahí mi presencia en este momento en Sala.

En primer término, quería hacer resaltar el informe presentado por la Comisión de Constitución y Códigos, que considero de todo punto de vista muy interesante, para este proyecto de ley.

Como bien lo ha dicho ya el señor miembro informante doctor Zubiría, no es necesario abundar en mayores consideraciones, pues lo principal está dicho en este informe, y para mayor abundamiento está lo expresado por dicho miembro informante en Sala. De ahí que consideraciones generales resten pocas para decir, pero dado lo importante y trascendental de este proyecto que consideramos, no quiero dejar de consignar, señor Presidente, algunas puntualizaciones de orden general y otras de orden particular.

Debo decir que ya en nuestro país existen antecedentes al respecto, en forma de proyectos todos ellos. Quiero destacar aquí algo de que se ha ocupado preferentemente el arquitecto Carlos Pérez Montero en oportunidad sobre este asunto, calificándolo él como edificación cooperativa.

(Ocupa la Presidencia el señor Representante doctor Lussich (Primer Vicepresidente).

—Este distinguido profesional ya se ha ocupado de este proyecto.

También considero, señor Presidente, que este proyecto es suficientemente exacto y bueno en su aplicación a nuestra legislación.

Yo que he participado de la experiencia de la legislación chilena y brasileña, que hace poco tiempo tuve oportunidad de estudiar en sus propios territorios y con antecedentes que tengo en mi poder, puedo decir que este texto legal es suficientemente claro y de justa adaptación a nuestro ambiente. Es una de las formas de resolver, dentro de la faz económica el problema residencial en la planta urbana de las ciudades; y es una forma de encontrar solución para obtener una reducción en el precio de los terrenos, en el precio de los materiales y de la mano de obra a emplearse, en cada vivienda.

La edificación, vamos a decir así, cooperativa, dividiendo los edificios por piso o apartamiento, para realizar la venta fraccionada, es una de las buenas soluciones para obtener esa reducción.

Las ventajas que ofrece esa edificación cooperativa, son grandes, especialmente del punto de vista social; pues las clases pobres y medianas, podrán tener su vivienda en los centros urbanos de las ciudades al lado de los parques y jardines, pagando por mes, por la compra de su apartamento, una cuota inferior al alquiler mensual.

El dinero que se paga en esa forma es una economía real y efectiva y el espíritu de ahorro, con este sistema, habrá dado un gran paso, apartándose pequeños capitales, producto del trabajo para la adquisición de la vivienda propia aspiración lógica de todo jefe de familia.

Yo podría seguir en otra enunciación de orden general; pero como lo he expresado anteriormente, dada la trascendencia de este proyecto, quiero limitar en estas pocas palabras mi opinión favorable a este proyecto de ley.

Sin embargo, no quiero dejar de puntualizar, dado que no soy integrante de la Comisión de Constitución, y teniendo en cuenta la profesión que ejerzo, algunas consideraciones que tengo el deber de hacer y que me merecen algunos de los artículos de este proyecto de ley, no a efecto de su modificación sustancial, sino para hacer algunos cambios de palabras que pueden indicar mejor su estricta aplicación futura.

Por consiguiente, sin dejar de reconocer que puede ser motivo de la discusión particular lo que voy a decir, dado que tengo que abandonar la Sala, voy a hacer ahora esas puntualizaciones respecto a determinados artículos del proyecto.

En el artículo 13, donde dice: "hipotecarlo o gravarlo", debía decir: "enajenarlo, gravarlo o constituir derechos reales o promesa de venta".

En el artículo 14 debía cambiarse la palabra "venta" por "enajenación" y agregarle la palabra "promesa de venta".

La palabra "interdicción" está mal empleada, pues ella nunca cae sobre una cosa, sino sobre una universalidad.

La ley debió obligar en las disposiciones transitorias a que los escribanos pongan notas de todos los contratos, con sanción, y los contratos que indica el artículo 14 se anotarían en el título matriz.

Creo que el administrador del edificio, debería ser, por ley, un Banco y él podría dictar los reglamentos pertinentes. Este reglamento no sería necesario que se redujera a escritura pública, ni tampoco que se inscribiera, pues un ejemplar, podría agregarse al titular y dejarse constancia en la escritura, que el reglamento adjunto forma parte de ese contrato.

Yo pregunto también, si puede un propietario, al comenzar a vender apartamientos, determinar que el administrador del edificio es determinado Banco. Entiendo que no existe ley que se lo impida y que esa cláusula obligará a todos los adquirentes y sucesores de éstos. Esto puede llevar a que los bancos traten de conseguir la inserción de esta cláusula, y a la construcción de edificios para ponerle después esa cláusula. Se provocaría así una mayor construcción de grandes edificios.

Esto podría tener esta segunda consecuencia: que en vez de ser un Juzgado de Instancia el que resolviera la violación de alguna de las prohibiciones de esta ley, fuera como árbitro legal el administrador el que resolviera.

Especialmente resolverá los problemas que se plantearán alrededor de las prohibiciones de los artículos 9 y siguientes.

En el artículo 17 pregunto ¿quién queda con el acta, y quien garantiza la autenticidad de las firmas?

En el artículo 18, inciso E), faculta al administrador a representar en juicio a los propietarios y ello plantea los siguientes problemas: 1.°, necesita o no título de procurador?; 2.°, el administrador representará a dos copropietarios del edificio cuando exista pleito entre ellos por problemas del edificio?

En el artículo 19, entiendo que el seguro debe ser también para derrumbes parciales o totales. También debe ser por accidentes producidos por el ascensor.

En el artículo 24, pregunto quién elige el arquitecto que hará el proyecto, quién elige el proyecto, quién elige el presupuesto y quién determina si se ha cumplido el contrato de construcción?

En el artículo 28, entiendo que las consignaciones deben hacerse en el Banco Hipotecario, pues en esta forma las partes no pierden los intereses y además el Banco compra títulos de deuda que ello interesa al Estado.

Y en el artículo 31, en la última parte, debe decir, que se ha cumplido con la 1.ª parte del artículo 19, cuando dice que el seguro será contra incendio, destrucción y daños producidos por el ascensor.

Señor Presidente: si me he permitido puntualizar estas observaciones, que las tenía preparadas, desde luego, es porque, como dije hace un momento, tengo que retirarme de Sala y, posiblemente, no estaré presente en la discusión particular. Pido que ellas se tengan en cuenta por el señor miembro informante, para que en oportunidad pueda hacer las puntualizaciones a que he hecho referencia.

Con mi voto favorable, dejo consignada, con estas pocas palabras, mi situación en este importante proyecto de ley.

24

SEÑOR BATLLE BERRES. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BATLLE BERRES. — Hace pocos instantes, señor Presidente, se proclamó por error una votación afirmativa, para que se tratara, como segundo asunto, una proposición hecha por el señor Diputado Fernández Crespo. Tuvo esa votación cuarenta y nueve votos en cincuenta y tres; debía haber tenido cincuenta votos para poder ser afirmativa.

Yo voy a hacer moción, señor Presidente, para que la proposición que hizo el señor Diputado Fernández Crespo, en el sentido de que se tratara sobre tablas el asunto a que él hizo referencia, éste se trate en el día de mañana, como segundo asunto.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Apoyado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Primero, se da por anulado el resultado que había dado la Mesa a esta votación, en primera instancia.

Se va a votar la moción del señor Diputado Batlle Berres, para que el asunto a que se refirió anteriormente el señor Diputado Fernández Crespo, sobre casos de pérdida del derecho a pensión, se coloque en segundo término en la Orden del día de la sesión de mañana.

(Se vota: 38 en 41. — **Afirmativa**).

25

— Continúa el debate sobre el asunto "Edificios cuyos pisos o apartamientos pertenezcan a distintos dueños".

Tiene la palabra el señor Diputado Terra Arocena.

SEÑOR TERRA AROCENA. — Señor Presidente: voy a fundar el voto favorable de mi sector a este importante proyecto de ley.

Desde el primer momento, ante su sola consideración, surgen las razones que motivan esta modificación fundamental en el régimen de la propiedad. Es evidente que en la situación actual de nuestra organización social y urbana, se impone facilitar lo más posible, a las personas que trabajan en la ciudad, la vida en la proximidad de su labor, y, por lo tanto, facilitarles la accesión a la propiedad en el centro de la urbe.

Hay también razones técnicas, que hacen que para cien casas independientes, en cien terrenos distintos, sea mucho más cara la edificación, que para cien casas en un block y en un solo gran terreno. La misma construcción en serie, la fabricación tipo standard, de los elementos de la construcción, favorece esta concentración de los habitantes en un solo block de edificación, por razones puramente de carácter técnico-económico. Hay también otro motivo de esta ley que surge a simple vista, y es el de crear la democratización de la propiedad valiosa, en el centro de la urbe; el permitir que las personas que no tienen grandes fortunas puedan también ser propietarias en el centro de la urbe.

Por último, con este procedimiento se facilita el mejor aprovechamiento de las calles y los espacios libres; y también se obtiene algo de carácter social tan importante, como la multiplicación de los propietarios. Asimismo se facilita —por la existencia de esta legislación que favorece la venta horizontal —la comercialización y la venta de los grandes inmuebles, porque permite fraccionarlos. Y también facilita cuanto se refiere en la materia a la liquidación de las sucesiones, cuestiones que tratándose de inmuebles que es preciso vender en un solo block, son a veces muy difíciles de resolver.

Habiéndose extendido ya el régimen de vida en casas de apartamientos, es fácil dar el paso que permite hacer de los inquilinos, propietarios, en este mismo tipo de viviendas colectivas. Esto evidentemente lleva a una garantía mayor de orden y de vida pacífica entre los mismos vecinos de los apartamientos; contrariamente a los temores que ya, como se ha visto a través de la exposición autorizada del señor miembro informante, fueron demostrados completamente injustificados en casos en que la experiencia ha permitido comprobarlo.

No me voy a detener en el aspecto jurídico de esta ley; en esos conceptos sobre el derecho de propiedad tan bien analizados por el señor miembro informante. Asimismo, en el mensaje original y en el informe escrito existen abundantes elementos para formar juicio sobre este aspecto que se refiere a la figura jurídica —diremos,— en que queda encuadrado este nuevo tipo de propiedad. Se trata de un problema nuevo en el país, y se explica la preocupación de los técnicos juristas en encontrar la fórmula adecuada; que creo que el proyecto se ha encarado de la manera más satisfactoria.

Para mí me basta simplemente darme cuenta de que es necesaria la existencia de una ley cuando por la evolución de las costumbres vienen a crearse en el mundo de la economía y del trato social relaciones nuevas, que no están previstas en legislaciones anteriores.

Es una exigencia del carácter precisamente moral que tienen las relaciones económicas el que estas relaciones no queden simplemente libradas a las resultancias de los mismos factores materiales que se agitan en el problema, como podría suceder cuando se tratase puramente de fenómenos físicos. La economía pertenece en gran parte o toda entera a la esfera de las ciencias morales, y en este sentido toda circunstancia nueva que crea relaciones distintas en la esfera social-económica, trae consigo la necesidad de encuadrar los actos nuevos dentro de una regla interna exigida por los fines permanentes de la persona humana y por las leyes superiores de la justicia.

La ley positiva tiene la misión de ser la expresión de esa norma para dirigir el bien común y amparar el derecho de todos. No me detendré, por tanto, en ese aspecto nuevo de las figuras jurídicas una vez que ellas se justifican por condiciones de vida ineludibles. Me ocuparé de dos características que trae en el régimen de la propiedad esta nueva forma de división horizontal. Me referiré al aspecto económico, en el cual la ley marca una tendencia

clara hacia la distribución de la propiedad. Y me referiré, al aspecto urbanístico, en el que la ley significa una tendencia a encauzar la concentración urbana.

En cuanto a la tendencia distributiva de la propiedad, el proyecto parece razonar así: terrenos caros requieren grandes y costosos edificios; grandes edificios, suponen grandes capitales, y en los centros urbanos, de terrenos caros, los pequeños propietarios, como resultado, son desplazados por los grandes propietarios, o se ven obligados a permanecer en estos edificios como simples inquilinos. Todo lo cual no hace sino acentuar la injusta distribución de la propiedad que supone el régimen capitalista, en su aspecto más antipático y odioso.

Frente a esta situación de concentración de los capitales en pocas manos y de la multiplicación de los simplemente "inquilinos" en las casas que deben habitar, es decir: en carácter de inquilinos y no de propietarios, es evidente que el único remedio consiste en establecer la posibilidad de dividir la gran propiedad urbana entre pequeños propietarios; y entonces la ley, al facilitar esto, tiene que venir al mismo tiempo a regular las situaciones que eviten los conflictos y alejen los temores de este nuevo régimen de propiedad".

SEÑOR GAMBA. — ¿Me permite?

SEÑOR TERRA AROCENA. — Sí, señor.

SEÑOR GAMBA. — Deseo subrayar un aspecto que presenta el problema de la propiedad horizontal. Desde que ha entrado en debate este proyecto, ha girado alrededor de circunstancias exclusivamente económicas, referentes, en lo fundamental, a las nuevas circunstancias del derecho de propiedad sobre los edificios que constituyen la ciudad.

Parece que se pasara sin detenerse sobre un asunto que juzgo de no tan poco importancia, sino que me parece muy interesante, y sobre el cual supongo que quienes están haciendo uso de la palabra habrán meditado; por lo menos, no se han referido a él con mucha atención, y no me parece, como digo, tan falto de interés como para pasar sobre él sin dedicarle siquiera algunas palabras.

Me refiero a la servidumbre a que cada uno de esos pisos va a quedar obligado con respecto al otro, y, por lo tanto, a la situación de vida de las gentes dueñas de sucesivos pisos de un mismo edificio, sintiéndose y viéndose obligados, por circunstancias hasta ahora no llevadas a la práctica.

En esa nueva posición de vida, de vecindad en lo que se refiere a la propiedad, cuando como simples vecinos se originan conflictos, a veces tan incómodos!, ¡cómo no será cuando cada uno de esos vecinos pueda invocar derechos tan serios como es el de propiedad!

¿Eso no podrá traer como consecuencia problemas realmente incómodos, que constituyan algo así como un semillero de pleitos, difíciles de resolver ?

Es esta la cuestión que deseaba plantear.

SEÑOR TERRA AROCENA. — El señor Diputado Gamba plantea con mucha claridad la objeción que se hace generalmente a estas innovaciones en el régimen de la propiedad. A eso se ha referido el señor miembro informante, doctor Zubiría, cuando manifestó que en Francia se temía a este régimen de propiedad, diciéndose que el régimen de propiedad horizontal hacía de los edificios, "nidos de conflictos jurídicos".

El señor Diputado Zubiría, miembro informante, también expresó, con lo más convincente que se puede dar en esta materia, que es el resultado mismo de la experiencia, que en Francia, donde el espíritu popular es tan dado al pequeño litigio, la experiencia ha demostrado precisamente que no ha habido mayor cantidad de conflictos por la implantación de este nuevo régimen de propiedad.

Pienso también más adelante ocuparme de este aspecto; pero estaba subrayando ahora, lo que significa, desde el punto de vista económico social, este nuevo régimen de propiedad que combate la concentración capitalista de las propiedades en pocas manos, y tiende a establecer una distribución de la propiedad, entre el mayor número posible de personas.

Y más adelante: "En este sentido, es evidente que los pueblos manifiestan un poco su superioridad a medida que en lo político van saliendo del absolutismo y a medida que en los económico van saliendo de la concentración de la propiedad. Son cosas paralelas.

Así como la democracia exige cada vez más la distribución de las responsabilidades en el Gobierno de la cosa pública y de los intereses sociales; así también, en lo económico, esta misma convivencia democrática exige la multiplicación de los propietarios, la distribución de las propiedades en el mayor número de manos, frente a la tendencia contraria, de la concentración de la propiedad en pocas manos.

Es, por consiguiente, este proyecto, una nueva vía que se abre a los caminos por los cuales pueden combatirse los males del capitalismo moderno.

Creo, y lo he manifestado alguna vez en esta Cámara, que el acaparamiento de la propiedad en pocas manos es el mayor enemigo del derecho de propiedad; que el derecho de propiedad es auténtico, cuando todo hombre que trabaja puede tener, entre las perspectivas de su futuro, el acceder a la propiedad; pero cuando la concentración de la propiedad y el régimen de propiedad es tal, que solamente los muy afortunados pueden acceder a ella, y estos mismos una vez que ya han accedido, siguen siendo los favorecidos para crecer más y más en la propiedad, es evidente que bajo este régimen, el mayor número de los habitantes queda desposeído de un derecho real de propiedad. Y se vuelve este derecho una cosa quimérica.

Creo en el fin social de la propiedad, por razones que no analizaré en este momento en la Cámara; y que, si se produjera un debate doctrinario, desde luego tendrían su lugar. Creo que el derecho de propiedad distribuída, por oposición al derecho de propiedad concentrada, es eficaz para el desarrollo de la personalidad humana y para el afianzamiento de la libertad del hombre; y creo que la sociedad se beneficia favoreciendo la multiplicación de los hombres que, bajo el influjo de la propiedad, se despierten a las iniciativas, se sientan más libres, se sientan más responsables y más previsores en todos sus actos, con referencia también a la vida común y al bien común de la sociedad misma.

Por el contrario el acaparamiento sin barreras, hace de la vida económica, el campo de los contratos leoninos, de la apropiación injusta de los valores hechos por el trabajo de los demás; del privilegio del capital en materia de rentas y beneficios; y de la libre competencia sólo para los fuertes, que son los únicos que pueden de ella disfrutar, mientras se destruye el valor social de la propiedad.

Entre todas las propiedades, ninguna tan importante como la del techo familiar. Ninguna debe ser tan defendida por la ley; a ninguna es preciso abrirle cauces en que pueda desarrollarse más libremente, como a ésta.

El techo es el símbolo y es la realidad de la protección a la estabilidad familiar; es la protección a la unidad, y al necesario aislamiento familiar que acentúa esta unidad; es el amparo a la familia, no sólo contra los agentes físicos de la intemperie, sino, y sobre todo, contra los factores disolventes en todos los órdenes de la vida de relación de la familia humana".

Además, este proyecto tiene un aspecto particular para Montevideo. Montevideo es un ejemplo de Ciudad que tiene disponibilidades enormes para el desarrollo de la propiedad edificada. La gran Capital no alcanza a ocupar multitud inmensa de terrenos baldíos. Hay baldíos centrales que es necesario construir, y faltan las grandes fortunas para hacer en esos terrenos edificios apropiados a la concentración urbana.

Me voy a referir a continuación, al aspecto urbanístico del proyecto de ley, al de la concentración urbana.

Es evidente que el proyecto que tenemos en discusión, favorece ó mejor dicho encauza, la concentración urbana. Y entonces podemos preguntarnos si esta concentración urbana debe o no favorecerse. El proyecto razona así: no hay en el país grandes capitales para regularizar, con grandes edificios, la concentración urbana de Montevideo. Este proyecto es principalmente para Montevideo. Facilitemos la integración de los pequeños capitales para realizar esa concentración urbana.

Viene entonces el momento de preguntarse: ¿pero es conveniente que favorezcamos esa concentración? Aquí se produce el choque de las opiniones.

Hay permanentemente dos tendencias, dos polos, en lo que se refiere a la concentración urbana: los que bregan por la diseminación de la población en el campo, al máximo, haciendo hincapié en todos los medios modernos de locomoción y en todas las facilidades para que los hombres vivan en pleno aire, ante los horizontes dilatados, y no concentrados en la Ciudad. Y los que bregan por la concentración.

Y hay también en la historia de este problema, el sueño de la síntesis, el sueño de Robert Owen, en 1820, en Inglaterra, que soñó con la ciudad jardín, una ciudad que fuera a la vez ciudad y campiña. Titus Salt, en 1850, creó dentro de este ideal, la ciudad jardín, la primera ciudad de este tipo, la ciudad de Lethworth, que estaba rodeada de porques y de una banda de tierras agrícolas, y que guardaba una proporción ideal entre las superficies edificadas y la superficie de jardines. El crecimiento de estas ciudades estaba previsto por la vía de ciudades satélites; de manera que una ciudad no pudiera llegar nunca a la concentración perniciosa; sino que por vías de comunicación adecuadas, tuviera, a manera de descendientes, diremos: ciudades que constituyeran satélites a lo largo de vías férreas o de carreteras, ciudades que a su vez habrían de tener un desarrollo similar al de la ciudad

madre, o sea, también un desarrollo típico de ciudad jardín.

Este esfuerzo por llegar al ideal de la ciudad jardín, fué imitado en distintos sitios de Europa y de América; sin llegarse a realizar, sin embargo, por parecer imposible, este plan, para las grandes ciudades. Todas estas ciudades jardín, han quedado limitadas a una población mediana o pequeña.

Analicemos los motivos que puede haber para que los hombres se concentren en las ciudades, y los que puede haber para que los hombres se dispersen en el campo.

Por de pronto, en favor de la concentración tenemos las exigencias del trabajo en común, las industrias, el comercio; tenemos las exigencias de la cultura, los centros de estudio, los centros religiosos; tenemos las exigencias de la sociabilidad, las amistades, el trato social de las familias; tenemos las exigencias de las fiestas y de las diversiones, los teatros y los cines.

Tenemos las exigencias mismas del confort, por los servicios públicos que sólo pueden ser eficientes y económicos cuando se hacen para las grandes masas de población; y de todos los servicios privados que, por la multiplicidad de los clientes, pueden ser ofrecidos a los habitantes de la urbe en condiciones muy favorables, en contraposición a lo que sucede con los que viven diseminados en el campo. También, un factor que, a través de la historia, ha sido favorable o ha sido contrario según las circunstancias a la concentración de los hombres en las ciudades, es el de la defensa militar. Yo no sé si en estos momentos, en que durante un siglo hemos visto la tendencia a la concentración de las poblaciones en las ciudades, con estos nuevos métodos de guerra de los bombardeos aéreos y de los bombardeos atómicos, no va a venir un movimiento de impulsos contrarios, por razones también de orden militar, tendientes precisamente a la diseminación de las poblaciones en el campo. Por el momento no se ha revelado.

Bien: Tenemos también las razones para la dispersión; y por eso se explica que éste no sea un problema fácil de resolver, sino que sea precisamente un problema constantemente sometido a la tensión de esos dos polos: concentración y diseminación.

En la tendencia a la dispersión tenemos todos los argumentos corrientes de la higiene y de la salud: el aire puro, el sol, las distancias a recorrer, que obligan al ejercicio el ambiente de la naturaleza, el aislamiento de los contagios. Tenemos también el argumento de la libertad: el de la falta de trabas para hombre que vive sin las coacciones de la concentración urbana, en ese aislamiento en que adquiere una conciencia mayor de su propia autonomía; y en el dominio directo de la tierra que hace que el hombre pueda trabajarla con más amor, que cuando ésta se abandona a una población muy pequeña de trabajadores rurales, mientras la mayoría de la población se concentra en las ciudades. Invócanse también las razones del descanso, sobre todo para el sistema nervioso, en esta época en que la vida de la urbe mantiene en agitación permanente el sistema nervioso de los habitantes. También se dan en este sentido, a favor de la diseminación, razones de carácter moral, que ponen el acento sobre la simplicidad y la austeridad de las costumbres rurales en contraposición con los vicios y la corrupción que tienen principalmente su sede en la ciudad.

Es evidente que estamos ante factores tan superiores a la voluntad de los individuos, que toda esta tensión de los dos polos "concentración" y "dispersión" escapa, a la voluntad de la decisión privada, y también escapa, en cierto modo, a la posibilidad de que los hombres se pongan de acuerdo para dirigir colectivamente estas tendencias hacia uno u otro polo.

A lo largo de la historia hemos visto nostros la oscilación de las poblaciones hacia las ciudades y hacia el campo, movidos por impulsos muy complejos. Podemos preferir, por razones de civilización, la vida en la urbe; podemos elogiar algunos de los méritos de la vida nómade; pero es muy difícil que podamos nosotros gobernar prácticamente esas tendencias sociales que parecen incoercibles y que oscilan según la hora histórica que atraviesa la humanidad por un conjunto complejísimo de factores.

Sobre el aspecto de la cultura moral, no podemos ciertamente asegurar que la vida en el campo sea más favorable a ella. Los socialistas, con un grado evidente, innegable, de acierto, han sostenido que la educación moral se produce precisamente por el trabajo en común, por la vida en común; es decir, que según ésto, la concentración urbana tendería a la civilización del hombre, precisamente porque crea condiciones tales en que el renunciamiento de cada uno en beneficio de los demás está más rígidamente impuesto por las circunstancias de la convivencia.

Sin adherir enteramente, sobre todo a la forma absoluta en que la pedagogía social radical valoriza el trabajo en común y la vida en común no se puede negar que la vida en común es por lo menos la ocasión de manifestar una cultura moral superior y pone en el caso de ejercitarla.

Y en ese sentido no es equivocado que la cultura y la civilización hayan surgido de la vida urbana, mucho más que de la vida rural.

No sabemos lo que va a pasar mañana en materia de tendencias a la concentración o a la dispersión.

¿Hay en este instante, tal vez, una crisis industrial que impulse a la dispersión? ¿La electrificación rural será una realidad mañana? ¿La existencia de la radio, de los transportes rápidos, del helicóptero, harán posible la vida del hombre que trabaja y de su familia, en el seno de la campaña? No lo podemos prever. Lo que es evidente es que vivimos todavía un momento de tendencia a la concentración urbana y que estamos obligados a encauzarla y racionalizarla.

Montevideo representa en nuestro país el tercio de la población del mismo, y las ciudades del interior sufren el éxodo, precisamente, porque son pequeñas y porque ofrecen pocos horizontes de trabajo y de posibilidades.

La historia nos demuestra que, según las circunstancias sociales, económicas o militares, como he dicho, esta concentración se acentúa o se relaja.

En el período del Imperio Romano, en Galia, el 30 o el 40 % de la población vivía en ciudades; pero desde el siglo II hasta el siglo XII, en esa hora oscura de la crisálida de la civilización, la tendencia no fué a la concentración, en las ciudades sino a la dispersión en el campo.

En el siglo XIII, al producirse el florecimiento de la civilización medioeval, se acentúa la concentración en las ciudades, se elevan los grandes edificios religiosos y civiles, y se crean los centros de estudio y las universidades, que favorecen y exigen la concentración urbana.

Por último, en los siglos XVII y XVIII, parece haber, a lo menos, un estancamiento en el movimiento de la población hacia la ciudades; pero el siglo XIX señala una tendencia intensísima desconocida, por lo menos de lo que sabemos de la historia humana, hacia la concentración.

Se llega, en Inglaterra, al 80 % de la población concentrada en las ciudades; en Italia, al 70 %; en Estados Unidos, al 56 %; en Australia, al 62 %. Y ciudades como París, aumentan en diez años, desde 1851 a 1861, en un 33 % su población. Mientras Londres, a lo largo de todo el siglo XIX, desde 1800 a 1907...

(Suena el timbre indicador de tiempo disponible).

SEÑOR BRAUSE. — Hago moción para que se prolongue el término de que dispone el señor Diputado Terra Arocena, para hacer uso de la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si se prorroga el término de que dispone el señor Diputado Terra Arocena, para continuar su exposición

(Se vota: 30 en 33. — Afirmativa).

—Puede continuar el señor Diputado.

SEÑOR TERRA AROCENA. — Muchas gracias a la Cámara por esta amabilidad.

Espero reducir lo más posible mi exposición para no fatigar a los señores Diputados.

(No apoyados).

Durante el siglo XIX, decía, de 1800 a 1907, la ciudad de Londres aumenta de 960.000 habitantes, a 4:760.000; es decir, que multiplica por cinco su población. Cierto es que en todo este siglo, el territorio inglés aumenta también en una proporción enorme su población, en su conjunto; pero es evidente que las ciudades chicas no aumentan a expensas de las grandes, sino al revés.

En cuanto a nuestro país, Montevideo ha sufrido lo que se ha llamado, en el estudio de nuestra economía, "el ataque de cabeza de la Capital". La atracción de los negocios y de la vida fácil ha traído la mayor parte de la población de la República —si no la mayor parte, en números absolutos, por lo menos en una proporción inmensa— hacia la Capital.

Pero Montevideo, a pesar de albergar una población muy grande, por ausencia total de orientaciones urbanísticas en su crecimiento ofrece en su seno manifestaciones encontradas de las dos tendencias, de los dos polos que he señalado en materia de urbanismo: Por una parte, se opone a la concentración en Montevideo, la pequeñez de los terrenos. Hacen imposible la concentración estos predios chicos. Ellos vienen como concecuencia de que la ciudad de Montevideo fué planeada con manzanas de ochenta y tantos metros; lo que trae consigo la subdivisión también de los predios a un grado muy exagerado.

Es imposible en estos predios chicos hacer grandes edificios, que exigen grandes patios de aire y luz para iluminar los locales de habitación; porque muchas veces para

una altura grande de edificio sería necesario anchos de patios superiores a los anchos mismos de los terrenos; cosa que sucedió, efectivamente, cuando el Municipio se hizo fuerte en exigir alturas mínimas; y encontró que era imposible muchas veces, en predios montevideanos, levantar edificios altos, porque no era viable establecer en la superficie de esos terrenos, patios proporcionados a ese tipo de edificación.

Hay una falta total de zonificación en Montevideo; hay una heterogeneidad inmensa de construcciones, distribuídas al azar que hace que, nadie esté seguro cuando adquiere un predio para edificar, de que no va ser molestado por la implantación de un vecino inaceptable desde el punto de vista moral o desde el punto de vista físico o higiénico.

Todo se desparrama en Montevideo al azar; y esto no favorece, ciertamente, ni estimula a los hombres a edificar predios de habitación, porque siempre están expuestos a ver arruinados todos los esfuerzos de una vida de economías por un vecino molesto. Porque no ha sido estudiada jamás una ley de zonificación, o un reglamento de zonificación, que es indispensable en toda ciudad organizada. Hay una falta enorme de reglamentaciones racionales.

Yo he observado aquí mismo, en las proximidades del Palacio Legislativo, en esta hora en que estamos haciendo el esfuerzo colectivo de crear la plaza para dar ambiente a este edificio público, que a media cuadra de la futura plaza se están edificando galpones de fábricas, o depósitos y el Municipio no lo impide porque no existe un estudio de zonificación en la ciudad.

Todo esto conspira, señor Presidente, contra la tendencia a la concentración en Montevideo; sin evitar la tendencia misma y hace que la población busque por las razones económicas que este proyecto trata de corregir, y por estas otras razones de falta de dirección y de orientación urbanística, la pulverización, y llegue a la anarquía y el desparramo en la cintura urbana, y más allá de la cintura urbana, donde hombres de trabajo tienen que hacer tres cuartos de hora de trayecto, cuando no una hora o una hora y cuarto, para venir a sus ocupaciones.

Los transportes no han sido racionalizados; hay servicios de ómnibus que van trazando su recorrido en la ciudad, en zig zag, haciendo sufrir a los pobres pasajeros un transporte de tres cuartos de hora, donde sería fácil realizar un recorrido directo de veinte minutos.

Hay una total ausencia de barrios caracterizados; una heterogeneidad y una inestabilidad enorme en el carácter de los barrios. También esta misma dispersión y este mismo caos, han traído como consecuencia la falta creciente de los servicios municipales de higiene y de luz, que yo no señalo aquí como un cargo ni a este Municipio, ni al pasado, ni al anterior, porque veo que es un fenómeno que responde a causas demasiado profundas. La ciudad nuestra es una ciudad excesivamente poblada, pero dispersa en tal forma, con tal incoherencia, además, que no hay Municipio que pueda satisfacer las exigencias de servicios municipales correctos y suficientes.

Todo esto reclama esta ley. Pero también todo esto, señor Presidente, me hace preguntar si esta ley, que va a favorecer la construcción de grandes edificios en el centro urbano, y que, por consiguiente, debe encauzar racionalmente la concentración urbana en Montevideo, va a ser un factor de orden o va a ser un factor más de anarquía. Yo creo que puede ser un factor de anarquía si este tipo de construcciones no es objeto de una reglamentación muy bien estudiada por parte del Municipio; si vamos a diseminar caóticamente el tipo de los rascacielos, como ya está pasando con las casas de renta; ya que encontramos edificios de pisos que disuenan completamente con el ambiente en que están situados, en nuestras mismas playas.

Sería muy mala para Montevideo esta ley, si favoreciera la edificación de grandes bloques de casas de propiedad horizontal. en puntos totalmente inapropiados, como en los alrededores de Montevideo. Esta es una ley para donde la razón aconseja la concentración, no para que la anarquía en esta materia, siga creando factores de vida incómoda, molesta y ausente de las ventajas del progreso moderno.

En el momento oportuno, voy a proponer una modificación que obligue a los Municipios a establecer una reglamentación especial para este tipo de edificación.

Será mala esta ley si la edificación de esos bloques se autoriza en terrenos chicos, donde los patios de aire y luz no permitan hacer habitaciones salubres. Será sólo un riesgo más, si no se garantiza al máximo a los futuros propietarios de pisos las condiciones de salubridad, de higiene y de seguridad de las construcciones, en una forma que anime y que estimule a entrar por el camino de este tipo de edificación.

Ahora, si el Municipio, de una vez por todas hace un estudio urbanístico de Montevideo, hace un estudio de zonificación, reglamenta las alturas y el destino de los edificios según las zonas en que se establecen, y hace un estudio de las vías de comunicación y de transporte de una manera racional, con criterio científico, yo afirmo que para el centro de Montevideo, esta ley viene a llenar un reclamo indispensable.

Es necesario facilitar en Montevideo la posibilidad de construir apartamientos en la urbe, y facilitar también que el hombre de trabajo encuentre la posibilidad de situarse, con la tranquilidad del propietario, próximo al centro de su trabajo.

Me voy a referir también a los temores señalados por el señor Diputado Gamba. Debo decir que este proyecto de ley, en primer término, no impone a nadie el aceptar la propiedad por pisos. Si esta ley fracasara, no se habría perdido más que la experiencia; experiencia que, ciertamente, habría sido dolorosa, pero no impuesta a nadie; sino que habría sido libremente elegida por aquellos que hicieran el ensayo. Eso es lo primero que debemos considerar; porque una cosa es una ley que obliga, y otra cosa distinta es una ley que permite simplemente.

Yo creo que la ley no fracasará. No ha fracasado en Bélgica, no ha fracasado en Italia, no ha fracasado en Francia, no ha fracasado en Chile, no ha fracasado en el Brasil. ¿Por qué ha de fracasar entre nosotros?

Habrá, como lo señalaba también el miembro informante, una educación gradual, —creo que fué él quien lo dijo;— un acostumbramiento social a este tipo de convivencia de los propietarios en el seno de las edificaciones en bloque.

Pero además, yo quiero subrayar algo que es sumamente importante y es que, además de las garantías que esta ley —que está bien estudiada— ofrece a los que entran en este sistema de propiedad, que tiene una parte de propiedad diremos absoluta —no hay nada absoluto en esta materia; todo es relativo— pero que tiene otra parte de propiedad en común, los zaguanes de acceso, las escaleras, los ascensores, los vestíbulos de los distintos pisos, los servicios comunes; esta ley, además de garantizar con una serie de disposiciones la facilidad de la convivencia en este régimen de copropiedad en todos esos elementos comunes, también establece algo que es fundamental, y que en Europa ha tenido una importancia decisiva para el éxito de este tipo de propiedad, y es que esta ley hace del "reglamento" que los propietarios establecen en la casa que tienen en común. una ley obligatoria para todos los que entran a tener parte en la propiedad de esa casa.

A este respecto George Levasseur, en la prensa francesa, decía que "el buen entendimiento de los copropietarios y la feliz solución de sus dificultades futuras dependen, en una gran parte de la redacción minuciosa del reglamento" de la propiedad. Y señalaba que este reglamento fijará "las funciones del conserje, la reglamentación y el uso del ascensor, de la calefacción central común o del agua caliente y todas las medidas destinadas a asegurar la limpieza y el mantenimiento de las partes comunes, etc.".

"Pero el reglamento unánime puede prever" —agregaba— "otros puntos: puede organizar la indivisión sobre un modelo distinto del sindicato legal... se refería a las características de la ley francesa". Y, sobre todo, es a él "a quien pertenece también precisar el valor respectivo de las fracciones divisas del inmueble (si no lo previera, el Tribunal sólo podría fijar ese punto), generalmente cifradas en centésimos y milésimos del conjunto. Tal reglamento podría dar, también, una enumeración de las partes comunes, etc.". En fin, "no es raro encontrar, en un reglamento unánime, disposiciones que limiten los derechos de cada propietario sobre el piso o apartamiento que le pertenece: prohibición de ejercer ciertas profesiones, de poseer animales; obligación de contratar ciertos seguros, precisión de obligaciones de vecindad, en cuanto a ruidos, olores, etc.".

Yo creo que la importancia que autores franceses como éste dan a la existencia de un reglamento, debe ser puesta de manifiesto al aprobarse esta ley, para asegurar su éxito.

Tengo la seguridad de que, además de las garantías que la ley misma establece; si se procede con inteligencia, en los primeros ensayos de estos reglamentos de vecindad, que tienen valor de ley para todos los que en el futuro puedan hacerse propietarios del mismo inmueble ellos tendrán una importancia decisiva para facilitar la convivencia y evitar los conflictos, asegurando el éxito del régimen.

Yo haré, señor Presidente, en el curso de la discusión particular, algunas observaciones coincidentes con las señaladas por la Sociedad de Arquitectos, sobre la necesidad de reglamentaciones municipales. En lo demás, dejo sentado el voto favorable de mi sector y el mío propio, entu-

siasta, a favor de este régimen de propiedad, permitido por la ley.

Nada más.

(¡Muy bien!)

26

SEÑOR PRESIDENTE. — Hallándose vacante un cargo en la Comisión de Asuntos Internacionales, ya que el doctor Rodríguez Larreta, que la integraba, ha pasado, como es público y notorio, a ocupar el cargo de Ministro de Relaciones Exteriores, se designa para formar parte de ella, al señor Diputado Payssé Reyes.

(¡Muy bien!)

27

SEÑOR PAYSSE REYES. — Pido la palabra para una cuestión de orden interno.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Creo que la Comisión de Asuntos Internos ha informado sobre la licencia solicitada por el señor Diputado Rodríguez Larreta, y ha preparado un proyecto de convocatoria al suplente respectivo, que lo es el doctor José A. Gallinal.

Hago moción para que la Cámara lo trate sobre tablas.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Payssé Reyes: para que se trate sobre tablas el proyecto a que ha hecho referencia.

(Se vota: **34 por la afirmativa. — Unanimidad**).

—Léase el proyecto de resolución.

(Se lee:)

"PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo único. En virtud de haber aceptado el doctor Eduardo Rodríguez Larreta el cargo de Ministro de Estado en el Departamento de Relaciones Exteriores, convóquese por Secretaría, para integrar la representación por el Departamento de Montevideo, en las condiciones previstas por el artículo 110 de la Constitución de la República, al suplente correspondiente de la hoja de votación N.° 97, doctor José A. Gallinal.

Sala de la Comisión, octubre 8 de 1945.

Amador Sánchez, Roberto Ferrería Ferla, José A. Quadros, J. L. Morales Arrillaga".

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota: **35 por la afirmativa. — Unanimidad**).

—Queda convocado, por lo tanto, el señor Diputado Gallinal.

28

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a dar cuenta del resultado de la votación realizada para miembro del Tribunal que ha de entender en las reclamaciones de funcionarios destituídos.

Léase.

(Se lee:)

"Han votado sesenta y cuatro señores Representantes: **45 por el doctor Jaime Bayley Muñoz; 16 por el doctor Alvaro Vargas Guillemette; 3 por el doctor Juan Aguirre González**".

—Queda proclamado, por tanto el doctor Jaime Bayley Muñoz.

29

—Se va a dar cuenta del resultado de la votación de las pensiones.

Léase el correspondiente a la señora Dorila Teresa Gioscia de Penza y a sus hijas menores Violeta Turca y Elena Juanita.

(Se lee:)

"Han votado cincuenta y tres señores Representantes por la *afirmativa*".

—Afirmativa.

Léase el correspondiente a la señorita Segunda Tomasa María Arnould.

(Se lee:)

"Han votado cincuenta y dos señores Representantes: **Cincuenta y uno por la afirmativa y uno en blanco**".

—Afirmativa.

Quedan sancionados ambos proyectos y se comunicarán oportunamente.

30

—Continúa la discusión general del proyecto que estaba en debate: "Edificios cuyos pisos o apartamientos pertenezcan a distintos dueños. (Régimen jurídico de la propiedad)".

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Payssé Reyes.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Deseo dejar una constancia y hacer una aclaración sobre el proyecto de ley en debate, como miembro de la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos.

Como habrá podido apreciarse, el proyecto no trae mi firma. No significa eso que yo no esté solidarizado totalmente con el pensamiento inspirador del mismo y con la propia redacción del proyecto. No lo firmé porque en agosto del año pasado estuve con licencia por razones de salud.

Como el informe es muy ilustrativo, y lo dicho por el doctor Zubiría y las ampliaciones o manifestaciones del arquitecto Terra Arocena sobre este importante problema es concluyente, me abstengo de toda consideración de carácter general para apoyar el proyecto. Reservo para la discusión particular las observaciones que sobre el articulado pueda formular.

Quería dejar esta constancia, señor Presidente.

SEÑOR GAMBA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GAMBA. — Es de imaginar, señor Presidente, que no me propongo hacer una exposición sobre el proyecto en debate. No podría hacerla, porque estaría un poco en campo vedado; pero sí, quiero decir algo referente al contenido del mismo, para sugerir una preocupación que me parece oportuna y fundamental, en quienes tienen a su cargo la normal modificación de las condiciones urbanas.

El proyecto que estamos discutiendo no está destinado a fracasar, como parecería surgir de los temores que en sus últimas palabras esbozaba el señor Diputado Terra Arocena, que puede eliminar de su pensamiento y tener la seguridad que a esta ley en este país, como en los que han servido de modelo para llegar a ella, le espera un porvenir armónico con el desarrollo de las modernas ciudades, tal como ellas van organizándose en el urbanismo contemporáneo.

Pero no va a triunfar la ley en el futuro por las razones de carácter sociológico y de carácter popular a que se refería el señor Diputado Terra Arocena. Ah!, no, señor Presidente! En ese sentido, de ninguna manera. Esta ley va a triunfar como solución económica. Es un problema que se resuelve de una manera distinta a como se ha resuelto hasta ahora. Pero amontonar la población de una ciudad naciente como la nuestra, en la brevedad de su centro, en lo que se denomina casco urbano central, ni creo que sea conveniente ni que tampoco favorezca el desarrollo normal de la vida social ni de la vida higiénica, fundamentalmente esta última parte.

Manifestábase aquí, señor Presidente, que los servicios públicos, que los motivos de diversión, que las sociabilidades habituales, que los centros de enseñanza, que hasta los centros de carácter religioso parece que obligaban a esa concentración de la población en una ciudad como Montevideo. No lo creo; la realidad indica lo contrario. En los lugares más distantes de la ciudad, apenas ella va, invade los alrededores de lo que en un tiempo era su solitario contorno, se van ubicando a la vez todos estos motivos: liceos, escuelas, cines, estadios de toda clase, centros religiosos. Ya lo vemos: apenas se anuncia la iniciación de un barrio de extramuros, por cuatro casas primeras, inmediatamente una capilla levanta su silueta en medio de la nueva población.

Esto no significa —siguiendo las mismas palabras del señor Diputado Terra Arocena— un ataque contra ninguna de las circunstancias sociales que ocurren a la vista de todos, sino el señalar, objetivamente, cómo todos esos aspectos a que se ha referido, y que parecerían determinar la necesidad de la aglomeración de la gente en edificios de numerosos pisos en el centro de la ciudad, no son exactos.

Además, señor Presidente, la propiedad horizontal tampoco va a resolver las situaciones de los hombres de trabajo, del pueblo en general, del que vive sometido, en un 90 % de la población total de la ciudad, al estipendio de un salario, por alto que sea: ninguno de esos hombres, ni aun los de la clase media —a la cual pertenecemos todos o casi todos los que estamos aquí—, y que viven exclusivamente de sueldos, por altos que sean, están destinados a ser dueños de ninguna propiedad horizontal en edificios de catorce o quince pisos en el centro de la ciudad de Montevideo; no, de ninguna manera.

La ciudad seguirá extendiéndose por sus alrededores para dar facilidades de vida a su numerosa población, a ésa

que seguirá creciendo, y que quién sabe cuáles llegarán a ser sus límites, según el desarrollo que en los últimos diez años se ha realizado en lo total de la ciudad.

Además, señor Presidente, no creo que sea muy conveniente para la vida higiénica de las nuevas generaciones.

Precisamente, señor Presidente, hace quince años se agitó en este país una tremenda campaña en favor de los parques escolares. ¿Cuál era la razón, señor Presidente, de que los parques escolares movieran a los Poderes del Estado, a los dirigentes de la enseñanza primaria y a un gran sector de pensadores, se sumaban a la propaganda en el seno de la opinión pública, y poniendo al servicio de aquella idea todas sus fuerzas? Precisamente la vida de hacinamiento, de falta de sol, de aire, de carencia absoluta de todas esas condiciones higiénicas naturales que necesita el niño cuando empieza a tonificar su vida con el contacto de los medios naturales.

¿Es lo que queremos realizar ahora, en este instante, con esta propiedad horizontal? Felizmente, no es eso. Porque si fuera eso, habría que oponerse en absoluto, con todas las fuerzas de una convicción completamente clara, tomando en cuenta fundamentalmente los destinos del hombre, y no los de la solución de un problema económico como es éste, exclusivamente.

Para terminar, señor Presidente, esta exposición, sin duda intrascendente y larga, en el debate que está ocurriendo, debo manifestar que si, en lugar de una ley como ésta, que favoreciera, porque, en realidad, de su letra se desprende eso, la conjunción de pobladores en el centro de la ciudad, se dictara una ley que favoreciera la expansión de su población, dentro de lineamientos técnicos, sanearíamos los alrededores de esta Ciudad de Montevideo, de aspectos tan inferiores, señor Presidente, y en algunos lugares, de verdaderos espectáculos condenables, tanto más necesario de que desaparezcan del contacto de una Ciudad Capital, como Montevideo, cuanto más grandes, más suntuosos sean los edificios que se construyan en su casco interno; señor Presidente, verdaderos rancheríos que no se encuentran ni en los sitios apartados de la campaña, ésos que han dado motivo en esta Cámara a discursos expresivos de intensos deseos de que desaparezcan, para que las condiciones de vida de los pobladores de nuestro país sean más de acuerdo con el concepto humano y los derechos que le corresponden.

Peor que esas aglomeraciones y que esos rancheríos, existen alrededor de la Ciudad de Montevideo, a pocas cuadras, como lo dije ya en una oportunidad en que hasta conté las cuadras que sería necesario caminar para encontrarse frente a espectáculos de esa naturaleza.

Eso desaparecería de inmediato; limpiaríamos nuestros alrededores, llevaríamos higiene a esos lugares, entiéndaseme, higiene social, no hablo de agua caliente, llevaríamos el resultado del progreso técnico, del progreso urbano, del progreso intelectual y de todo ese conjunto de situaciones científicas, de situaciones estéticas, y de un costumbrismo renovador, que sólo se va agrupando, por una razón y otra, alrededor de la Plaza Independencia y de la calle 18 de Julio, olvidándose de los alrededores de la Ciudad, que están reclamando, desde hace tanto tiempo, una reforma sustancial, un criterio sociológico, que termine con situaciones tan subalternas.

Ojalá la cita que hacía el señor Diputado Terra Arocena contara entre nosotros con una voluntad constructiva poderosa, que la llevara a la práctica, es decir, que los alrededores de Montevideo se transformaran en una ciudad jardín, como ha ocurrido en muchos países y que constituyen hoy mismo motivo de admiración, cada vez que el viajero, después de admirar la grandeza de los edificios que se yerguen, queriendo, como quien dice, alzarse hasta el dominio de las nubes, visita ciudades que no elevan tan orgullosamente sus edificios, pero que presentan aspectos realmente admirables de confort, de bienestar y que significa que a la sombra de sus techos hay una vida reparadora de las energías y de la moral social.

Todo eso desaparecería, señor Presidente, de los alrededores de nuestra Ciudad, si una ley de este mismo carácter hubiera enfocado a esa circunstancia. En cambio vamos a [illegible] tiene un criterio exclusivamente de operación económica, y que no podemos negarle nuestro voto, [illegible] en absoluto se opone a que esas otras circunstancias sean reparadas lo más pronto posible, porque ellas quedan ahí, con toda su exigencia y su clamor de reparación, aunque se vote esta ley.

SEÑOR RICHERO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RICHERO. — Nuestra bancada fundamenta su voto favorable al proyecto de ley cuyos pisos o apartamientos pertenezcan a distintos dueños por las siguientes consideraciones: en el proceso del desarrollo progresista que tiene que seguir nuestra democracia hacia el bienestar de las masas populares, el proyecto que hoy tratamos tiene un significado positivo que es necesario destacar.

Del análisis de los hechos de nuestra vida ciudadana, se extraen dos o tres conclusiones: primero, no se edifica en la medida necesaria: segundo, nuestras ciudades, especialmente Montevideo, son excesivamente extendidas, poco densas; tercero, las viviendas aisladas encarecen y dificultan ciertos servicios familiares.

Al no edificarse en la medida que nuestro crecimiento exige, se produce la crisis de habitación en general que está viviendo nuestra población y, que adquiere caracteres alarmantes por la carencia de vivienda en general, y el alto porcentaje de viviendas insalubres. Por consiguiente, alquileres altos, malas condiciones de alojamiento, que hace sus víctimas, especialmente, entre los sectores de la clase obrera, en las capas más humildes de la población, pero que se hace sentir también en los otros sectores sociales. Al no edificarse en la medida necesaria no recibe la industria de la construcción el estímulo indispensable; el impulso que debería recibir y que haría aumentar los efectivos de trabajadores, dando ocupación a todos los hombres y mujeres laboriosos en todos los ramos de esta progresista industria, que haría aumentar también el nivel de vida al ritmo que las exigencias actuales lo están determinando.

Es indudable que el proyecto actual dará este impulso a la construcción y contribuirá a que se emprenda una labor capaz de satisfacer, con una gran tarea de construcción de edificios, la superación de estas necesidades imperiosas de habitación. El hecho de la extensión desmesurada de nuestras ciudades, como la de Montevideo, determina también defectos que conspiran contra la economía nacional, municipal y privada.

En primer término, complica la red de transportes colectivos, la hace muy extensa; hace más costosa la circulación de los hombres que habitan la ciudad; hace pesado este propio transporte y origina servicios malos y por lo general muy caros, que repercuten en el standard de vida del pueblo.

En segundo lugar encarece y dificulta los servicios nacionales y municipales, obligando a una serie de dispersiones de esfuerzos que resienten toda la economía del país.

En tercer lugar motiva el malgaste de tiempo en viajes largos, con sus correspondientes esperas de locomoción, de parte de los habitantes que viven en los barrios suburbanos.

Es evidente que si bien el proyecto que se discute no resolverá directamente estos problemas será, sin embargo, una seria contribución para buscar solución a los mismos, por cuanto las facilidades que dará a los poseedores al construir en estas condiciones, facilitará la inversión de capitales medianos para la construcción, lo que ayudará a densificar la población, facilitará el transporte de los servicios colectivos y aproximará a todos los trabajadores a los propios lugares de producción.

Vemos también que esta forma de construcción será un paso más hacia la vivienda colectiva, que es aquella que tiene sus servicios centralizados: calefacción, refrigeración, agua caliente, lavaderos, jardín de infantes, etc., servicios que para la vivienda de una sola familia resultan extremadamente caros.

Es natural que este tipo de construcción en las diversas ciudades de nuestro país produzca grandes beneficios, pero, como ya se ha advertido en esta Cámara, ella debe ser objeto de un cuidadoso planeamiento por parte de las oficinas municipales, porque también habrá que contemplar otra serie de problemas importantes como aquel tan necesario e indispensable para nuestro país, como la creación, en torno a la Ciudad, de verdaderos cinturones agrícolas que permitan abastecer a la población con productos agrícolas, granjeros, a bajo precio. Es necesario tomar medidas contra los latifundios que cercan nuestras ciudades y que son el motivo fundamental de la miseria y del empobrecimiento de nuestras poblaciones y una de esas medidas es la creación de los cinturones agrícolas sobre la base de la ley N o 10 051 ley de expropiación de tierras, yendo a una profunda reforma agraria, base fundamental del progreso de nuestro país.

Por lo expuesto, buscando soluciones de interés general, fundamentalmente el desarrollo de la industria de la construcción y por consiguiente la creación de nuevas fuentes de trabajo para todos los sectores laboriosos de los diversos ramos de la industria, es que nosotros damos nuestro voto favorable al proyecto que se está discutiendo en general, porque permite que los diversos pisos y departamentos puedan pertenecer a pequeños propietarios, facilitando así la solución de las tre-

mendas dificultades de la falta de viviendas en Montevideo.

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — Yo pensaba votar en silencio este proyecto de ley; pero he advertido ciertos conceptos, a mi manera de ver tan equivocados, especialmente por parte del señor Diputado Gamba, que me considero en la obligación de puntualizar, en brevísimas palabras, mis puntos de vista, por lo menos en los aspectos que el señor Diputado mencionaba.

Esta no es una ley —ya lo puntualizó el señor miembro informante— que tienda a solucionar el problema de la vivienda popular ni de la vivienda obrera; ésta es una ley que tiene otro sentido, otra dirección y otra finalidad.

SEÑOR GAMBA. — Claro que sí.

SEÑOR CARDOSO. — Pero a pesar de que el señor Diputado Gamba dice "claro que sí", dedicó gran parte de su discurso a establecer una especie de oposición entre las finalidades de este proyecto de ley y las finalidades deseadas, de obtener la solución del problema de la vivienda obrera.

La solución de la vivienda obrera barata e higiénica, se logra llevando adelante, por ejemplo, esa iniciativa sancionada por la Cámara hace ya, creo que como un año, y que está durmiendo en las carpetas de la Cámara de Senadores.

Me parece que, además, el señor Diputado Gamba estableció una oposición, que no debe pasar en silencio en la Cámara sin ser salvada. El estableció —así se desprendió de sus palabras— una oposición entre grandes viviendas colectivas y viviendas higiénicas.

Ese es un concepto que ha sido ya totalmente desechado. Ha sido totalmente desechado porque actualmente la técnica moderna, —y esto el señor Diputado Terra Arocena podría replicarlo con muchísima más autoridad que yo,— ha podido asegurar, y esto es indiscutible, que en grandes edificios colectivos, aun implantados en el pleno centro de las ciudades, se puede vivir una vida más sana e higiénica, muchas veces, que en ciertos tipos de casas individuales, aun cuando éstas estén edificadas en las afueras de las ciudades.

Cuando discutimos en esta misma Cámara ese proyecto de inversión de veinte millones de pesos para viviendas obreras, puntualizamos precisamente esos aspectos de la cuestión, recordando que los ricos, esa "tercera clase" a que se refería el señor Diputado Zubiría, que tampoco va a ser beneficiaria de esta ley, como él señalaba, los ricos buscan actualmente, a pesar de que podrían vivir en grandes mansiones propias e individuales, —se ve en la ciudad de Buenos Aires y se ve en la propia ciudad de Montevideo— buscan vivir en apartamientos y en casas colectivas. Y esto no será porque se vean obligados a ello; es simplemente porque eso trae una serie de comodidades y de ventajas sobre la casa individual, que es necesario que el Estado trate de asegurar en lo posible para las otras clases, para la clase media, por la vía de proyectos del tipo del que estamos discutiendo, y para las clases populares o para las clases pobres, por la vía de proyectos como el que pasó al Senado, en el que se establecían disposiciones tendientes a asegurar la construcción de casas colectivas en zonas céntricas para obreros y para empleados modestos.

Es que esas grandes casas colectivas aseguran la centralización de servicios, aseguran la disminución del trabajo para las amas de casa, aseguran la economía por la supresión de ciertos servicios, son prenda de una mayor facilidad para la limpieza y, en fin, una serie de circunstancias que todo el mundo comprende y que todo el mundo puede apreciar.

Me parece, pues, que no es posible admitir en silencio el concepto, que yo conceptúo ya definitivamente anticuado y que parecía todavía sostener el señor Diputado Gamba, de la oposición entre casa céntrica y casa colectiva, y casa higiénica. Por el contrario, la técnica moderna, la arquitectura moderna, la ingeniería sanitaria moderna, han asegurado que muchas veces ocurre precisamente lo contrario.

SEÑOR GAMBA. — Pero lo estamos viendo...

SEÑOR CARDOSO. — Sí, lo estamos viendo, señor Diputado Gamba, que en muchísimos casos, precisamente los niños de nuestras propias ciudades —yo lo aseguro,— que viven en grandes casas colectivas modernas, hechas con criterio moderno, reciben mucho más sol y mucho más aire que muchos otros niños que viven en casuchas en las afueras de la ciudad.

SEÑOR GAMBA. — Viven desesperados por ir el domingo a las playas y parques de los alrededores.

SEÑOR CARDOSO. — Está equivocado...

SEÑOR GAMBA. — ¡Cómo voy a estar equivocado! Tengo el caso de mi misma familia. Tengo mis nietos que salen de las casas de apartamiento de color verde. Van a la playa de Pocitos y después de una permanencia discreta allí, vuelven rosados, con apetito, con ganas de reír y en cambio están incómodos y a disgusto en la casa recientemente hecha con todas las comodidades a que el señor Diputado se refiere, con deseos de libertad y cielo descubierto.

Viven en el cuarto o quinto piso, de pequeñas piezas bajo una torre de diez apartamientos encima.

SEÑOR CARDOSO. — Lo que dice el señor Diputado Gamba podría ser exacto, si el edificio real o hipotético a que se refiere, estuviera construído con apartamiento total de las más elementales normas aplicables para la edificación moderna.

SEÑOR GAMBA. — De cien edificios que hay de esa especie, en noventa y nueve se vive con luz artificial noche y día.

SEÑOR CARDOSO. — Yo no soy arquitecto, pero en nombre de la arquitectura nacional, protesto contra esa aseveración del señor Diputado Gamba. Me parece una cosa totalmente fuera de la realidad.

Este proyecto de ley, con la debida reglamentación que desde distintos sectores se ha solicitado, tiende, pues, a una finalidad totalmente distinta a la que planteaba el señor Diputado Gamba.

Tiene una serie de ventajas que han sido perfectamente destacadas por el señor miembro informante y por el señor Diputado Terra Arocena, y para señalar sólo una de candente actualidad en estos momentos, puede significar un camino seguro para asegurar una rebaja de alquileres.

Era esto lo que quería decir, obligado un poco por las manifestaciones de nuestro estimado colega el señor Diputado Gamba.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Creo que a esta altura del debate, es innecesario abundar en mayores consideraciones respecto al proyecto que en estos momentos está discutiendo la Cámara.

Quiero, sí, señor Presidente, aprovechar la oportunidad para dejar constancia del voto de nuestro sector parlamentario y el mío propio en favor de la iniciativa que consideramos.

Entedemos que ella va a tratar de solucionar uno de los problemas más serios que tiene la clase media: el problema de la vivienda.

Es de todos conocido que por el valor de la propiedad, por la manera que se procede a edificar en los tiempos modernos, poco a poco la clase media tiene que ir abandonando el centro de la urbe para dedicarse a vivir en los suburbios.

Las dificultades de los transportes hace que ellos tengan muchos inconvenientes para llegar a los lugares en que trabajan.

El proyecto que consideramos podrá facilitar enormemente esa situación, al permitir a la clase modesta y a la clase media la adquisición de los locales para poder vivir.

Por ello nuestro sector político, fundamentalmente por una razón de orden social, va a acompañar con su voto la sanción de este proyecto.

En el momento oportuno, en la discusión paticular, haremos las observaciones que estimamos pertinentes al proyecto que consideramos.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si se pasa a la discusión particular.

(Se vota: **35 en 38. — Afirmativa**).

SEÑOR BRAUSE. — Faltando pocos minutos para la hora reglamentaria, hago moción para que se levante la sesión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Brause, para que se levante la sesión.

(Se vota: **35 en 38. — Afirmativa**).

—Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a las 19 horas y 57 minutos).

Presidente.
LUIS BATLLE BERRES,

Arturo Miranda,
Secretario Redactor.

Gilberto Echeverry,
Secretario Relator.

Florentino Alvarado,
Director de Taquigrafía.

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 161 — Montevideo, Viernes 23 de Noviembre de 1945 — Núm. 11735

Tarifa de avisos

(Decreto 1.o de Octubre de 1943)

A)	Edictos judiciales y avisos en general. Hasta 5 publicaciones, cada 25 palabras o centímetro de columna, por día	$ 0.40
	Por más de cinco publicaciones	" 0.20
B)	Avisos matrimoniales	" 2.00
C)	Balances de Sociedades Anónimas por cada línea de columna chica, o su equivalente	" 0.20
D)	Estatutos de Sociedades Anónimas. (Véase la escala inserta a 2 columnas. Resolución de 21 de Abril de 1932).	

Tarifa de Subscripciones

(Decreto 17 de Setiembre de 1943)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por semestre	$ 9.60
Por año	" 19.20

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 12.00
Por año	" 24.00

(Incluye los $ 0.40 que se entregan mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$ 12.00
Por año	" 24.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.o 1178

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$ 0.10
Atrasados	" 0.20
De más de dos meses	" 0.50
De más de dos años	" 1.00

Las reclamaciones por el reparto deben hacerse con la prontitud del caso.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a las primera y última publicaciones.

Las oficinas públicas que atrasen el pago de las subscripciones, injustificadamente, serán privadas del servicio.

OFICIALES

POLICIA DE MONTEVIDEO
LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por la provisión de 3 500 cascos tipo tropical, destinados al personal del Instituto en un todo de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Contrataciones y Suministros, calle Yí número 1318 (tercer piso).

La apertura de propuestas tendrá lugar el día 30 de Noviembre a las 16 horas en el mismo local (5.o piso).

(Cuenta corriente) Nov.20-23194-v nov.30.

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS
LICITACION

Llámase a licitación pública para el suministro de 20.000 metros de paño impermeabilizado, con destino a la confección de capas para las policías del interior, con arreglo a las muestras y pliego de condiciones que se hallan de manifiesto y a disposición de los interesados, en el local de la Inspección General de Policías (calle Cuareim, entre 18 de Julio y Colonia), todos los días hábiles de 13 a 18 horas (los sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se recibirán en dicha Oficina, el día 28 del corriente a la hora 15, y en el mismo acto serán abiertas y leídas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Noviembre 17 de 1945. — El Inspector General de Policías.

(Cuenta corriente) Nov 20-23201-v nov 28.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 104
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública número 104 para adquirir duraznos en almíbar, harina de trigo de primera mermelada de tomates, porotos bayos, requeridos por las Cantinas Militares de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas)

Las propuestas se abrirán el día 29 de Noviembre de 1945 a las 15 horas. — Montevideo, Noviembre 15 de 1945

(Cuenta corriente) Nov.19-23184-v.nov 29

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 85
Quinto llamado

Llámase a licitación pública número 85 para adquirir hachas de abordaje, hachas de mano, agujas veleras, baldes de zinc, rempujos, faroles bombillos driza cáñamo blanco, valvén cáñamo blanco, máquinas de ollar números 5, 8 y 9 piezas de lona número 5, ollaos números 5, 8 y 9, alambre de hierro galvanizado, navajas marineras grilletes de hierro galvanizado, guardacabos chicos, pastecas de hierro, linternas grandes, lanilla blanca, azul y roja doble ancho, requeridos por el Cuerpo P. Marítima y Talleres, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas)

Las propuestas se abrirán el día 29 de Noviembre de 1945 a las 15 horas y 30 minutos — Montevideo, Noviembre 15 de 1945.

(Cuenta corriente) Nov 19-23185-v nov 29

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 121
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública número 121 para adquirir grasa tipo Frital o similar, corned beef, rabo vacuno paté de jamón, paté de pavita, salchicha de Viena salame picado fino, extracto de carne mortadela, arvejas al natural, garbanzos al natural, requeridos para las Cantinas Militares de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599 todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas)

Las propuestas se abrirán el día 28 de Noviembre de 1945 a las 16 horas. — Montevideo, Noviembre 15 de 1945

(Cuenta corriente) Nov.19-23186-v nov.28

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 130
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 130 para adquirir alpargatas loneta color yerba mate, harina de trigo especial arroz buena calidad y arroz Carolina almidón, tabacos tipo amarillito fundas higiénicas, pickles surtidos, requeridos por las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa de la resolución de 21 de Abril de 1932

		Hasta	$	20.000.00	$	80.00 la página (*)
De $	20.001.00	"	"	50.000.00	"	60.00 " "
" "	50.001.00	"	"	100.000.00	"	70.00 " "
" "	100.001.00	"	"	200.000.00	"	100.00 " "
" "	200.001.00	"	"	300.000.00	"	120.00 " "
" "	300.001.00	"	"	400.000.00	"	135.00 " "
" "	400.001.00	"	"	500.000.00	"	150.00 " "
" "	500.001.00	"	"	1.000.000.00	"	175.00 " "
en adelante					"	200.00 " "

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa

(*) El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 25 palabras, como en la Tarifa general.

Las propuestas se abrirán el día 28 de Noviembre de 1945 a las 15 horas. — Montevideo, Noviembre 14 de 1945.
(Cuenta corriente) Nov.19-23187-v.nov.28.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 140
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 140 para adquirir una máquina de sumar y restar, requerida por la Inspección General de Marina, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 1 de Diciembre de 1945 a las 9 horas y 30 minutos. — Montevideo, Noviembre 20 de 1945.
(Cuenta corriente) Nov.22-23240-v.nov.30.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 1
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 1 para adquirir block números 2, 3 y 4, libros de existencia, libros "Travers", libros trámite expedientes, libretas tapa de hule, para stock de Almacenes, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1519 todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 1 de Diciembre de 1945 a las 9 horas. — Montevideo, Noviembre 20 de 1945.
(Cuenta corriente) Nov.22-23241-v.nov.30.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 142
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 142 para adquirir baldes de hierro galvanizado, manguera de goma con defensa de alambre, mangera de lona, requeridas por el R. O. U. Capitán Miranda, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 3 de Diciembre de 1945 a las 9 horas y 30 minutos. — Montevideo, Noviembre 20 de 1945.
(Cuenta corriente) Nov.22-23242-v.dic.3.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 2
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 2 para adquirir alfileres, almohadillas para sellos, aceiteras para aceite, biblioratos, broches para máquinas coser expedientes, broches para escritorio, bolsas de papel, cintas para máquina de calcular, cintas para máquina escribir, cinta de hilera, carpetas de cuero y de hule para escritorio, carpetas en blanco, chinches de acero, carpetas "Rotax", carpetas según muestra, calendario para escritorio, cajas archivo frascos de Gloy o similar, gomas para lápiz y para tinta, etiquetas según muestra, esponjas para mojadedos, hilo acarreto, hilo grueso, hilo de algodón, hilo según muestra, índices, libretas para recibo expedientes, libros Travers, lápices Faber número 2, lápices "Apolio" o similar, lápices rojos y azules, lápices bicolores, lápices lila, lápices Banck o similar lapiceros, libros diarios, libros giros, libros cajas, libros control, tinta, libros trámites, libros índices, libretas comunes, libretas tapa de hule, matrices mimeógrafo, mojadedos, máquina coser expedientes, plumas, papel secante, papel carbónico, papel florete papel cuadriculado, papel máquina sumar, papel embalaje, perforador, piolín, papel para reloj, portaláiz, reglas, secafirmas sellos de goma, sellos fechador sello reloj, tinta negra y roja, tinta para sellos de goma y de metal, tinteros, tinta para mimeógrafo, requeridos para las Secciones de este Servicio de Intendencia, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 3 de Diciembre de 1945 a las 9 horas. — Montevideo, Noviembre 20 de 1945.
(Cuenta corriente) Nov.22-23239-v.dic.3

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 143
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 143, para adquirir 130 chalecos salvavidas, requeridos por el R. O. U. Uruguay, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 30 de Noviembre de 1945 a las 16 horas. — Montevideo, Noviembre 16 de 1945.
(Cuenta corriente) Nov.21-23219-v.nov.30.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 5
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 5 para adquirir aceite comestible, arroz común, arvejas, avena laminada, azúcar molida, café crudo en grano, cebada glaseada, canela en rama, dulce de membrillo, duraznos en almíbar, fariña, fideos, garbanzos, harina de maíz, lentejas, maíz pisado, orejones, pasta de tomates, papas, pasas de uva, porotos, queso fresco, queso duro, sal fina, sal gruesa, sémola, té, vinagre, yerba mate en barricas, medias y cuartas, mordadientes, requeridos para stock de Almacenes, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 30 de Noviembre de 1945 a las 15 horas. — Montevideo, Noviembre 16 de 1945.
(Cuenta corriente) Nov.21-23220-v.nov.30.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 131
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 131 para adquirir lanilla blanca, azul, roja para banderas, etc., requerida por Talleres, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1539, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 26 de Noviembre de 1945 a las 15 horas y 30 minutos. — Montevideo, Noviembre 12 de 1945.
(Cuenta corriente) Nov.16-23163-v.nov.26.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 139
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 139 para adquirir extintores para incendio para stock de Almacenes, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 26 de Noviembre de 1945 a las 15 horas. — Montevideo, Noviembre 12 de 1945.
(Cuenta corriente) Nov.16-23162-v.nov.26.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 122
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 122 para adquirir quesitos tipo Holanda, harina de maíz, Completo Puritas o similar, galletitas surtidas, alimento Toddy o similar, malta, dulce de zapallo en trozos, con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de dicho Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 23 de Noviembre de 1945 a las 15 y 30 horas. — Montevideo Noviembre 8 de 1945
(Cuenta corriente) Nov 12-23110-v.nov.23.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por segunda vez para construcción de edificios destinados a la Escuela de Armas y Servicios, camino Maldonado, kilómetro 14 (Montevideo), de acuerdo con los planos, memorias y pliegos confeccionados al efecto, que se encuentran a disposición de los interesados en este Servicio, calle Juan Carlos Gómez número 1494, al precio de $ 40.00 (cuarenta pesos) cada recaudo.
Las propuestas, en los sellados correspondientes, serán recibidas y abiertas en presencia de los interesados, en dicho Servicio, el día 28 de Noviembre corriente a la hora 15, labrándose el acta correspondiente.
Las aclaraciones de dichos recaudos deben formularse por escrito ante esta oficina dentro del plazo del 8 al 20 de Noviembre corriente. — Montevideo, Noviembre 5 de 1945. — El Director - Arquitecto.
(Cuenta corriente) Nov.8-23055-v.nov.27.

SERVICIO DE MATERIAL Y ARMAMENTO
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por primera y única vez para la adquisición de materiales de ferretería, herramientas de talabartería, materiales de electricidad, equipos de soldar, máquinas y herramientas para taller mecánico y de herrería, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en este Servicio, sito en la avenida 8 de Octubre número 2540, todos los días hábiles de 13 a 18 horas, a excepción de los sábados, que es de 8 a 12 horas.
Descuento: únicamente el 1 olo de ley.
Pago: dentro de los 60 días, contra entrega de mercaderías.
Las propuestas se abrirán el 23 de Noviembre de 1945 a las 15 horas y en el mismo acto serán abiertas y leídas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Noviembre 6 de 1945.
(Cuenta corriente) Nov.13-23122-v.nov.23.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
LICITACION PUBLICA
Aplazamiento

Se pone en conocimiento de los interesados que se ha resuelto postergar la recepción y apertura de propuestas para la adquisición de materiales eléctricos para los edificios del Parque Central del Ejército, para el día 20 de Enero de 1946 a la hora 10. — Montevideo, Noviembre 19 de 1945. — El Director - Arquitecto.
(Cuenta corriente). Nov 21-23221-v.dic.1.o.

COMISION AEROPUERTO NACIONAL DE CARRASCO
LICITACION

Llámase a licitación pública para la venta de los siguientes materiales usados: cables con alma de acero de más de 30 ms. de largo: 274 kilos de 1|2" y 533 kilos de 3|4"; 7.000 litros de aceite lubricante quemado. Lotes de hierro fundido, hierro dulce, acero fundido, cobre, trozos de cable con alma de acero de menos de 30 ms., alambres y piezas de baterías, de acuerdo al pliego de condiciones que deberá solicitarse en las oficinas de la Comisión, calle Juan C. Gómez 1494.
Los interesados podrán inspeccionar estos materiales en las obras del Aeropuerto Nacional de Carrasco (Dirección de Vigilancia y Contralor) todos los días hábiles de 7 a 11 y de 13 a 17 horas.
Las propuestas, en el sellado y timbres correspondientes, serán recibidas el día 3 de Diciembre de 1945 a la hora 11 en el local de las oficinas de esta Comisión y en el mismo acto serán abiertas ante los interesados que concurran.
(Cuenta corriente) Nov.22-23238-v.dic.3.

AEROPUERTO NACIONAL DE CARRASCO
SEGUNDO LLAMADO

Llámase a licitación pública para el suministro de materiales eléctricos destinados a la base Aeronáutica de Laguna del Sauce, en un todo de acuerdo a los pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en las oficinas de la Comisión, calle Juan Carlos Gómez 1494, todos los días hábiles de 13 a 18 horas.
Las propuestas serán recibidas y abiertas en el mismo local, en presencia de los interesados que concurran, el día 29 de Noviembre de 1945, a la hora 16.
(Cuenta corriente) Nov.20-23200-v.nov.29.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
CADUCIDAD DE PROMESA DE COMPRA-VENTA

De acuerdo con lo determinado por el artículo 10 de la ley número 9.099, de 20 de Setiembre de 1933, se hace saber a las personas que más abajo se mencionan que ha transcurrido el término y se han producido las demás circunstancias que determina la citada ley para la caducidad de la promesa de compraventa celebrada con el Banco Hipotecario del Uruguay, referente a sus respectivos solares, que se detallan a continuación:
María P. de Guerra. — Solar número 33 del plano de la Sección Técnica del Banco Hipotecario del Uruguay, de Abril de 1927, ubicado en la 4.a sección judicial del Departamento de Canelones, con 10 ms. de frente al camino al "Paso de las Piedras" al Suroeste y 472 ms.2 50 dms. de superficie.
Basilia Amaro. — Solar número 19 del plano del Ingeniero Carlos M. Salzar y agrimensor R. Schinca, de Abril de 1927, ubicado en Las Piedras, 4.a sección judicial del Departamento de Canelones, con 11 ms. de frente a la calle oficial de 17 ms. Superficie: 329 ms.2 45 dms.
En consecuencia, vencidos quince días de la última publicación del presente aviso habrá caducado el referido compromiso. — Montevideo, Noviembre 7 de 1945. — Armando Aresti Hervé, Gerente General.
(Cuenta corriente) Nov.8-23064-v.nov.23.

INSTITUTO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL URUGUAY
PROVEEDURIA GENERAL
Licitaciones públicas

Número 6853 (segundo llamado) Para los renglones número 3: bibliotecas de roble,

y número 6: perchas de pared — Apertura: el 27 del corriente mes de Noviembre a las 15 horas.

Número 6977 (primer llamado). Varios muebles metálicos. — Apertura: el 27 del corriente mes de Noviembre a las 16 horas.

Número 6854 (segundo llamado). Varios muebles metálicos. — Apertura: el día 28 del corriente mes de Noviembre a las 15 horas.

Número 6418 (primer llamado). Uniformes para el personal de Conserjería. — Apertura: el día 28 del corriente mes de Noviembre a las 16 horas.

Número 6970 (primer llamado). Impresiones de Carnets de Trabajo. — Apertura: el día 28 del corriente mes de Noviembre a las 17 horas.

Las licitaciones más arriba mencionadas se efectuarán de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en la Proveeduría General del Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay, calle Dante 1851 (tercer piso), donde se podrán retirar todos los días hábiles de 13 a 18 horas (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán en la mencionada Proveeduría General los días y horas indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Noviembre 9 de 1945. — La Proveeduría General.

(Cuenta corriente) Nov 13-23117-v.nov.23

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

PRIMER LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por primera vez para la provisión y atención, durante el ejercicio 1946, de los artículos y servicios que se detallan a continuación, en el siguiente orden y fechas:

Licitación número 97. — Transporte de carne: 30 de Noviembre hora 15.

Licitación número 99. — Retiro de residuos alimenticios: 30 de noviembre hora 15.30.

Licitación número 100. — Harina de primera y especial: 30 de Noviembre hora 16.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto en el Secretariado Administrativo, calle Ellauri número 306.

Pliegos de condiciones y demás recaudos podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo número 518. — Montevideo, Noviembre 15 de 1945. — El Secretariado Administrativo.

(Cuenta corriente) Nov.20-23193-v.nov.30.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS

LICITACION N.o 318

Llámase a licitación para la provisión de caño acerado con costura, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Secretaría, calle 25 de Agosto esquina Juan Carlos Gómez.

Las propuestas en los sellados y timbres de ley serán recibidas y abiertas el día 9 de Enero de 1946 a la hora 10, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Noviembre 22 de 1945. — El Gerente - Administrador.

(Cuenta corriente) Nov.22-23227-v.nov.24.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS

LICITACION N.o 317

Llámase a licitación para la provisión de aceites para carter de motores de autos de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Secretaría, calle 25 de Agosto y Juan Carlos Gómez.

Las propuestas en los sellados y timbres correspondientes serán recibidas y abiertas el día 8 de Enero de 1946 a las 10 horas, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Noviembre 21 de 1945. — El Gerente - Administrador.

(Cuenta corriente) Nov.21-23216-v.nov.23.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS

LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la confección e impresión de 2.000 volúmenes de la II Memoria del Instituto Nacional de Viviendas Económicas.

El pliego de condiciones puede retirarse en la Sección Adquisiciones de este Instituto, avenida 18 de Julio número 1546 (segundo piso), todos los días hábiles de oficina.

El plazo para la apertura de las propuestas vence el día 3 de Diciembre de 1945 a las 10 horas, en la Sección Jurídica de esta oficina. — La Comisión de Adquisiciones.

(Cuenta corriente) Nov.21-23208-v.dic.1.o.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION

LICITACION PUBLICA N.o 46

Primer llamado

Llámase por primera vez a licitación pública número 46 para la construcción y montaje de una carrocería para camioneta tipo rural.

La apertura de las propuestas se ha señalado para el día 27 del corriente mes a las 15 horas, en presencia de los señores proponentes, en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, avenida 18 de Julio número 1225, Sección Adquisiciones, donde podrán ser retirados por los interesados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Noviembre 16 de 1945. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Nov.20-23195-v.nov.28.

COMISION FINANCIERA DE LA RAMBLA SUR

LLAMADO A LOS PROPIETARIOS DE LOS INMUEBLES CUYOS PADRONES SE DETALLAN A CONTINUACION AFECTADOS POR EL ENSANCHE DE LA AVENIDA LA PAZ ENTRE LA CALLE RIO NEGRO Y AVENIDA GENERAL RONDEAU

EDICTO — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 inciso 3.o de la ley de Expropiaciones, cítase a los propietarios cuyos inmuebles han sido designados para ser expropiados, de acuerdo con el decreto número 4.860 de la Junta Departamental de Montevideo, para el ensanche de la avenida La Paz.

Parte de la manzana número 242, comprendida entre las calles Río Negro, avenida La Paz y Paraguay:

Padrón	Propietario
4899	Pascuala E. de Garesse.
4900	Eduardo Loppacher.
4901	Cassarino Hnos.
4902	Cassarino Hnos.
4903	Cassarino Hnos.
6806	Bernardo Callegari y otro.
9647	María E. de Sosa Díaz
9648	Catalina E. de Rodríguez.
9649	María M. G. E. de Suárez.
9650	Suc. Blanca Ameglio
9651	José Pedro Etchegaray.
9652	Concepción E. de Micoud.
9633	Josefa C. de Etcheparebords.

Parte de la manzana N.o 249, comprendida entre las calles Paraguay, avenida La Paz y avenida General Rondeau:

Padrón	Propietario
6946	Elvira Oliver de Eirín.
6947	Elvira Oliver de Eirín.
6948	Elvira Oliver de Eirín.
6949	Catalina E. de Iraola.
6950	Suc. Armand Laurens.
6951	Suc. Armand Laurens.
6952	Ana A. de Introzzi
6953	Juan Enrique Wilson y otro.
6936	Esteban Frost y otro.
6951	Horacio D. Vigil.
6967	José A. Parodi y otro.
6971	Elvira Oliver de Eirín

Parte de la manzana número 584, comprendida entre las calles Paraguay, avenida La Paz y avenida General Rondeau:

Padrón	Propietario
10642	María Ana Bidegaray.
108248	Juan Abal
108249	Juan B. Bidegaray.
153834	Sociedad Julio Mailhos.
162239	Juan R. Bidegaray.
162242	Juan Abal.
175067	María Ana Bidegaray.

Héctor Zambra, Prosecretario.

(Cuenta corriente) Nov.19-23020-v.nov.27.

COMISION FINANCIERA DE LA RAMBLA SUR

LLAMADO A LOS PROPIETARIOS DE LOS INMUEBLES CUYOS PADRONES SE DETALLAN A CONTINUACION AFECTADOS TOTALMENTE POR EL ENSANCHE DE LA RAMBLA SUR.

EDICTO — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 inciso 3.o de la ley de Expropiaciones, cítase a los propietarios cuyos inmuebles han sido designados para ser expropiados, de acuerdo con el decreto número 4.566 de la Junta Departamental de Montevideo para el ensanche de la Rambla Sur.

Manzana 487, comprendida entre las calles Tacuarembó, Cebollatí, Minas y Rambla República Argentina:

Padrón	Propietario
2330	Suc. José Castro Villamarín y otro.
9723	Suc. José Castro Villamarín y otro
9724	Humberto Bonomi.
9725	Humberto Bonomi.
9726	Erasmo Tardagrula.
9727	Suc. Francisco Piria.
9728	Celestino C. de Camio y otros.
9729	Luis Rodríguez.
9730	Luis Bianchi y otros.
9731	Francisco Castellino.
9732	Francisco Araócho.
9733	Manuel Lema.
9734	Ana C. Candamil de Biblacua.
9735	Angel Pittamiglio.
9619	Alberto Letora.
9736	Carlos A. Barbetti.

Manzana número 488, comprendida entre las calles Minas, Cebollatí, Magallanes y Rambla República Argentina:

Padrón	Propietario
2331	Carlos C. Briozzo.
9755	Nicolás Santos y otros.
9604	Agustín Descalsi.
9658	Luis Deleo.
9756	Julia S. de Manzano.
9757	José Romanelli.
9758	Jesús Gaudoy.
9760	Carlos Ricci
9761	Carlos Ricci.
9762	Alfredo R. Buschiazzo.
9763	Alfredo R. Buschiazzo.
9765	Emilia C. Flaffly.
9767	María Luisa Rebollo de Sclorra.
9786	José Insuti.
9787	Oreste Insusti.
9788	Juan Marmosin.
9789	Genaro Puccìarelli.
9764	María Zapater.
9765	Armando F. Salvo.
20383	R. Rodríguez.

Héctor Zambra, Prosecretario.

(Cuenta corriente) Nov.19-23017-v.nov.27.

U. T. E.

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado comunica a los interesados que ha resuelto efectuar las siguientes transferencias de fechas de las aperturas de ofertas de las siguientes licitaciones:

Número 2272. — Papeles, cartulina y telas. Transferida para el 5 de Diciembre a las 9 horas.

Número 2287. — Hilo para sellar medidores. Transferida para el 7 de Diciembre a las 10 horas.

Número 2273. — Cable telefónico troncal. Transferida para el 10 de Diciembre a las 10 horas.

Número 2292. — Masa aisladora. Transferida para el 11 de Diciembre a las 10 horas.

Número 2235. — Clavos de acero (tercer llamado). Transferida para el 12 de Diciembre a las 10 horas.

Número 2300. — Hierro redondo para construcciones. Transferida para el 14 de Diciembre a las 10 horas.

Número 2276 — Conductores de cobre desnudo. Transferida para el 15 de Diciembre a las 10 horas. — Montevideo, Noviembre 19 de 1945. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Nov 20-23197-v.nov.24

U. T. E.

LICITACION N.o 2 315

Equipos eléctricos para una usina y 5 estaciones de transformación

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el día 11 de Marzo de 1946, a las 16 horas para proveerse de: una instalación eléctrica de maniobras y control para una usina de generación y distribución; una estación elevadora 6/30 kv., una estación reductora 30/15 kv. tres equipos de estación de transformación 15/0.23 kv. y materiales varios y de repuestos de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 20; sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar $ 5.00. — Montevideo, Noviembre 9 de 1945. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Nov 13-23124-v.nov.23.

A. N. C. A. P.

LICITACION PUBLICA N.o 1185

Llámase a licitación pública para el transporte de mercaderías generales dentro de las plantas industriales de esta Administración.

El pliego de condiciones respectivo puede retirarse en la División Adquisiciones, calle 25 de Mayo número 417.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 30 de Noviembre de 1945 a las 16 y 30 horas, en la sede de la Gerencia de la A. N. C. A. P. calle 25 de Mayo número 417. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Nov.21-23202-v.nov.28

A. N. C. A. P.

LICITACIONES PUBLICAS

Número 1182. — Compra de colorantes para combustibles. Apertura: 15 de Enero de 1946 a las 16 y 30 horas.

Número 1183. — Compra de cadena para barco. Apertura: 17 de Enero de 1946 a las 16 y 30 horas.

Número 1184. — Compra de 50.000 kilogramos de soda cáustica. Apertura: 18 de Enero de 1946 a las 16 y 30 horas.

Número 1186. — Compra de vestuario para el personal del barco Ancap II. Apertura: 5 de Diciembre de 1945 a las 16 y 30 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en la División Adquisiciones de esta Administración calle 25 de Mayo número 417. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Nov.21-23203-v.dic.1.o.

BIBLIOTECA NACIONAL

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

JUAN JOSE MARTINEZ uruguayo, empleado, domiciliado en la calle Carlos F. Santurio número 962, de esta ciudad solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de la composición musical titulada "Aquella evocación" de la que se declara autor habiendo depositado en esta oficina dos copias, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Noviembre 13 de 1945. — Juan Silva Vila, Director.

$2.00 Nov.22-11601-v.dic.3.

BIBLIOTECA NACIONAL

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

JOSE ABONDANZA LARROSA, uruguayo, empleado, domiciliado en la calle Gonzalo Ramírez número 1715, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de un argumento cinematográfico titulado "Los once caballeros del atardecer", del que se declara autor y del que ha depositado dos ejemplares escritos a máquina en esta oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Agosto 11 de 1945 — Juan Silva Vila, Director

$3.00 Nov.19-11415-v.nov 29.

BIBLIOTECA NACIONAL

EDUARDO J. COUTURE, uruguayo, abogado, domiciliado en la calle Misiones 1478, de esta ciudad solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de la obra titulada "Proyecto de Código de Procedimiento Civil" de lo que se declara autor, habiendo depositado en esta oficina dos ejemplares impresos, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Noviembre 12 de 1945. — Juan Silva Vila, Director.

$3.00 Nov.17-11379-v.nov.28.

BIBLIOTECA NACIONAL

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

JOSE C. MONZEGLIO, uruguayo, profesor de música, domiciliado en Santa Lucía, Canelones (R. O. U.), solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de las siguientes piezas musicales: "Tu sonrisa" "Gotas de lluvia" (milongas - música), "Era tu imagen", "Chispazos", "Natita" (tango y milongas), letras de Rafael Velázquez; "Ella volvió", "San Domingo" (tango y milonga), letras de Omar Scaglia, y "Lo que me dijiste anoche" (tango), letra de Walter H. Perdomo, de las que ha depositado las copias en duplicado en esta oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Noviembre 12 de 1945. — Juan Silva Vila, Director.

$4.00 Nov 16-11300-v.nov.27.

BIBLIOTECA NACIONAL

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

MIGUEL ANGEL MANZI, uruguayo, publicista, domiciliado en la calle Cerro Largo número 1580, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de la obra radial denominada "San Blue" y el dibujo de un botijo artístico para tocador, de lo que se declara autor, habiendo depositado en esta oficina los ejemplares en duplicado, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Noviembre 8 de 1945. — Juan Silva Vila, Director.

$3.00 Nov 14-11242-v.nov.24

BIBLIOTECA NACIONAL

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

FRANCISCO ALFREDO GARCAO, uruguayo, abogado, domiciliado en la calle Jackson número 1383, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor del seudónimo "Garcao el Oscuro" y la obra "Basilista" el primero en uso en sus producciones literarias y lo segundo de la que se declara autor, habiendo depositado dos ejemplares impresos en esta oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Noviembre 6 de 1945 — Juan Silva Vila Director.

$3.00 Nov 13-11211-v.nov 23.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 45750 — Montevideo, Noviembre 8 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Aliverti S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "CREDI-FACIL", para distinguir artículos de las clases 1, 2, 3, 4, 5, 6, 9, 10, 14, 17, 18 y 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$1.00 Nov 13-11207-v.nov.23

ACTA N.o 45816. — Montevideo, Noviembre 16 de 1945. — Con esta fecha Felipe Arturo Leicester Flint, que firma Leicester Flint, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "BONACER", para distinguir artículos de las clases 6 y 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Nov.22-11548-v.dic.3.

ACTA N.o 45828. — Montevideo, Noviembre 17 de 1945. — Con esta fecha Theo Frank, Sociedad de Responsabilidad Limitada, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "ASMOREX", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Nov.22-11548-v.dic.3.

ACTA N.o 45826. — Montevideo, Noviembre 17 de 1945. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por el señor Horacio Toso, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "KOLIFENIL", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$1.00 Nov 22-11550-v.dic.3

ACTA N.o 45745. — Montevideo, Noviembre 7 de 1945. — Con esta fecha Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland (A. N. C. A. P.), de Montevideo, soli[illegible] [illegible]trar la marca



para la clase 2 (guindados) — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$9 50 Nov.14-11226-v.nov.24.

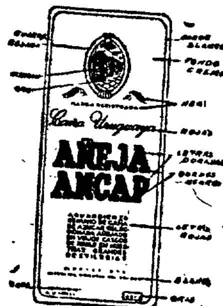
ACTA N.o 45769. — Montevideo, Noviembre 9 de 1945. — Con esta fecha Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland (A. N. C. A. P.), de Montevideo, solicita registrar la marca



para la clase 2 (whisky). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$10.00 Nov.14-11227-v.nov.24.

ACTA N.o 45768. — Montevideo, Noviembre 9 de 1945. — Con esta fecha Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland (A. N. C. A. P.), de Montevideo, solici[illegible] [illegible]gistrar la marca



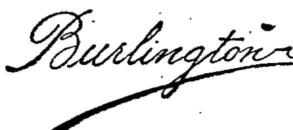
para la clase 2 (caña). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$11 50 Nov.14-11228-v.nov.24.

ACTA N.o 45727. — Montevideo, Noviembre 5 de 1945. — Con esta fecha Mendaro y Cía., de Montevideo, solicita registrar la marca "LEADER", para la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Nov.14-11229-v.nov.24.

ACTA N.o 45748. — Montevideo, Noviembre 7 de 1945. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell por la Sociedad Anónima The Brighton Sombreros Camisas, de Buenos Aires y Montevideo han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 4, 5 y 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8 50 Nov 14-11230-v.nov.24.

ACTA N.o 45717. — Montevideo, Noviembre 3 de 1945.—Con esta fecha Productos Roche, S. A. Química e Industrial (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "BECOZYM", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$1.00 Nov 14-11166-v.nov.24.

ACTA N.o 45791. — Montevideo, Noviembre 12 de 1945. — Con esta fecha Juan José Olivera Pedemonte, Montevideo, solicita registrar la marca "COSACO DEL DON", para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Nov.21-11540-v.dic.1.o.

ACTA N.o 45790. — Montevideo, Noviembre 12 de 1945. — Con esta fecha Juan José Olivera Pedemonte, Montevideo, solicita registro de la marca "BAYARD", para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2 00 Nov.21-11541-v.dic.1.o.

ACTA N.o 45806. — Montevideo, Noviembre 14 de 1945. — Con esta fecha Eduardo Marques Castro, Sociedad Anónima, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca "OXYCEL", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Nov 21-11509-v.dic 1.o.

ACTA N.o 45804. — Montevideo, Noviembre 14 de 1945 — Con esta fecha Establecimientos Vitivinícolas, Agrícolas y Ganaderos "Faraut Hermanos" Sociedad Anónima, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el regis[illegible]



para disting[illegible] artículos de las clases 1 y 3 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.50 Nov.21-11512-v.dic.1 o.

ACTA N.o 45807. — Montevideo, Noviembre 14 de 1945. — Con esta fecha Eduardo Marques Castro, Sociedad Anónima, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca "GLUCOTRICIN", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Nov.21-11510-v.dic.1.o.

ACTA N.o 45793. — Montevideo, Noviembre 13 de 1945. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, en representación de Jornet Hermanos, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca "MISKY", para distinguir artículos de la clase 1 a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección

$4.00 Nov.21-11508-v.dic.1.o.

ACTA N.o 45814. — Montevideo, Noviembre 15 de 1945. — Con esta fecha Juan Carlos Laborde, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca "EL ARACUA", para distinguir artículos de la clase 23. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4 00 Nov.21-11511-v dic.1.o.

ACTA N.o 45776. — Montevideo, Noviembre 12 de 1945 — Con esta fecha el señor Francisco Alonso Adami, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "VACOLITER", para distinguir artículos de la clase 9 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Nov 16-11314-v.nov.27.

ACTA N.o 45753. — Montevideo, Noviembre 8 de 1945. — Con esta fecha Juan Oscar Bibbó (Montevideo), solicita registrar la marca "4 EN 1" para distinguir artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.

$2.00 Nov.16-11302-v.nov.27.

ACTA N.o 45740. — Montevideo, Octubre 6 de 1945. — Con esta fecha Enrique A. Reyes (Montevideo), solicita registrar la marca "PRINCESS", para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Nov.16-11301-v.nov.27.

ACTA N.o 45787. — Montevideo, Noviembre 12 de 1945. — Con esta fecha Licorerías Unidas, Sociedad Anónima, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca "LUSA", para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Nov.16-11307-v.nov.27.

ACTA N.o 45812. — Montevideo, Noviembre 15 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Raúl y Pedro Meillet, Ltda., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "MALTIVEX" para distinguir artículos de la clase 9 (extracto de malta para panificación). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

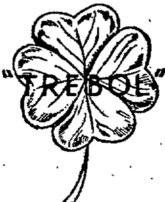
$4.00 Nov.20-11483-v nov.30.

ACTA N.o 45737. — Montevideo, Noviembre 9 de 1945. — Con esta fecha Martínez y Battestin (Montevideo), solicita renovar la marca

MARTINS & Cía.

para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$5.00 Nov.17-11384-v.nov.28.

ACTA N.o 45749. — Montevideo, Noviembre 7 de 1945. — Con esta fecha los señores Oscar Vidart y Saúl Giacobbe (Montevideo), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 7. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$11.00 Nov.17-11376-v.nov.28.

ACTA N.o 45794. — Montevideo, Noviembre 13 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Ricardo Graetz, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 9 y 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Nov.17-11360-v.nov.28.

ACTA N.o 45792. — Montevideo, Noviembre 13 de 1945. — Con esta fecha Taeo Frank, Sociedad de Responsabilidad Limitada, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "CORIOLAKE", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov.17-11377-v.nov.28.

ACTA N.o 45795. — Montevideo, Noviembre 13 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Panther Oil y Grease Mfg. Co., con domicilio en la ciudad de Forth Worth (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



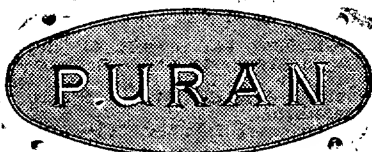
para distinguir artículos de la clase 8 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.50 Nov.17-11361-v.nov.28.

ACTA N.o 45796. — Montevideo, Noviembre 13 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por William Ewart y Son, Limited, de Belfast (Irlanda), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.00 Nov.17-11362-v.nov.28.

ACTA N.o 45798. — Montevideo, Noviembre 13 de 1945. — Con esta fecha J. F. Errandonea y Cía. Ltda. (Montevideo), solicita registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Nov.17-11364-v.nov.28.

ACTA N.o 45760. — Montevideo, Noviembre 9 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Nestle's Milk Products, Inc., con domicilio en la ciudad, Condado y Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Nov.15-11271-v.nov.26.

ACTA N.o 45774. — Montevideo, Noviembre 10 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por "Rolando Queirolo" (Montevideo), solicitan registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.00 Nov.15-11272-v.nov.26.

ACTA N.o 45759. — Montevideo, Noviembre 3 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Ford Motor Company, con domicilio en la ciudad de Dearborn (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 12 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Nov.15-11273-v.nov.26.

ACTA N.o 45761. — Montevideo, Noviembre 3 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The British Drug Houses, Limited, de Londres, N., (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca "IODATOL", para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov.15-11274-v.nov.26.

ACTA N.o 45742. — Montevideo, Noviembre 7 de 1945. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Lentheric, Incorporated, de Nueva York (Estados Unidos de Norte América), han solicitado el registro de la marca

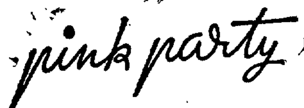


para distinguir artículos de las clases 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Nov.15-11255-v.nov.26.

ACTA N.o 45775. — Montevideo, Noviembre 10 de 1945. — Con esta fecha el señor Luis Berhouet, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "NOVO-CAPILAR BERHT", para distinguir artículos de las clases 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov.15-11256-v.nov.26.

ACTA N.o 45752. — Montevideo, Noviembre 8 de 1945. — Con esta fecha Sydney Ross Uruguay Limitada, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "DANDERINA", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov.13-11186-v.nov.23.

ACTA N.o 45741. — Montevideo, Noviembre 7 de 1945. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Lentheric, Incorporated, de Nueva York (Estados Unidos de Norte América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.50 Nov.13-11187-v.nov.23.

ACTA N.o 45777. — Montevideo, Noviembre 12 de 1945. — Con esta fecha el señor Francisco Alonso Adami, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "SPINOTUBE", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov.16-11315-v.nov.27.

ACTA N.o 45778. — Montevideo, Noviembre 12 de 1945. — Con esta fecha el señor Francisco Alonso Adami, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "TRINIDEX", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov.16-11316-v.nov.27.

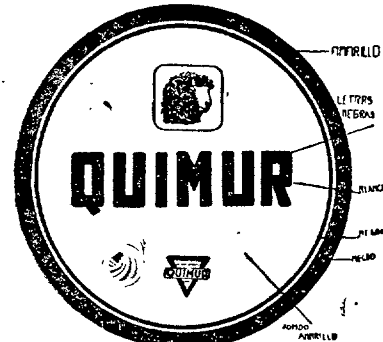
ACTA N.o 45779. — Montevideo, Noviembre 12 de 1945. — Con esta fecha el señor Francisco Alonso Adami, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "DETERGEX" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov.26-11317-v.nov.27.

ACTA N.o 45780. — Montevideo, Noviembre 12 de 1945. — Con esta fecha el señor Francisco Alonso Adami, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "TRANSFUSO - VAC", para distinguir artículos de las clases 9 y 16. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov.16-11318-v.nov 27.

ACTA N.o 45781. — Montevideo, Noviembre 12 de 1945. — Con esta fecha el señor Francisco Alonso Adami, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "DON BAXTER" para distinguir artículos de las clases 9 y 16. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov.16-11319-v.nov.27.

ACTA N.o 45770. — Montevideo, Noviembre 9 de 1945. — Con esta fecha Costanian y Maeso, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca "RAN-DYCK", para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov.16-11308-v nov.27.

ACTA N.o 45789 — Montevideo, Noviembre 12 de 1945. — Con esta fecha "Quimur", Compañía Química Uruguaya Limitada de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$14.50 Nov.16-11325-v.nov.27.

ACTA N.o 45797. — Montevideo, Noviembre 13 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Francisco Hermann, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$12.00 Nov.17-11363v nov 28.

ACTA N.o 45751. — Montevideo, Noviembre 8 de 1945 — Con esta fecha Miguel Angel Manzi, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca "SANS BLEU", para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov.16-11309-v.nov.27.

ACTA N.o 45782. — Montevideo, Noviembre 12 de 1945. — Con esta fecha el señor Francisco Alonso Adami, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "BAXTER", para distinguir artículos de las clases 9 y 16. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Nov.16-11320-v.nov.27.

ACTA N.o 45783. — Montevideo, Noviembre 12 de 1945. — Con esta fecha el señor Francisco Alonso Adami, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "VACODRIP", para distinguir artículos de la clase 16. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Nov.16-11321-v.nov.27.

ACTA N.o 45784. — Montevideo, Noviembre 12 de 1945. — Con esta fecha el señor Francisco Alonso Adami, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "PLASMAVAC", para distinguir artículos de la clase 16. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Nov 16-11322-v.nov 27.

ACTA N.o 45785. — Montevideo, Noviembre 12 de 1945. — Con esta fecha el señor Francisco Alonso Adami, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "FILTER DRIP", para distinguir artículos de la clase 16. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Nov 16-11323-v nov 27.

ACTA N.o 45786. — Montevideo, Noviembre 12 de 1945. — Con esta fecha el señor Francisco Alonso Adami, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "DONOR SET", para distinguir artículos de la clase 16. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Nov 16-11324-v.nov.27.

ACTA N.o 45771. — Montevideo, Noviembre 9 de 1945. — Con esta fecha Juan Fortela, en representación de José R. Curbera, S. L., de Vigo, Pontevedra (España), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1 (sardinas en conserva). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$11.00 Nov 16-11310-v.nov.27.

ACTA N.o 45772. — Montevideo, Noviembre 9 de 1945. — Con esta fecha Juan Fortela, en representación de José R. Curbera, S. L., de Vigo, Pontevedra (España), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$10.50 Nov.16-11311-v.nov.27.

ACTA N.o 45809. — Montevideo, Noviembre 14 de 1945. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por A. C. Mayon, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "NIRANIUM", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4 00 Nov.19-11407-v.nov 29.

ACTA N.o 45810. — Montevideo, Noviembre 14 de 1945. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por A. C. Mayon, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "NOBILIUM", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Nov.19-11408-v.nov.29.

ACTA N.o 45811. — Montevideo, Noviembre 14 de 1945. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Fortuny y Cía., de Montevideo han solicitado el registro de la marca "ORIFLAMA", para distinguir artículos de las clases 4 y 5 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Nov 19 11409-v nov.29

ACTA N.o 45823. — Montevideo, Noviembre 17 de 1945. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por el señor Horacio Toco, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "GRIKOLIPOL", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Nov.22-11549-v dic.3.

ACTA N.o 45815. — Montevideo, Noviembre 16 de 1945. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Associated Products, Inc., de Chicago, Illinois (Estados Unidos de Norte América), han solicitado el registro de la marca

CHERRY

para distinguir artículos de las clases 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$12.00 Nov.22-11546-v.dic.3

ACTA N.o 45725. — Montevideo, Noviembre 3 de 1945. — Con esta fecha Enrique Gaddouh, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

EVEREADY

para distinguir artículos de las clases 4, y 9, 10, 11 y 16 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.50 Nov.2-11140-v.nov 28.

ACTA N.o 45730. — Montevideo, Noviembre 8 de 1945. — Con esta fecha Sociedad Americana de Intercambio, Ltda., de Montevideo, solicita registrar la marca

Westminster

para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.

$6 50 Nov 13-11208-v.nov.23.

ACTA N.o 45813. — Montevideo Noviembre 15 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Morris P. Kirk y Son, Inc., con domicilio en la ciudad de Los Angeles (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

KIRKSITE

para distinguir artículos de la clase 6 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Nov.20-11484-v.nov.30.

ACTA N.o 45819. — Montevideo, Noviembre 17 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Domingo R. Lorenzo (Montevideo), solicitan registrar la marca

MAXIM

para distinguir artículos de la clase 18. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$5.50 Nov.22-11575-v.dic.3.

ACTA N.o 45818. — Montevideo, Noviembre 17 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Luvizio y Cía., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "ARCY", para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Nov.22-11576-v.dic.3.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 903. — Montevideo, Noviembre 6 de 1945. — Con esta fecha el señor José Fernández Muñoz, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Una planta productora de gas acetileno", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.079 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Hugo Tedesco, Secretario.

$12.00 Nov.15-11260-v.dic.7.

ACTA N.o 6384. — Montevideo, Noviembre 9 de 1945. — Con esta fecha el señor Ernesto Sugar, en representación del señor Maxime Hubert Furlaud, de Buenos Aires (República Argentina) ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para el tratamiento de roca asfáltica, asfaltita o carbones bituminosos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10 089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Hugo Tedesco, Secretario.

$6.00 Nov.13-11191-v.nov 23.

ACTA N.o 902 — Montevideo, Octubre 31 de 1945 — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., por S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Hilandería de filamento sintético cortado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o, del decreto reglamentario de la ley número 10 079 se ordena la presente publicación — Alberto V. Canessa, Director. — Hugo Tedesco, Secretario.

$12 00 Nov 6--10897-v nov 28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 265|945

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción de la Casa Maternal del Cerro (Departamento de Montevideo), de acuerdo con los recaudos, que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 12.85 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 10 de Diciembre a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 19 de 1945. — Ricardo F. Barbé, Secretario.

(Cuenta corriente) Nov.22-23223-v.nov 29.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 263|945

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción del edificio para la escuela núcleo de Estancia Risso (Departamento de Colonia), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 13.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 7 de Diciembre a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 17 de 1945. — Ricardo F. Barbé, Secretario.

(Cuenta corriente). Nov.21-23217-v.nov.28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 264|945

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de construcción del edificio para el Juzgado Letrado de Riverra (Departamento de Rivera), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 14.85 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 5 de Diciembre a las 11 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 17 de 1945. — Ricardo F. Barbé, Secretario.

(Cuenta corriente) Nov.21-23218-v nov.28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 262|945

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de construcción de los destacamentos policiales en "Cuareim", "Chi-

flero" y "Ricardinho" (Departamento de Artigas), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Artigas y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 6.85 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 3 de Diciembre a las 11 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 16 de 1945. — Ricardo F. Barbé, Secretario.

(Cuenta corriente) Nov.20-23192-v.nov.27.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 260|945

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción de una salita de alienados junto al Hospital de Artigas (Departamento de Artigas), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Artigas y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 3.25 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 4 de Diciembre a las 11 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 15 de 1945. — Ricardo F. Barbé, Secretario.

(Cuenta corriente) Nov.19-23181-v.nov.26.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 261 945

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción de la escuela número 50, de Puntas de Celestino (Departamento de Paysandú), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696 donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 12.85 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 6 de Diciembre a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 15 de 1945 — Ricardo F Barbé, Secretario

(Cuenta corriente) Nov.19-23182-v nov.26

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 259|945

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción del edificio para la escuela número 76, de Rincón de Arazatí (Departamento de San José) de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación previo depósito de $ 12.85 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 5 de Diciembre a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 14 de 1945 — Ricardo F. Barbé, Secretario.

(Cuenta corriente) Nov 17-23169-v.nov.24.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 257|945

Llámase a licitación pública por segunda vez para la venta de maderas de los bosques del parque nacional Franklin Delano Roosevelt (Departamento de Canelones), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal y en la Secretaría de esta Dirección calle 25 de Mayo 696 donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 0.85 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 22 de Noviembre a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 12 de 1945. — Ricardo F. Barbé, Secretario.

(Cuenta corriente) Nov.16-23159-v.nov.23.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 258|945

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción de la escuela número 23, de Salamanca (Departamento de Maldonado), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 12.85 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 4 de Diciembre a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 13 de 1945. — Ricardo F. Barbé, Secretario.

(Cuenta corriente) Nov.16-23160-v.nov.23

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE FERROCARRILES
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública para la adquisición de dos grúas hidráulicas, 330 metros de cañerías de alimentación para las grúas, con sus accesorios, un equipo de bombeo y tres semáforos de distancia, con destino a la construcción del Ferrocarril Sarandí del Yí al Norte y de acuerdo con las condiciones especificadas en los pliegos y demás recaudos que se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Ferrocarriles Río Negro 1790 en horas hábiles de oficina.

La apertura de propuestas se efectuará en la indicada oficina el día viernes 14 de Diciembre próximo a las 10 horas. — Montevideo, Noviembre 19 de 1945 — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Nov 21-23206-v.nov 28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE FERROCARRILES
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública para la adquisición de 1.800 metros lineales de rieles usados y eclisas bulones y arandelas correspondientes y 570 rieles de un largo mínimo de 6 metros, con destino a la construcción del Ferrocarril Sarandí del Yí al Norte y de acuerdo con las condiciones especificadas en los pliegos y demás recaudos que se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Ferrocarriles Río Negro 1790 en horas hábiles de oficina.

La apertura de propuestas se efectuará en la indicada oficina el día viernes 14 de Diciembre próximo a las 10 horas. — Montevideo, Noviembre 19 de 1945. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Nov 21-23208-v.nov.28

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE FERROCARRILES
Expropiaciones para la línea férrea Sayago - Cerro Construcción nuevo Tablado Nacional.

EDICTO — De acuerdo con el artículo 15 ley vigente de Expropiaciones de Marzo 28 de 1912, número 3.958 y sus modificativas, se hace saber a los interesados que por el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 7 de Noviembre de 1945 se ha declarado urgente la expropiación con destino a la línea férrea Sayago - Cerro cuya construcción fué resuelta por decreto - ley de Julio 24 de 1942 número 10.200 de las propiedades que se mencionan a continuación situadas en el Departamento de Montevideo:

13a sección judicial

Inmueble padrón número 42563 de Suc Carmen Martínez de Ferreira Area: 3 Hs. 3699 ms.2 80

16a sección judicial

Inmueble padrón número 35507 de Juan Domingo Lanza y Suc Teresa Tessarelli de Lanza Area: 1 H 0581 ms 2 44

Los que se consideren con derechos a los inmuebles expropiados podrán presentar sus observaciones y examinar los planos correspondientes en la oficina de la Dirección de Ferrocarriles Río Negro 1790 en las condiciones y plazos que establece el artículo 16 de la citada ley — Montevideo Noviembre 10 de 1945 — Antonio Soto Secretario

(Cuenta corriente) Nov.15-23141-v nov 23

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 496

Llámese a licitación pública para la adquisición de elementos varios para el equipo eléctrico del vapor "Oyarvide".

Pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección de Hidrografía, calle 25 de Mayo número 320, durante las horas de oficina.

Apertura de las propuestas: el día 30 de Noviembre, a las 16 horas en la Dirección de Hidrografía. — Montevideo, Noviembre 16 de 1945. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Nov.20-23196-v.nov.27.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 495
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez para el carenaje y reparación de la draga H - A - 12.

Pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección de Hidrografía, calle 25 de Mayo número 320, durante las horas de oficina.

Apertura de las propuestas el día 23 de Noviembre de 1945 a las 15 horas en la Dirección de Hidrografía. — Montevideo, Noviembre 14 de 1945. — La Secretaría

(Cuenta corriente) Nov.17-23168-v.nov.24.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 37|945

Se llama a licitación pública para la ejecución de las obras carretera ramal de ruta 7, tramo Tupambaé - Paso Minuano, de Km. 0 hasta Km 21.843 10, en el Departamento de Cerro Largo.

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Piedras 387 durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 7 de Diciembre próximo a la hora 10 — Montevideo, Noviembre 10 de 1945. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Nov.22-23233-v.dic 3.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 38|945

Se llama a licitación pública para la ejecución de las obras carretera Canelones - Santa Lucía, ruta número 11, tramos 3 K. 725 - 4 K. 150; 5 K. 669 23 - 9 K 750 y 10. K 10 K 836.36, en el Departamento de Canelones.

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Piedras 387, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas el día 10 de Diciembre próximo a las 10 horas. — Montevideo, Noviembre 10 de 1945 — La Dirección.

(Cuenta corriente) Nov 22-23234-v.dic.3.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 39|945

Llámase a licitación pública para la ejecución de las obras carretera Rocha - Velázquez - Castillos (ramal de ruta 9) trozo entre 256 K 000 y 266 K. 894.37, en el Departamento de Rocha

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Piedras 387, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas el día 12 de Diciembre próximo a la hora 10 — Montevideo, Noviembre 13 de 1945 — La Dirección.

(Cuenta corriente) Nov.22-23235-v.dic 3.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 40|945

Llámase a licitación pública para la ejecución de las obras en ruta número 3, tramo Salto - Bella Unión trozo de río Arapey (puente Tacuabé) a ramal Belén 2 K. 900 a 17 K. 158 40, en el Departamento de Salto.

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Piedras 387, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 14 de Diciembre próximo a la hora 10. — Montevideo, Noviembre 13 de 1945 — La Dirección.

(Cuenta corriente) Nov.22-23236-v.dic.3.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 36|945

Se llama a licitación pública para la ejecución de las obras camino en la ruta número 12, tramo Nueva Palmira - Cardona, trozo desde K 63.800 a K 74, límite entre los Departamentos de Colonia y Soriano.

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Piedras 387 durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas el día 1.o de Diciembre próximo a las 10 horas. — Montevideo, Noviembre 3 de 1945 — La Dirección.

(Cuenta corriente) Nov.22-23238-v.nov.30.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 25.945
Tercer llamado

Se llama a licitación pública por tercera vez para la ejecución de las obras portezuelo y accesos sobre cañada Km. 43 ruta número 6, tramo Tornero - Talita, en el Departamento de Florida.

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Piedras 387. durante las horas de oficina

Apertura de propuestas el día 27 de Noviembre próximo a las 15 horas. — Montevideo, Octubre 30 de 1945. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Nov.17-23174-v.nov.28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 34|945

Se llama a licitación pública para la ejecución de las obras carretera al paso Pereyra del río Negro, trozo de 1 K. 525 de ruta 7 (0 K. en pueblo Olimar) a 44 K. 550 (en pueblo Arévalo), en el Departamento de Cerro Largo.

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Piedras 387, durante las horas de oficina

Apertura de propuestas el día 29 de Noviembre próximo a las 15 horas. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1945. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Nov.17-23175-v.nov.28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 35|945

Se llama a licitación pública para la ejecución de las obras en ruta número 12, carretera San José - Mercedes, tramo Arroyo Grande Cardona, trozos 161 K. 038 - 165 K. 100 y 165 K. 600 a 177 K. 200, en los Departamentos de Colonia y Soriano.

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Piedras 387, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas el día 30 de Noviembre próximo a las 15 horas. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1945. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Nov.17-23176-v.nov.28.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación número 259

Llámase a licitación pública para la adquisición de doscientas (200) toneladas de alfalfa, de acuerdo con los pliegos de condiciones que podrán retirar los interesados todos los días en horas de oficina en esta Dirección, calle Colonia número 2035, donde se recibirán y abrirán las propuestas en presencia de los interesados, el día 27 de Noviembre próximo a las 15 horas. — Valor del pliego de condiciones: $ 0.20. — Montevideo, Noviembre 15 de 1945. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Nov.22-23228-v.nov.27.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
HOTELES CASINOS MUNICIPALES
Licitaciones

Llámase a licitación pública por la provisión a los Hoteles Municipales de: A) Aves y huevos; B) Productos lácteos; C) Productos porcinos; D) Verduras y frutas; y E) Harinas de trigo, de acuerdo con las condiciones que establecen los pliegos respectivos, los que pueden retirarse en la Sección Adquisiciones y Suministros los días hábiles en horas de oficina. Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al local de la referida Sección, sita en el Parque Hotel, el día 26 de Noviembre de 1945 a las 14, 14 y 30, 15, 15 y 30 y a las 16 horas, respectivamente.

(Cuenta corriente) Nov 22-23229-v nov.26.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación

Convócase a licitación pública por segunda vez, a fin de contratar la ejecución de las obras comprendidas en el proyecto caratulado "Ejecución de veredas en la avenida Italia entre las de Dr. Américo Ricaldoni y la calle Las Heras y en la avenida Dr. Américo Ricaldoni entre la de Italia y un punto situado a los 236 ms. 00 de ésta hacia el S. E. frente al predio en que se levanta el Hospital de Clínicas", de acuerdo con el proyecto y pliegos de condiciones que los interesados podrán consultar en esta Dirección todos los días durante las horas de oficina. Las propuestas deberán ser presentadas por los interesados el día 3 de Diciembre próximo a las 10 horas en la Secretaría de esta Dirección. — Montevideo, Noviembre 15 de 1945.

(Cuenta corriente) Nov.21-23210-v.dic.1.o.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación

Convócase a licitación pública por primera vez a fin de contratar la ejecución de dos aliviaderos del puente existente sobre el arroyo Miguelete, en la avenida Larrañaga, de acuerdo con el proyecto y pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en esta Dirección todos los días durante las horas de oficina. Las propuestas deberán ser presentadas por los interesados el día 4 de Diciembre próximo a las 10 horas, en la Secretaría de esta Dirección. — Montevideo, Noviembre 15 de 1945.

(Cuenta corriente) Nov.21-23209 v.dic.1.o.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación número 258

Llámase a licitación pública para la adquisición de una máquina de sumar, eléctrica, de acuerdo con los pliegos de condiciones que podrán retirar los interesados todos los días en horas de oficina en esta Dirección, calle Colonia número 2035, donde se recibirán y abrirán las propuestas en presencia de los interesados el día 26 de Noviembre próximo a las 15 horas. — Valor del pliego de condiciones. $ 0.15. — Montevideo, Noviembre 14 de 1945. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Nov.19-23178-v.nov.23.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación número 257

Llámase a licitación pública para la adquisición de 24.000 azulejos blancos; y 1.400 medias cañas, de acuerdo con los pliegos de condiciones que podrán retirar los interesados todos los días en horas de oficina en esta Dirección, calle Colonia número 2035, donde se recibirán y se abrirán las propuestas en presencia de los interesados el día 24 de Noviembre próximo a las 10 horas. — Valor del pliego de condiciones. $ 0.15. — Montevideo. Noviembre 12 de 1945. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Nov.19-23179-v.nov.23.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Licitación

Se convoca a licitación pública por primera vez para la construcción de los colectores y demás obras anexas necesarias para la evacuación de las aguas servidas y pluviales de la 9.a sección del arroyo Miguelete (zona del arroyo del Cerrito), que está limitada: por el Norte, por las calles Guenoas, Industria, Robinson y Berlín; por el Este, por las calles Jaime Roldós y Pons e Industria; por el Sur, por las calles Asilo, Pernas, avenida 8 de Octubre, Felipe Sanguinetti, Juan J. Rousseau, Joanicó, Frutos y avenida 8 de Octubre, y por el Oeste, por la avenida Larrañaga, calles Joaquín Campana, Tomás Gomensoro, Propios, Trento, Rafael Eguren, Tobas Manuel Meléndez y Francisco Plá. Los pliegos de condiciones y demás antecedentes se consultarán en la Dirección de Saneamiento todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas; a partir del 1.o de Diciembre de 7 y 45 a 12 y 45 horas y los sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas deberán ser presentadas el día 27 de Diciembre del año en curso a la hora 10 en esta Dirección. Palacio Municipal (6.o piso). — Montevideo, Noviembre 12 de 1945 — La Dirección.

(Cuenta corriente) Nov 15-23143-v.dic.20.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE TALLERES Y TRANSPORTES
Licitación

Convócase a licitación pública por segunda vez para la ejecución de los trabajos de reconstrucción de dos (2) ruedas de un cilindro aplanador de la Dirección de Vialidad, de acuerdo con los pliegos de condiciones que los interesados podrán obtener en la Dirección de Talleres y Transportes, Cuareim, número 946 previo pago de $ 0.35. Las propuestas serán abiertas en esa Dirección, en presencia de los interesados, el día 23 de Noviembre de 1945 a la hora 15. — Montevideo, Noviembre 9 de 1945.

(Cuenta corriente) Nov 17-23170-v.nov.23.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor FELIX LARAIA LANGONE en su carácter de heredero, según lo tiene probado, de don Domingo o Vicente Langone, usuario del sepulcro 827 del Cementerio del Buceo, solicitando, a nombre de éste, la expedición de nuevo título, por extravío del anterior, se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derechos que tienen noventa días de plazo para concurrir a interponerlos. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — La Jefatura.

$72.00 Set 1.o-8258-v dic 18.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORIDA
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por segunda vez para la explotación de diversos servicios del "Parador Municipal" ubicado en el Prado Piedra Alta, de esta ciudad, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en Secretaría.

Los licitantes presentarán sus propuestas en sellado de $ 0.50, acompañado de otro en blanco de $ 0.25 y bajo sobre cerrado en la Secretaría, hasta el día sábado primero de Diciembre próximo venidero a las diez horas, reservándose la Intendencia el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas.

Los interesados exhibirán la patente de giro del año en curso y el certificado de la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, en el que se haga constar que la firma está al día en el pago de los aportes patronales y, obreros o que sus atrasos hállanse regularizados mediante arreglos con dicho Instituto. — Florida, Noviembre 19 de 1945. — José Luis Rodríguez, Intendente. — Timoteo Núñez Muslera, Secretario.

(Cuenta corriente) Nov.22-23222-v.nov.30.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a 3 días por la ley 9.906).

Montevideo, 22 de Noviembre de 1945

1.a Sección

WALTER ENRIQUE GHISLIERI POCH, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 25 de Mayo 555 y MATILDE ESTHER MARCHALES PINHCIRO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada 25 de Mayo 467.

5.a Sección

JUAN MIGUEL DEUS, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cuareim 1231 y ELISA FERNANDEZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Cuareim 1231.

ESTEBAN F. A. DEPAULO, 39 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado San José 1317 y MARIA CELIA PIQUINELA, 30 años, soltera, oriental, domiciliada San José 1317.

8.a Sección

ROLANDO BRIANES, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Batoví 2077 y AMANDA ARAUJO, 27 años, soltera, oriental, domicilida Batoví 2077.

JOSE PEDRO VARELA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cuñapirú 1291 y RENEE FILOMENA BASTIANINI, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Cuñapirú 1294.

JUAN CARLOS BLANCO PENINO, 30 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Gaboto 1931 y ELIDA RIGOLI LATOU, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Gaboto 1931.

10.a Sección

RUBEN RISSO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Comercio 1718 y ELBA BARROS, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Miguel Angel 3627.

HUGO BAEZA, 21 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado D. Costa 4358 y JUANA MARIN, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Miravalles 4417.

ANDRES AMBROSIO BONANDI, 25 años, soltero, oriental, domiciliado 24 de Setiem-

bre 3873 y AGUSTINA ESTHER BOUZAS, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Mentana 3949 bis.

13.a Sección

JUAN FORNARI MARTINEZ, 28 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Norte América 1670 y ELISA GRAZIOLI, 26 años, soltera, norteamericana, Francia 1719.

EUDORO MOREIRA, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Bogotá 3662 e IRMA LETTIERES, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Rusia 1810.

RICARDO MONTAGNA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rusia 1691, y ANGELICA SEGUNDINA ROSSI, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Rusia 1829.

HECTOR RICO 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Vizcaya s|n., y OLGA ROSA MONTIEL, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Vizcaya 4043.

NELSON GONZALEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bogotá 3606 y NELIDA GONZALEZ, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Bogotá 3606.

15.a Sección

EMILIO LOPEZ LEMA, 40 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado A. Guacarari 1819 y MARGARITA AIDA GIMENEZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Chaná 1821.

v.nov.23.

RAMON CARBAL LOPEZ, 39 años, soltero, empleado, español, domiciliado L. Forteza 2885 y JUANA MARTINEZ GARCIA, 39 años, soltera, argentina, domiciliada San Salvador 2063.

19.a Sección

MANUEL ALEJANDRO BELLO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Municipio 2230 y ELENA RETTA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Joaquín Requena 2376.

LEONIDAS PRIETO, 22 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Domingo Aramburú 2017 y JULIA PARCIO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Domingo Aramburú 2017.

LUIS ALBERTO CASTELLI, 28 años, soltero, ingeniero agrónomo, oriental, domiciliado General Fagola 1833 y ADA LIVIA TORRE, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Cufré 2024.

21.a Sección

CAMILO SAVIO FAJARDO, 32 años, soltero, profesor de cultura artística, oriental, domiciliado Duque de los Abruzos 731 y COMBA EVANGELINA IIARRECHE, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Duque de los Abruzos 731.

JUAN RAMON OXLEY, 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Albéniz 626, y VIOLETA VARELA ESPASANDIN, 22 años, soltera oriental, domiciliada Albéniz 626.

22.a Sección

TABARE ARNOLDO RODRIGUEZ TORRES, 27 años, soltero, tejedor, oriental, domiciliado Criollos 4060 Ap. 1, y NELLY CALVO CAMPOLLO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Criollos 4060 Ap. 1.

FRANCISCO LOPRETTI, 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Larrañaga 3460 y ODILA SEOANE, 22 años, divorciada, oriental, domiciliada Larrañaga 3460.

$2.00 P|p.-v.nov.24.

Montevideo, 21 de Noviembre de 1945

3.a Sección

RAYMUNDO MARCOS A. ALSINA, 35 años, divorciado, arquitecto, francés, domiciliado Rincón 430, y SIMONA CHITA ERTAN, 22 años, soltera, rumana, domiciliada Rincón 430.

11.a Sección

CESAREO GUILLERMO RAMIS, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Manuel Calleros 4677 y NILDA JULIA CARMEN RUGGIERI, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Manuel Calleros 4677.

RAUL OMAR PISONI, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan T. Núñez 4641 y LUISA LELIA CAMEJO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Carrara 2490.

PEDRO JOSE GIUSTO, 44 años, divorciado, empleado italiano domiciliado Combate 2819 y NIDIA GABRIELA JARENA, 36 años, soltera, oriental, domiciliada 8 de Octubre 4827.

LUIS ANTONIO MORALES, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Mateo Cortés 4689 y LAURA ALESSANDRIA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada 8 de Octubre 4824.

DOMINGO GUZMAN GONZALEZ, 36 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Ombú 3160 y MANUELA ELVIRA MARTINEZ, 35 años, divorciada, oriental, domiciliada Peteroa 14.

WARDER ELIAS FERNANDEZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Indalecio Chenaut 4008 y MARIA CARMEN DUMOR, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Indalecio Chenaut 3964.

JUAN FRANCISCO MESA, 36 años, soltero, marinero, oriental, domiciliado Itazurubí 5178 y EMA PONCIOLO, 43 años, soltera, oriental, domiciliada Chayos 5130.

JUAN PEÑA, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Campamento 4183 y MARIA JULIA SUAREZ 21 años, soltera, oriental, domiciliada Campamento 4330.

ALFREDO DOMINGO CARESANI, 40 años, soltero carpintero, oriental, domiciliado Avellaneda 4236 y MARGARITA ALVES, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Acrópolis 3388.

14.a Sección

LADISLAO BUCZEK, 36 años, soltero, albañil, polaco, domiciliado Juan M. Gutiérrez 3680 y HELENA KRYSIAK, 35 años, soltera, polaca, domiciliada Juan M. Gutiérrez 3680.

JUAN ANTONIO RODRIGUEZ QUIÑONES, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Uruguayana 3177 Ap. 2, y SELVA ROSA MODERNELL, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Uruguayana 3177.

HUGO WELLINGTON GIOVANETTI, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Valentín Gómez 953 y GLADYS ALCIRA VIOLA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Agraciada 3754.

HUGO ALBERTO BONOMI, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado General Aguilar 1203 y MARIA MILOMENA GARULA, 32 años, divorciada, oriental, domiciliada General Luna 1265.

ENRIQUE ANTONIO CALISTEO, 29 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Agraciada 3135 y LUCIA ANGELA LEONE, 35 años, soltera, argentina, domiciliada Agraciada 3154.

ELBIO JOSE GULA, 27 años, soltero, peluquero, oriental, domiciliado Adolfo Berro 1138 y OLGA BLANCA FARIAS, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Adolfo Berro 1138.

JUAN CARLOS LEONINI, 31 años, soltero, chauffeur, oriental, domiciliado Tomás Villelba 3284 y LUISA LUCIA CERRATO, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Coraceros 3628.

DOMINGO DURAN, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lucas Obes 1105 y NELLY MARGOT ALLIU CASTELLO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Lucas Obes 1105.

15.a Sección

JORGE SIENRA CASTELLANOS, 39 años, soltero, empleado, oriental, y SARA ELISA COCK CRISPO, 22 años, soltera, argentina.

DANTE ARELLA, 22 años, soltero, empleado, oriental, Chaná 2090 e IRIS ESTELA LEMOS, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Chaná 2084.

MANUEL PEREZ ROUBIN, 63 años, viudo, comercio, oriental, domiciliado Canelones 2067 y CLARA MARIA ROSALIA BUSTELO, 67 años, viuda, oriental, domiciliada J. D. Jackson 1124.

ARIEL CEVERO GANDINI, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Inclusa 533 y EMMA RAMIREZ FRANCO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada A. Guacarari 1803.

23.a Sección

JUAN CONSTANTINO SOLER, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Paullier 1841 y JUANA LUZZO, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan Paullier 1841.

JOSE PEDRO DEVITTA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Galicia 2241 y FRANCISCA TUR ARABI, 27 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Cufré 1767.

$2.00 P|p.-v.nov.23.

JUDICIALES

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto - ley de 31 de Diciembre de 1878 se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy se autorizó a don JORGE ALBERTO FRASCHINI para ejercer la profesión de escribano público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Noviembre 16 de 1945. — José María Piñeyro, Secretario.

$3.60 Nov.21-11524-v.nov.23.

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto - ley de 31 de Diciembre de 1878 se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy se autorizó a don RAUL CARZOLIO para ejercer la profesión de escribano público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Noviembre 16 de 1945. — José María Piñeyro, Secretario.

$2.40 Nov 21-11525-v.nov.23.

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto - ley de 31 de Diciembre de 1878 se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy, se autorizó a doña ELENA RAQUEL SEGREDO para ejercer la profesión de escribano público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Noviembre 16 de 1945. — José María Piñeyro, Secretario.

$3.60 Nov.21-11502-v.nov.23.

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto - ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy se autorizó a doña SYLVIA BENTANCOR ORTIZ para ejercer la profesión de escribano público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Noviembre 16 de 1945. — José Marría Piñeyro, Secretario.

$3.60 Nov.21-11503-v.nov 23.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo C. CLARA TORTEROLO DE AEPLI y otros. N.o 2. Cobro ejecutivo de pesos" Lo. 7. Fo. 11) se emplaza a los señores CLARA TORTEROLO DE AEPLI, KUNO AEPLI CARMEN TORTEROLO DE COLL y RUFINO COLL a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 118554, situado en la calle Juan Fco. Santos entre Gronardo y Juan Carrara: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1945. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Nov.21-23211-v.dic.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo C. CLARA TORTEROLO DE AEPLI y otros. N.o 3. Cobro ejecutivo de pesos: (Lo. 7. Fo.11)", se emplaza a doña Clara Torterolo de Aepli y su esposo Kuno Aepli, Carmen Torterolo de Coll y su esposo Rufino Coll, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el No 75.381, situado en la calle Juan Victórica entre Juan Carrara y Gronardo: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Noviembre 8 de 1945. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Nov.21-23212-v.dic 27.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo C. CLARA TORTEROLO DE AEPLI y otros. N.o 1. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 7. Fo. 10), se emplaza a doña Clara Torterolo de Aepli y a su esposo Kuno Aepli, Carmen Torterolo de Coll y su esposo Rufino Coll, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 75.381, situado en la calle Gronardo entre Juan Fco Santos y Victoria: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo Noviembre 3 de 1945 — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Nov 21-23213-v.dic 27.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo C. CLARA TORTEROLO DE AEPLI y otros. N.o 6. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 7. Fo. 12), se emplaza a los señores: Clara Torterolo de Aepli, Kuno Aepli, Carmen Torterolo de Coll, y Rufino Coll a sus sucesores a título par-

ticular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 118553 situado en la calle Juan F. Santos entre Gronardo y Juan Carrara: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Octubre 31 de 1945. — C. Büsch Buero, Actuario
(Cuenta corriente) Nov.21-23214-v.dic.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo C CLARA TORTEROLO DE AEPLI y otros. Cobro ejecutivo de pesos. (Lo. 7. Fo. 12), se emplaza a los señores Clara Torterolo de Aepli, Kuno Aepli, Carmen Torterolo de Coll y Rufino Coll, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 75382 situado en la calle Gronardo entre Juan Fco. Santos y Victorica: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días — Montevideo, Octubre 31 de 1945. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Nov.21-23215-v.dic.27.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo C VICTORIA MONTANER. Cobro ejecutivo de pesos (Lo. 6 Fo. 371), se emplaza a doña Victoria Montaner, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 161 279 ubicado sobre la línea Sur, de la calle José M Silva entre Dieulafois y Tillaux: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Octubre 27 de 1945. — Buero Büsch, Actuario.
(Cuenta corriente) Nov.15-23142-v.dic.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo con PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON N.o 66 122. Cobro ejecutivo de pesos". (L.o 9 F 783). Se emplaza a don Juan Pedro o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia, situado en la calle Miraballes entre Resistencia y Yacube: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Octubre 24 de 1945. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Nov 10-23101-v.dic.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo con FRANCISCO BERNASCONI. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 10 F 47). Se emplaza a don Francisco Bernasconi a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 62.119, situado en la calle Garcilaso de la Vega entre Murillo y Veracierto: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Octubre 24 de 1945. — C. Büsch Buero, Actuario
(Cuenta corriente) Nov 10-23102-v.dic.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor Carlos M Largheto, dictado en autos caratulados: "Municipio de Montevideo con LUCIA SUFFERN ARTEAGA DE [illegible] MORENO y otros Cobro ejecutivo de pesos" (L. 5 F. 529) se emplaza a Antonio San Martín, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 47.898, situado sobre la línea Sur de la calle Gutemberg entre Guanahany y Piria: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación Todo dentro del término de noventa días — Montevideo, Noviembre 30 de 1944 — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Oct.26-22916-v.nov.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo con PROPIETARIO DEL INMUEBLE N.o 80.345. Cobro ejecutivo de pesos". (L.o 10. F.o 48). Se emplaza al propietario del inmueble padrón N.o 80.345 y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia, situado en la calle Comandiyu entre avenida Reyes y Atahona. A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de la conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Octubre 4 de 1945. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Nov.10-23100-v dic.15

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA VILARIÑO BELLO o VILLARIÑO BELLO o VILARINO BELLO o BILARIÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 19 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$12.00 Oct.20-10202-v oct.31
Nov.21-v.dic.1.o.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que don BRUNO FURTADO solicita la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde en ella figura su apellido, el de su madre y el de su abuela materna como "Furtao" debe decir "Furtado" que es el verdadero — Montevideo, Octubre 25 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.
(Auxil.) $6 30 Nov.19-11463-v.dic.5.

Conversión al divorcio

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en autos "Eugenio Vieira dos Santos con LILIA DE MEDEIROS PENNA. Conversión al divorcio", se hace saber a doña Lilia Medeiros Penna que en dichos autos ha recaído la siguiente resolución: "N.o 426 — Montevideo, Octubre 29 de 1945. — Vistos para sentencia estos autos sobre conversión al divorcio seguidos por Eugenio Vieira dos Santos. Resultando: El interesado se presentó al Juzgado con un testimonio de una sentencia de las autoridades brasileñas de Santa María Estado de Río Grande del Sur solicitando que se convirtiera al divorcio la separación de cuerpos decretada en ella, a lo cual no se opone el señor Fiscal de lo Civil Considerando: El testimonio está presentado en forma legal, habiendo la sentencia aludida quedado ejecutoriada, y teniendo presente lo dictaminado por el Ministerio Público y lo que dispone el artículo 185 del Código Civil, fallo: Decretando la conversión al divorcio de la separación de cuerpos dispuesta en la referida sentencia debiendo notificarse por edictos al otro cónyuge. Ejecutoriada, comuníquese, expídanse testimonios, devuélvanse recaudos y archívese. — J. Díaz Mintegui — Lo proveyó y firmó, etc., etc.: Francisco José Marcora, Actuario Adjunto" A sus efectos se hace esta publicación, haciéndose constar que ha sido habilitado el feriado mayor a los efectos del emplazamiento. — Montevideo, Noviembre 12 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$66.00 Nov.19-11427-v.dic.24.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber que FLORENCIA BASILIA RODRIGUEZ DE VOTTA solicita la rectificación de las partidas de su matrimonio con Gerardo Votta, las de nacimiento de sus hijos Eduardo y Gerardo Alberto Votta Rodríguez y la de defunción de su esposo Gerardo Votta, pues donde en todas ellas aparece su nombre como "María" o "María Basilia" debe decir "Florencia Basilia" que es el verdadero — Montevideo, Octubre 17 de 1945 — Nicanor dos Santos, Actuario
(Auxil.) $8.40 Nov.19-11428-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN o NICOMEDES o JUAN NICOMEDES ERRAZQUIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 14 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Nov.19-11425-v.nov.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CORINA SANTIAGO CAMEJO o CORINA CAMEJO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Febrero 23 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Nov 19-11426-v.nov 29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ESTEBAN HAVASSY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 14 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.00 Nov.19-11423-v.nov.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EURIBIADES BARBOSA GONCALVES o EURIBIADES BARBOZA GONCALVES o EURIBIADES CARDOSO BARBOZA GONCALVEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 4 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$18.00 Nov.19-11413-v.dic.24.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que WENCESLAO VICENTE TORT solicita la rectificación de su partida de matrimonio con EUGENIA SUAREZ y de nacimiento de su hija Irma Esther Tort Suárez, pues donde en ellas su apellido aparece como "Tortt" debe decir "Tort", que es lo verdadero. — Montevideo, Octubre 25 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.
(Auxil.) $6.30 N.o.15-11285-v.dic.1.o.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña ANGELA ROSA FIRPO DE DURANTE solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde en ella figura su nombre y apellido equivocadamente escrito como "Angela María" y "Filpo" debe decir "Angela Rosa" y "Firpo" respectivamente, que es el verdadero. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.
(Auxil.) $8 30 Nov.14-11221-v.nov.30.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que en autos sucesorios de CATALINA PITAMEGLIO DE PITAMEGLIO, los interesados han solicitado la rectificación de las siguientes partidas: 1.o Partida de defunción de Asunción Zunino de Pitameglio y de matrimonio de Santiago Pitameglio con Asunción Zunino, pues donde en ambas figura respectivamente, el apellido del esposo como "Pittamiglio" y "Pitamelio" debe decir "Pitameglio". Además, en la segunda, donde figura el apellido de la esposa como "Zunina" debe decir "Zunino"; 2.o Las partidas de nacimiento de Carmen, Antonio, Valentín y Juan Benito Antonio Pitameglio Zunino, pues donde en ellas figura, respectivamente, el nombre y apellido de su madre como "Asunción Testone" o "Asunción Pistone" o "Ascensión Pistone" o "Asumpcion Sonrino" debe decir "Asunción Zunino" También en las de nacimiento ya mencionadas y en las de María Rosa Catalina, Sara y Catalina Pitameglio Zunino, donde figura el apellido de la abuela materna, respectivamente, como "Corgentti" o "Pitameglio" o "Berbarsarna" o "Baranzano" o "Barnanzani" o "Velazzani" debe decir "Berenzano"; 3.o También las de nacimiento mencionadas de Carmen y Antonio Pitameglio Zunino donde figura el apellido del abuelo paterno como "Testone" y "Listone" debe decir "Zunino", por ser la for-

ma en que se rectifican, la verdadera. — Montevideo, Noviembre 8 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$27.00 Nov.14-11222-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS IVAN KRUCHEFF, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 16 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Nov.14-11232-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARIO ANTONIO MEZZANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 10 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$1.00 Nov.14-11223-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARINA EMILIANA VESGA DE MAUTONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Setiembre 4 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Nov.14-11224-v.nov.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en autos "Hilario Enrique Bello con PILAR LUCIA SAENZ SAYOL. Divorcio por causal", se cita llama y emplaza a doña Pilar Lucía Sáenz Sayol para que comparezca por ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirá el juicio — Montevideo, Octubre 26 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$24 00 Nov 12-11154-v.dic.17.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que JUANA ZABALA DE CRUZ, solicita la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde en ella figura su apellido, el de su padre y el de su abuelo paterno como "Sabala" debe decir "Zabala" que es el verdadero. — Montevideo, Octubre 17 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$9 00 Nov.9-11029-v.nov.26.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña DEOLINDA BORSARI, de JUAN TOMAS BORSARI y de ALBERTO BORSARI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Octubre 31 de 1945 — Nicanor dos Santos, Actuario.

$18 00 Nov.6-10879-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARIANO SALDIAS ALBISTUR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 23 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$12.00 Oct.26-10519-v.nov.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui dictado en autos: "JOAQUINA LUISA DUTRA DA SILVEIRA. Prescripción, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, para que comparezcan a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a Antonio Machado Bitancourt, Cándido Machado, Ana García, Ana Antonia Machado, Leopoldina Machado de Pereyra, Delfina Perera o Pereyra de Netto o Delfina Pereira Netto, Bentos Netto, Luis Dos Santos y Rosalía Montero de Dutra Da Silveira, a sus respectivos sucesores y a todos los que, por cualquier título, se consideren con derechos en una fracción de campo y mejoras, ubicada en el paraje "Arroyo Malo", novena sección judicial del Departamento de Tacuarembó, empadronada con el número tres mil trescientos ochenta y tres, cuya superficie, según título, es de 149 hectáreas 2569 metros, y según plano del agrimensor Raúl José Dutra Da Silveira, de Junio de 1944, inscripto en la Dirección de Catastro en Junio 10 de 1944, con el número 334, es de 152 hectáreas 3080 metros, y se deslindan así: Por el Norte, el Arroyo Malo, por medio con propiedad de la sucesión Osorio Furtado, al Este, el Arroyo Sauce o Ceibal, por medio con las de Hipólito Gularte y Rogelio Silva, y cinco rectas de 106 metros, 220 metros, 841 metros, 847 metros un decímetro, y 38 metros, límite, por las dos primeras, con propiedad de Rogelio Silva, y por las otras con la de Varela Hermanos, al Sur, dos rectas, de 580 metros y 558 metros, con otra propiedad del mismo Silva, y al Nornoroeste, dos rectas de 1734 metros y 137 metros, con más propiedad de los nombrados Varela. Se hace constar que se habilitó el feriado mayor próximo, a los efectos del emplazamiento. — Montevideo, Octubre 19 de 1945. Nicanor dos Santos, Actuario.

$72.00 Oct.26-10521-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JULIO POLIACOFF, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la Feria Mayor para publicaciones y emplazamiento. — Montevideo, Octubre 15 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$13.00 Oct 26-10520-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS AUGUSTO GUILLERMO HINTZE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Octubre 15 de 1945. — Nicanor dos Santos Actuario.

$13.00 Oct 23-10373-v.nov.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, en autos "Eduardo Fausto Sosa con Sucesores de PLACIDA LA PAZ o LAPAZ. Prescripción", se cita llama y emplaza para que comparezcan por ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se proseguirá el juicio, a los sucesores, antecesores o causahabientes a cualquier título de doña Plácida La Paz o Lapaz y de don Juan Sosa, así como a todos aquellos que se consideren con derechos al bien que se describe: Fracciones de campo con las mejoras que contienen, empadronadas con el número 1 487 situadas en la cuarta sección judicial del Departamento de Soriano, paraje "Agraciada" que, según plano del agrimensor Feliciano Alvariza, de Marzo de 1944 inscripto en el mismo mes con el número 278 en Dirección de Catastro e incluído el tramo de carretera que las separa, se componen de una superficie de 16 hectáreas 7494 metros cuadrados, deslindadas así: al Norte, 542 metros 90 centímetros, camino vecinal por medio, con Miguel y Carlos Vignolo; al Suroeste, 578 metros 70 centímetros, con José Bogliacino; al Sur, en 200 metros 30 centímetros, con Sucesión Enrique Artagaveytia, y al Este, en 416 metros 70 centímetros con la misma Sucesión Artagaveytia. — Montevideo, Octubre 12 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$60 00 Oct 20-10295-v.nov 24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de DOMINGA DI LUCA DE GIORDANO y FILOMENA BERNARDO DE DI LUCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 15 de 1944. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Nov.22-11564-v.dic.3.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que en el expediente caratulado "BATILLANA y BARREIRO. Quiebra. Retroactividad", por auto número 11914, Octubre 30 de 1945, se ha fijado el día seis de Agosto de mil novecientos cuarenta como fecha de cesación de pagos del fallido. — Montevideo, Noviembre 8 de 1945. — Luis E. Fontana, Actuario.

(Costas) Nov.21-23204-v.dic 1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CLARA o CLARA ECHEVERRIGARAY DE OLALDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 13 de 1945. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

$6.00 Nov.21-11516-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CORONEL ARTIGAS SANZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 9 de 1945. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Nov.19-11419-v.nov.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO FRANCISCO o EMILIO FELIX SECCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 9 de 1945. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Nov.19-11420-v.nov.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTO URBANO DE PANDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 14 de 1945. — Luis E. Fontana, Actuario.

$4.00 Nov.19-11412-v.nov.29.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las partidas de matrimonio de JUAN SALVADOR VIÑAS (hijo) con FRANCISCA DAVILA y las de nacimiento de las hijas de éstos, Joaquina y María Rosa, en las que aparece la contrayente y madre, respectivamente, con el nombre de "Ramona" debiendo decir Francisca. Además, en la de matrimonio, aparece como nacida el "veinticuatro de Julio de 1906, en Montevideo", debiendo decir el 4 de Octubre de 1907, en Canelones, por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 10 de 1945. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

(Auxil.) $19.50 Nov 15-11283-v.dic.1.o.

Rectificación de partidas

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2.o turno dispuso hacerse saber, a los efectos de la ley de Registro Civil, haberse solicitado ante este Juzgado rectificación de las partidas de matrimonio de JUAN CASTRO con MARCELINA ISABEL GARCIA y de nacimiento de sus hijos María Celia Isabel, Olga y Juan Alberto Castro, por aparecer en la primera el contrayente como Juan Bautista Casagnoli, hijo de Zoilo Casagnoli y Ramona Castro, viuda, debiendo suprimirse el nombre de Bautista y sustituirse el apellido Casagnoli por Castro, haciendo constar que es hijo natural de Ramona Castro y apareciendo en las demás Juan Bautista Casagnoli como padre de los inscriptos y nietos de éstos por línea paterna de Zoilo Casagnoli y Ramona Castro, viuda, debe sustituirse en todas ellas el primero por Juan Castro y hacer constar que son nietos por línea paterna de Ramona Castro, soltera, que es todo como corresponde — Montevideo, Octubre 5 de 1942. — José F. Rossi, Escribano. — Montevideo, Noviembre 9 de 1945. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

(Auxil.) $14.70 Nov.15-11277-v.dic.1.o.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don E. Alberto Mallo, dictada en el expediente caratulado "Antúnez Reyles de Volonté (María Aurora) c|PAN de SAMPOL (ENCARNACION) y otros. Simulación y reivindicación" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Josefina Sesia de Ponzi para que se presente a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimeinto de nombrársele defensor de oficio que lo represente. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 16 de 1945 — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

$24 00 Nov.14-11219-v.dic.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JAIME CEREROLS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Octubre 24 de 1945. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Nov.14-11233-v.nov.24.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de RITA BALBINA FAGGIANI BAQUEZ en el sentido de substituir el apellido materno, que aparece Pérez, debiendo decir Baquéz, y su abuela materna, que aparece Inés Pérez debiendo decir Emma Baquéz, que es como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 27 de 1945. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$9.00 Nov.12-11179-v.nov.23.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de MARCELA ESTECHE y JOSE MALLADA, en el sentido de sustituir Butiérrez por Mallada que es el que corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 19 de 1945. — Juanángel L. Gianola.

$9.00 Nov 8-10986-v.nov.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "CONTRERAS DE CARRASCO (FRANCISCA). Rectificación de partida", se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción de Sixto Doroteo Carrasco Artigas en la siguiente forma: donde dice "Alfonso Carrasco" debe decir "Sixto Doroteo Carrasco Artigas". — Montevideo, Noviembre 8 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.

(Auxil.) $6.30 Nov.22-11557-v.dic.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROLANDO SOLARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 19 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.00 Nov.22-11607-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINO BURIANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 9 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.00 Nov.22-11603-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MANUEL TRIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 12 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.00 Nov.22-11559-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO ECHEVERRI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 18 de 1942. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.00 Nov.22-11560-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIA DE LEON DE CABALLERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 26 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Nov.22-11561-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS LORENZO ROSSELLO o ROSELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 12 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Nov.22-11562-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANGEL o JUAN A. PUIG, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Nov.22-11563-v.dic.3.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "CARRASCO (ALBERTO). Rectificación de partidas", se ha solicitado la rectificación de las partidas de nacimiento de Moisés, Isaac y Simón Carrasco Curiel en la siguiente forma: donde dice "Caraco" debe decir "Carrasco". — Montevideo, Noviembre 7 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.

$9.00 Nov.21-11518-v.dic.7.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "FELIPPONE (ZELMIRA MERCEDES). Rectificación de partidas", se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: en la de matrimonio de Roberto Barbelto con Zelmira Mercedes Felippone y en las de nacimiento de Alice Margarita y Roberto Omar Barbelto Felippone, donde dice "Vivas" debe decir "Felippone". — Montevideo, Noviembre 7 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.

$9.00 Nov.21-11514-v.dic.7.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "FERRARI DE PINO (GREGORIA). Rectificación de partidas", se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: en la de matrimonio de Gregoria Ferrari con Pedro Rijo, donde dice "Jorgelina" debe decir "Gregoria". En la de matrimonio de Gregoria Ferrari con Pedro Andrés Pascual Pino, donde dice "Jorgelina" debe decir "Gregoria". — Montevideo, Agosto 7 de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario.

$9.00 Nov.21-11513-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTA o VICTA MODESTA GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 6 de 1943. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Nov.21-11505-v.dic.1.o.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de IGNACIA LABURU DE POSE e ISIDORO LABURU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 8 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Nov.21-11500-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA BRUZZONE DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 6 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.00 Nov.19-11467-v.nov.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, en los autos caratulados "Feldmann (Julio) contra "TAMURA EXPORT Co.". Cobro de pesos", se cita, llama y emplaza a "Tamura Export Co.", a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de conciliación. — Montevideo, Octubre 4 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.

$18.00 Nov.19-11448-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONILA SILVA DE BEMPORAT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 27 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Nov.17-11395-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN BOVIO DE PEÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 27 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Nov.17-21396-v.nov.28.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en el expediente "C. DE JUAYEK (CAROLINA). Quiebra", se convoca a los acreedores de dicha quiebra a junta general, la que tendrá lugar en este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523 (tercer piso), el día dieciocho de Diciembre próximo a la hora diez. Se previene: 1.o Que los acreedores deberán concurrir a la junta con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella; y 2.o Que la junta resolverá con los que a ella concurran y a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos. — Montevideo, Setiembre 21 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.

(Costas) Nov.16-23157-v.nov.27.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de EXALTACION ODETTO y JOSE ODETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 2.o de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Nov.17-11370-v.nov.28.

Cesación de pagos

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en el expediente caratulado "C. DE JUAYEK (CAROLINA). Cesación de pagos", se hace saber que el informe del Síndico y resolución del Juzgado respecto de la época de la cesación de pagos de la firma fallida Carolina C. de Juayek se encuentran de manifiesto en la Oficina de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), por el término de ley. — Montevideo, Mayo 2 de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario.

(Costas) Nov.16-23158-v.nov.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos caratulados "Reinaldo (Clodino) contra REINALDO (CELINA). Divorcio", se cita, llama y emplaza a Celina Reinaldo o Reynaldo, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 13 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.

$18.00 Nov 16-11331-v.dic.21.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de FRANCISCO JOSE BOUHABEN y ADELA BONHABEN o BOUHABEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 6 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Nov.16-11336-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA MUÑOZ Y PEREZ DE ENCISO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para

que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.
$6.00 Nov.15-11255-v.nov.26.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "DUFAU (LUIS) Rectificación de partida", se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Luis Dufau en la siguiente forma: donde dice: "Dupau" debe decir "Dufau". — Montevideo, Noviembre 7 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.
$6.00 Nov.14-11225-v.nov.30.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "FURIATTO DE GATTI (ROSA) y otros Rectificación de partidas", se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: En la de matrimonio de Juan Antonio Gatti con Rosa Furiatto, donde dice "Rosa Luisa Furlatto" debe decir "Rosa Furiatto" y en las de nacimiento de Armando Nicolás y Antonio René Gatti Furiatto, donde dice "Juan Antonio Gatto" y "María Luisa Furlatto" debe decir "Juan Antonio Gatti" y "Rosa Furiatto". — Montevideo, Noviembre 8 de 1945. — Carlos María Trianón Actuario.
$12.00 Nov.14-11216-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMINIO MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.
$4.00 Nov.13-11209-v.nov.23

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMO ALBERTO TERRA o ALBERTO MAXIMO o ALBERTO TERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.
$6.00 Nov.13-11210-v.nov.23

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos: "RIZZO (ELVIRA GAMINA) y otros. Rectificación de partidas", se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas de nacimiento: en la de Elvira Gamina Rizzo Manna, donde dice: "Domingo Risso" y "Rosa Mana" debe decir: "Domingo Pablo Angel Rizzo" y "Rosa Manna"; en la de Giuseppina Pierina Lucía Rizzo Manna, donde dice: "Domingo Rizzo" y "Rosa Mana" debe decir: "Domingo Pablo Angel Rizzo" y "Rosa Manna"; y en la de Carlos Alberto Rizzo Manna, donde dice: "Domingo Rizzo" y "Rosina Magno" debe decir: "Domingo Pablo Angel Rizzo" y "Rosa Manna". — Montevideo, Octubre 30 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.
(Auxil.) $10.50 Nov.13-11192-v.nov.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE PLACE BARTH o ENRIQUE PLACE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 9 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.
$6.00 Nov.13-11197-v.nov.23

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos: "CAMAROTTA (NICOLAS). Rectificación de partida", se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Nicolás Camarotta en la siguiente forma: donde dice: "Camerote" debe decir: "Camarotta". — Montevideo, Noviembre 7 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.
$5.00 Nov.13-11190-v.nov.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos "Hehermann (Aída Julia) contra URRUTIA (JUAN MARTIN). Divorcio", se cita, llama y emplaza a Juan Martín Urrutia, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 1.o de 1945. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
$18.00 Nov.12-11178-v.dic.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos caratulados "Lodi de Oviedo (Eva) contra OVIEDO (BERNARDINO). Divorcio" se cita, llama y emplaza a Bernardino Oviedo para que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Julio 27 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.
$18.00 Nov.6-10890--v.dic.11

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos: "ACOSTA, MARGARITA Rectificación de partida" se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Margarita Sierig, en la siguiente forma: donde dice: "Sienig" debe decir: "Sierig". — Montevideo, Octubre 26 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.
$5.00 Nov.9-11035-v.nov.26

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos: "LAVAGNA (JUAN) Rectificación de partida" se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Juan Lavagna en la siguiente forma: Donde dice: "Benito" debe decir: "Juan". — Montevideo, Octubre 31 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.
$5.00 Nov.9-11033-v.nov.26

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON CLEMENTE o CLEMENTE RAMON RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 13 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Nov.22-11545-v.dic.3.

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno: VICTORIO VIDAL MACHADO domiciliado en Soriano 780, al señor Juez digo: Que debiendo entrar al título de procurador vengo a producir la información de vida y costumbres. A tal efecto la deposición de los testigos Alberto Nario y L. Rodríguez Renta, domiciliados ambos en la calle Ituzaingó número 1437 (escritorio 11) los que serán preguntados de acuerdo a la ley. — Victorio Vidal Machado". — Montevideo, Noviembre 15 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.
$10.00 Nov.21-11507-v.dic.1.o.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de JOSE PEDRO URIOSTE estableciéndose que donde el padre del inscripto aparece como Oriosto debe decir Urioste. — Montevideo, Noviembre 13 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.
$6.00 Nov.20-11485-v.dic.6.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de GINES DIAZ estableciéndose que donde el inscripto aparece como del sexo femenino y con el nombre de Inés debe decir sexo masculino y de nombre Ginés. — Montevideo, Noviembre 13 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.
(Auxil.) $6.30 Nov.20-11475-v.dic.6.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de JOSE MILIAVEC y de EMILIA DE BARBIERI, estableciéndose que donde el contrayente y el padre del mismo aparecen con el apellido de "Militares" debe decir "Miliavec". — Montevideo, Noviembre 15 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.
$6.00 Nov.19-11424-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL NOGUEIRAS o NOGUEIRAS Y NOGUEIRAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 15 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.
$6.00 Nov.20-11498-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CASTILLA LEIVA DE RODRIGUEZ o MARIA CASTILLA DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 9 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.
$6.00 Nov.20-11484-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CASILDA MUÑIZ DE REAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 14 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Nov.19-11421-v.nov.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL o MIGUEL EUGENIO LARRIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 15 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Nov.19-11422-v.nov.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA MARIA PETRONA SCARONE o SCARON o ESCARONE DE GAMBERA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 17 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.
$6.00 Nov.17-11392-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENCIO o FLORENCIO SETIMIO FRANCISCO ARDINGHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 15 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.
$6.00 Nov.17-11378-v.nov.28.

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia: ADELINA SERNA DE ALTESOR, domiciliada en Alzáibar 1358 al señor Juez digo: A fin de obtener el título de escribana, presentaré a declarar, sin necesidad de citación, a los escribanos René Bonafón y doctor Julio A. Cendán Alfonzo Seráa preguntados por mi honradez y costumbres morales. Por lo tanto pido: 1.o Se reciba la información y se agreguen, sin escrito, los diarios; 2.o Aprobada, previa audiencia fiscal, se me expida testimonio. — Adelina Serna de Altesor. — Montevideo, Noviembre 9 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.
$10.00 Nov.17-21357-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO PEREZ AZURICA o PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 13 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Nov.16-11313-v.nov.27

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULA SEVERINA VIGNOLI o VIGNOLY, citándose a los he-

rederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Noviembre 13 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.
$6.00 Nov 16-11306-v.nov.27.

Información de vida y costumbres
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez: GUILLERMO ENRIQUE COCK, con domicilio en Andes 1419, digo: Para inscribirme como escribano ofrezco el testimonio de don Enrique Sayagués Laso y don Alvaro Bauzá, para que declaren sobre mi honradez y buenas costumbres. — Guillermo E Cock". — Montevideo, Noviembre 8 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.
$6 00 Nov 15-11258-v.nov.26.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO BELLIZZI o BELLIZZI BELLIZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 9 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario
$6.00 Nov 15-11259-v.nov.26.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE R. o JOSE RAMON MOURIÑO ROMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Octubre 30 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.
$6.00 Nov.15-11251-v.nov.26.

Rectificación de partida
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de JUAN ANGEL SALIDO CARTELLE y de CIRIACA RODRIGUEZ, estableciéndose que donde, respectivamente, los contrayentes aparecen como "Juan Salido" y "Siria Rodríguez" debe decir "Juan Angel Salido Cartelle" y "Ciriaca Rodríguez". — Montevideo, Octubre 25 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.
$9.00 Nov 12-11128-v.nov.28.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO DIAZ o DIAZ GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 9 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Nov.15-11290-v.nov.26.

Rectificación de partida
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de AMARILIA RIVERO GONZALEZ, estableciéndose que donde el padre de la inscripta aparece como "Santiago R. González" debe decir Santiago Rivero González. — Montevideo, Noviembre 7 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.
(Auxil.) $6.80 Nov.12-11125-v.nov.28.

Rectificación de partidas
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de JOAQUIN PACHECO y de AURORA BERNECH y la de nacimiento de Marta René Pacheco, estableciéndose que donde, respectivamente, el contrayente y el padre de la inscripta aparecen como "Joaquín Numo" y "Joaquín Nuno" debe decir "Joaquín Pacheco". — Montevideo, Octubre 30 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario
$6 80 (Auxil.) Nov.7-10948-v.nov.23.

Emplazamiento
Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno recaído en los autos: "Artigas María Elida contra la Suc. de MARIA LUISA ARTIGAS. Posesión Not. de E. Civil". (L.o. 33 Fo. 773), se emplaza, por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación a los herederos de María Luisa Artigas Ramírez, así como a todas las demás personas que se consideren con derecho a formular oposición en el juicio que por posesión notoria del estado civil de hija natural de María Luisa Artigas Ramírez ha iniciado María Elida Artigas ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4o piso). — Montevideo, Setiembre 11 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.
$30 00 Oct.24-10412-v.nov.28.

Emplazamiento
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a ANNA SCHMIDT, para que comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (4 o. piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio (L.o. 33. Fo. 290), que le inició su esposo Esteban Hareter — Montevideo, Octubre 30 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.
$18.00 Nov.6-10873-v.dic.11.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno y a los efectos dispuestos por el artículo 1126 del Código de Procedimiento Civil se hace saber la apertura de la sucesión de la intestada SARA LOPEZ emplazándose a los que se crean con derecho a heredarla para que dentro de sesenta días comparezcan con los justificativos de sus parentescos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523 (1 o piso), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Octubre 24 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario
$18,00 Nov.1.o-10736-v.nov.24.

Emplazamiento
Por mando del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, recaído en los autos caratulados "BARLOCCO GAUDENCIO, FELIPE y otro. Prescripción". (L.o. 34. Fo. 304), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se tentará la conciliación a Silvestre Rodríguez, Celestina Clavijo de Rodríguez, José y Bárbara Clavijo, Marcos Dapplés, Enrique Ebert, Luis y José Fernández, Ambrosio Curas o Cuvas, Melchor González, Luis Artigas, Faustino Silveria, Polinario, Raymundo y Pablo Clavijo, Jaime Johnson y Pablo Hernández, herederos, causahabientes y a todos los que se consideren con derechos al siguiente bien: una fracción de terreno con las mejoras que pudieran existir, ubicado en el Manga 11.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 92.068, compuesta según título de una superficie de 1 hectárea 4757 metros 62 dm. y según plano del agrimensor Héctor Carlomagno de 19 de Setiembre de 1944, se compone de 1 hectárea 7308 metros 19 dm., deslindado así: al Norte, Noroeste en 93 metros sobre camino Vecinal de 10 metros 30 cm. de ancho, hoy camino Bolzo Lanza; por el Sur, Sureste, en 109 metros 95 cm. con Sucesión Pablo Hernández; por el Este, Noreste, en 170 metros 90 cm. con el propio compareciente en primer término y otros (según título Jaime Johnson) y por el Oeste, Suroeste, en 171 metros 40 cm. con Sucesión Pablo Hernández y Clavijo, antes el mismo Johnson, hoy Faraut Hnos. — Montevideo, Octubre 11 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.
$60 00 Oct.29-10620-v dic 3

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesiones
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de las sucesiones de ENRIQUE AGORIO, ISABEL ETCHEVERRY DE AGORIO y AMERICO AGORIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 17 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Nov.22-11599-v.dic.3.

Apertura de sucesiones
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de MANUEL CURBELO o MANUEL CURBELO GUILLEN y de MANUEL CURBELO o MANUEL CURBELO (hijo), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 19 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Nov.22-11600-v.dic.3.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL GARCIA GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 10 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Nov.22-11558-v.dic.3.

Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "Sarah o Sally Davies contra FEDERICO JORGE CARTER. Divorcio sola voluntad", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a don Federico Jorge Carter, a fin de que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 6 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.
$18.00 Nov.22-11552-v.dic.29.

Apertura de sucesiones
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de ENRIQUE PAULINO o ENRIQUE REGGIO y de ANGEL PEDRO REGGIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 6 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6 00 Nov.21-11538-v.dic.1 o.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALVARO MARIA TOMAS DIEZ LLANDEVAL o LLANDERAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 16 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Nov.21-11515-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FILOMENA YORLANO o GIORDANO DE CALABRESE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 16 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Nov 20-11494-v.nov.30.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GRACIANA BLIN DE PARADIZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Noviembre 16 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Nov.20-11495-v nov.30.

Convocatoria de acreedores
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Luis Alberto Bouza, en el expediente "ALBERTO R. DIAZ. Concurso voluntario", convócase a junta de acreedores, presentes, ausentes, a aquellos cuya residencia se ignore y a los desconocidos, para la junta que se celebrará en este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (quinto piso) el día 12 de Diciembre a las 4 1|2 de la tarde, debiendo presentarse los acreedores a la misma con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella, haciéndose saber que la junta resolverá con los que concurran. — Montevideo, Noviembre 15 de 1942. — C. Walter Balleta, Actuario.
$16.00 Nov.19-11470-v.dic.6.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CONCEPCION FUMARELLI DE BARONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Setiembre 10 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Nov.19-11414-v.nov.29.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSEFA SUAREZ DE SOUTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Octubre 11 de 1945 — C. Walter Balleta, Actuario.
$6 00 Nov.17-11391-v.nov.28.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA o MA-

RIA MAGDALENA CATALINA GAMENA-RA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 12 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Nov.17-11373-v.nov.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "Isidora Rita Campos contra ARTURO MATEOS. Divorcio sola voluntad", se cita, llama y emplaza a don Arturo Mateos por el término de noventa días, a fin de que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 22 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 Nov.16-11343-v.dic.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DOMINGA ANGELA o ANGELA AZCARATE DE PRADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 12 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Nov.16-11326-v.nov.27.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "JUAN PABLO CAMPIGLIA. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de bautismo de Juan Pablo Campiglia, estableciéndose que donde el padre del inscripto figura con el apellido Cambillá debe decir Campiglia. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 5 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Nov.15-11270-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUANA RISSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 12 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Nov.15-11262-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CONCEPCION PIÑOL DE LLEONAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 12 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Nov.15-11261-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de AURELIA o AURELIA GREGORIA RODRIGUEZ o AURELIA GREGORIA RODRIGUEZ DE ECHAVARRIA o ETCHEVARRIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 12 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Nov.15-11263-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AMANCIO GOMEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 7 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Nov.14-11212-v.nov.24.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "GUILLERMO CIAPPESONI. Rectificación de partida" se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Guillermo Ciappesoni, estableciéndose que donde los padres del inscripto aparecen con el apellido Chapeson y Marrasi debe decir Ciappesoni y Maraffi. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 5 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Nov.10-11079-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de NEMESIO LORENZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 8 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Nov.13-11203-v.nov.23.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "Sucesión FELIX D'AGOSTINO" se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las partidas de nacimiento de Jorge y Hedy D'Agostino estableciéndose que donde el apellido del padre de los inscriptos aparece escrito Dagostino debe decir D'Agostino. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 6 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Nov.10-11078-v.nov.27

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MAXIMO HERSCH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 7 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Nov.10-11081-v.dic.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JULIO o JULIO PAULINO LOPEZ ALFARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 5 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 Nov.8-10985-v.dic.13.

Declaratoria de ausencia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "LUISA ROSA o ROSA GINOCCHIO. Ausencia" se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Francisco Ginocchio solicitando la declaración de ausencia de su hermana doña Luisa Rosa o Rosa Ginocchio. Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59 del Código Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 28 de 1945 — C. Walter Balleta, Actuario.

$36.00 Jn.2-4847-v.jn.26 Set.1.o v.set 24.
Oct.31-v.nov.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "María Elvira Orengo contra PEDRO MANTANI VICENZI. Divorcio sola voluntad", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Pedro Mantani Vicenzi para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 25 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 Oct.31-10694-v.dic.5.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don SANTIAGO DAMONTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, y, a la vez, se cita, llama y emplaza a los sucesores o causahabientes del causante para que concurran dentro del mismo término a otorgar la escritura de venta a favor de don Cirilo Bentancor, relativa a un solar de terreno ubicado en este Departamento, 17.a sección judicial, paraje conocido por la Unión, barrio Larravide, empadronado actualmente con el N.o 152 422, con frente al Sureste a la calle Oficial, hoy denominada Trípoli, bien que fué prometido en venta por el causante en escritura que autorizó el escribano don Diamantino Méndez el 10 de Mayo de 1936. Los emplazados deberán concurrir a escriturar dentro del expresado término, bajo apercibimiento de hacerlo el Juzgado en su representación. — Montevideo, Setiembre 19 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$42.00 Oct.22-10318-v.nov.30.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de IRENEA SABIN DE LOPEZ, ZULEMA o ZULIMA, MARIA y EVARISTA CASENAVE SABIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, y especialmente se cita, llama y emplaza por el mismo término a don Juan Evangelista Casenave para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes que lo represente. — Montevideo, Octubre 17 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$24 00 Oct.24-10397-v.nov.28

JUZGADO LETRADO DE 1.a INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "KALICHMAN, JACOBO y MODZIENIEC, RACHELA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se han presentado las nombradas personas, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Cecilia, en el sentido de que, donde dice: "Jacobo Modzieniec", debe decir: Jacobo Kalichman, y donde dice: "Rachela Kahechman", debe decir: Rachela Modzieniec. — Montevideo, Octubre 1.o de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Auxil) $8.40 Nov 22-11582-v.dic.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN DIAZ CALDAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 10 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Nov.22-11587-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GABRIEL TAMASSI o TAMASI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 14 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Nov.22-11553-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN JOSE FLORANS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentor de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso) — Montevideo, Noviembre 16 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Nov.21-11539-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANDRES REGUEIRO o REGUEIRO VIQUEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noveimbre 14 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Nov.21-11532-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MIGUEL o MIGUEL ALCANGEL ACOSTA o ACOSTA GARCIA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso) — Montevideo, Noviembre 19 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Nov.21-11534-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña BASILISA JAUREGUIBERRY DE PONCE DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). —

Montevideo, Noviembre 19 de 1945 — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Nov.21-11533-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MAGDALENA ORIO DE PETRAGLIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 14 de 1945 — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Nov.20-11473-v.nov.30

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DORA AMALIA o DOROTEA AMALIA CRISTINA SCHWENGEL o SCHWENGEL BROWN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 14 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Nov.17-12355-v.nov.28.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D Ruiz, en autos "DALL'ORTO (HUGO ALFIO) Rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento en el sentido de que se sustituya su nombre erróneamente escrito como "Ugo" por el correctamente escrito que es Hugo. — Montevideo, Noviembre 13 de 1945 — José Tomás Pereira, Actuario.
$9.00 Nov 19-11471-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA DOLORES FRANCIA DE SALDAÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (sexto piso) — Montevideo, Noviembre 14 de 1945 — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Nov.17-11367-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LUISA GIORDANO DE TORRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 14 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Nov.17-11368-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO BRUZZESE o BRUZZESSE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 15 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Nov.17-11369-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don VICENTE AMADEO ABEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso) — Montevideo, Noviembre 14 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Nov.17-11354-v.nov.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D Ruiz, en autos "JOSE BELO Expedición de segunda copia de escritura", se cita, llama y emplaza a todos quienes se consideren con derechos en esta gestión promovida por don José Belo, solicitando se le expida segunda copia de la escritura autorizada en esta ciudad, el 11 de Enero de 1943, por el escribano don Federico Prando, de cancelación de la hipoteca constituída a favor de Camilo Crespi, sobre el inmueble empadronado con el número 97221, de este Departamento de Montevideo, para que los deduzcan dentro de noventa días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 13 de 1945. — José Tomás Pereira, Escribano.
$30.00 Nov.17-11356-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO o FRANCISCO JUAN BAUTISTA GALLETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 13 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Nov.16-11303-v.nov 27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GRACIANO ECHEVERRIGARAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 13 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Nov 16-11304-v nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ARMANDO ANTONIO RUOCCO o RUOCCO TRINCHITELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 13 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Nov.16-11305-v.nov.27.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don MARTIN GONZALEZ y de doña MARIA VERINI o BERINI DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 14 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.00 Nov.16-11350-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE CORTI o CORTI MALUGANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 14 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Nov.16-11347-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RICARDO PAZ o PAZ VALIÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 14 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Nov.16-11348-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña PETRONILA GÜIN DE GONZALO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 14 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Nov.16-11349-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN VILLARINO DE DURA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 19 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Nov.21-11535-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA ERMINDA LANGONE DE GIACOIA, o JUANA o ERMINDA LONGONE o LANGONE o LANZONE o LONZONE o LUNGONI DE GIACOIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso) — Montevideo, Noviembre 14 de 1945 — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.00 Nov 16-11353-v.nov 27

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don BERNARDO DUBINSKY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 19 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Nov.21-11536-v.dic.1 o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña GREGORIA ENRIQUETA LOPEZ DE BECCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 19 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Nov.21-11537-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE EDUARDO STEINER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 15 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Nov.21-11522-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CELINA ARNELLI o ARNELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Noviembre 15 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Nov.21-11523-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO o PEDRO BRUNO CIRIGLIANO GARGAGLIONE o GARGAGLIONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 16 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Nov.21-11520-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña TULIA DOMINGA o DELIA NARANJA o NARANJA DE AGUERRE, citándose a los herederos, acreedores ydemás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 14 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Nov.21-11501-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARGARITA TERESA FONTANA PORRO DE PEIRA o TERESA FONTANA DE PEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 16 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Nov.21-11542-v.dic.1.o.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil

de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado doña MARIA ESPERANZA CARREGAL DE MAÑA, solicitando rectificación de la partida de defunción de su esposo don José María Maña, la que donde dice "José Tenrreiro" debe decir "José María Maña", que son los nombres y apellido verdaderos. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 16 de 1945. — José Tomás Pereira, Escribano.
$9.00 Nov.21-11517-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALBERTO o DOMINGO ALBERTO CORE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 14 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.00 Nov.16-11351-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno; se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ESTELA FIGUEROA o FIGUEROA IBARRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 14 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.00 Nov.16-11352-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DOLORES BONET DE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 14 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Nov.15-11275-v.nov.26.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "ZINOLA FELIPE. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) La de su matrimonio con doña María Gutiérrez: donde dice "Ginola" debe decir Zinola y donde el contrayente figura como nacido el día 6 de Febrero de 1883 debe decir nacido el día 4 de Febrero de 1884; y B) Las de nacimiento de sus hijos María Celia, Felipe y Malvina Zinola: donde en todas ellas dice "Ginola" debe decir Zinola. — Montevideo, Noviembre 8 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
(Auxil.) $10.50 Nov.15-11284-v.dic.1.o.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "MERIALDO FERRANDO, ROSA ANGELA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en ella dice: "Migliardi", debe decir: Merialdo. — Montevideo, Octubre 15 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
(Auxil.) $6.30 Nov.15-11268-v.dic.1.o.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "Mateo Brunet S. A. C., Campomar y Soulas S. A., Fábrica Uruguaya de Alpargatas S. A., Fábricas Nacionales de Cerveza S. A. y Trabucatti y Cía. contra MANUEL DE CASTRO e HIJOS. Cobro ejecutivo de pesos", se cita, llama y emplaza a la Sociedad Comercial Manuel de Castro e Hijos y a sus componentes Julián Floro de Castro, José M. de Castro y Clemente de Castro, como únicos herederos, del socio fallecido Manuel M. de Castro, o a sus causahabientes, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designarse un defensor de oficio que los represente. — Montevideo, Noviembre 10 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$36.00 Nov.15-11269-v.dic.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "Carril, José contra CONSUELO GARABAL NOYA. Divorcio", se cita, llama y emplaza a la nombrada Consuelo Garabal Noya, para que comparezca ante este Juzgado, a estar a derecho en este Juicio de divorcio, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación, para la cual se habilitó la próxima feria mayor, así como también para el emplazamiento. — Montevideo, Noviembre 9 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$24.00 Nov.15-11276-v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LEOPOLDO THOMAS o LEOPOLDO HUGHES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 9 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Nov.13-11201-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARGARITA VERDINO DE FERRIOL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treitna días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 9 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Nov.13-11196-v.nov.23.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz en autos: "CONSUL CUENCA, ANICETA, ANTONINO ANGEL, MAMERTO ANDRES CASILDO y MARCELINO. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se han presentado las nombradas personas solicitando la rectificación de la partida de matrimonio de sus padres Juan Cónsul y Antonina Cuenca, pues donde en la misma dice: "Legitiman los siguientes hijos: Dolores, Angel, Andrés, Cándido y Alcides", debe decir: Aniceta, Antonino Angel, Mamerto Andrés, Casildo y Marcelino. — Montevideo, Octubre 21 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
(Auxil.) $ 8.40 Nov.9-11036-v.nov.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en el expediente: "FELICIA BELDARRAIN, MARIA JOSEFA O. de BELDARRAIN y MARIA JOSEFA BELDARRAIN. Prescripción adquisitiva. Lo. 52. Fo. 620" se cita, llama y emplaza a don Juan Maldonado, María Josefa Olascoaga de Beldarrain, sucesores de María C. Olascoaga de Salaberry, integrada por Juan Miguel, María Julia, María Catalina, María Elena, y Julio María Salaberry Olascoaga, Juan Salaberry y Orágoni, y sucesores de María C. Olascoaga de Salaberry, especialmente a don José María Lete y don Agustín Urtubey y a todos los que se consideren con derecho a las sobras de 78 hectáreas y 4.843 metros cuadrados contenidas dentro de la fracción de campo sita en la sexta sección judicial del Departamento de Treinta y Tres, empadronada con el N.o 1.891, compuesta de un área de 285 hectáreas y 2.380 metros, según plano del agrimensor Angel Luisi del 21 de Diciembre de 1926, y otra fracción de campo contigua a la anterior, padrón N.o 1.890, de una superficie de 531 hectáreas y 1.273 metros cuadrados, las dos fracciones por estar unidas lindan; según plano mencionado del agrimensor Luisi, al Norte, con Rudecindo Cajarville y Rosalío Cajarville al Este, con Rosalío Cajarville y el río Olimar Chico, al Sur, con el río Olimar Chico, y al Oeste, María Olascoaga de Salaverry, hoy sucesión, y Juan Salaberry, antes sucesores de Marcelina Olascoaga de Valdés, las dos fracciones descriptas encierran un área en conjunto de 816 hectáreas y 3653 metros, para que comparezcan ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso a estar a derecho en estos autos, a contestar la demanda y llenar el requisito de la conciliación, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el referido requisito y se seguirá el juicio. Y para su publicación y el término legal, expido el presente edicto. — Montevideo, Octubre 22 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$84.00 Nov.8-10833-dic.13.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "CURCIO, LUIS. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o De su matrimonio: donde dice "Curcho" y "Defelipe" debe decir Curcio y di Filippo; 2.o De nacimiento de sus hijos Filomena, Santiago, Yolanda María Irene, Luis y Tomás Ramón Santiago Curcio: donde en todas ellas dice "Curcho" debe decir Curcio; y 3.o De nacimiento de María Luisa Curcio, hija también del peticionante: donde dice "Luis Curcho", en la nota de legitimación puesta al dorso de la partida, debe decir Luis Curcio. — Montevideo, Octubre 31 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$10.50 Nov.7-10970-v.nov.23.

Disolución y liquidación de sociedad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz en el expediente: "SOCIEDAD ANONIMA "EL PUEBLO" Disolución y liquidación. Libro 32. Folio 689", se hace público que se ha decretado la liquidación judicial de la Sociedad Anónima "El Pueblo" y que en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o) Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos, a dicha Sociedad, so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa. 2.o) Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia de la referida Sociedad, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la indicada Sociedad; y 3.o) Que han sido designados Síndicos, don José María Fernández y la firma Campiglia y Somaschini a quienes los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos, con excepción de los hipotecarios y prendarios, para la toma de razón y dentro del término de noventa días. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 26 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
(Costas) Oct.31-22961-v.dic.5

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "Murialdo, María Teresa contra JOSE BARRAGAN ORRAN. Divorcio unilateral" se cita, llama y emplaza a don José Barragán Orrán para que comparezca a estar a derecho en este juicio, dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 23 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 Oct.27-10548-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE PEDRO MUSA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 15 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 Oct.22-10322-v.nov.26

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictada en los autos caratulados: "Angel Cavaignac con LEOPOLDINA MARIA MARTINEZ. Rescisión de promesa", se cita y emplaza por el término de noventa días, a doña Leopoldina María Martínez, a fin de que comparezca a este Juzgado a estar a derecho en dicho juicio, por sí o por legítimo apoderado, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se le nombrará defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 5 de 1945. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$24.00 Nov.22-11579-v.dic.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL PATTA o RAFAEL PATTI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 17 de 1945. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$6.00 Nov.21-11526-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL ANTONIO SANTESTEBAN o SANTESTEVAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 4 de 1945. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$6.00 Nov.17-11390-v.nov.28

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FERMIN RIGOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 14 de 1945. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$4.00 Nov.17-11371-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUDITH RIGOLI DE MURISSICH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 14 de 1945. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 Nov.17-11372-v.nov.28.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que se han presentado CANDIDO FERRARI y AMARANTA SCCASINO, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Saturno Hugo, por aparecer en ella como hijo natural de Amaranta Sccasino, cuando debe decir: hijo legítimo de Cándido Ferrari y Amaranta Sccasino. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 17 de 1945. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$9.00 Nov.15-11286-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN DURAN o JUAN DURAN GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 30 de 1945. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 Nov.14-11234-v.nov.24.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que se ha presentado doña LILIA o BEATRIZ LILIA PERCOVICH DE BIANCHI y otros, solicitando la rectificación de la partida de defunción de María Josefa Percovich, por aparecer como María Josefa Fercovich, en lugar de decir: Josefa María Fercovich. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 5 de 1945. — C. Ponce de León A. Lara, Actuario Adjunto.

$9.00 Nov.13-11188-v.nov.29.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace público que se han presentado ANTONIO y MIGUEL CANDIA COLOMBO solicitando la rectificación de sus partidas de nacimiento por aparecer en ellas como Antonio Candida y Miguel Candida cuando deben decir Antonio Candia Colombo y Miguel Candia Colombo, que son sus apellidos paterno y materno, respectivamente. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 11 de 1945. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$12.00 Nov.12-11148-v.nov.28.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de FRANCISCO GOÑI y BERNARDO GOÑI DE GOÑI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 30 de 1945. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 Nov.12-11127-v.nov.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a don CARLOS LARROBLA, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado Elia María Urtiaga Rivero bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 30 de 1945. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$18.00 Nov.7-10919-v.dic.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANTERO URIOSTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado; citándose especialmente por el término expresado al heredero don Sinforoso Urioste para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio que lo represente. — Montevideo, Noviembre 7 de 1945. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$24.00 Nov.9-11060-v.dic.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a don JESUS GARCIA MATOS a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado Concepción Canalejo Romero, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 15 de 1945. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$18.00 Oct.20-10320-v.nov.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 3.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIA CASTELLUCCIO DE PAPALEO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Ituzaingó 1314. — Montevideo, Noviembre 10 de 1945. — Marcelo Saavedra Guani, Juez.

$4.00 Nov.22-11580-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 3.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES LABANDEIRA DE VILARIÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Ituzaingó 1314. — Montevideo, Noviembre 15 de 1945. — Marcelo Saavedra Guani, Juez de Paz.

$6.00 Nov.21-11504-v.dic.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 3.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN o JUAN RAMON MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Ituzaingó 1314. — Montevideo, Noviembre 15 de 1945. — Marcelo Saavedra Guani, Juez de Paz.

$6.00 Nov.19-11447-v.nov.29.

Segunda copia de boleto de compraventa

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 3.a sección de la Capital, se hace saber que se ha presentado don DOMINGO TORICES, solicitando una 2.a copia del boleto de compraventa expedido por "La Industrial" a nombre del solicitante y de José Ibañez, del solar de terreno empadronado con el N.o 11402, ubicado en la 10.a sec. Jud. de Montevideo, sobre la calle Santa Rosa, sito en la manzana N.o 25 de Carrasco, señalado con el N.o 5, y de una superficie de 476 metros, y como se ha extraviado el citado boleto, viene a solicitar la expedición de una 2.a copia. — Montevideo, Noviembre 15 de 1945. — Marcelo Saavedra Guani, Juez de Paz.

$12.00 Nov.19-11418-v.dic.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 4.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA CAROLINA GRAHL o GRAL DE HUFF, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 7 de 1945. — Sofía Elena Gadea, Juez de Paz.

$6.00 Nov.13-11213-v.nov.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 6.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de COSME DAMIAN CLAVIJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Noviembre 17 de 1945. — Alvaro M. Méndez, Juez de Paz.

$4.00 Nov.21-11521-v.dic.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE ARTIGAS

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Artigas, dictado en autos "La Sucursal de Impuestos Directos contra FERNANDO ACOSTA. Cobro impuesto inmobiliario", se cita, llama y emplaza al citado Fernando Acosta, a quien legalmente lo represente o a quienes se consideren sus sucesores, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en la demanda que por cobro de aquel impuesto piensa iniciarle el procurador de la Dirección Gral. de Impuestos en representación de aquella oficina, por su propiedad de la 1.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el N.o 648 a nombre de Fernando Acosta que tiene los siguientes límites: Norte, calle Bernabé Rivera; Este, Roque S. Pedetti, Oeste y Sur, Luisa H. R. de Becker, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio como lo dispone el Art. 308 del Código de Procedimiento Civil. — Artigas, Noviembre 5 de 1945. — José V. Damasco, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Nov.12-23115-v.nov.28.

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Artigas, dictada en autos "La Sucursal de Impuestos Directos contra FIDEL ARIETA. Cobro impuesto inmobiliario", se cita, llama y emplaza al nombrado Fidel Arieta, o a quien se cossideren sus sucesores, para que dentro del término de noventa días, comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en la demanda que por cobro de aquel impuesto, le iniciará el procurador de la Dirección General de Impuestos, en representación de aquella oficina, por su propiedad rural de la 3.a sección judicial padrón número 1554 con los siguientes límites: Norte: Carolina Rodríguez Pereira; Este: Mechthild Becker; Oeste: arroyo Catalán Chico; Sur: sucesión Manuel J. Suárez y otros, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio como lo dispone el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — Artigas, Octubre 31 de 1945. — José V. Damasco, Juez de Paz.

(Gestión fiscal) Nov.10-23105-v.nov.27.

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Artigas, dictada en autos "La Sucursal de Impuestos Directos contra FRANCISCA VELAZQUEZ. Cobro impuesto inmobiliario", se cita, llama y emplaza a la nombrada Francisca Velázquez, quien legalmente la represente, o a quienes se consideren sus sucesores, para que dentro del término de noventa días; comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en la demanda que por cobro de aquel impuesto le iniciará el procurador de la Dirección General de Impuestos en representación de aquella oficina, por las propiedades urbanas de la 1.a sección judicial de este Departamento, empadronadas con los números 992 y 998 respectivamente, a nombre de Francisca Velázquez con los siguientes límites: 1.o padrón 992, de la manzana 185, Norte: calle Ansina esquina Gral. Garibaldi; Este: chacras del Ejido; Oeste: calle Ansina; Sur: Rita Mello. 2.o Padrón 998 de la manzana 186. Norte: Juan de Mora; Este: calle Ansina; Oeste: Pedro Aveduttoj Sur: calle 25 de Agosto; bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, como lo dispone el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — Artigas, Noviembre 3 de 1945. — José V. Damasco, Juez de Paz 1.a sección.

(Gestión fiscal) Nov.10-23106-v.nov.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORA SANTOS DE SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 1.o de 1945. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Nov.19-11410-v.nov.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZA CORUJO DE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Noviembre 5 de 1945. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Nov.13-11194-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIA DE LEON DE MOREIRA, conocida según los interesados por GREGORIA DELEON DE MOREIRA, citándose a

los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Noviembre 5 de 1945. — Hugo Alvez, Actuario.
$6.00 Nov.13-11193-v.nov.23.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas: A) En la de nacimiento de JUAN MARIA GRENNO, donde figura con el nombre de Santiago, debe decir Juan María, y B) En la de matrimonio, donde dice Santiago, debe decir Juan María. Y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Canelones, Octubre 9 de 1945. — Hugo Alvez, Actuario.
$12.00 Nov.12-11154-v.nov.23.

Declaración de ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, dictada en los autos caratulados "JULIAN HERNANDEZ. Ausencia. Lo. 35 Fo. 330", se hace saber, que ante este Juzgado se ha presentado don José Hernández, promoviendo la declaración de ausencia de su hermano Julián Hernández, hijo de don Eusebio Hernández y de doña Dolores Sánchez de Hernández. Y de acuerdo a lo que prescribe el Art. 59 del Código Civil, se hacen las presentes publicaciones. — Canelones, Octubre 9 de 1945. — Hugo Alvez, Actuario.
$12.00 Oct.31-10658-v.nov.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Lino Aranda Correa, dictada en el expediente caratulado: "JULIANA QUINTERO DE DIAZ. Sus sucesores. Partición", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a las estirpes o sucesores de Florentina Pardiñas, Manuel Pardiñas y Carmen Pardiñas de Morales, para que comparezcan a estos autos a efecto de otorgar la partición judicial, objeto de los mismos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Canelones, Julio 24 de 1945. — Hugo Alvez, Actuario.
$24.00 Nov.22-11581-v.dic.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTO DEMATTEIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Noviembre 5 de 1945. — Hugo Alvez, Actuario.
$4.00 Nov.22-11577-v.dic.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Canelones, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ALBERTO CIRIACO BURGUEÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Noviembre 7 de 1945. — Darío J. A. Bajac, Juez de Paz.
$6.00 Nov.16-11299-v.nov.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 5.a sección judicial del Departamento de Canelones, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MIGUEL o MIGUEL JUSTO VILLALBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan, dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — La Paz, Abril 19 de 1945. — A. M. Tiscornia, Juez de Paz.
$6.00 Nov.16-11327-v.nov.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la novena sección de Canelones, don César J. Caprile, se hace saber la apertura de la sucesión de don QUITERIO FALERO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Míguez, Octubre 20 de 1945. — César J. Caprile, Juez de Paz.
$6.00 Nov.19-11411-v.nov.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA FALCON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Noviembre 8 de 1945. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$4.00 Nov.14-11241-v.dic.24.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Carlos H. Dubra, dictada en los autos caratulados: "CARLOS BRAYER. Rectificación de partidas e información judicial de identidad", se hace saber, que ante este Juzgado se ha presentado el señor Carlos Brayer solicitando la rectificación de las siguientes partidas: de su nacimiento: donde dice Benancio Balerio, debe decir: Carlos, que es el verdadero, y donde dice Bravel, debe decir: Brayer, que es su apellido verdadero. En su partida de matrimonio celebrado con Honorina Villar, donde dice Brager, debe decir: Brayer, que es el verdadero. Y para ser publicado por el término legal, expido el presente. — Melo, Octubre 31 de 1945. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$15.00 Nov.7-10930-v.nov.23.

Prescripción adquisitiva

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Carlos H. Dubra, dictada en el expediente caratulado: "CLODOMIRO LINO SUAREZ. Prescripción adquisitiva", se hace saber, que ante este Juzgado se ha presentado el señor Clodomiro Lino Suárez, iniciando juicio por prescripción adquisitiva del siguiente inmueble: fracción de terreno empadronada con el N.o 3110, compuesta de 10 hectáreas, 2787 ms. 32 cms., que es parte de la chacra N.o 55; situada en la primera sección judicial de Cerro Largo, dentro de los siguientes: Por el Norte, con Lolo Hernández; por el Oeste, con Justo G. Ferreyra; por el Sur, con José María Suárez y por el Este, con camino departamental que va de Melo a Centurión; emplazándose por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derecho al referido inmueble, para que comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado en los expresados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar: Que para la publicación del presente, se ha habilitado la próxima feria mayor. — Melo, Octubre 22 de 1945 — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$48.00 Oct.26-10504-v nov.30

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber a apertura de la sucesión de ANTONIO MANUEL o MANUEL o MANUEL A. MOTTA o MOTA, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan en forma, dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Noviembre 14 de 1945. — Juan C. Altieri, Actuario.
$6.00 Nov.21-11528-v.dic.1.o.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "PREFECTURA DE PUERTO" dando cuenta de haberse encontrado una canoa de nombre "La Margarita", se hace saber que a la altura de la Punta de San Pedro de esta ciudad, fué encontrada a la deriva una canoa, con el nombre "La Margarita" N.o 2506, de 4.60 metros de eslora, 1.67 de manga y 0.57 de puntal con una linga de 4 metros en mal estado y un grillete; emplazándose a los que se consideren con derecho a tal embarcación, para que se presenten ante este Juzgado con los comprobantes respectivos. Y a los efectos de lo que dispone el artículo 1467 del Código de Comercio se hace la presente publicación. — Colonia, Setiembre 13 de 1945 — Juan C. Altieri, Actuario.
(Costas) Set.20-22530-v set 20. Oct.20-v oct 20 Nov 19-v nov 19. Dic 19-v.dic 19

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber que en los autos "LEYS DE LUACES FLORENCIA S. rectificación de la partida de defunción de Florentino Américo Luaces", se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción de Florentino Américo Luaces en el sentido que a continuación se expresa: donde se establece el nombre y apellido como Américo Lucas debe decir Florentino Américo Luaces. Y a los efectos de la ley se hace la presente publicación. — Colonia, Noviembre 6 de 1945. — Juan C. Altieri, Actuario.
$12.0 Nov.19-11417-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO DETJEN, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan en forma, dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 29 de 1945. — Juan C. Altieri, Actuario.
$4.00 Nov.16-11344-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA o RAMONA G. ZUNINO DE SOMMARUGA o SOMARUGA, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan en forma, entre del término de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Noviembre 5 de 1945 — Juan C. Altieri, Actuario.
$6.00 Nov.14-11235-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUETA DIAZ DE CASSANELLO, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan en forma, dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Noviembre 5 de 1945. — Juan C. Altieri, Actuario
$4.00 Nov.14-11236-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ISOLINA OLEGARIA PIZZURNIA DE CAREAC, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan en forma, dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 31 de 1945. — Juan C. Altieri, Actuario.
$6.00 Nov.14-11217-v.nov.24.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos FIGUEREDO TEOFILO DOROTEO. Rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Teófilo Doroteo Figueredo, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido que a continuación se expresa: donde aparece el nombre Benito Teófilo debe decir Teófilo Doroteo que es el verdadero. Y a los efectos legales se hace la presente publicación.—Colonia, Octubre 25 de 1945. — Juan C. Altieri, Actuario.
$9.00 Nov.10-11112-v.nov.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO -- Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 10.a sección de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LUISA DAFOND DE CELIO, y se cita para que dentro de treinta días se presenten con los justificativos del caso, los que se consideren con derecho a sus bienes. — Nueva Helvecia, Noviembre 3 de 1945. — Raúl Ignacio Egaña, Juez de Paz.
$6.00 Nov.15-11279-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 10.a sección de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS HALLER, citándose para que dentro de noventa días, se presenten con los justificativos correspondientes los que se consideren con derecho a sus bienes. Habilitándose el próximo feriado mayor, para las publicaciones. — Nueva Helvecia, Noviembre 9 de 1945. — Raúl Ignacio Egaña, Juez de Paz.
$18.00 Nov.15-11280-v.dic.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña VICENTA R. ALONSO DE LUJAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Octubre 29 de 1945. — A. Gazzano Pons, Actuario.
$6.00 Nov.17-11397-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MANUELA TERESA ACUÑA DE SEGREDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Noviembre 8 de 1945. — A. Gazzano Pons, Actuario.
$6.00 Nov 17-12398-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno

no, se hace saber la apertura de la sucesión de don DOROTEO CARDOSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Noviembre 6 de 1945. — A. Gazzano Pons, Actuario.
$4.00 Nov.17-11399-v.nov.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA DINARDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Durazno, Noviembre 7 de 1945. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.
$6.00 Nov.17-11400-v.nov.28

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUDOXIA MARTELUNA DE BIANCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Durazno, Noviembre 7 de 1945. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.
$6.00 Nov.17-21401-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMALIA GERALDA MENENDEZ DE TAFURA o AMALIA GERARDA MENENDEZ DE TAFURA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Durazno, Octubre 18 de 2945. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.
$6.00 Nov.17-11402-v.nov.28

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la novena sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN BAUTISTA ALVAREZ y FRANCISCO ALVAREZ GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Sarandí del Yí, Noviembre 9 de 1945 — R. Guichó Núñez, Juez de Paz.
$6.00 Nov.20-11472-v.nov.30

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores se hace saber la apertura de la sucesión de NOEMIS ELCIRA RODRIGUEZ o ELCIRA NOEMI RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Noviembre 8 de 1944. — Antonio M. Quinteros, Actuario.
$4.00 Nov.22-11554-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN IGUA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Noviembre 13 de 1945. — Antonio M. Quinteros, Actuario.
$4.00 Nov.22-11555-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE GRANT o FELIPE GRAN o FELIPE GRAND, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Noviembre 9 de 1945. — Antonio M. Quinteros, Actuario.
$4.00 Nov.22-11556-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO BENTANCOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Noviembre 7 de 1945. — Antonio A. Quinteros, Actuario.
$4.00 Nov.17-11383-v.nov.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, en los autos "CARLOTA CIL. Segunda copia" (Lo. 15 N.o 327. N.o 367), se cita llama y emplaza por el término de noventa días a los cónyuges Saverio Gulielmelli, a su esposa Filomena Cheroni de Gulielmelli, sus sucesores o causahabientes, al Municipio de Flores y a todos los que se consideren con derecho en el siguiente inmueble: Un solar con los alambrados cercos y demás mejoras que contiene, ubicado en esta ciudad, designado en su plano topográfico con el N.o 6 manzana 171 del tercer cuartel, el que según títulos se compone de una superficie de novecientos veintidós metros treinta y cinco decímetros, o sean, 21 metros 475 milímetros de frente por 42 metros 955 milímetros de fondo y linda: al Norte, con el solar N.o 5; por el Sur, con el solar N.o 4; por el Este, con el solar N.o 5, y por el Oeste, con la calle Sarandí para que comparezcan a estar a derecho en los autos arriba aludidos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio — Trinidad, Setiembre 21 de 1944 — Antonio M Quinteros Actuario.
$48.00 Oct.22-10321-v nov.28

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO PINTADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Noviembre 6 de 1945. — Milton Galmés, Actuario.
$4.00 Nov.16-11338-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL CABRERA DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Octubre 29 de 1945 — Milton Galmés, Actuario.
$4.00 Nov.16-11339-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA CORRADO DE BLUMETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Octubre 29 de 1945. — Milton Galmés, Actuario.
$4.00 Nov.16-11340-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTINA IRIGARAY DE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Noviembre 6 de 1945. — Milton Galmés, Actuario.
$4.00 Nov.16-11341-v.nov.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la segunda sección de Florida, se hace saber la apertura de la sucesión de GALA DELGADO o GALA MARTINIANA DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Marcos, Junio 25 de 1945. — D. Abaló.
$4.00 Nov.22-11586-v.dic.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a don SEVERO RODRIGUEZ, a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que por causal determinada ha iniciado ante este Juzgado doña ANGELA FAUSTINA GOMEZ, y llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Minas, Noviembre 30 de 1942. — José Ramón Díaz, Actuario Adjunto.
$7.00 Nov.13-11198-v.nov.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "Inocencio Peregrino Recalde con MARIA JULIA FERNANDEZ. Divorcio por causal" (L. 22 F. 662), se cita, llama y emplaza a doña María Julia Fernández, para que en el término de noventa días comparezca a estar a derecho en el expresado juicio, bajo apercibimiento de que si no lo hiciere, se le designará defensor de oficio. Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante treinta días. — Minas, Octubre 18 de 1945 — José Ramón Díaz, Actuario.
$24.00 Nov.9-11040-v.dic.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de ROQUE J. o ROQUE JACINTO BRISSOLES o BRISOLES o BRISSOLEES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Noviembre 7 de 1945. — J. Serra Tur, Actuario.
$6.00 Nov.21-11530-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMINIA o ERMINIA MARTINA FERNANDEZ DE MUNIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Noviembre 7 de 1945. — J Serra Tur, Act.
$6.00 Nov.15-11296-v.nov.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de IRMA CAVASSA o CAVAZA DE HOPPE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Noviembre 12 de 1945. — Juan C. Erpiga Ituzarry, Juez de Paz.
$6.00 Nov.21-11529-v.dic.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión ab-intestado de JUAN ANDRES FRACCHIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Noviembre 10 de 1945. — Juan Oholeguy, Actuario.
(Gestión fiscal) Nov.20-23191-v.nov.30.
Dic.20-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCUAL GIORDANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Noviembre 12 de 1945. — Juan Oholeguy, Actuario.
$4.00 Nov.19-11464-v.nov.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE PAYSANDU

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Paysandú, dictada en el expediente caratulado: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra JUAN CLIMACO NUÑEZ. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a los herederos o sucesores de don Juan Climaco Nuñez, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en este juicio, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de ausentes que los represente. — Paysandú, Octubre 31 de 1945. — Rubens Carro Arioza, Juez de Paz.
$24.00 Nov.19-11465-v.dic.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Juan Carlos Nario se emplaza especialmente a los herederos LUISA MARIA, VICTOR ONOFRE MARIA AURORA, IRMA ESTHER, CONRADO, LAURA ORFILA, ZULEMA, LUIS ALBERTO, LEONEL ULISES, HECTOR MARIO, PEDRO LUIS, y ELSA BORDOLI y EVERARDO JULIO y JUAN CARLOS JOGHEMS para que comparezcan dentro de noventa días a estar a derecho en el juicio sucesario de Nerea Arévalo de Casaretto y Herminia Bordoli de Casaretto por sí o por apoderado, bajo el apercibi-

miento legal correspondiente. — Fray Bentos, Octubre 27 de 1945. — Mario Durañona, Actuario.

$24.00 Nov.16-11345-v.dic.21.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor Juan Carlos Nario, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don SABINO EVARISTO ALMEIDA, por su hijo menor de edad, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento del mencionado hijo, pues donde dice "Atilio Coffre" debe decir "Artigas Joffre". — Fray Bentos, Octubre 30 de 1945. — Mario Durañona, Actuario.

$9.00 Nov.20-11493-v.dic.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro doctor don Juan Carlos Nario, dictada en el expediente caratulado: "Año 1945 MARIA ANGELICA CUERVO GOYONECHE DE VAZQUEZ y ANGEL CELESTINO CUERVO GOYONECHE. Prescripción adquisitiva treintenaria. Bienes padrones N.os 17 y 2292", se cita y emplaza a todos los que a cualquier título se consideren con derecho a las fracciones de terreno: A) Una fracción de terreno ubicada en esta ciudad, manzana N.o 46, empadronada con el N.o 17, que según datos proporcionados por la oficina de Catastro de Río Negro, tiene una superficie de novecientos dieciocho metros, deslindándose así: 20 ms. y 85 cms de frente al Noroeste, a la calle Paraguay; 44 ms. y 85 cms. al Noreste, con frente a la calle Dr. Juan Zorrilla de San Martín, 20 ms. y 85 cms al Sudeste, con Pedro Conrado Béttega, y 43 ms. 88 cms. al Suroeste, con Francisco, Carlos Juan, Emma y Ana Costa, y B) Otra fracción de terreno ubicada en la manzana suburbana de esta ciudad N.o 20; padrón N.o 2292, que según datos proporcionados por la Oficina de Catastro de Río Negro, tiene una superficie de mil trescientos veintinueve metros, deslindándose así: 48 ms. y 80 cms. de frente al Sudeste, a la calle pública; 26 ms. y 40 cms. al Suroeste, con frente a calle pública por formar esquina; 48 ms. 20 cms. al Noroeste, con Gil Colmán y 28 ms. 40 cms. al Noreste, con Brigido Alzamendi y sucesión Banovich y María T. L. de Cánepa; para que por sí o por apoderado comparezcan a estar a derecho en el juicio contradictorio de prescripción adquisitiva ya mencionado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá dicho juicio. Ha sido habilitada la próxima feria mayor al solo efecto de la publicación de los edictos. — Fray Bentos Noviembre 6 de 1945. — Mario Durañona, Actuario.

$78.00 Nov.14-11250-v.dic.19.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Juan Carlos Nario, se hace saber la apertura de la sucesión de EULOGIO TUR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos Octubre 23 de 1945. — Mario Durañona, Actuario.

$6.00 Nov.12-11180-v.nov.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AGUSTINA BOTTASSO DE CARRICA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rivera, Noviembre 14 de 1945. — Víctor Anza, Actuario.

$4.00 Nov.22-11604-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ALBINA GULARTE DE VILLAGRAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Noviembre 14 de 1945 — Víctor Anza, Actuario.

$4.00 Nov.22-11605-v.dic.3.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en los autos: "FRANCE ANTUNEZ. Rectificación de partida", Lo. 33 Fo. 265, se hace saber: Que ante este Juzgado, se ha presentado doña France Antúnez, nacida en la 6.a sección de este Departamento, el día 25 de Agosto de 1915 e hija natural de Osvaldo Antúnez, solicitando rectificar su aludida partida de nacimiento, en lo que se refiere al sexo que aparece masculino y debe decir femenino. Y a los efectos a que hubiere lugar se hace la presente publicación. — Rivera, Octubre 13 de 1945. — Víctor Anza, Actuario.
(Ley 16|8|40 N.o 9.950) Nov.15-22879-v.dic.1.o.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE GOMEZ y CASILDA TRUEBA DE GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Noviembre 9 de 1945. — Víctor Anza, Actuario.

$4.00 Nov.15-11294-v.nov.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera dictada en los autos: "LUCIANA CORREA PAIVA DE DOS SANTOS. Sucesión." (Lo. 32 Fo. 593), se cita, llama y emplaza al heredero don Joaquín dos Santos, o a sus herederos o causahabientes y en general a cualquier persona que se considere con derecho a los bienes dejados por el emplazado, para que comparezcan a estar a derecho en este juicio, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. Y a los efectos a que hubiere lugar se hace la presente publicación. — Rivera, Octubre 11 de 1945. — Víctor Anza, Actuario.

$24.00 Oct.25-10452-v.nov.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la testamentaria JUAN MARIA BRIGANTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 24 de 1945. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.00 Nov.22-11594-v.dic.3

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de DELFIN o DELFIN FRANCISCO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rocha, Noviembre 8 de 1945. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.00 Nov.22-11596-v.dic.3

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON MARIA TORRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Noviembre 8 de 1945. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.00 Nov.22-11597-v.dic.3.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN MIGUEL o MIGUEL IZAGUIRRE y PETRONA ANTOLINA o PETRONA CUARTIN DE IZAGUIRRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Noviembre 1.o de 1945 — Próspero M. Rubert, Escribano.

$6.00 Nov.22-11598-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de ACELINA SOFIA o CELINA SOFIA RODRIGUEZ DA COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rocha, Noviembre 15 de 1945 — Próspero M. Rubert, Escribano.

$6.00 Nov.22-11591-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de ANSELMO RAMON DESTEFFANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rocha, Noviembre 14 de 1945. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.00. Nov.22-11590-v.dic.3

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JOAQUINA LIMA o MARIA JOAQUINA LIMA DE SILVERA o MARIA JOAQUINA SILVERA LIMA DE SILVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 26 de 1945. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$6.00 Nov.22-11595-v.dic 3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de AMBROSIO o AMBROSIO SEBASTIAN RAVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Noviembre 6 de 1945. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$4.00 Nov.20-11488-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de LINO ALONZO HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Noviembre 8 de 1945. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.00 Nov.20-11489-v.nov.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Rocha, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de FRANCISCO SUESCUN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducirlos en forma sus derechos. — Rocha, Noviembre 15 de 1945. — Alfredo de Mello.

$4.00 Nov.22-11589-v.dic 3.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Rocha, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de IGNACIO SANTOS, citándose a todos aquellos que se consideren con derechos se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del plazo de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Diciembre 11 de 1944. — Alfredo de Mello.

$4.00 Nov.20-11487-v.nov.30.

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Rocha, dictado en autos "Fiscal Letrado Departamental de Rocha C. PADRON N.o 1491. Cobro de impuestos", se cita, llama y emplaza a todas las personas que por cualquier título se consideren con derechos al inmueble empadronado antes con el N.o 1491 y hoy con el N.o 1108: Un terreno solar ubicado en la manzana N.o 149 A de esta ciudad, con una superficie de 1.324 ms.2 05 dms. lindando al Noreste, en 33 ms 95 cms. con frente a la calle General Artigas; al Sureste, en 39 ms. con frente a la calle Ansina; al Suroeste, en 33 ms. 95 cms. con frente a la calle Montevideo, y al Noroeste, en 39 ms. con predio de Salustiano Franco. Para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar en forma en estos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y especialmente se cita, llama y emplaza a los sucesores de Julián Graña por dicho término. Para constancia se labra la presente que sello y firmo en la ciudad de Rocha a ocho de Octubre de mil novecientos cuarenta y cinco. — Alfredo de Mello.

(Gestión Fiscal) Nov.8-23059-v.nov.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SATURNINA ALMEIDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Setiembre 8 de 1945. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$12.00 Nov.14-11246-v.dic 19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO REINALDO NESSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Octubre 9 de 1945. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$4.00 Nov.14-11247-v.nov.24.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de *segundo turno*, se hace saber al *público que ante este Juzgado* se han presentado don EDUARDO SCHO-

LLINSKY y doña ANA ROSA SCHOLLINSKY DE GOYENECHE, solicitando la rectificación de sus partidas de nacimiento, en las que aparecen con los nombres de Eduino Esteban y Ana Gertrudis, siendo los verdaderos: Eduardo y Ana Rosa, respectivamente, y por los cuales deben rectificarse. Y a los efectos de la ley respectiva, se hace la presente publicación por el término de quince días. — Salto, Noviembre 7 de 1945. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$12.00 Nov.14-11249-v.nov.30.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el Dr. SANTIAGO I. ROMPANI, solicitando la rectificación de las siguientes partidas de estado civil: Partida de defunción de Mauricio Angerami; de defunción de Dominga Defino de Angerami, de nacimiento de Engracia, Beatriz, Paula, Rosa, Dominga, Humberto y María Margarita Angerami, donde dice: Frigulletti, Fligullet, Iriguglessi, Frigullette, Friggulletti, Delfino, Defina, de Fina, De Fino, Delfina, Dominga Angerami, Manguse, Graciana, Mancuse, Mangusi, Mangüezza, Moogussio, Beatriz, Pabla, Angeromi, debe decir respectivamente: Friguglietti, Defino, Dominga Defino de Angerami, Mangusio, Engracia Mangusio, Engracia, Paula, Angerami, por ser los verdaderos y por los cuales debe rectificarse. Y a los efectos de la ley respectiva, se hace la presente publicación por el término de quince días. — Salto, Octubre 30 de 1945. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$18 00 Nov.7-10936-v.nov.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se cita, llama y emplaza a toda persona que por cualquier título se considere con derechos a una fracción de campo ubicada en la 7.a sección judicial del Departamento de Salto, empadronada en mayor área con el número 470, compuesta de una superficie de 48 hectáreas, 7496 metros 0945 centímetros cuadrados, la cual tiene los siguientes límites generales: Noreste, de frente al camino vecinal de por medio, sucesión Serafín dos Santos, Martín Fontoura: cañada que la separa de Adelina Machado y Magdalena Benítez; Sudeste, camino departamental de Salto a Rivera, por medio, sucesión Augusto Silveira; al Sur, campos de las sucesiones Barboza y Dos Anjos; al Sudoeste, campos de la sucesión Marcelino da Costa Porto y al Noroeste, río Arapey Chico, por medio, Francisco Machado da Silva, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio iniciado por doña Mirtha Azucena Vera de Nicola Firpo, sobre "acción de prescripción", bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, como lo dispone el artículo 308 del Código de P. Civil, así como también se les cita por el presente al juicio conciliatorio (art. 282 del Código citado). De acuerdo con lo preceptuado por el art. 307 del cuerpo de leyes mencionado se hace la presente publicación. — Salto, Octubre 11 de 1945. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$54.00 Nov.1.o-10722-v.dic 6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Dante Sabini y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1584 del Código de Comercio, se hace saber al público que se ha declarado en estado de quiebra a la firma comercial de esta plaza "Sucesión de MEDARDO J. CASTRO", propiedad de Antonia Faccio de Castro, a cuyo fin se previene: 1.o) Que se prohibe hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados de las obligaciones pendientes a favor de la masa; 2.o) Que los que tengan bienes o documentos del fallido deberán ponerlos a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o) Que se ha fijado el término de treinta días, a contar desde la fecha de la primera publicación para que dentro de él los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presenten al Síndico los justificativos de sus créditos; y 4.o) Que fué designado Síndico de la quiebra don Alvaro J. Caputi, domiciliado en la calle Ciudad de Astorga y Sarandí de esta ciudad. — San José, Agosto 24 de 1945. — Humberto Pou, Actuario.

Costas Nov.22-23224-v.dic.10

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ELEODORO o ELIODORO GALOSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Noviembre 14 de 1945. — Humberto Pou, Actuario.

$4.00 Nov.19-11454-v.nov.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de doña VICENTA CAROLINA BARRETO DE UMPIERREZ o CAROLINA BARRETO DE UMPIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Noviembre 9 de 1945. — Humberto Pou, Actuario.

$6.00 Nov.19-11455-v.nov.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de GABRIELA JOSEFA RODRIGUEZ FAJARDO DE RODRIGUEZ o GABRIELA RODRIGUEZ FAJARDO DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Noviembre 12 de 1945. — Humberto Pou, Actuario.

$6.00 Nov.19-11456-v.nov.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGA RAMOS DE ARRIZABALAGA o DOMINGA RAMOS CASTELANO DE ARRIZABALAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Noviembre 7 de 1945. — Humberto Pou, Actuario.

$5.00 Nov.15-11264-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE VIAZZI o JOSE VIAZZI FORNARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Noviembre 5 de 1945. — Humberto Pou, Actuario.

$4.00 Nov.15-11265-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIO BENTANCUR o VICTORIO JOSE BETANCOR o BENTANCORT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Noviembre 9 de 1945. — Humberto Pou, Actuario.

$6.00 Nov.15-11278-v.nov.26.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor Dante Sabini, dictada en autos: "Suc. PEDRO CELESTINO BERRETA BERTONI. Rect. de partidas. Lo 11 Fo. 422", se hace saber que ante este Juzgado, y en dichos autos, ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas: A) De matrimonio de Pedro Berretta y Antonia Cerdeña, pues el apellido de la madre del esposo aparece "Bertene" y debe decir Bertoni. B) De nacimiento de María Berretta, por figurar el apellido de la abuela paterna "Beltona", debiendo decir "Bertoni". C) De nacimiento de Julia Berretta, pues aparece el apellido de la inscripta, de su padre y de su abuelo paterno como "Barreto", debiendo decir Berretta y el apellido de la abuela materna, figura "Rodríguez", en lugar de Ramírez, que es el verdadero y el mes de la fecha que dice "Riero", debe decir Febrero. D) De nacimiento de Petrona Clotilde Berretta, por figurar el apellido de la madre y del abuelo materno como "Serdeña", en vez de Cerdeña y el de la abuela paterna figura "Bertona", debiendo decir Bertoni. E) De nacimiento de Eloi Mariano Berretta, en virtud de figurar el apellido de la abuela paterna como "Beltona", en lugar de Bertoni. F) De nacimiento de Francisca Berretta, por aparecer el apellido de la abuela paterna como "Bertona", debiendo decir Bertoni. G) De nacimiento de Antonia Juana Berretta, pues en la misma el apellido de la abuela paterna figura "Beltona", debiendo decir Bertoni. H) De nacimiento de José María Berretta, por aparecer el apellido de la abuela paterna "Bertón", debiendo decir Bertoni. I) De nacimiento de Pedro Domingo Berretta, por figurar el apellido de la abuela paterna como "Beltona", debiendo decir Bertoni, que es el verdadero. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Noviembre 8 de 1945. — Humberto Pou, Actuario.

$36.00 Nov.15-11266-v.dic.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor Dante Sabini, dictada en autos "MARIA MALLADA DE RODRIGUEZ Segundas copias. Lo. 11 Fo. 429", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña María Mallada de Rodríguez, viuda de José María Rodríguez, solicitando la obtención de segunda copia de la escritura de adjudicación en pago que le hizo Jorge Arias, autorizada en esta ciudad con fecha 23 de Octubre de 1925 por el escribano Sixto del Hanty Caballero. Además solicitó segunda copia de la escritura de compraventa otorgada por Jorge Arias, a favor de José María Rodríguez, el 12 de Julio de 1916, en la ciudad de Montevideo, autorizada por el escribano Lincoln Vidal. Dichas escrituras refieren a una fracción de campo empadronada con el N.o 2617, situada en el arroyo del Sauce, 2.a sección judicial del Departamento de San José, que, según plano del agrimensor Mario Rodríguez Benavita, levantado en Setiembre 14 de 1945, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de San José, el 20 del mismo mes y año, indicado con el N.o 222, se compone de un área de 18 hectáreas, 6931 metros 75 decímetros cuadrados y limita: por el Noreste y Noroeste con bienes de Laurencio Fernández, en 413 metros y 389 metros, respectivamente; por el Sureste, con el arroyo Sauce Chico, y por el Suroeste, en dos líneas de 273 metros y 25(metros, con frente al camino nacional a Montevideo, que la separa de bienes de la sucesión de Pedro Bentancor. En consecuencia, se cita y emplaza a don Jorge Arias, sus sucesores y a todos los que se consideren con derecho al inmueble relacionado para que comparezcan a contestar la demanda por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se proseguirá el juicio. — San José, Noviembre 1.o de 1945. — Humberto Pou, Actuario.

$78 00 Nov 12-11177-v.dic.17.

Declaratoria de ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento doctor don Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don SALVADOR EMILIO LEON PANNONE, solicitando la declaratoria de ausencia de Salvador Pannone. Y a los efectos de lo dispuesto en el Art. 59 del C. Civil se hace esta publicación. — San José, Junio 2 de 1945. — Humberto Pou, Actuario.

$36.00 Jn.15-5389-v.jn.30. Jl.21-v.jl.2?. Set.4-v.set.26. Nov.8-v.nov.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2a SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del subscripto Juez de Paz, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE o JUAN JOSE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rodríguez, Noviembre 13 de 1945. — J. Ricardo Lasa, Juez de Paz.

$4.00 Nov.19-11457-v.nov 29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Segunda copia de escritura

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en el expediente caratulado "CANDIDO BAUTISTA ELDUAYEN. Segunda copia de escritura", se cita, llama y emplaza para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a quienes se consideren con derecho a dicha escritura o del bien que a continuación se describe: Una fracción de campo que por escritura que autorizó en Montevideo, el día 24 de Abril de 1925, el escribano Leopoldo Durañona y Vidal, le compró el Sr. Cándido Bautista Elduayen al Sr. Samuel M. Stokes, ubicada en la 2.a sección judicial de Río Negro, padrón dos mil cinco, compuesta, según duplicado del plano del agrimensor Arcioni, registrado el 15 de Setiembre de 1945 en la Oficina de Catastro de Río Negro, de trescientas setenta y nueve hectáreas seis mil novecientos cuarenta y seis metros ochenta y nueve decímetros cuadrados, que linda: al Norte, con Cándido Bautista Elduayen y Sucesión de Mariana A. de Bradford; al Sur, servidumbre de paso con Sucesión de Fortunato Acland; al Sureste, camino departamental por medio, con Bautista Elduayen, y al Oeste, con Ricardo Martínez Haedo. — Mercedes, Noviembre 8 de 1945. — Horacio A. Casalás, Actuario.

$60 60 Nov.20-10715-v.dic.26.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de las sucesiones de ALEJANDRO ARREGUI o GREGORIO ALEJANDRO ARREGUI y GREGORIO ARREGUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que com-

parezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Noviembre 7 de 1945. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$6.00 Nov.14-11214-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX MILANS ZABALETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Octubre 30 de 1945. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$12.00 Nnov.5-10817-v.dic.10.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos respectivos se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado don DIONISIO HERNANDEZ, solicitando rectificación de la partida de nacimiento de su hija María Orfila, por cuanto en la misma aparece con los nombres de María Ofelia, en lugar del que le corresponde que es "María Orfila". Y a tal efecto se hace esta publicación. — Mercedes, Octubre 29 de 1945. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$9.00 Nov.7-10955-v nov.23

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto, Juez de Paz de la 1.a sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de CIPRIANA CABRERA DE CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Noviembre 8 de 1945. — Ramón Costa Pérez.
$4 00 Nov.14-11244-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto, Juez de Paz de la 1.a sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO MACHIAVELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezca dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Noviembre 8 de 1945. — Ramón Costa Pérez.
$4.00 Nov 14-11245-v nov.24

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANTONIO o MANUEL ANTONIO DOS SANTOS y SERAFINA o SERAFINA INES DUARTE DE DOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Noviembre 13 de 1945. — Raúl Ferreira, Actuario.
$6.00 Nov.22-11592-v.dic.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIAN FERREIRA, citándose por el término de treinta días a todos los interesados en ella, para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento — Tacuarembó, Noviembre 7 de 1945. — Julio Alvez, Juez de Paz.
$4.00 Nov.22-11593-v.dic.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL NOBLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Noviembre 6 de 1945. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$4.00 Nov.22-11578-v.dic.3.

CESACION DE PAGOS

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor Nuño A. Pucurull, dictada en autos "CATALINA MUTRAN. Quiebra. Incidente época suspensión de pago" se hace saber que por resolución de fecha seis de Octubre próximo pasado, se ha fijado el día doce de Abril, de mil novecientos cuarenta y dos, como época de cesación de pago de la firma fallida doña Catalina Mutrán. A los efectos legales se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Noviembre 10 de 1945. — Hugo D. Goyenola, Actuario
Costas Nov.22-23230-v.dic.3.

Cesación de pagos

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictada en los autos "FRANCISCO RUBIO LORENCES. Quiebra. Incidente época suspensión de pagos", se hace saber que por resolución de fecha 31 de Octubre ppdo., se ha fijado el día 30 de Setiembre de 1943 como la época efectiva de cesación de pagos del fallido Francisco Rubio. A los efectos dispuestos por la ley se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Noviembre 8 de 1945. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
(Costas) Nov 20-23198-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de BENITO LEMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Noviembre 9 de 1945. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$4.00 Nov.17-11393-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA FLEITAS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Noviembre 12 de 1945. — Hugo D. Goyenola, Actuario
$4.00 Nov.18-11381-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta [illegible] apertura de la sucesión de ISIDRA FAUSTINA PEREIRA DE MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Treinta y Tres, Noviembre 8 de 1945. — Hugo D Goyenola, Actuario.
$4.00 Nov.14-11239-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de FAUSTINO RAMIREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Noviembre 7 de 1945. — Hugo D Goyenola, Actuario.
$4.00 Nov 14-11238-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de 1.a Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de EULALIA REZENDEZ PIÑEIRO DE PEREIRA o EULALIA PIÑEIRO DE PEREIRA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Octubre 23 de 1945. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$6.00 Nov 13-11204-v.nov.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictada en los autos: "MANUEL ALVES VIERA Ab-intestado" (Lo 14 No 858 Fo 500) se hace saber que el señor Fiscal Letrado de este Departamento, ha solicitado la posesión de la herencia, (Cód de P. Civil Art. 1044), habiendo el Juzgado designado defensor de ausentes al Dr Nilo Luciano Goycoga por lo que se cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes para que comparezcan en autos, dentro del término de sesenta días (Cód. de P. Civil Art. 112F). — Treinta y Tres, Octubre 25 de Octubre de 1945. — Hugo D Goyenola, Actuario.
(Gestión Fiscal) Nov.13-23128 v nov 23.
Nov.13-v.dic 24.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres doctor Nuño A Pucurull se hace saber que doña MARIANA PASOS se ha presentado solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de los hijos habidos de su matrimonio con Juan Terre llamados Alcides Isabelino, nacido el 19 de Noviembre de 1914 y Juan Doroteo, nacido el 6 de Febrero de 1917, debido a que aparecen éstos con el apellido materno por Vics cuando debe decir Pasos que es el verdadero y de su hija natural llamada Hortencia Francisca nacida el 29 de Enero de 1924 cuyo apellido materno aparece escrito Pazos con z cuando debe escribirse Pasos con s. Además debe establecerse que la inscripta es nieta por línea materna de Manuel Pasos y Francisca Machado Olivera. A los efectos legales se hace esta publicación. — Treinta y Tres Octubre 23 de 1945. — Hugo D Goyenola, Actuario
$18.00 Nov 7-10920-v nov 23

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JEREMIAS o GEREMIAS BALDIRIO SILVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Noviembre 7 de 1945. — Hugo D. Goyenola, Actuario
$4.00 Nov.14-11240-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de NORBERTO ROMULO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Octubre 23 de 1945. — Hugo D Goyenola, Actuario.
$4.00 Nov.14-11215-v.nov.24.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor Nuño A. Pucurull, se hace saber que se ha presentado doña MARIA AURORA FABEIRO solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento debido a que aparece escrito su nombre Aurora cuando el verdadero nombre y apellido es el de María Aurora Fabeiro. A los efectos legales se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Noviembre 8 de 1945 — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$9.00 Nov.14-11243-v.nov 36.

REMATES JUDICIALES

E. PEROTTI CORRADI

JUDICIAL

2 máquinas de coser "Singer" eléctricas, con motor y bancada. Por orden del Juz. Civil de 6.o turno en autos: "Recons C. JOSE ANDREU. Ejec. de prenda". En mi salón: Bmé Mitre 1419, el día 28 de Noviembre a la H. 15. Al mejor postor.
$3.20 Nov.20-11491-v.nov.28

H. ADAMI CASARAVILLA y CIA.

JUDICIAL

Por orden del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno en autos "Sucesión JUAN JOSE TUTZO" remataremos sobre la base de las tasaciones respectivas, un lote muebles y alhajas. Comisión 6 olo. El miércoles 28 de Noviembre a las 15 horas en nuestro salón: 25 de Mayo N.o 582
$3.60 Nov.19-11313-v.nov.28.

COMESAÑA Y MARQUEZ

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictada en los autos caratulados: "Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos con PABLO CHALELA, Cobro ejecutivo de pesos" (Lo 1 F.o 230) se hace saber al público que el día viernes 30 de Noviembre del año en curso, a las 16 horas y en el salón de ventas ubicado en la calle Sarandí 428, se procederá por intermedio del martillero Carlos Comesaña, al remate, sobre la base de las dos terceras partes de la tasación de los efectos embargados y detallados en la diligencia de fs 6 v. a 7 v. de los mencionados autos. Se previene: 1.o Que la venta será al contado; 2.o Que la tasación respectiva y los demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Actuaría del Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 716 — Montevideo, Octubre 26 de 1945., C. Büsch Buero
$14.00 Nov.13-11429-v.nov.29.

ALBERTO GLOODTDOFSKY

JUDICIAL

Al mejor postor. Casita frente a la calle Cufré Chico N.o 30 (lindera al 2277), entre las de Gaganacha y Coquimbo. A pocos metros de Cuñapirú, recorrida por los ómnibus 162 y 191. Próxima a la Av Garibaldi y al bulevar Gral. Artigas Se compone de 4 piezas, cocina, W.-C., sótano, gran terreno, etc. El jueves 6 de Diciembre a las 10 horas, remataré en las puertas del Juzgado, calle 25 de Mayo N o 523, esta casita que está desocupada y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en autos caratulados "Manuel Lorenzo Caeiros con RUBEN LORENZO y otros Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que en el día 6 de Diciembre próximo, a la hora 10 y en las puertas del Juzgado, calle 25 de Mayo N o 523, se procederá por el martillero señor Alberto Gloodtdofsky asistido por los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: una fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras que le comprenden, situado en la manzana número 1131 de la Novísima Ciudad de Mon-

tevideo, empadronado con el N.o 19.458, señalada con el N.o tres en el plano respectivo, compuesta de una superficie de 342 metros 59 decímetros cuadrados, deslindados así: 7 metros al Este, de frente al camino Corrales, hoy Cufré Chico, edificio N.o 30, y cuyo punto medio dista 64 metros 54 centímetros de la esquina de esta calle con la de Coquimbo: 40 metros 4 centímetros al Norte lindando con terrenos de Carlos Crocker; 39 metros 86 centímetros al Sur, lindando con el solar 4; y 10 metros 19 centímetros de fondo al Oeste por donde linda con los solares N.os 1 y 2. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y a los efectos legales, como asimismo que serán por su cuenta todo lo que se adeuda hasta el momento de la escrituración definitiva por concepto pavimento, saneamiento, cordón, vereda, medianería y otras cargas o mejoras análogas y los gastos de escrituras, certificados, impuestos universitarios y registro. 2.o Que la comisión legal del rematador será de cargo del comprador, quien deberá entregar su importe en el acto de serle aceptada su oferta; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle 25 de Mayo N.o 523, 1.er piso. — Montevideo, Noviembre 12 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

Más informes: Plaza Independencia 827 Teléfono 80-3-57.

$57.60 Nov.19-11403-v.dic.6

JOSE FRANCISCO CIBILS MUAPE
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos caratulados: "Importadora de Automóviles y Camiones S. A. contra JUAN CARLOS RIOS RENDO. Juicio ejecutivo" (Lo. 22 Fo. 361), se hace público que el día 6 de Diciembre próximo, a las 16 y 30 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del martillero señor José Francisco Cibils Muape, asistido del señor Alguacil del Juzgado y en presencia del señor Actuario Adjunto, a la venta, en remate público y por precio que exceda a la suma de $ 5.944.66, equivalente a las dos terceras partes de la tasación respectiva, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno, con el edificio y demás mejoras que contiene, empadronada actualmente con el N.o 107.258, y que según título, es parte de mayor área empadronada con el N.o 28.840 y está situada en las proximidades de la Estación Pocitos, 18.a sección judicial de esta Capital, la cual fracción, según el plano de mensura y amojonamiento efectuada por el agrimensor Mario E. Percovich, en Junio de 1924 y del que fué depositado un duplicado en la Dirección de Topografía el 26 del mes citado, tiene una superficie de noventa y nueve metros, noventa decímetros cuadrados, que se deslindan así: seis metros de frente al Oeste, a la calle Simón Bolívar, donde la puerta de entrada está señalada con el N.o 1386, distando 34 metros 17 centímetros hacia el Sur, de la esquina formada por dicha calle con la de Rivera, dieciséis metros veinte y cinco centímetros, en la línea del Norte, seis metros en su fondo, al Este, confinando por estas dos líneas con más terreno de Cayetana Antía de Gómez, y diecisiete metros dieciocho centímetros, en el costado Sud, por donde linda con propiedad de Ambrosio Suárez. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar en garantía de su oferta y en el momento de serle aceptada el 10 o.o del importe de la misma, a los efectos de derecho 2.o) Que serán de cuenta y cargo del comprador, el pago de los gastos de escritura, certificados, pavimento o saldo del mismo, medianerías, etc., así como la comisión del rematador, y 3.o) Que el título de propiedad se encuentra depositado en el Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca N.o 282, Serie 25, ley 13 de Julio de 1921), y los autos en que se decretó esta venta, en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso, todo a disposición de los interesados, en días y horas hábiles — Montevideo, Noviembre 14 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$54.00 Dic.17-11405-v.dic 4.

ALBERTO GLOODTDOFSKY
JUDICIAL

Al mejor postor. Sobre la avenida 18 de Julio N.o 2333, una magnífica propiedad, entre la calle Dr. Duvimioso Terra y el bulevar General Artigas. Se compone de: hermoso frente de imitación con frisos de mármol, puerta de calle de hierro con cristales, zaguán todo estucado, living comedor, sala, dos piezas, patio con claraboya y plafond, cuarto de baño, cocina, despensa, pieza y baño de servicio hermoso jardín, etc. En altos tiene un gran salón, una pieza, cuarto de baño, etc. Tiene 10 metros de frente por 38 metros 75, área total 347 metros 34. El miércoles 5 de Diciembre a las 17 horas, remataré en su ubicación, esta valiosa propiedad, de acuerdo al siguiente

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "José Gregorio Giulfo contra FRANCISCO ANIBAL PINTOS. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 5 de Diciembre próximo, a las 17 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Alberto Gloodtdofsky, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor, un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, empadronado con el N.o 21 438, ubicado en la 18.a sección judicial de este Departamento, compuesto de una superficie de 347 metros 34 decímetros cuadrados, con 10 metros de frente al Sud a la avenida 18 de Julio, por donde la puerta del edificio se señala con el N.o 2333; 35 metros 31 centímetros al Este, lindando con el solar N.o 21, de Teresa Santos de Bosch; 9 metros 38 centímetros al Norte, lindando con la misma señora; y 38 metros 75 centímetros al Oeste, lindando con el solar N.o 23 del plano respectivo. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los gastos de escritura, certificados, impuestos universitario y registro, serán de cuenta del comprador. 3.o Que el bien se vende con todas sus mejoras pagadas 4.o Que la comisión legal del rematador será de cargo del comprador, quien deberá consignar su importe en el acto de serle aceptada su oferta. 5.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523, 5.o piso, de manifiesto y a disposición de los interesados — Montevideo Noviembre 8 de 1945. — C. Walter Balleta Actuario.

Más informes: Plaza Independencia N.o 827. Teléfono 80-3-57.

$57 60 Nov.17-11404-v. dic 5.

ENRIQUE BOVE ARTEAGA
REMATE

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 1.er turno, Dr. Jacinto Días Mintegui, dictado en autos: "Sucesión de ENRIQUE ANTONIO CARMONA", se hace saber al público que en el día 28 de Noviembre del corriente a la hora 16, se procederá por el martillero Sr. Enrique Bove Arteaga, a la venta en remate público y al mejor postor, de los bienes muebles de la mencionada sucesión. En el salón de venta de "E. Perrotti Corradi", calle Bartolomé Mitre N.o 1419. En exhibición

$8.00 Nov 17-11375-v.nov.28.

ADOLFO VAILLANT Y MENDEZ SCHIAFFINO
JUDICIAL

Rematarán en el local calle Pablo de María No 1581 el día 26 de Noviembre a las 14 y 30 por mandato de los señores Jueces: L. de 1.a Inst. en lo Civil de 1.er turno en autos: "JOSE A. ROVIRA. Quiebra" Silvestre Guglietta. Suc.: Ana Alvarez Rivero. Den. de fallec. L. de 1.a Inst. en lo Civil de 3.er turno en autos Cazalá Barthe Juan Augusto. Intestado; L. de 1.a Inst. en lo Civil de 4.o turno en autos Klepfisz o Klepfis o Klepfich Samuel Lucer. Intestado; L. Correccional de 2.o turno en autos Eduardo Dual Melem. Estafa; L. de Instrucción de 3.er turno en autos José Parodi; de Paz de la 10.a sección en autos Goldschmidt y Goldberg C. Gregorio Tocholowsky Juicio Ejec. Existencias de un bar, artículos de tienda, radios, escritorios etc. Exhibición días 23 y 24. Informes Misiones 1523 U. T. E 81-420.

$10.80 Nov.15-11292-v.nov.24.

ANTONIO MIRALLES
JUDICIAL

Remataré el día martes 27 de Noviembre del año en curso, a las 15 horas, por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, dictada en el expediente caratulado "GERONIMO GONZALEZ. Quiebra", todas las existencias, muebles y útiles, de este negocio de panadería, ubicado en la calle Piedra Alta N.o 1662 de esta ciudad, consistentes en: amasadora Sol para 4 bolsas, sobadora batidora, ralladora, 2 motores eléctricos, transmición con 3 poleas, correas de cueros, batea con torno, barcas, tendidos, báscula Victoria para 500 kg, balanza Dayton, ventilador eléctrico, paletas, 2 jardineras de reparto, 2 caballos, arneses latas, moldes, etc. Todo sin base y al mejor postor. Seña 20 o|o.

$10.00 Nov.14-11220-v.nov.24.

A. RAZQUIN CARRIL
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja doctor don Morosinto Vaz Martins, dictada en autos: "LUIS CURBELO BAEZ y CECILIA GOYA DE CURBELO Sucesiones" (Lo. 21 Fo. 528), se hace saber al público que el día once de Diciembre, a las nueve horas, en la puerta principal del Juzgado, se va a dar principio a la venta en remate público, por el martillero don Pedro Alejo Razquin Carril, presidiendo la diligencia el señor Alguacil, asistido del subscripto Actuario, por precio no inferior a sus respectivos aforos, de los siguientes bienes inmuebles, ubicados en las proximidades de la ciudad de Minas, primera sección judicial de Lavalleja. 1.o) Una fracción de terreno situada en las proximidades de la ciudad de Minas, padrón N.o 3897, compuesta de 3816 metros, 61 decímetros 70 centímetros que linda: Noroeste 29 metros 20 centímetros, prolongación calle Aníbal del Campo 119 metros 90 centímetros, al Sudoeste, Angel Pambianco; 52 metros sesenta centímetros, Sudeste, sucesión Francisco Amilivia, 85 metros noventa centímetros, al Nordeste, con Empresa Vidal y Compañía; con quien también linda en 21 metros 47 centímetros al Nordoeste al Nordeste, en 18 metros 60 centímetros con Benito Bonasso. Este bien está aforado en cuatrocientos pesos. 2.o) Una fracción de terreno situada en las proximidades de la ciudad de Minas padrón N.o 3900, compuesta de 2200 metros, 50 decímetros que linda: Al Sudeste en 50 metros 80 centímetros con prolongación de la calle Aníbal del Campo; por 42 metros 30 centímetros de fondo, que por ser esquina son también de frente al Noreste, a la calle pública; limitando al Noroeste con Ovidio Acosta, Manuel Granja y R. Zeballos, y al Sudoeste con Hipólito Ríos; cuyo bien está aforado en 600 pesos para el pago de la contribución inmobiliaria. 3.o) Una fracción de terreno padrón N.o 903, compuesta de 3450 metros, que forma parte del solar N.o 22 del barrio "Amantea" proximidades de la ciudad de Minas, lindando al frente con camino público; al Norte con el lote 23 de la sucesión Luis Curbelo Báez y Cecilia Goya de Curbelo al Este el lote N.o 30 de Guillermo Arrospide y al Sur, resto del lote 22 de Antonio Núñez e Inocencia Colmán; cuyo bien está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en cuatrocientos pesos. 4.o) Una fracción de terreno situada en las proximidades de la ciudad de Minas, padrón N.o 3895, compuesta de 21 metros 475 milímetros de frente, por 42 metros 95 centímetros de fondo, situada en la esquina que forman la prolongación de la calle Aníbal del Campo y la de Luis Curbelo Baez limitando por los otros dos costados con terrenos de la sucesión Luis Curbelo Báez; cuyo bien está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en trescientos pesos. 5.o) Una fracción de terreno situada en las inmediaciones de los corrales de abasto de la ciudad de Minas, padrón N.o 1164 compuesta de 4178 metros, doce decímetros y 19 centímetros, lindando al Norte, con el Camino de las Tropas; al Este sucesión Manuel Dutra; al Sur calle pública y al Oeste, con Zanachi; cuyo bien ha sido aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en 250 pesos. 6.o) Dos solares de terreno empadronados con el N.o 1132, situados con frente al Sureste, a la Avenida José Pedro Varela compuestos en conjunto de 819 metros y lindantes; el primero al Nordeste, con el señor Precioso; al Noroeste con N. Burgos y al Suroeste con el solar 12, de los mismos terrenos, con una superficie de 353 metros, 50 decímetros, y el otro terreno consta de 465 metros 50 decímetros y tiene 13 metros de frente a la Avenida; 13 metros 60 centímetros en la línea del fondo al Suroeste; 35 metros al Sudoeste, con Juan Carlos Birgnoni y al Noreste, da frente a calle pública por ser esquina; cuyo bien está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en doscientos pesos. 7.o) Cuatro lotes de terreno situado en las proximidades de la ciudad de Minas, o sean los lotes N.os 23, 31, 32 y 33 del barrio "Amantea" compuestos en conjunto, de 2 hectáreas 9343 metros, 41 decímetros que lindan al Sur, con Guillermo Arrospide y el lote 22 de la sucesión Luis Curbelo Baez, al Oeste calle pública, Luis Martínez y sucesión Uberfil Acuña; al Este calle pública, y al Norte con sucesión Uberfil Acuña y Luis Martínez; cuyos terrenos están empadronados con el N.o 1034 y se encuentran aforados para el pago de la contribución inmobiliaria en 1.823 pesos. 8.o) Dos solares de terreno situados en las proximidades de la ciudad de Minas empadronados con el N.o 791, compuesto el solar 2 de la manzana G del plano de Brascón y García de 472 metros 45 decímetros, con 11 metros de frente al Noroeste a la Avenida José Pedro Varela, por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando al Nordeste con Scarcela y al Suroeste, con R. Barcala y al Sureste, con la sucesión de Luis Curbelo Baez y el otro solar se compone del N.o 3 y parte del 4 de la manzana citada letra G y tiene 12 metros de frente al Sudeste, a continuación calle Aníbal del Campo por 47 metros 85 centímetros de fondo en el costado Suroeste,

lindante con Felipe S Núñez; al Noroeste, en 22 metros linda con R. Barcala y el solar 2 antes descripto; y al Nordeste en 42 metros con Carmen Ramírez y en 5 metros 35 centímetros con N. Chaparro encerrando una superficie de 621 metros 70 decímetros, y en conjunto miden estos terrenos 1094 metros 15 decímetros; cuyo bien está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en cuatrocientos pesos. 9.o) Cinco solares de terreno situados en Las Delicias, proximidades de la ciudad de Minas, empadronados con el N.o 3894. compuestos en total de 2638 metros 41 decímetros, compuesto el solar indicado con el N.o 1 del plano de Brascón y García de 494 metros y 15 decímetros con 10 metros de frente al Noroeste a la Plaza Río Branco; por 49 metros 60 centímetros en el costado Suroeste, con Abraham Chalita; 49 metros 23 centímetros al Noreste, con la iglesia de Las Delicias y 10 metros al Sudeste, con Juan Isidro Cal. Los solares N.os 4, 5, 6 y 7 del plano de Brascón y García, por estar unidos miden 2144 metros 26 decímetros y tienen en total 40 metros 87 centímetros de frente al Nordoeste a la plaza Río Branco; 41 metros 60 centímetros al Noreste y 45 metros 27 centímetros al Sureste, linderos con Juan Isidro Cal y 48 metros 49 centímetros al Suroeste, con la citada iglesia de Las Delicias; cuyo bien está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en ochocientos pesos. 10) Tres solares de terreno situados en el barrio Las Delicias proximidades de la ciudad de Minas, empadronados con el N.o 1552; designados con los N.os 3, 4 y 6 de la manzana G del plano de Brascón y García, compuestos en conjunto de 1394 metros 70 decímetros; compuesto el solar 3 de 12 metros 95 centímetros de frente al Noroeste, a la calle 25 de Mayo por 30 metros 60 centímetros de fondo, lindando al Sudoeste con Enrique Fabini y sucesión Luis Curbelo (hijo); al Sureste, solar 6; al Noreste, solar 4 y E. Fernández. El solar 4 tiene 15 metros 50 centímetros de frente al Nordeste a calle pública, por 80 metros de fondo que por ser esquina son también de frente; al Noroeste a calle 25 de Mayo; al Sureste linda con E. Fernández y al Suroeste con el solar 3 El solar 6 tiene 12 metros 45 centímetros de frente al Nordeste, a calle pública; por 42 metros 95 centímetros de fondo lindando al Sudeste, Iris Curbelo Larrosa; al Nordoeste con E. Fernández y con el solar 3 y al Sudoeste, con sucesión Luis Curbelo (hijo); cuyo inmueble está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en trescientos pesos. 11) Una fracción de terreno de forma irregular situada en los proximidades de la ciudad de Minas, empadronada con el N.o 3899, compuesta de 3326 metros que linda: 11 metros 63 centímetros de frente al Noreste a la plaza Río Branco, limitando también al Noreste con R. Dutra y Amarano Mattos, al Nordoeste Avenida José Pedro Varela; en 39 metros 45 centímetros al Sudoeste en 40 metros y al Noroeste, en 25 metros con Aurora E. Curbelo y otros; al Sudoeste con la calle Luis Curbelo Baez y al Sudeste, con terrenos de la sucesión Luis Curbelo Baez, la prolongación de la calle Aníbal del Campo y el Banco de la República, cuyo inmueble está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en seiscientos pesos. Se previene: Que no se admitirán ofertas que no excedan de la base establecida; que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta de los compradores; que el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento de su oferta en garantía de la misma, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados, en días y horas hábiles. — Minas, Octubre 30 de 1945. — José Ramón Díaz, Actuario.

$189.00 Nov.10-11037-v.nov.27.

H ADAMI CASARAVILLA Y CIA.
REMATES JUDICIALES

Bienes radicados en Fray Marcos, "Chamizo" "Pueblo Bolívar" y en "Gaetán" 4.a sección de Lavalleja y 1 sepulcro en el Cementerio del Norte de Montevideo

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "Sucesión LUIS COSTA", se hace saber al público que el día 23 de Noviembre próximo, a las 15 horas, en el local de venta de la calle 25 de Mayo N.o 682, por intermedio del martillero don Horacio Adami Casaravilla, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderán en remate público, al mejor postor y sobre las bases que se expresarán, los siguientes bienes: 1.o A la hora 15. Sobre la base de $ 284. Tres fracciones de terreno y sus mejoras, ubicadas en la 10.a sección judicial del Departamento de Canelones, empadronadas con el N.o 62, señaladas con los N.os 1, 2 y 3 en el plano del agrimensor José S. Meier de Octubre de 1943, inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 2009, el 29 del mismo mes y año, compuestos: Lote N.o 1. Superficie 1.250 metros, con 50 metros de frente al Noreste, a la calle General Lavalleja; 25 metros al Noroeste, con frente a la calle Canelones; 50 metros al Suroeste, por donde linda con el lote N.o 3 y 25 metros al Sureste, limitando con Martín Vargas. Lote 2, compuesto de una superficie de 1.250 metros, con 25 metros de frente al Suroeste, a la calle General Rivera; igual medida al Nordeste, lindero con el lote N.o 3, 50 metros al Noroeste, limitando con el lote N.o 3 y 50 metros al Sureste, lindero con Martín Vargas. Lote N.o 2. Tiene una superficie de 2.500 metros, con 75 metros de frente al Noroeste a la calle Canelones; 50 metros al Noreste, lindero, con el lote N.o 1, 25 metros al Suroeste, frente a la calle General Rivera, y 50 metros al Sureste, lindando con el lote N.o 2 y de esta línea otra que forma ángulo recto de 25 metros que da también frente al Suroeste, lindando con el lote N.o 2 y 25 metros al Sureste limítrofe con Martín Vargas. 2.o A continuación con la base de $ 250. Una fracción de terreno y sus mejoras, empadronada con el N.o 53 y según plano del agrimensor José S. Meier de Octubre de 1943 tiene una superficie de una hectárea, con 100 metros por cada lado, limitando al Noreste, frente a la calle 25 de Agosto; al Noroeste, frente a la calle General Artigas; al Suroeste, frente a la calle General Lavalleja, y al Sureste, frente a la calle Canelones. Dicho bien está situado en la 10.a sección de Canelones, formando parte de la manzana N.o 20 del pueblo Bolívar. 3.o Acto seguido Con la base de $ 2.698.06 Una fracción de campo sita en la 2.a sección judicial del Departamento de Florida, empadronada con el N.o 7519, y de acuerdo al plano del agrimensor José S. Meier de Octubre de 1943, inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 375, el 27 del mismo mes y año, tiene una superficie de 38 hectáreas 1.872 metros, con 749 metros 20 cms. al Noreste, lindando con Eduardo H. Argencheldt; 322 metros 80 cms. al Noroeste, limitando con Juan Pérez; 880 metros 20 centímetros al Suroeste, lindando con Bruno A. Camejo y 495 metros 80 cms. al Este, lindando con Suc Camilo Costa 4.o A continuación Con la base de $ 800.00 Una fracción de terreno con sus mejoras, sita en la manzana 24 del pueblo Fray Marcos, 2.a sección judicial del Departamento de Florida, empadronada con el N.o 153, y que según plano del citado agrimensor Meier, de Octubre de 1943, inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 374, el 27 del mismo mes y año, tiene una superficie de 1.100 metros, con 22 metros de frente al Noroeste, a la calle N.o 16; 50 metros al Suroeste, sobre la calle 27; 22 metros al Sureste, lindando con Luis Costa y 50 metros al Noreste, limitando con Francisco Albertini 5.o Acto seguido. Con la base de $ 4.226 04. Una fracción de campo sita en la 2.a sección judicial del Departamento de Florida, empadronada con los N.os 132, 133 y 1249, y según plano del agrimensor José S Meier de Octubre de 1943, inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 373 el 27 del mismo mes y año, tiene una superficie de 10 hectáreas 2.936 metros 36 decímetros, teniendo al Noroeste, una línea quebrada formada por 11 rectas que miden: 30 metros, 50 metros, 61 metros 50 centímetros; 26 metros; 26 metros; 24 metros; 25 metros; 50 metros; 14 metros 65 centímetros; 50 metros y quince metros, que la separan de suc. Camilo Costa, frente a la calle N.o 16, de la Comisaría, A. G. de Soria, Lino Cabrera y Joaquín Latorre; 612 metros 70 centímetros al Este, limítrofe con la sucesión de Santiago Cléricl; 229 metros 60 centímetros al Sureste, limitando con Carmelo Costa, y al Oeste una línea quebrada formada por dos rectas, que forman ángulo entrante, de 151 metros 10 centímetros y 501 metros 20 centímetros, que limitan respectivamente, con suc. Pedro Barbita y Suc. Camilo Costa 6.o. A continuación. Con la base de $ 280 00. Una fracción de terreno y sus mejoras, sita en la 2.a sección judicial del Departamento de Florida, manzana 24 del pueblo Fray Marcos, empadronada con el N.o 154 con una superficie de 1.800 metros 9 decímetros, y según plano del citado agrimensor Meier, de Octubre de 1943, inscripto en la Dirección de Castastro con el N.o 372, el 27 del mismo mes y año, tiene una superficie de 1.241 metros, 46 decímetros, con 48 metros 50 centímetros, al Suroeste, a la calle N.o 27; 25 ms. 70 cms. al Sureste sobre la calle N.o 18; 25 metros 60 centímetros al Noreste, confinando con suc. de Luis Costa y 48 metros 30 centímetros al Noreste, lindero con Elbio Laureiro. 7.o Acto seguido Con la base de $ 5.213.48. Una fracción de campo situada en el Departamento de Lavalleja, 4.a sección judicial, empadronada con el N.o 48, y que según plano del agrimensor Romeo D. Ferreiro de 12 de Octubre de 1929, inscripto en la Dirección de Topografía, el 19 del mismo mes y año, tiene una superficie de 65 hectáreas 1.685 metros 76 decímetros, con 997 metros 40 centímetros al Suroeste, sobre senda de paso que la separa de Néstor Latorre; 603 metros al Sureste, limitando con el mismo señor Latorre, como asimismo por el Noreste, en 764 metros 50 centímetros; y por el Noroeste, tres líneas quebradas, una de 565 metros 60 centímetros, otra de 25 metros y otra de 393 metros, que las separan de Domingo Rey, Juan Díaz, Trinidad F. de Díaz y Miguel H Trías. 8.o Acto seguido Con la base de $ 1.333.33. Un sepulcro en el Cementerio del Norte de la ciudad de Montevideo, señalado el lote de terreno con el N.o 173, con un área de 2 metros 60 cms. por 3 metros, compuesto por el terreno y construcciones Se previene: 1.o Que los compradores deberán consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de P. Civil 2.o Que los bienes se encuentran libres de gravámenes y que serán de cuenta de los compradores todos los gastos relativos a la escrituración, así como la comisión legal del rematador 3.o Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran en esta oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523 5.o piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 17 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$180.00 Nov 3-10762-v.nov.23.

RODOLFO SMERALDI
Juzgado L. Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, de fecha Setiembre último, dictada en autos "Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos con ALVAREZ (CELSO). Cobro ejecutivo de pesos. Lo 9, Fo. 451" se hace saber al público que el día viernes treinta de Noviembre del corriente año, a las quince horas en el local de la firma demandada, calle Rondeau 1899, por el martillero don Rodolfo Smeraldi, asistido por el Oficial Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, al contado y al mejor postor, por un precio que exceda a las dos terceras partes de su tasación, que asciende a la cantidad de $ 3.979.00 (tres mil novecientos setenta y nueve pesos), de los siguientes efectos: 1.o sierra sinfín "Guillete Fills" de ms 0.80 $ 560.00, 1 trompo "Kirchner" G. H. A. K. con mesa levadiza $ 280.00, 1 cepilladora Guillette Fills de M. o 50 x 1.30 $ 400.00 1 barrenadora Guillete Fills tipo D A. N. $ 200.00, 1 garlopa Universal "Sfordia" de m. o 40 x 2 $ 280.00, 1 motor eléctrico de 1|2 H. P. 220 v para fragua $ 20.00, 1 motor eléctrico G. E. 1 H. P. para máq de agujerear $ 35.00, 1 motor Eléctrico G E. 3|4 H. P. para máq. esmeril $ 30.00, 1 motor eléctrico G. E. 3 H. P. para sierra sinfín $ 55.00, 1 motor eléctrico G. E 2 H. P. para trompo $ 45.00, 1 motor eléctrico G. E 2 H. P. para barrenadora $ 45.00, 1 motor eléctrico G. E. 3 H. P. para cepillo pesos 55.00, 1 motor eléctrico G. E 3 H. P. para garlopa $ 55.00; 1 compresor "Curtis" completo con motor de 5 H. P., compresor, radiador, tanque de aire etc $ 650.00, 1 equipo soldadura autogéne con tanque manómetro etc. $ 100.00, 1 tijera "Zirzalia" de m. 1 20 de largo $ 400.00, 1 máquina de agujerear de la casa Escuder y Cía $ 120.00, 3 planchas de hierro para curvar chapas $ 30.00, 1 fragua (material aprovechable) $ 10.00 Instalación eléctrica de fuerza motriz para 30 H. P., (cables y material movible pesos 130.00. Instalación luz, cables, lámparas, porta-lámparas, etc $ 250.00 1 cilindro de m. 1.20 para cilindrar chapas de N.o $ 100.00 1 máquina de escribir "Royal" H 841377 $ 60.00, 1 máquina de calcular Acktiebolaget $ 70.00, 1 sofá tapizado (muy usado) $ 4.00, 4 muebles archivo con cajones pesos 24.00. Se previene: Que el mejor postor de los efectos deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del Art 919 del Código de Procedimiento Civil 2.o Que el expediente en que figuran los efectos embargados y su respectiva tasación se hallan en la Oficina Actuaria, calle Buenos Aires 594 a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 25 de 1945. — D González Ferreira, Escribano.

$38.00 Nov 16-11334-v nov 27.

JOSE PEDRO SINDES (hijo)
Juzgado L. Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno.

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor Roberto C Zubillaga, de fecha Octubre diecinueve del corriente año, dictada en autos "Municipio de Montevideo con MORIXE (JEAN) Cobro ejecutivo de pesos, Lo. 11 Fo. 60, Expte. N.o 173" se hace saber al público que el día 12 de Diciembre de 1945, a las diecisiete y treinta horas, en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público del inmueble (y sus mejoras) empadronado con el N.o 52.281, situado sobre la línea Sur de la calle

Joffre entre Propios y Haig, por intermedio del martillero José Pedro Sindes hijo, asistido de los señores Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado: al contado, al mejor postor y por un precio que exceda a la suma de $ 792.00, equivalente a las dos terceras partes de su tasación. Se previene: Primero. Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada a los efectos del Art. 919 del Código de P. Civil. Segundo. Serán de cargo del comprador: el pago de las medianerías si las hubiere, y el pago de la contribución inmobiliaria y los derechos reales que graven el bien. Tercero. Serán de cargo de la ejecución: los gastos y derechos de las escrituras de compromiso y definitiva, gastos de remate, comisión del rematador, certificados e impuestos universitarios. Cuarto. Que el expediente y los títulos del bien se encuentran en la Actuaría del Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, a la disposición de los interesados — Montevideo, Noviembre 8 de 1945. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Nov.15-23144-v.dic.1.o.

SALOMON SMEJOFF

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno de Montevideo

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en autos "ABUNDIA FUENCISLA GARCIA. Incapacidad", se hace saber al público que en el día 13 de Diciembre próximo, en las puertas del Juzgado, a la hora 10 y 30 y uno a continuación del otro, se procederá por el martillero don Salomón Smejoff, asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor sobre las bases que se indican, de los siguientes inmuebles: 1.o Base $ 600.00. Los derechos posesorios a un solar de terreno, ubicado en la décimo sexta sección judicial del Departamento de Montevideo (Paso de la Arena) empadronado con el número 150.573. Señalado con el número 219 de la manzana "L" en planos de los agrimensores Eduardo Alvarez y Roberto Schinca o ingeniero Carlos M. Saizar, de Marzo de 1927 y Marzo de 1928, compuesto de un área de 546 metros 21 decímetros, deslindados así: 45 metros 51 centímetros al Noroeste limitando con el solar 194, 12 metros de frente al Suroeste a calle 5, 45 metros 53 centímetros al Sureste con solar 209 y 12 metros al Noreste limitando con solar 195. 2.o) Base: $ 4.000.00. Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en la manzana número 88 de la ciudad Vieja, empadronado con el número 3858, compuesto de una superficie de 56 metros 77 decímetros según título, deslindados así: 5 metros 507 milímetros de frente al Este sobre la calle Alzaibar edificio 1293; por 10 metros 308 milímetros al Oeste lindando con Gabriel Pérez y al Sur y Norte linda con Sucesión de Margarita Oribe y Manuel Navia, respectivamente. Se previene: 1.o) Que los mejores postores deberán hacer oblación del 10 o|o de sus ofertas en el acto de serles aceptadas y a los efectos legales. 2.o) Que los gastos inherentes a la subasta, incluso los de escritura a extenderse, serán por cuenta del comprador. 3.o) Que el comprador del bien padrón 150.573, correrá con los gastos de perfeccionamiento del título. 4.o) Que los títulos del padrón 3858 se encuentran a disposición de los interesados en el Banco Hipotecario del Uruguay, y por más antecedentes, en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, primer piso. — Montevideo, Noviembre 16 de 1945. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$45.00 Nov.22-11543-v dic.10.

ENRIQUE BOVE ARTEAGA

Juzgado L. de 1.a Instancia en lo Civil de primer turno

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en autos "Sucesión de ENRIQUE ANTONIO CARMONA", se hace saber al público que en el día 7 de Diciembre próximo, a la hora 10 y 30, y uno a continuación del otro, se procederá por el martillero señor Enrique Bove Arteaga, asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor sobre las bases que se indican, y en las puertas del Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, de los siguientes inmuebles: 1.o Base $ 86.66. Un solar de terreno, ubicado en la sexta sección judicial del Departamento de San José, paraje denominado "Autódromo Nacional" que es el señalado con el número seis de la manzana 55 del plano del ingeniero Luis Georgi, y que según otro plano de mensura y fraccionamiento de dicha manzana, del agrimensor Godofredo Castillejo, de Agosto de 1931, tiene una superficie de 457 metros 88 decímetros cuadrados, deslindados así: 5 metros 66 centímetros de frente al Noreste, sobre la calle número 4, entre las números 29 y 31, de la que parte una línea curva de 10 metros 99 centímetros, que corre de Noreste a Sureste, ochavando la esquina; 30 metros al Sureste, con frente a la calle número 31; 12 metros 64 centímetros al Suroeste, lindando con el solar 7; y 37 metros al Noroeste, lindando con el solar 5. Padrón número 495. 2.o Base $ 2.133.33. Un solar de terreno de figura irregular, con los edificios y mejoras que contenga, ubicado en la vigésimoprimera sección judicial de Montevideo, señalado con la letra "B" en plano del ingeniero Andrés J. Rius, de Noviembre de 1933, compuesto de una superficie de 275 metros 58 decímetros cuadrados, deslindados así: 8 metros 72 centímetros de frente al Sureste, al camino Castro; 42 metros 80 centímetros al Noreste, confinando con Carlos Notarroberto; y al Suroeste, tres líneas de 27 metros 6 centímetros; 3 metros 64 centímetros, y 14 metros 86 centímetros, que corren de Noroeste a Sureste; de Suroeste a Noroeste, y de Noroeste a Sureste, lindando en la primera con Esther B. de Chiessa y en el resto con la fracción "A" del plano citado, propiedad de Eugenio Carmona. Padrón N.o 52.054. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá hacer oblación del 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y a los efectos legales; y 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, primer piso. — Montevideo, Noviembre 12 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$57.60 Nov.17-11374-v.dic.5.

E. PEROTTI CORRADI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno

REMATE

Todas las mercaderías, que pertenecen a los autos del siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados: "PABLO MULIER LUTGEN Fallecimiento. Lo. 41 Fo. 600", se hace saber: Que el 28 del corriente a las 14 horas en el local de la calle Bartolomé Mitre N.o 1419, se procederá por el martillero E. Perotti Corradi con asistencia de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor de los muebles correspondientes a la expresada vacencia. Se previene que los autos en los que se decretó la venta se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaría, calle 25 de Mayo 523 (2.o piso). — Montevideo, Noviembre 12 de 1945. — Luis E. Fontana, Escribano.

$8.00 Nov.20-11492-v.nov.28.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Hamlet Reyes, dictado en los autos caratulados "GARCIA DE MOREIRA (MARIA). Intestada" (Lo. 42 Fo.447), se hace saber al público que el día once de Diciembre próximo a las diez horas y en las puertas del Juzgado, se va a proceder por el rematador Alberto Fraga Orzábal con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público con la base de las dos terceras partes del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria, del siguiente bien: dos fracciones contiguas de campo ubicadas en la séptima sección judicial del Departamento de Durazno, empadronadas en conjunto con el número dos mil setecientos cuarenta y dos, compuesta una de ellas de un área de ochocientos seis hectáreas, seiscientos noventa y un metros, setenta y tres decímetros que se deslinda así: Al Norte, sucesión Burgueño hoy Ramón y Pedro Díaz; al Este, arroyo Cordobés; al Sur, Pedro López y López y Fernando Rosas, hoy Eulogia Amara Rodríguez y al Oeste, Pedro López y López. La otra fracción tiene un área de veinticinco hectáreas, cuatro mil quinientos sesenta y nueve metros y linda: Por el Norte y Oeste con Manuel García Vila; por el Sur con Eulogia Amara Rodríguez y por el Este, arroyo Cordobés. Dichas fracciones se venden en un solo lote y están aforadas en conjunto en veintinueve mil pesos. Se previene: 1.o) Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento de ella en garantía de la misma 2.o) Que el referido inmueble está gravado por una renta vitalicia a favor de María Guido de García Vila de mil quinientos pesos anuales pagadera año a año vencido y que el comprador deberá tenerla a su cargo. 3.o) Que los gastos y derechos de escrituración, serán de cargo del comprador. 4.o) Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, tercer piso. — Montevideo, Noviembre 8 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.

$70.00 Nov.12 11138-v.dic.11

RAMON CORE

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor Hamlet Reyes, dictado en los autos caratulados: "BAYARDO (JULIO) y otros Cesación de condominio" (Libro 42. Folio 503) se hace saber al público que el día primero de Diciembre próximo a la hora diez y en las puertas del Juzgado se va a proceder por el rematador Ramón Core, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, con la base de las dos terceras partes del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria del siguiente bien: dos fracciones contiguas de terreno empadronadas en conjunto con el número noventa y tres, ubicadas en Pan de Azúcar, tercera sección judicial del Departamento de Maldonado, con los edificios que contienen. Una de dichas fracciones tiene un área de setecientos veintidós metros ochocientos ochenta y siete centímetros y linda: al Oeste, da frente a la calle Leonardo Olivera, al Norte, con Vicente Regalini; al Sur, con la fracción que se deslinda a continuación, y al Este, con Rosa Suárez de Silveira. La otra fracción tiene veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente; por diecinueve metros setecientos cincuenta y siete milímetros de fondo y linda: al Sur, da frente a camino Real al Oeste, a calle General Olivera; al Este, con Luis Aimetti y al Norte, con Regino Plaza. Dicho bien está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en tres mil pesos. Se previene: 1.o) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento de ella en garantía de la misma 2.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle 25 de Mayo 523 2.er piso. — Montevideo, Octubre 30 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.

$58.80 Nov.27-10808-v.nov.27.

DAVID DETOMASI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, dictada en los autos caratulados: "RODRIGUEZ JULIO o JULIO CASIANO. Testamentaría" (Lo. 34 Fo. 51), se hace saber al público que el día 12 de Diciembre p. v. a las 11 horas y en las puertas de este Juzgado Letrado (calle 25 de Mayo 523) por intermedio del martillero David Detomasi ante los señores Alguacil y Actuario, se procederá a sacar a la venta en remate público, al mejor postor sobre la base de cuatro mil pesos, el siguiente bien: un solar de terreno y sus edificios y mejoras ubicado en el balneario Solís quinta sección del Departamento de Maldonado, empadronado con el N.o 267, designado con el N.o 176 de la manzana 43 en el plano del Agr. Luis M. de Mula de Diciembre de 1914, compuesto de una superficie de 1.398 metros 2.725 centímetros, deslindados así: 52 ms. 765 mms. al Noreste, lindando con el solar N.o 175; 26 ms. 50 cms. al Sureste, de frente a la avenida del Palacio; 52 ms. 765 mms. al Suroeste, lindando con el solar 177 y 26 ms. 50 cms. al Noroeste, con el solar N.o 169. Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma a los efectos legales 2) Que los títulos y antecedentes se encuentran de manifiesto en esta oficina Actuaria (calle 25 de Mayo 523 4.o piso) a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1945. — Juan Antonio Tróccoli, Act. Adj.

$44.00 Nov.14-11237-v.dic.6

JUAN ANTONIO BRAGLIA

Juzgado de Paz de la 14.a Sección de Montevideo

REMATE

En Colón calle Federación 1978 y 1980 entre Besnes Irigoyen y Horizonte. — Casa de construcción Antigua

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 14.a sección de Montevideo don Eduardo Macchiavello dictada en el expediente caratulado: "Alfredo Trillo con PELAYO LAMELAS y MARIA C. ARELLANO DE LAMELAS ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 6 de Diciembre próximo, a las 11 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero Juan Antonio Braglia asistido del Alguacil y Actuario ad hoc del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor, un solar de terreno y sus mejoras situado en la 9.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el N.o 45161, señalado con el

N.o 5 de la manzana "C" en el plano del agrimensor José Martetán. de Setiembre 7 de 1909, con una superficie de 533 ms. 3169 cms. con 14 ms. 70 cms. de frente al Noroeste a calle Federación N.o 1980, entre Besnes Irigoyen y Horizonte, distando el punto medio 25 ms. 22 cms. de esta última calle; por 36 ms. 23 cms. de fondo al Sureste y linda por este viento y al Suroeste con más terreno de la misma manzana y al Noreste con solar de Juan Siri. Se hace constar. A) Que sobre la propiedad pesa un primer gravamen hipotecario a favor del Banco Hipotecario en garantía de un préstamo de $ 1 600.00 en títulos, serie 31 (Hip. Urb. 711 "31") constituído por escritura de 24 de Agosto de 1936 ante el escribano Juan C. Fernández Sierra; B) Que los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco Hipotecario, calle Sarandí 570; C) Que será de cargo del comprador todo lo que se adeude hasta el día de la escrituración definitiva por pavimento, saneamiento, cordón, vereda, medianería y otras cargas o mejoras análogas, así como los gastos que su cobranza origine. Que los gastos de escrituras, certificados, impuesto universitario y registro, serán de cuenta del comprador; D) Que el mejor postor, en el acto de ser aceptada su oferta, deberá consignar el 10 o|o de la misma y que, en caso de que un postor no consigne de inmediato el importe de ese 10 o|o se prescindirá de su oferta y se continuará el remate sin perjuicio de la acción que contra él corresponda; E) Que los demás antecedentes se encuentran en las Oficinas de este Juzgado, avenida General Rondeau N.o 2457 a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 29 de 1945. — Manuel G. Sotelo, Actuario ad hoc. Más informes: 18 de Julio 1121. Teléfono 90.700.

$18.00 Nov.15-11330v.dic.1.o

ELIO MENONI
Receptoría de Aduana de Artigas
ALMONEDA

Por disposición del subscripto contador Edo. del Despacho, dictada en el expediente N.o 418 del año 1945, caratulado "HECTOR VASCONCELLOS, por Pedro Correa y Alcides Villalba. Entrega de equinos y recaTos y remate lanares ocupados en el expediente N.o 451303", se hace saber al público que el día 1.o de Diciembre próximo, a las 10 horas, en las puertas de esta Oficina, por el martillero don Elio Menoni, asistido por el Contador de esta Receptoría, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y sobre las bases que se establecerán, las haciendas y frutos del país de una sola señal, que a continuación se describen: 1.o) Un lote de 156 capones de 2 y 4 dientes. Base $ 784.00; 2.o) Un lote de 212 ovejas de vientre usadas, (con 20 corderitos al pie). Base $ 742.00; 3.o) Un lote de 65 corderos con lana. Base $ 117.00; 4.o) 9 1|2 bolsas con 1096 kilos lana. Base $ 789.12; 5.o) Un lote de 28 cueros pelados de epidemia, 10 cueros pelados perdidos y 5 cueros con lana de epidemia. Sin base. Se previene: A) Que no se aceptará oferta que no cubra la base de cada uno de los cuatro lotes primeramente detallados; B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma, en el acto de serle aceptada. C) Que las haciendas y frutos mencionados se encuentran depositados en Guaviyú, 4.a sección del Departamento, de donde deberán ser retiradas con gastos a cargo del comprador. — Artigas, Noviembre 16 de 1945. — Elbio G. Canosa, Contador E. D.

Cuenta Corriente Nov.21-23205-v.dic.1.o

JESUS IBAÑEZ
Juzgado L. de Primera Instancia de Cerro Largo

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Carlos H. Dubra, dictada en el expediente caratulado: "Juan Pedro Coimbra c|a SILVIO RODRIGUEZ. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público, que el día primero de Diciembre próximo a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado, y por el martillero Jesús Ibañez, asistido de los señores Alguacil y Actuario se procederá al remate, al mejor postor, del siguiente inmueble: fracción de campo con la finca de material y demás anexos que contiene, situada en Quebracho, octava sección judicial, de este Departamento, empadronada con el número cuatro mil sesenta, compuesta de una superficie de tres hectáreas, seiscientas sesenta y nueve centiáreas y doce decímetros, cuyos límites son: por el Este, línea recta amojonada separando con más campo del deudor; por el Oeste, campo de Antonio Duarte; por el Sud, con campo de Martina Rodríguez. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, al serle aceptada. 2.o Que los gastos de escrituración, serán de cargo del comprador. Y para ser publicado por el término legal, expido el presente. — Melo, Noviembre 8 de 1945. — Jaime Rosas Esteves, Actuario.

$24.00Nov.13-11195-v.nov.29.

ALMONEDA
Juzgado L. de Primera Instancia de Lavalleja

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja doctor don Morosinio Vaz Martins, dictada en autos: "MANUEL A. ARDAO, curador de CARLOS, JUAN UBALDO y CATALINA PEREGRINA CHIRIBAO. Venta en almoneda" (Lo. 22 Fo. 580), se hace saber que el día dieciocho de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco a las diez horas, en la puerta principal de este Juzgado, presidiendo la diligencia el señor Alguacil asistido del subscripto Actuario se va a proceder a la venta en almoneda y por precio que exceda al que proporcionalmente corresponda al aforo que para el pago del impuesto inmobiliario tiene el bien que se determinará, de los derechos que en común y proindiviso corresponden a los incapaces Carlos, Juan Ubaldo y Catalina Peregrina Chiribao, y que consisten en las tres octavas partes en el siguiente inmueble: Una fracción de campo y sus mejoras, situada en Santa Lucía, tercera sección judicial de Lavalleja, padrón número ocho mil trescientos diecinueve señalada con el número cinco en el plano de Alejandro Juanicó de Mayo de mil novecientos veintitrés, compuesta de trece hectáreas, seis mil quinientas cincuenta y dos centiáreas, sesenta y ocho decímetros cuadrados, lindando: Al Nordeste, Lorenzo Justiniano Chiribao; al Sudeste, Manuel A. Ardao; al Sudoeste Carlos Chiribao y Catalina Peregrina Chiribao y al Nordoeste, Manuel A. Ardao; cuyo bien está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria a cuarenta y ocho pesos la hectárea. Se previene: Que no se admitirán ofertas que no excedan de la base establecida; que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta en garantía de la misma; que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados, en días y horas hábiles. — Minas, Noviembre 6 de 1945. — José Ramón Díaz, Actuario.

$39 00 Nov.13-11199-v.nov.29.

A. RAZQUIN CARRIL
Juzgado L. de 1.a Instancia de Lavalleja
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Morosinio Vaz Martins, dictada en autos "MATILDE LUSARDI DE GONZALEZ. Sucesión" (L.o 22 F.o 143), se hace saber al público que el día veinte de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco, a las diez horas, en la puerta principal de este Juzgado, con la intervención del martillero don Alejo Razquin Carril y presidiendo la diligencia el señor Alguacil asistido del señor Actuario, por precio no inferior al de dos mil pesos se va a proceder a la venta del siguiente bien inmueble: una fracción de terreno con las construcciones y demás mejoras, situada en la manzana N.o 16 de la ciudad de Minas, empadronada con el N.o 1459, compuesta de once metros, quinientos cuarenta y cinco milímetros de frente al Nordeste, sobre la calle Lavalleja; por treinta y nueve metros noventa y cinco centímetros de fondo, costados paralelos, que por formar esquina lo son también de frente al Nordeste, a la calle Sarandí: limitando al Sudeste y Sudoeste, con Zoilo N. Juanicó. Se previene: que no se admitirán ofertas que no excedan de la base establecida; que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta en garantía de la misma; que los gastos de escritura y certificados serán de cuenta del comprador; y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Minas, Noviembre 7 de 1945. — José Ramón Díaz, Actuario.

$33.00 Nov.17-41385-v.dic.4.

JUAN CARLOS VICENTE FIGOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados: "Sucesión Testamentaria de JULIO JUAN CHIAPPARA. (Lo 5 Fo 115)", se hace saber al público que el día 15 de Diciembre próximo a las 10 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado por el martillero Juan Carlos Vicente Figoli, asistido del señor Alguacil y del subscripto Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor, en lotes separados, de los siguientes bienes: A) Una fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras, ubicada en la manzana N.o 15 de la ciudad de San Carlos, 2.a sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronada con el N.o 1939, que según plano del agrimensor Odizzio Revilla, inscripto en la Oficina D. de Catastro con el N.o 52, el 22 de Agosto de 1936, está señalada con el N.o 2 de dicho plano y compuesta de una superficie de 744 metros 36 decímetros que se deslindan así: al Norte, en 12 metros 60 centímetros con Matilde Cabrera de Bernhardt, al Este, 59 metros 10 centímetros, fracción N.o 1 del citado plano, al Sur, la misma extensión que al Norte, frente a la calle 25 de Agosto y al Oeste, con los sucesores de José Valentín Gutiérrez. Esta fracción se rematará por un precio que supere las dos terceras partes del valor que le adjudicó la Oficina de Catastro, que fué de $ 2.500.00; B) Un solar y sus mejoras, ubicado en la manzana 62 de la ciudad de San Carlos, 2.a sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronado con el N.o 781, compuesta de una superficie de 446 metros 4 decímetros que se deslindan así: 11 metros 80 centímetros de frente al Oeste, sobre la calle Rocha; igual extensión al Este, lindando con el padrón 778; 37 metros 80 centímetros, al Sur con el padrón 784 e igual extensión al Norte, con el padrón N.o 780. Este solar se rematará por un precio que supere a las dos terceras partes de $ 150.00 valor que le fué adjudicado por la Oficina D. Catastro; C) Un solar ubicado en la manzana 19 del balneario "La Barra", 6.a sección judicial de Maldonado, empadronado con el N.o 216; con el área que encierran los siguientes límites: 12 metros 50 centímetros por sus lados Norte y Sur, lindando con la prolongación de las calles del balneario y zona fiscal, respectivamente y 18 metros por sus costados Este y Oeste, lindando con la calle pública y Martín Borda Pagola respectivamente. Se rematará por un valor que supere la cantidad de $ 100.00 en que fué aforado por la Oficina de Catastro; D) Una tercera parte de un solar y sus mejoras, ubicado en la ciudad de San Carlos, 2.a sección judicial de Maldonado, manzana 62 padrón N.o 767, que mide 21 metros de frente por 42 metros 95 centímetros de fondo, y linda: Norte y Este con la sucesión Esteban Chiappara, al Sur, calle Reconquista y al Oeste, con Piedad Guerra. La tercera parte de este solar tiene un valor real de $ 50.00 y se venderá por valor que supere las 2|3 partes de dicha cantidad; E) 35 hectáreas 9191 metros 0556 centímetros cuadrados de campo que en mayor área y en indivisión con su hermano Luis Pedro Chiappara era propietario el causante en La Coronilla y que se encuentra empadronado con el N.o 1542 y linda: al Norte, Aníbal Pereira, Petrona Cabrera de Rossi, Ministerio del Interior, Estanilada Guadalupe de Chiappara, al Sur, Angel Birriel, Plácida Silveira de García y Juana Silveira de Gramón, al Oeste, Pedro San Martín y Domingo Fernández. De acuerdo con el valor adjudicado por la Oficina D. de Catastro corresponde a dicha parte indivisa un valor real de $ 1.329.00 y se rematará por un precio que supere las 2|3 partes de ese valor. F) Una acción de la Asociación Rural e Industrial de Maldonado, que se rematará por una suma que supere el valor nominal y que es de $ 10.00; G) Una acción del Banco Uruguayo de Administración y Crédito que se rematara por una suma que supere su valor nominal que es de $ 100 00. Se previene: Que el mejor postor debe consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Maldonado, Noviembre 13 de 1945. — J. Serra Tur, Actuario.

$87 00 Nov.27-11531-v dic.7.

ALMONEDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, en autos: "Constancia Acosta de Pereira como curadora de su hijo ARIEL PEREIRA COSTA. Solicita la venta en subasta pública de 1|80 ava parte de bien inmueble empadronado con el N.o 1220", se hace saber que el día 15 de Diciembre próximo venidero a las 10 horas en el Vestíbulo de este Juzgado por intermedio del Alguacil asistido del Actuario se procederá a la venta en almoneda y al mejor postor de la ochenta ava parte (1|80) indivisa de una fracción de campo y sus anexos empadronada con el N.o 1220, ubicada en la 10.a sección judicial de Paysandú, compuesta de una superficie total de 249 has. 348 ms. según títulos y según plano de 244 has. 6.113 ms. dividida en dos fracciones, señaladas con los números 1 y 2, cuyos linderos constan de los autos referidos. Se previene: A) Que esa almoneda se hará bajo la base $ 126 24 descontándose del importe de la oferta aceptada lo que proporcionalmente se pueda adeudar al Banco Hipotecario del Uruguay al día de la almoneda, por deuda que grava la totalidad del bien, según liquidación que se obtendrá de la Institución acreedora, descuento que quedará en poder del comprador para pagar a su tiempo dicha deuda; B) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran depositados en el Banco

Hipotecario del Uruguay (Carpeta Rural N.o 20 serie U), donde podrán ser examinados por los interesados; C) Que los gastos de escritura, impuestos y certificados, son de cuenta del comprador; D) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serie aceptada su oferta, el 10 o|o en garantía de la misma. — Paysandú, Noviembre 9 de 1945. — Juan Oholeguy, Actuario.

$36.00 Nov.13-11456-v.dic.5.

ALMONEDA

Juzgado L. de Primera Instancia de Paysandú

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno en autos: "RAMON PADILLA y otros. Sucesiones", se hace saber que el día 24 de Noviembre próximo venidero a las 9 horas en el vestíbulo de este Juzgado, por intermedio del Alguacil asistido del Actuario, con la base de $ 251 00 se procederá a la venta en almoneda, al mejor postor de las cuatro treinta avas partes indivisas que le corresponden al heredero Zenón Padilla en la fracción de chacra y mejoras, empadronada con el N.o 4215, señalada con el N.o 364 ubicada en la 2.a sección judicial de este Departamento, compuesta de una superficie total de 17 Has. 4 áreas 70 centiáreas linda: Norte, calle "17", Sur, calle "16" y cuchilla que divide aguas a los arroyos Rabón y Sacra, Este, calle "p", y Oeste calle "o". Se hace constar: A) Que las 4|30 avas partes que se rematarán corresponde una superficie de 2 Has. 2729. B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serie aceptada. C) Que los títulos y demás antecedentes están en esta Actuaría a disposición de los interesados. — Paysandú, Octubre 22 de 1945 — Juan Oholeguy, Actuario.

$20.80 Nov.9-11037-v.nov.23

LEOPOLDO M. LARZABAL

REMATE JUDICIAL

Juzgado L. de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, en autos: "FASSAUER GERMAN y otros. Sucesiones", se hace saber que el sábado primero de Diciembre de 1945 a las 19 horas y en el lugar de su ubicación, se venderán por el martillero señor Leopoldo M. Larzabal, asistido del Alguacil ad-hoc y de subscripto Actuario y sobre las bases líquidas que se establecen, cinco solares ubicados en la manzana 400 de la ciudad Paysandú, integrando los padrones 2533 y 2531, identificados en plano del agrimensor R. Thevenet de Setiembre de 1943: Solar N.o 1, base: $ 930.40, superficie 279 ms. 12 dms., con 5 ms. 60 al Norte frente a calle 18 de Julio; 48 ms. en cada costado, con J. Childs y sucesión Fassauer; 6 03 al Sur con Solar 2: Solar N.o 2, base: $ 609.82, superficie 182 ms. 6786 cms., con 8 ms. 50 al Oeste frente calle Entre Ríos; 21.53 al Norte con J. Childs y solar 1; 8.45 al Este con G Ottondo; 21.58 al Sur con solar 3; solar N.o 3: base: $ 673.35 superficie 183 ms. 6425 cms., con 8 ms. 50 al Oeste frente calle Entre Ríos; 21.58 al Norte con solar 2; 8.50 al Este con G. Ottondo y 21.63 al Sur con solares 4 y 5. Solar N.o 4; base: pesos 1.600.08, superficie 266 ms. 63 dms., con 22 ms. 60 al Oeste frente calle Entre Ríos; 11 ms. 80 al Sur frente calle Leandro Gómez (esquina); 22.60 al Este con solar 5; y 11.80 al Norte con parte solar 3. Solar N.o 5: base: $ 821.62, superficie 224 ms. 0|50 cms., con 10 ms. al Sur frente calle Leandro Gómez; 22.60 al Este con G. Ottondo; 9.83 al Norte con parte solar 3; y 22 60 al Oeste con solar 4. Se previene: A) Los postores deberán consignar como garantía de sus ofertas el 10 o|o de las mismas en el acto de series aceptadas. B) Serán de cargo de los compradores los gastos y honorarios de las escrituras, certificados, impuestos timbres y demás referentes a las escrituraciones. C) Los títulos están a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria. — Paysandú, Noviembre 7 de 1945. — Héctor López Fernández, Actuario.

$45.00 Nov.12-11163-v.nov.28.

ERNESTO V. OLID

Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Rocha

REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora y en el expediente caratulado "Sucesión NICOLAS NICOLA CASELLA o NICOLAS N. CASELLA o CONO CASELLA". (Libro 12 número 1048 folio 672), se hace saber: Que el día 12 de Diciembre entrante, en las puertas de este Juzgado y a las horas que a continuación se indicarán, habiendo sido habilitadas las necesarias, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por intermedio del martillero don Ernesto V. Olid, asistido del señor Alguacil del Juzgado y del subscripto Actuario, de los siguientes bienes: 1.o) De las 9 a las 9 y 15': Una fracción de terreno solar de posición esquinero, situado en las chacras de esta ciudad, señalado con el N.o 2 en el plano del agrimensor Facundo P. Machado, de Abril de 1914, empadronado actualmente con el N.o 3600, compuesto de quince metros de frente a la avenida Monterroso; por veintinueve metros en sus lados paralelos de fondo que linda por éste, solar N.o 3; por otro, solar N o 1 y por el otro, calle Treinta y Tres, y abarca un área de cuatrocientos treinta y cinco metros cuadrados. Avaluada a los efectos de esta operación en la suma de doscientos cincuenta y cinco pesos. 2.o) De las 9 y 20' a las 9 y 35'; Otra fracción de terreno solar y sus mejoras, situado en el mismo paraje y sección que la anterior, señalado con el N.o 1 en el plano del agrimensor Machado, a que se ha hecho referencia; empadronada con el N.o 3612; compuesto de quince metros de frente a la avenida Monterroso; por igual extensión al fondo que linda con el solar N.o 3; por veintinueve metros en cada uno de sus lados que linda con el solar N.o 2, por uno de ellos, y por el otro con Ambrosio Sebastián Ravera. Tasado en la suma de trescientos ochenta y cinco pesos. 3.o) De las 9 y 40' a las 9 55': Otro terreno solar sito en el mismo paraje que los anteriores, empadronado con el N.o 3601, señalado con el N.o 3 en el precitado plano, compuesto de una superficie de trescientos noventa y cuatro metros cincuenta decímetros, que linda: al frente, trece metros quince centímetros con la prolongación de la calle Treinta y Tres; al fondo en igual extensión con Miguel Oyarvide por un costado en treinta metros con los solares N.os 1 y 2 que fueron de don Guillermo López y por el otro igual extensión con el solar N.o 4, del nombrado señor Oyarvide. Tasado en la suma de doscientos treinta y siete pesos. 4.o) De las 10 a las 10 y 15': Una fracción de terreno de chacra, situada en el "Barrio Londres", del ejido de esta ciudad, señalada con el N.o 3 en el plano del agrimensor Mauricio Barrios, de Agosto de 1915 empadronada con el N.o 5151 y compuesta de una superficie de una hectárea tres mil setecientos treinta metros sesenta y siete decímetros, que linda al frente Camino Nacional a Castillos; por un lado Manzoni y Revella; por otro, línea quebrada, con las fracciones N.os 1 y 2 de los señores Melo y Delmond; y por el otro, también línea quebrada, con la fracción N.o 4, de Facundo P. Machado. Tasada en la suma de mil trescientos ochenta y cuatro pesos. 5.o) De las 10 y 20' a las 10 y 35': Una fracción de terreno solar y sus mejoras, situada en el "Barrio Nueva Italia", de las adyacencias de esta ciudad, empadronada con el N.o 2825, compuesta de quince metros sesenta centímetros de frente a la calle Misiones, por treinta y seis metros cincuenta y cinco centímetros en cada uno de sus lados de largo lindando por uno de éstos con Felipe Méndez, y por otro con Mateo Brunet y al fondo con José Casella. Tasado en la suma de doscientos cincuenta pesos. 6.o) De las 10 y 40' a las 10 y 55': Otra fracción de terreno solar y finca, situada en la manzana número cuatro de la planta urbana de esta ciudad, empadronada con el N.o 632, compuesta de una superficie de mil doscientos sesenta y cuatro metros treinta y dos decímetros, lindando por un frente en treinta y cinco metros doce centímetros con la calle Sarandí; por otro en treinta y seis metros con la calle General Artigas; por el fondo con Amelio González; y por el otro costado con Eusebia Núñez de Techera. Tasado en la suma de dos mil pesos. 7.o) De las 15 a las 15 y 15': Otra fracción de terreno solar, con el edificio y demás mejoras que contiene, situada en el "Barrio Lavalleja" de esta ciudad, empadronada con el N.o 28, manzana 180, señalado con los N.os 32 y 33 en el plano del agrimensor Pedro V. Duguet, de Julio de 1913, siendo el primero esquinero y el segundo central, midiendo cada uno de ellos dieciocho metros de frente, por treinta y cuatro metros treinta y seis centímetros en sus costados paralelos de fondo, lindando el número 32 por el frente calle pública y por el fondo con Juan R. Silva; por un lado con el solar N.o 33 y por el otro calle pública. El solar N.o 33 linda al frente calle pública; por un lado con el anteriormente descripto; por otro con José A. Machado y al fondo con Juan R. Silva. Tasado en la suma de un mil novecientos cincuenta pesos. 8.o) De las 15 y 20' a las 15 y 35': Otra fracción de terreno solar con las construcciones y demás mejoras que contiene, situada en la manzana N.o 110 de esta ciudad, empadronada con el N.o 345, compuesta de diez metros setecientos treinta y ocho milímetros de frente a la calle Lavalleja; igual extensión al fondo que linda con Gregorio Pereyra; por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros en sus dos lados de largo lindando por uno de ellos con Amalia Dávila de Pérez y por el otro con Inocencio Contreras. Tasado en la suma de seiscientos dieciséis pesos. 9.o) De las 15 y 40' a las 15 y 55': Un terreno solar y finca en él construída, situado en la esquina de la calles 25 de Mayo y Angel María Rivero (antes Arenal Grande), de esta ciudad; empadronado actualmente con el N.o 1902, antes parte del padrón N.o 885, manzana N.o 81, compuesto aproximadamente de veintinueve metros con sesenta centímetros de frente a la calle 25 de Mayo, por trece metros quince centímetros de frente a la calle "Angel María Rivero (antes Arenal Grande)". Tasado en la suma de dos mil quinientos pesos. 10.) De las 16 horas a las 16 y 15': Terreno solar y finca contiguos al anteriormente descripto, empadronado actualmente con el N.o 1903, que antes formaba parte del padrón 885, compuesto aproximadamente de ocho metros noventa y cinco centímetros de frente a la calle Angel María Rivero (antes Arenal Grande), por veintinueve metros sesenta centímetros de fondo. Tasado en la suma de un mil seiscientos ochenta pesos. 11.) De las 16 y 20' a las 16 y 35': Una fracción de terreno de chacra con los edificios en ella construídos, represa, canal y demás mejoras que constituyen el molino denominado "Arzarello", situado en las inmediaciones de esta ciudad, en el paraje denominado "Garzón", 7.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el N.o 1021 y compuesta de una superficie de cinco hectáreas tres mil setecientos diez y seis metros cincuenta y cuatro decímetros, que linda: al Norte, con María Correa de Martínez y José Larrañaga; al Este terrenos del mismo señor Larrañaga y el arroyo de Rocha; al Sur, más terrenos del señor Larrañaga y María Correa de Martínez; y al Oeste, la misma señora María Correa de Martínez. En este inmueble se considera comprendida la turbina allí existente y las instalaciones que le son inherentes, quedando exceptuadas las transmisiones y demás maquinarias instaladas en el mismo local. Tasado en la suma de ocho mil ciento veintiocho pesos. 12.) De las 16 y 45' a las 16 y 55': Otra fracción de terreno solar con los edificios y demás mejoras que contiene, situada en la manzana N.o 48 de esta ciudad, compuesta de doce metros veintiséis centímetros de frente a la calle 18 de Julio; por veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de costados paralelos de fondo que lindan al Sudoeste, con José Demichelli, al Noroeste, con Ambrosio Arrarte y al Nordeste con Jesús M. Balboa y se encuentra empadronada con el N.o 1673. Tasada en la suma de tres mil quinientos treinta y un pesos. 13) De las 17 a las 17 y 15': Otra fracción de terreno solar con el edificio y demás mejoras que contiene, empadronada con el N.o 2012, ubicada en la manzana N.o 94 de esta ciudad y compuesta de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente a la calle Río Branco; treinta metros cuarenta y cinco centímetros de frente a la calle 19 de Abril; veintiocho metro cinco decímetros por un costado por donde linda con Blanca Brunet de Alonso; y al fondo en veintitrés metros sesenta centímetros, con Francisco Acevedo. Tasada en la suma de cuatro mil ciento cinco pesos. 14. De las 17 y 20' a las 17 y 35': Otra fracción de terreno solar con el edificio y demás mejoras que contiene, empadronada con el N o 273, ubicada en la manzana N.o 135 de esta ciudad, compuesta de veinticinco metros cincuenta centímetros de frente a la calle Francisco de los Santos, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros en sus costados paralelos de fondo, lindando al Noroeste con Manuel M. Machado; al Noreste con Nasario Sosa y Sucesión Juan A. Gallarza; y al Sureste con terreno de los señores Angel Miguel y Fermín Izaguirre y Domingo Lizasone. Tasada en la suma de un mil cuatrocientos treinta y seis pesos. 15.) De las 17 y 40' a las 17 y 55': La quinta parte indivisa que corresponde al causante sobre otra fracción de terreno solar con el edificio en ella construído y demás mejoras que contiene, empadronada con el N.o 880, ubicada en la manzana N.o 75 de esta ciudad, que constituye el teatro "25 de Mayo", y compuesta de diecinueve metros trescientos veintisiete centímetros medio milímetros, de frente a la calle 25 de Mayo, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros en sus costados paralelos de fondo, lindando por éste con terreno de don Antonio Fraguglia; por un costado formando esquina con la calle Montevideo y por el otro costado con la sucesión de dan Domingo Martín Píriz. Tasada dicha quinta parte en la suma de cinco mil cuatrocientos pesos, y,

16) De las 18 a las 18 y 15' Un terreno solar con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en esta ciudad, en la manzana número cuarenta y siete, empadronado con el N.o 819, de forma irregular y que según plano levantado por el agrimensor Raúl C. Borsani en *Junio de 1939 se compone de una superficie de trescientos cincuenta y cuatro ms. cuarenta dms. y cuyo deslinde es el siguiente: Al Sudeste, en siete metros sesenta y seis centímetros con la calle "25 de Agosto" y en trece metros ochenta centímetros con la fracción uno de la sucesión Juan Bertone; al Noreste en cuarenta y un metros veinte centímetros con terreno de la misma sucesión Juan Bertone y en un metro noventa y dos cen-*

tímetros con la calle "18 de Julio"; al Noroeste en línea de veintiún metros sesenta y dos centímetros con Enrique J. Rodríguez, y al Sudoeste, línea quebrada formada por tres rectas que miden veinticinco metros veinte centímetros, cuarenta centímetros y diecisiete metros sesenta y seis centímetros por medio con terenos de doña Carmen D. de Fereyra. Tasado en la suma de cuatro mil ochocientos cuatro pesos. Se previene: A) Que no se aceptará oferta que no alcance a las dos terceras partes de cada una de las tasaciones antes mencionadas; B) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o del importe de su oferta en el acto de serle ésta aceptada, y C) Que los gastos de escritura y certificados serán de cuenta del o los compradores, debiendo ser convenidas y abonados al subscripto, Actuario antes de otorgarse las referidas escrituras, las que deben extenderse dentro de los 30 días contados desde aquel en que sea aprobada la diligencia de remate — Rocha, Noviembre 9 de 1945. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$252.00 Nov.20-11486--v.dic.6.

JOSE C. RIERA

Juzgado L. de Primera Instancia de Rocha

REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora y en el expediente rotulado: "MARIA DOMINGA MARTINEZ. Ab-intestado", se hace saber: Que el día 15 de Diciembre entrante y en las puertas de este Juzgado de las 9 horas y 45 a 10 horas, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por intermedio del martillero don José C. Riera, asistido del señor Alguacil del Juzgado y del subscripto Actuario, del siguiente bien: Un terreno solar y demás mejoras que contiene, situado en la manzana número ciento ochenta y tres de esta ciudad empadronado con el N.o 2547, que linda en ocho metros setenta y cinco centímetros por el frente con calle Grito de Asencio; por diecisiete metros sesenta y dos centímetros de costados iguales y paralelos de fondo, lindando por éste con Luciano Lamberti; por un costado con Secundino Martínez (hoy Ramón Molina) y por otro con María Victoria Martínez (hoy Natalia de León de Morrones). Tasado a los efectos de esta operación en la suma de doscientos sesenta y dos pesos. Se previene: 1.o) Que no se aceptará oferta que no exceda de la base antes referida; 2.o) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o del importe de su oferta, en el acto de serle ésta aceptada; y 3.o) Que los gastos de escritura y certificados serán de cuenta del comprador, quien deberá convenirlos y abonarlos al subscripto Actuario, previamente al otorgamiento de la mencionada escritura, la cual deberá ser otorgada dentro de los treinta días contados de aquel en que sea aprobada la diligencia de remate. — Rocha, Noviembre 7 de 1945. Próspero M. Rubert, Escribano.

(Gestión Fiscal) Nov 13-23113-v.nov.29

JOSE C. RIERA

Juzgado L. de Primera Instancia de Rocha

REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora y en el expediente rotulado: "FRANCISCA AMARAL DE APARICIO. Ab intestado y sucesión PILAR o JUAN JOSE DEL PILAR APARICIO (Fojas 47 vuelto)", se hace saber: Que el día 15 de Diciembre entrante, de las 10 horas a las 10 y 15 y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por intermedio del martillero don José C. Riera, asistido del señor Alguacil del Juzgado y del subscripto Actuario del siguiente bien: Un terreno solar con las construcciones y demás mejoras que contiene, situado en la manzana E de la Villa de Castillos, cuarta sección judicial del Departamento de Rocha, empadronado con el N.o 795, con una superficie de setecientos treinta y siete metros ochenta y siete decímetros cuadrados, que linda por su frente con la calle perimetral nueva, por un costado con sucesores Correa y F. Martirena por otro con Francisco A. Sayavedra y Dorotea Núñez y por el fondo con José Alvarez. Tasado a los efectos de esta operación en la suma de cuatrocientos veinte pesos. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta, en el acto de serle esta aceptada; 2.o) Que no se aceptará oferta que no exceda de la base antes fijada; y 3.o) Que los gastos de escritura y certificados correspondientes serán de cuenta del comprador, quien deberá convenirlos y abonarlos al subscripto Actuario antes de otorgarse la mencionada escritura, la cual deberá extenderse dentro de los treinta días desde aquél en que sea aprobada la diligencia de remate. — Rocha, Noviembre 7 de 1945. — Próspero M. Rubert, Escribano.

(Gestión Fiscal) Nov.13-23118-v.nov.29

JORGE A. PIGNATARO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera instancia de primer turno Dr. don Augusto Brun, se hace saber que el día 1.o de Diciembre del corriente año a las 16 horas en el lugar de ubicación, el martillero Sr. Jorge A. Pignataro, asistido del Alguacil y Actuario, procederá a vender en remate público al mejor postor y con la base que se expresará el siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno y sus mejoras, ubicada en esta ciudad, 2a sección judicial, calles Juncal y Agraciada, dividido en dos lotes los que según plano del agrimensor Ramón Estévez tienen la siguiente superficie y linderos: N.o 1 Superficie 417 ms. 4.730 centímetros, al Norte 18 metros 25 centímetros que separa de calle Agraciada y en otra parte 8 metros 90 centímetros que separa de Antonio Oliva, al Este, 20 metros cincuenta centímetros que separa de Rafael Giordano, y 6 metros 45 centímetros que separa del lote N.o 2 que se deslindará enseguida; al Sur, 22 metros 25 centímetros que separa de Gregorio y Amalia Díaz, y al Oeste, por una parte 6 metros 77 centímetros que separa de sucesión de Pedro Radice, y por otra parte 20 metros 20 centímetros que separa de Antonio Oliva. Base $ 1.50 el metro cuadrado. Lote N.o 2. Superficie 129 metros cuadrados y linda al Norte, 20 metros que separa de Rafael Giordano; al Este, 6 metros 45 centímetros que separa de calle Juncal; al Sur, 20 metros, que separa de Gregorio y Amalia Díaz, y al Oeste, 6 metros 45 centímetros, que separa del lote N.o 1, ya expresado. Se previene lo siguiente: Que el mejor postor consignará el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma, siendo la base de venta del lote N.o 2 de $ 1 el metro cuadrado. Que esta venta ha sido ordenada en los autos "ANTONIO REYES. Sucesión. Venta de Inmueble", al que se encuentran agregados los títulos y plano, estando a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria. Y a sus efectos se hace la presente. — Salto, Noviembre 7 de 1945. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$42.00 Nov.14-11248-v.nov.30.

FEDERICO DURDOS

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera instancia de Tacuarembó, doctor Arturo R. Figueredo, dictada en autos: "Abilio Gómez con la sucesión de JUAN BAILON ALAMON. Cobro de pesos" se hace saber al público que el día 1.o de Diciembre próximo, a las 9 horas, en las puertas de este Juzgado, el martillero don Federico Durdos, asistido del señor Alguacil y subscripto Actuario, procederá a la venta en remate público y por precio que supere las dos terceras partes de su valor de tasación, de los siguientes bienes de propiedad de Magdalena Alamón, sitos en la planta urbana de la ciudad de Tacuarembó: A) El solar cuatro de la manzana setenta y siete, padrón seiscientos cuatro, compuesto de mil cuatrocientos metros cuadrados, cuyos límites son: al Noroeste, la calle General Flores; al Noreste, la calle Florencio Sánchez y por los demás costados con más terrenos de Magdalena Alamón. B) El solar tres de la manzana setenta y siete, padrones seiscientos dos y seiscientos tres, compuesto de mil doscientos veintiocho metros cuadrados, cuyos límites son: Al NorOeste, la calle General Flores; al Noreste, Magdalena Alamón; al Sureste, Manuel Favilla y Francisco Camargo; y al Suroeste, la sucesión de Adelaido Rauduviniche. C) La fracción de terreno que forma parte del solar cinco de la manzana setenta y seis, padrón quinientos veinticinco compuesta de quinientos veinticinco metros cuadrados, ubicada en la esquina de las calle Cuñapirú y Avenida Independencia, y que linda por sus frentes con las citadas calles y por los otros dos costados con Celestino Alvarez. D) El solar tres de la manzana veintitrés, padrón ciento ochenta y siete, compuesto de mil doscientos veintinueve metros, siete mil ochocientos setenta y dos centímetros cuadrados, cuyos límites son: Al Noroeste, la calle General Rivera; al Noreste, la sucesión de Salvador Gauna; al Sureste, Pedro Bidegain; y al Suroeste, las sucesiones de Dictino Martínez y Angel Alonso. E) La fracción de terreno que forma parte del solar cinco, de la manzana setenta y siete, padrón seiscientos siete, compuesta de ochocientos treinta y seis metros ochenta y un decímetros, cuyos límites son: Al Noroeste, el solar cuatro de Magdalena Alamón; al Noreste, parte la calle Florencio Sánchez y parte María Rosa; al Sureste, parte la citada María Rosa y parte de Avenida Independencia; y al Suroeste, la sucesión de Francisco Camargo. F) La fracción de terreno que forma parte del solar tres de la manzana veinticinco, padrón doscientos tres, compuesta de seiscientos veintisiete metros, cuyos límites son: Al Noroeste, la calle General Rivera; al Noreste, Martín Borda; al Sureste, José Cruz (Teatro Uruguay) y al Suroeste, Juan Guichón y la sucesión de Luis Díaz Romero. Se previene: 1.o) Que los inmuebles a rematarse fueron tasados: el señalado con la letra A), en ochocientos pesos; el señalado con la letra B), en mil quinientos pesos; el señalado con la letra C), en novecientos pesos; el señalado con la letra D), en dos mil cuatrocientos pesos; el señalado con la E), en cuatrocientos cincuenta pesos; y el señalado con la letra F), en mil doscientos pesos. 2.o) El mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma. 3.o) Que los gastos de escrituración, etc., serán de cargo del comprador, y, 4.o) Que los títulos se encuentran agregados a los autos. — Tacuarembó, Octubre 30 de 1945. — Raúl Ferreira, Actuario.

$69 00 Nov.7-10951-v.nov.23.

LUIS R. LARROSA

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Treinta y Tres

REMATE JUDICIAL

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Treinta y Tres, dictada en los autos caratulados "Dirección General de Impuestos Directos con BRAULIA MOLINA. Cobro de contribución inmobiliaria. Padrón N.o 1145" se hace saber que el día 3 de Diciembre próximo a las 11 horas, en las puertas de este Juzgado se procederá a la venta por el martillero Luis R. Larrosa, asistido del subscripto y Actuario designado en autos, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno ubicada en la manzana N.o 98 de esta ciudad, empadronada con el N.o 1706, hoy con el N.o 1145 y según informes linda: al Norte, sucesión Jacinto Gadea; al Sur, Isabel Q. de Oliveras; al Este, calle Juan Spikerman, y al Oeste, Martiniano Sosa, Lino Miraballes y Luisa Miraballes. Se previene: A) Que no se aceptará oferta inferior a las dos terceras partes de la retasa, la que asciende a $ 280.00 B) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma. C) Que los gastos de escrituración son de cargo del comprador, y D) Que los antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Treinta y Tres, Noviembre 7 de 1945 — José Chaves Miranda, Juez de Paz.

(Cuenta corriente) Nov.14-23166-v.dic.4.

Remates Extrajudiciales

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario urbano ley 7.395 N.o 118 serie "Z" a cargo de FRANCISCO C. BETELU, el 5 de Diciembre próximo, a las 17 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Sebastián Sagarra venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de trece mil seiscientos sesenta y dos pesos (pesos 13.662.00) un terreno y mejoras en la 7.a sección judicial de este Departamento, padrón 2960, manzana 169, letra "A" en el plano del 5 de Noviembre de 1923 del Agr. Manuel E. Avilés, con una superficie de ciento cuarenta y dos metros tres mil setecientos cincuenta y cinco centímetros, con 10 ms. 91 cms. de frente al Norte a la calle San José, edificio 1498; 13 ms. 5 cms. de fondo que por ser esquina son de frente al Este, a la calle Vázquez, edificio 1297; por el Sur, el solar "B" y por el Oeste María R. de Chiarino. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca se dispuso de acuerdo con los Arts. 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 13.104.95, más gastos de ejecución; B) El bien se vende en su estado actual de conservación y ocupación, no existiendo contrato de arrendameinto registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de remaatdor, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo $ 8.500.00 del saldo del préstamo en títulos, en las condiciones de los préstamos comunes, abonando en efectivo al escriturar, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Si el comprador opta por abonar el precio al contado, podrá hacerlo en títulos hipotecarios del Uruguay vln. hasta $ 10.528.94, suma que representa el saldo del préstamo en títulos al día del remate; G) Los títulos de propiedad están en las oficinas del Banco ejecutante, calle

Sarandí N.o 579, pudiendo recabarse informes en la Sección Asuntos Legales (Remates). — Montevideo, Noviembre 6 de 1945. — Armando Aresti Hervé, Gerente General. (Cuenta corriente) Nov.14-23138-v.nov.24.

COMERCIALES

GENERAL MOTORS URUGUAYA S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que se efectuará el 24 de Noviembre de 1945, a la hora 11, en el local de la calle Cerro Largo número 761, para considerar una distribución de gratificaciones para el año 1944 y cualquier otro asunto que pudieran presentar los señores accionistas.

$9 00 Nov.5-11003-v.nov.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público que hemos disuelto la sociedad que en el ramo de hotel girábamos en esta plaza, en la calle Río Negro N.o 1582. — Montevideo, Octubre 31 de 1945 — Juan Oronoz. — Wáshington Tafuro.

$4.00 Nov.5-10815-v.nov.24.

"CUAREIM" S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 9.o de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria que se celebrará el día 5 de Diciembre de 1945, a las 16 horas, en el local social, calle 25 de Mayo N.o 477, segundo piso, para tratar la siguiente orden del día: 1) Aumento del capital. 2) Designación de las personas que correrán los trámites ante el Poder Ejecutivo. 3) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea — Montevideo, Noviembre de 1945. — El Directorio.

$5.60 Nov.17-11443-v.nov.24.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

De acuerdo al Art. 6.o de la ley 26 de Abril de 1933 se hace saber que por escritura que autorizó el escribano Rosendo Acordagoitia el 2 de Noviembre de este año, se constituyó sociedad de responsabilidad limitada entre doña Catalina Durán de Bértola viuda de Felipe Bértola y sus hijas María Angélica y Marta Elena Bértola, casadas con Agustín Fernández Cámpora y Enrique Segundo Cella, respectivamente. Objeto: Continuar los negocios que en el ramo de pompas fúnebres y garaje tenía la "Empresa Felipe Bértola". Domicilio: Av. 8 de Octubre N.o 4063. Denominación: "Sucesores Felipe Bértola Limitada. Capital: $ 39.095 66. Aportes: Catalina D. de Bértola, el 50 o|o; María Angélica B. de Fernández y Marta Elena B. de Cella, el 25 o|o cada una. Administración: Fueron designados administradores y mandatarios los Sres. Agustín Fernández Cámpora y Enrique Segundo Cella, pudiendo obrar indistintamente cualquiera de ellos, excepto en los actos de disposición de fondos, donde actuarán conjuntamente. Plazo: 15 años. Dicha escritura está inscripta con el N.o 53 al Fo. 222 vta. y siguientes del Lo. 7 del Registro de Contratos que lleva el Juzgado Ldo. de 1.a Instancia en lo Civil de 6.o turno.

$16 00 Nov.17-11358-v.nov.28.

LIQUIDACION DE SOCIEDAD

Se hace saber que ante mí y en escritura de 1.o del mes en curso, se liquidó la sociedad comercial "MENENDEZ CLARA y CIA." que giraba en Cufré y esta ciudad y que se había disuelto por vencimiento de término el 15 de Agosto de 1939. — G. Perdomo Pintos. Escribano.

$6 00 Nov.12-11176-v.nov.28.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura otorgada el 5 de Julio de 1945, ante el escribano Antonio Silva Diharbouro, copia inscripta el 12 con el N.o 68 al fo. 259 v. del Registro Público de Comercio llevado por el Juzgado Letrado de Florida se constituyó la razón "Transportes Unidos Limitada Florida". Sociedad de Responsabilidad Limitada". Socios: Avelino Andrés y Joaquín Germán López Piñeyro, Miguel Angel y Antonio María Regina Casella, Domingo Morella Candia, Carlos Macció Vázquez, Roberto y Víctor Manuel Regina Rodríguez, Gregorio Modesto Márquez, Laurenze Zaragoza Cabral, Laurenzo Cabral Dufour y Anatolio Irineo Dufour Cabral. Objeto: Transportes en general. Sede: Ciudad de Florida. Plazo: 3 años a contar 1.o de Junio ppdo. Capital: $ 104.200.00, integrado en distintas proporciones por los socios. Dirección y administración: Joaquín Germán López Piñeyro, Carlos Macció Vázquez y Miguel Angel Regina Casella. Además los socios Joaquín Germán y Avelino Andrés López Piñeyro cedieron por ante el Esc. Silva Diharbouro en fechas 1.o y 4 del actual parte del capital a Sixto Alberto López Piñeyro y Joaquina Piñeyro de López. — Florida, Noviembre 8 de 1945.

$14.00 Nov.16-11342-v.nov.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender a don NICOMENDES ZAM.T. el comercio que en el ramo de café, bar, restaurant y cancha de bochas gira en esta plaza, calle Rivera 2093. Ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Noviembre 15 de 1945. — José Zaparrart.

$6.40 Nov.22-11565-v.dic.11.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de Setiembre 26 de 1904, se hace saber que el 31 de Octubre de 1945 hemos disuelto la sociedad "Irisarri Hnos." que giraba en los ramos de confitería y anexos, quedando el activo y el pasivo a cargo del Sr. ALBERTO IRISARRI desde el primero del corriente, quien continuará los negocios de la sociedad disuelta. — Minas, Noviembre 14 de 1945. — José Manuel Irisarri. — Alberto Irisarri.

$10.20 Nov.22-11588--v.dic.11.

BANCO ITALIANO DEL URUGUAY

En virtud de lo dispuesto en la ley N.o 9.099 de Setiembre de 1933, en su artículo 10, se avisa a las personas que más abajo se mencionan, promitentes compradores a plazos que están atrasados en más de cuatro años por concepto de cuotas que pasados quince días de la última publicación de este aviso, habrán caducado los derechos sobre los mencionados solares del plano del agrimensor Carlos A. Mac Coll de Noviembre de 1936.

Nombres Dom. Solar Manz. Padrón Ubicac.

Gerardo Fernández Pita, Cnel. Raíz 1634, 4, D, 166260, Avenida Centenario.

Gerardo Fernández Pita, Cnel. Raíz 1634, 14, J, 166405, Quichuas.

Gerardo Fernández Pita, Cnel. Raíz 1634, 15, J, 166406, Quichuas.

Bartolomé y Santiago Manzi, José L. Terra 2229, 17, E, 136291, Sanguinetti.

José Socha y José Borghiano, Larrañaga 3612, 5, I, 166326, Zapucay y Crocker.

Juan E. y Américo Crocco, Monte Caseros 3400, 19, I, 166340, Quichuas.

Francisco Sabella, Democracia 2380, 23, I, 166344, Quichuas.

Martín J. Tellechea, Guayabos 1553, 20, J, 166411, Monte Caseros.

Daniel J. Varela, Sarandí 430, 27, J, 166418, Cno. Propios.

Daniel M. Varela, Sarandí 430, 1, K, 125111, Av. Centenario y Martínez.

Rubén Pascual Budelli, Tala 2202, 4, K, 166422, Av. Centenario.

Carlos E. Goñi Ferri, José L. Terra 2144 bis, 6, K, 166424, Av. Centenario.

Arturo Nogueira y Luis Giannattasio, José L. Terra 2215, 9, L, 166549, Av. Centenario.

Arturo Nogueira y Luis Giannattasio, José L. Terra 2215, 10, L, 166460, Av. Centenario.

F. I. C. O., Bartolomé Mitre 1506, 14, L, 166463, Av. Centenario y Propios.

Carlos Oscar Patrón, Martín García 1665, 2, M, 166466, Calle N.o 2.

Cayetano Troullier, Yaguarón 1416, 16, M, 166480, Av. Centenario.

Rosa Fernández, Paraguay 1223, 31, M, 166495, Cno Propios.

Alfredo Basilio Fuster, José L. Terra 2219 bis, 8, O, 166538, Quichuas.

Alfredo Basilio Fuster, José L. Terra 2219 bis, 9, O, 166539, Quichuas.

Alfredo Basilio Fuster José L. Terra 2219 bis, 10, O, 166540, Quichuas y calle N o 3.

Alfredo Basilio Fuster, José L. Terra 2219 bis, 11, O, 166541, Calle N.o 3.

Alberto, Carlos y Jorge Passo, Cuñapirú 1601, 12|3, 0, 166542|3, Calle N.o 3.

Isidoro y M. Tronsoso, Cno. Carrasco 4933, 16, O, 166546, Cno. Propios.

Luis Martínez García, Libertad 1750, 1, 17, P, 135139 p. Av 30 metros y Quichuas.

Francisco Sabella, Democracia 2380, 15, P, 135139, P. Quichuas.

$45.00 Nov.22-11606-v.dic.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ley 26 de Setiembre de 1904. ELIAS SAMUEL SEBASTIAN FORMENTO y los sucesores del socio fallecido PEDRO JOSE ANGEL FORMENTO, proyectaron disolver la sociedad Formento Hnos., establecida en esta Capital en la Avda. Agraciada N.o 3775, en el ramo de platería, lomillería, joyería y relojería. Los acreedores deben presentarse a la escribanía del Dr. Nicolás Storace Arrosa.

$6.40 Nov.21-11527-v.dic.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público que he vendido a la Sociedad "NELSON CATTANEO y COMPAÑIA" el comercio que en el ramo de panadería tengo instalado en pueblo Olimar, 8.a sección de Treinta y Tres; haciéndose cargo del activo y pasivo de dicho comercio. Acreedores en la escribanía "Jaume Reselló", de pueblo Olimar. A los efectos legales hago esta publicación. — Pueblo Olimar, Noviembre 15 de 1945. — Alcibiades Silvera (hijo).

$9.60 Nov.21-11506-v.dic.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Adolfo Stirner, se propone vender a DIONISIO ARGIRIS y BARBALA PETRIKAS, el comercio de "cabaret" sito calle Ituzaingó 1461, denominado "Boston". Interesados deben presentarse calle Sarandí 444, escritorio 39, con sus comprobantes. — Montevideo, Noviembre 14 de 1945. — A. Stirner. — D. Argiris. — Barbala Petrikas.

$7.20 Nov.19-11461-v.dic.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

El señor Manuel Fernández venderá al señor PEDRO FANELLI el establecimiento industrial que gira en esta plaza en el ramo de taller de chapista situado en la calle Asunción N.o 1331. Los acreedores deberán presentarse con sus justificativos dentro del plazo legal en Eduardo Acevedo N.o 1622 "Centro de Defensa Industrial y Comercial", efectuándose esta publicación a los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo. Noviembre 15 de 1945. — Manuel Fernández. — Pedro Fanelli.

$10 80 Nov.19-11460-v.dic.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber a mis acreedores que he prometido vender a don ALFONSO COSTAS CABEZAS, mi fábrica de productos higiénicos, sita en el camino Propios N.o 2878 y que deben concurrir con los justificativos de sus créditos a la calle Treinta y Tres N o 1356. Esc. 47. — Montevideo, Noviembre 10 de 1945. — León Un Brodsky.

$7.20 Nov.19-11452-v.dic.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiendo resuelto clausurar mi negocio de curtiduría que tengo establecido en la calle Santa Lucía N.o 4815 y vender parte de las máquinas y útiles a los señores BENNO GERSTLE y OSCAR GRUNSPAN, cito a mis acreedores que se presenten con los recaudos respectivos, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, en el estudio del escribano Luis Alberto Julien, Treinta y Tres N o 1356, esc. 47, de 14 a 18 horas de los días hábiles. — Montevideo, Noviembre 10 de 1945. — Alberto Cwajgenbaum.

$14.40 Nov.19-11453-v.dic.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos prometido vender al señor RODOLFO BORDIGONI el comercio en el ramo de despacho de bebidas alcohólicas que giraba en esta plaza, en calle Cuareim N.o 1335. Los acreedores se presentarán en la escribanía César de Ferrari, Juncal 1425. — Montevideo, Noviembre 15 de 1945. — Juan Nosiro. — Pedro Bonugli.

$7.20 Nov.19-11430-v.dic.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Plácida Silveira de García ha prometido vender a DOROTEO BONIFACIO FURTADO LA pensión "San Carlos" establecida en esta ciudad calle Cuareim 1281. A los efectos de la ley 26 Setiembre 1904, deberán presentarse los acreedores con los justificativos de sus créditos por duplicado en escribanía Astiazarán calle Rincón 537. — Montevideo, Noviembre 14 de 1945.

$6.40 Nov.22-11585-v.dic.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que hemos prometido vender a los señores MIGUEL L. ETCHEMENDY, JUAN H. GUENAGA y LUIS L. ARIAS, nuestras cuotas partes en el establecimiento de bodega que gira en esta plaza bajo la firma de Vicente Gallesio y Hnos.". Interesados presentarse en 18 de Julio 464, Esc. G. Perdomo Pintos. — San José, Noviembre 14 de 1945. — Vicente Gallesio. — Pedro F. Gallesio. — Humberto T. Gallesio.

$10.20 Nov.19-11458-v.dic.7.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que con esta fecha hemos disuelto la sociedad comercial "Garcés y Cedrés", que giraba en el pueblo Ituzaingó, Departamento de San José. El socio RAFAEL GARCES toma a su cargo el activo y pasivo social. — San José, Noviembre 13 de 1945. — Rafael Garcés. — Juan A. Cedrés.

$6.00 Nov.19-11459-v.dic 5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Panadería Malvín, Veracierto, N.o 1419 prometida en venta a JOSE PORTELA, LUCIANO y MANUEL LAGO. Acreedores, ley 26 Setiembre 1904 a Rincón 638 Esc. 7 escribano Domingo Gambetta. — Montevideo, Noviembre 12 de 1945. — José Suárez. — José Portela. — Luciano Lago. — Manuel Lago.

$6.80 Nov.15-11254-v.dic.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender a HERMOGENES PASCUAL MANGO, quien se hace cargo del activo y pasivo, del café y bar, ubicado en la calle Colonia N.o 2250, de esta ciudad. Los acreedores presentarán sus créditos en la referida casa de comercio. — Montevideo, Noviembre 8 de 1945. — José Rebello. — Benjamín Rebello. — Manuel C. Catañy, Escribano.

$6.80 Nov.15-11267-v.dic.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se prometió vender al señor FRANCISCO ALBERICO BRITOS, el almacén de comestibles, frutas y verduras que don Cirio E. Blasco posee en Nueva Palmira 1902 de esta ciudad. Los interesados y acreedores al escribano Ernesto Rolan, Paysandú 1840 bis dentro del término de la ley del 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 5 de 1945. — Cirio B. Blasco. — Francisco Albérico Britos.

$10.20 Nov.8-10999-v.nov.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a la señorita EMA FERRERIRO PEREIRA el activo de la sociedad "Fermond S. C.". Los acreedores deberán presentarse en el domicilio social Paraguay 1445. (Ley Setiembre 26 de 1904). — Montevideo, Noviembre 1.o de 1945. — José Luis Pereyra. — Julián Bahamonde.

$6.80 Nov.8-10980-v.nov.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender a RAUL MARTINEZ CAMERA, la casa de comercio que en el ramo de sellos de goma y grabados tengo instalada en Cerrito 489. Acreedores presentarse dentro del plazo legal en Misiones 1408 escritorio 19. — Pascual Cámera. — Montevideo, Noviembre 5 de 1945.

$6.80 Nov.8-10989-v.nov.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que don Pedro E. García vende a don CANDIDO LOSADA o a la persona que éste indique, su derecho a explotar el comercio de tambo que radica en la finca propiedad del mismo señor Losada sita en esta Capital, con frente a la calle doctor Joaquín Requena N.os 1674 y 1678, y se citan a los que se consideren acreedores del vendedor señor García, para que se presenten con los justificativos de sus créditos a hacer éstos efectivos, en la Escribanía Varese, calle Ituzaingó 1439, dentro del término que establecen las leyes pertinentes. — Montevideo, Noviembre 5 de 1945. — Pedro E. García. — Cándido Losada.

$13.60 Nov.8-11016-v.nov.27.

ALMACEN VENDIDO

Interviniendo el balanceador Agustín F. Maciá, Lavalleja 1923, he contratado vender a favor de SARA DIAZ DE CARLON el almacén de comestibles sito en la calle Agaces 3558 de esta Capital. Los acreedores presentarse en el negocio indicado. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1945. — Carlos Portesani.

$6.80 Nov.8-11021-v.nov.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender al señor JESUS ROIZ el almacén de comestibles sito en Eduardo Pondal 1102 según ley 26 de Setiembre de 1904. Interviene Oficina Palumbo (B. Artigas 3678). — Montevideo, Noviembre 5 de 1945. — Abraham Kahaveljian. — Jesús Roiz.

$6.80 Nov.8-11012-v.nov.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales hago saber que cederé a ISIDORO ELBIO Y ROBERTO MARTINEZ la bodega "Catalina" ubicada en Rodríguez 2.o sección judicial, Dpto. San José. Acreedores en la misma. — Emiliano Martínez.

$3.40 Nov 14-11252-v.dic.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y público en general, a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, que se ha resuelto disolver la sociedad comercial que bajo la razón "NEWS PORTAIT'S y CO.", gira en esta plaza. A tal efecto, todos aquellos que posean créditos contra la misma, presentarán sus comprobantes en Mercedes 1642. — Abel Fernández Baldrich, socio liquidador.

$10.20 Nov.15-11298-v.dic.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber que prometí vender a don JUAN ANTONIO VIGNOLO, la casa de comercio que en el ramo de tienda, mercería y anexos, tengo instalada en la Avda. 8 de Octubre N.o 4728 de esta ciudad, donde podrán ocurrir los acreedores. — Montevideo, Noviembre 12 de 1945. — Héctor Pons.

$6.80 Nov.15-11282-v.dic.4.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

Comunicamos al público y al comercio en general que don Alberto Bide integrante de la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social de "Antonio Rodríguez y Cía", en el ramo de barraca de materiales de construcción, etc., ha resuelto de común acuerdo con sus consocios dejar de pertenecer a la misma, continuando la sociedad con los socios ANTONIO J. y ZENON J. RODRIGUEZ, bajo la misma razón social de "Antonio Rodríguez y Cía". A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 hacemos esta publicación. — Canelones Noviembre 13 de 1945. — Antonio Rodríguez y Cía.

$13.60 Nov.15-11253-v.dic.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Eustaquio Agustín Barbosa Padilla avisa (ley 26 Setiembre 1904, que prometió vender su hotel, Cuareim 1536, al Sr CANDIDO BLANCO. Interviene oficina "B. R. Y. C. A." R. Cercido y Cía. Cerrito 685. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1945. — Eustaquio Agustín Barbosa Padilla. — Cándido Blanco.

$6.80 Nov.7-10976-v.nov 26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Luciano Rodríguez avisa (ley 26 Setiembre 1904), que prometió vender su provisión, Piedras 527, al Sr. PEDRO DOMINGUEZ Interviene Oficina "B. R. Y. C. A." R. Cercido y Cía. Cerrito 685. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1945. — Luciano Rodríguez. — Pedro Domínguez.

$6.80 Nov.7-10977-v.nov.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos ley 26 Setiembre 1904, hago saber que prometí vender a TERESA ENCALADO el establecimiento denominado "Ciudad Hotel", sito en Paraguay 1321 de esta ciudad, ramo hotel y anexos, debiendo presentarse los acreedores en la misma. — Manuel Alonso Vilar.

$6.80 Nov.7-10978-v.nov.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Juan Domínguez (Sarandí N.o 490), prometí vender al Sr. CASIMIRO PEREZ y PEREZ, mi comercio ramo almacén y bar sito en Ada. Propios N.o 3355. Acreedores presentarse en el comercio. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre de 1945. — José Luis López Suárez.

$6.80 Nov.7-10924-v.nov.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender libre de activo y pasivo a LUIS GARCIA BERGARA nuestra carnicería sita en calle Campichuelo 298. Acreedores a escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo 511 todo según ley de 26 de Setiembre de 1904. — Juan Ignacio Carretto. — Angel Méndez.

$6.80 Nov.7-10968-v.nov.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Juan Domínguez (Sarandí 490). prometí vender a los Sres. JUAN PEREYRA, VICTOR PUGA y ANTONIO VEIGA, mi comercio ramo provisión y venta de leche, sito en calle Yaco N.o 1450. Acreedores presentarse en el comercio. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre de 1945. — José Giménez de Gulart.

$6.80 Nov.7-10925-v.nov.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general, que hemos prometido vender al Sr. SAMUEL S. MANHARD, nuestra casa de comercio en el ramo de confecciones para damas, sito en 18 de Julio 1279. Los acreedores deberán presentarse en Florida 1184II. — Montevideo, Setiembre 27 de 1945 — José Goruber — Kurt Fanta - Stutz

$6.80 Nov.7-10911-v.nov.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Juan Domínguez (Sarandí N.o 490) prometí vender al Sr FRANCISCO FELPETO, mi comercio ramo café, bar y horno de pizza, sito en Ada. Gral. San Martín N.o 3652 de esta ciudad. Acreedores presentarse en el comercio. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre de 1945. — Argemiro Rodríguez.

$6.80 Nov.7-10923-v.nov.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Juan Domínguez (Sarandí N.o 490), prometí vender a JUAN PEREYRA, VICTOR PUGA y ANTONIO VEIGA en mi comercio ramo almacén y bar, sito en calle Almería N.o 4601 de esta ciudad. Acreedores presentarse en el comercio. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre de 1945. — José Añón Rama.

$6.80 Nov.7-10926-v.nov.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he enajenado a MAXIMO SACCO, la parte que me corresponda en el comercio de ramos generales y fábrica de bebidas sin alcohol. A los efectos legales deben presentarse los acreedores al escribano Ramiro Más y Perdo. — Florida 27 de Octubre de 1945. — Angel Sacco Bentancur.

$6.80 Nov 5-10853 v.nov.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público que el abajo firmado Carlos Clavijo Viera ha prometido vender al también firmante LIZARDO HOFFMAN DE LA QUINTANA, el comercio establecido en esta sección kilómetro 135.500 de la carretera de esta ciudad a Cardona (propiedad rural padrón N.o 6316), citando a todos los acreedores se presenten en el mismo comercio con los justificativos de sus créditos para ser satisfechos en el plazo de treinta días a partir de la primera publicación. — Rosario - Colla, Octubre 27 de 1945. — Carlos Clavijo Viera. — L. Hoffman de la Q.

$16.00 Nov.6-10908-v.nov.26.

COMPAÑIA PRODUCTORA LATINOAMERICANA DE FILMS LIMITADA

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley N.o 8992, se hace público que por contrato privado de 5 de Noviembre de 1945 se constituyó esta sociedad en los siguientes términos: Razón social: Compañía Productora Latinoamericana de Films Limitada. Domicilio: Montevideo, pudiendo establecer sucursales, etc., en el interior o exterior. Objeto: industria, comercio y explotación de cinematografía y afines. Capital: diez mil pesos, pudiendo elevarse a quinientos mil pesos, en cuotas de cien pesos. Socios: Alberto Grosselin, González Vázquez Barriere, José Luis Fabricio; Alfredo Lamboglia de las Carreras; Jaime Prades. Subscripción: A. Grosselin; 58 cuotas; G. Vázquez Barriere: 1 cuota; J. Prades: 39 cuotas. Integración: cincuenta por ciento en efectivo. Duración: veinte años. Administración: asambleas anuales; Comisión Directiva que integran los socios Gerentes señores Jaime Prades y A. Grosselin. Firma social: dos Gerentes y un Director o un Gerente, un Director y un apoderado. Utilidades: 5 o/o Directorio; 5 o/o cada Gerente; 10 o/o fondo reserva según ley. Saldo a prorrata capitales. Inscripto en el Registro Público de Comercio de 2.o turno N.o 128, L.o 1 de Contratos, el 12 de Noviembre de 1945. — La Gerencia.

$16.00 Nov.19-11469-v.nov.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que de acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, he prometido en venta el comercio de Carlos M. Ramírez N.o 751, al señor BARTOLOME RAMIREZ. Acreedores en Oficinas Brusco, Av. Agraciada 4103. Aronas Bankelveras. — Bartolomé Ramírez.

$7.20 Nov.19-11416-v.dic.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general, que por escritura que autorizó en esta ciudad el escribano Héctor Mattos el 26 de Octubre de 1945, inscripta en el Registro Público de Comercio del Juzgado de 1.a Instancia en lo Civil de 2.o turno, con el N.o 135 del Fo 286 al 288 vto del libro N.o 9 de contratos sociales, hemos constituído una sociedad de responsabilidad limitada, con las siguientes bases: Capital: cuarenta mil pesos, aportado así: $ 19.000.00 el señor Juan Francisco Errandonea. $ 19.000.00 el doctor Agustín Antía Errandonea, $ 2.000.00 el señor Aníbal Moll, habiendo integrado ya el 50 o/o los dos primeros y la totalidad, el último. Razón social: "J. F. Errandonea y Cía Limitada". Objeto: importación, exportación, industrialización, elaboración y en general, comercialización de productos químicos y farmacéuticos. Domicilio: En Montevideo, pudiendo establecer sucursales o agencias dentro o fuera del territorio nacional. Plazo: Tres años, prorrogable automáticamente, sin limitación, por períodos de tres años. Dirección y administración: Estará a cargo de los tres socios, quienes podrán actuar indistintamente, debiendo actuar los señores Agustín Antía Errandonea y Juan Francisco Errandonea para los de representación y disposición. Balances Anualmente, al 31 de Diciembre de cada año. Ganancias y pérdidas 45 o/o cada uno de los señores Agustín Antía Errandonea y Juan Francisco Errandonea y el 10 o/o restante, al señor Aníbal Moll. De acuerdo al artículo 6 del decreto-ley del 26 de Abril de 1933, hacemos esta publicación. — Agustín Antía Errandonea. — Juan Francisco Errandonea. — Aníbal Moll.

$20.00 Nov.14-11251-v.nov.24.

ROSLER HNOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

COMPAÑIA DE CUEROS CURTIDOS Y ANEXOS

Se hace saber al público que por instrumento privado, subscripto el 31 de Octubre de 1945, se ha constituído en Montevideo la sociedad Rosler Hnos. de Responsabilidad Limitada, Compañía de Cueros Curtidos y Anexos, inscripta el 8 de Noviembre de 1945 con el N.o 32 al folio 152 vta. y siguientes del tomo 10 del Registro de Contratos en el Registro Público de Comercio llevado por el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o turno. Extracto del Contrato: Socios: Bertoldo Rosler, Sara Liquornick de Rosler, José Rosler y Sabina Hebel de Rosler. Objeto: Compra, curtido, exportación venta de cueros y cualquier acto de comercio lícito que directa o indirectamente se relacione con aquellos objetos. Plazo: 30 años. Capital: Veinticinco mil pesos, aportados $ 8.700 por cada uno de los socios don Bertoldo Rosler y doña Sara Liquornick de Rosler. $ 3.800 por cada uno de los otros dos socios don José Rosler y doña Sabina Hebel de Rosler. Domicilio: Calle Rincón 454 4.o piso. Administración: Bertoldo Rosler, Sara Liquornick de Rosler, José Rosler y Sabina Hebel de Rosler con uso indistinto de la firma social. Ejercicio social: Año civil.

$16.00 Nov.15-11257-v.nov.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene oficina "Pizzanelli" Uruguay 1802 prometí vender el negocio de vta. de pan calle Colonia N.o 1934, a SECUNDINO PARADA. Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Noviembre 1.o de 1945. — José Ma. García Castaño.

$3.60 Nov.6-10882-v.nov.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene oficina "Pizzanelli" Uruguay 1802 prometí vender la confitería y vta. de pan calle Ejido N.o 1415 a FRANCISCO J. ZAS, (ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Noviembre 1.o de 1945. — Moisés Lenczewsky.

$3.60 Nov.6-10883-v.nov.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene oficina "Pizzanelli" Uruguay 1802 prometí vender el café y bar calle Yaguarón N.o 1697 a DOMINGO CASTRO. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Octubre 31 de 1945. — José Sobral y Cía.

$3.60 Nov.6-10884-v.nov.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a la Sra. GRISELDA ESTHER PERAZZA, la lechería y Vta. de pan, sita en Vilardebó N.o 1633, según ley 26|9|904. Interv.: Oficina Palumbo Hnos. (B. Artigas 3678). — Montevideo, Noviembre de 1945. — Dorila Cañete de Folch. — Griselda Esther Perazza.

$7.20 Nov.6-10885-v.nov.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos previstos en la ley de 26 de Setiembre de 1904 y Art. 492 del C. de Comercio, se hace saber que con esta fecha, ante el Esc. d'Alessandro Saullo, ha sido disuelta la sociedad "Fortuny y Compañía", constituída por los subscriptos y con asiento en la calle Buenos Aires 504; habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el Sr. ERNESTO DE FORTUNY BORDAS. — Octubre 31 de 1945. — Francisco E. Garrone. — Ernesto de Fortuny Bordas.

$10.80 Nov.6-10875-v.nov.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene R. M. Freiría, Sierra 2016. Prometimos vender a los Sres. JESUS VAZQUEZ e HIJOS, nuestro comercio, ramo café y bar, sito en Sierra 1949. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904; acreedores presentarse en el comercio. — Montevideo, Noviembre 3 de 1945. — Roberto Otero. — Benigno Otero.

$7.20 Nov.6-10910-v.nov.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a los Sres. LEONARDO MINACAPILLI y LORENZO GAGLIANO, la cantina ubicada en la calle Pedro Primero 842, según ley 26|9|904. Interv.: Oficina Palumbo (B. Artigas 3678). — Montevideo, Noviembre de 1945. — Eduardo D'Angelo. — Leonardo Minacapilli. — Lorenzo Gagliano.

$16.00 Nov.6-10908-v.nov.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace sabe al comercio y al público en general, que hemos resuelto disolver la sociedad de hecho que para la explotación de un comercio en el ramo de panadería, tenemos instalado en la calle Miguelete N.o 1615, el que gira bajo la denominación de "La Fraternidad". Dicha sociedad se disolverá mediante la enajenación de las cuotas sociales que en favor del socio don JORGE LLADO, harán los restantes consocios señores Bartolomé Llado y Miguel Estaras. El activo y pasivo, será de cuenta y cargo exclusivo del señor Jorge Llado, a partir del primero de Noviembre de 1945. De conformidad con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los acreedores para que comparezcan con los justificativos de sus créditos en dicho comercio, dentro del término legal. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1945. — Jorge Llado. — Bartolomé Llado. — Miguel Estaras.

$24.00 Nov.6-10896-v.nov.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Luis Alvarez Giménez ha prometido vender su negocio "Hotel Juncal" a JOSE SINEIRO MEIS. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos al estudio del doctor Eugenio M. Sacarelo y Fuentes, Treinta y Tres 1324. Ley de Setiembre 26 de 1904. — Luis Alvarez Giménez. — José Sineiro Meis.

$7.20 Nov.6-10871-v.nov.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

José Sineiro Meis ha prometido vender su negocio "Hotel Palacio Florida" a los señores AQUILINO FORMOSO, DOMINGO MARIEYHARA Y JOSE GARRIDO. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos al estudio del doctor Eugenio M. Sacarelo y Fuentes, Treinta y Tres N.o 1324. Ley de 26 de Setiembre de 1904. — José Sineiro Meis. — Aquilino Formoso. — Domingo Marieyhara. — José Garrido.

$10.80 Nov.6-10872-v.nov.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo establecido por la ley del 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber: Que hemos prometido vender a los señores: BARATTE HNOS. (PEDRO DAMIAN, SALVADOR y MARIO) nuestro establecimiento comercial, que en el ramo de almacén de comestibles, bebidas alcohólicas, billar y taller de herrería mecánica, instalado en el camino Maldonado Km. 21 (villa García). Los acreedores con sus justificativos deberán presentarse dentro del plazo legal, en la escribanía Decia Cantón - Dabezies, Rincón 387. — Montevideo, Noviembre 3 de 1945. — Wanderly Xavier. — Florencio Dalmao.

$13.60 Nov.13-11089-v.nov.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se pone en conocimiento que don DIONISIO SIMEON OLIVERI, propietario de la fábrica de tejidos e hilados que gira en esta plaza, con la razón social "Oliveri Hermanos", con domicilio en la casa número 1827 de la calle República de esta ciudad, enajenará ante el subscripto escribano, al activo de su negocio (a excepción del rubro cuentas al cobro) a la nueva sociedad denominada "Tejidos e Hilados (P. U. N. T. A. L.) Sociedad Anónima. Los interesados que hubieren, deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, al estudio del escribano R. Acordagoitia, Sarandí 430, de 9 a 11 horas. — Dionisio S. Oliveri. — R. Acordagoitia, Escribano.

$17.00 Nov.10-11063-v.nov.29.

AVISO

Se hace saber que he vendido mi comercio de cartonería, al señor SEVERINO GONZALEZ. A los efectos legales deben presentarse en el mismo comercio, Paraguay 1143. — Manuel García Ruibal.

$3.40 Nov.10-11100-v.nov.29.

CARNICERIA VENDIDA

Prometí vender a don ROGELIO RAMA mi carnicería, sita en calle San Martín 3299. Acreedores a escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo 511, todo según ley 26 de Setiembre de 1904. — Ramón Pérez Camesellas.

$3.40 Nov.10-11120-v.nov.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aquilino Formoso ha prometido vender su negocio "Hotel Río de la Plata" a JOSE SINEIRO MEIS. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos al estudio del Dr. Eugenio M. Sacarelo y Fuentes, Treinta y Tres 1324. Ley de Setiembre 26 de 1904. — Aquilino Formoso. — José Sineiro Meis.

$6.80 Nov.10-11104-v.nov.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que con intervención del balanceador público A. Costas Cabezas, Paysandú 1879 he vendido a JULIO CESAR PERAZZA la provisión de comestibles ubicada en avenida Garzón 349. — Montevideo, Noviembre 8 de 1945. — Joaquín Sánchez. — Julio César Perazza.

$6.80 Nov.10-11101-v.nov.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley 26 de Setiembre de 1904 se comunica que con intervención del balanceador público A. Costas Cabezas, Paysandú 1879 he vendido a FAUSTINO LORENZO mi negocio de almacén de comestibles, ubicado en Pedro Bustamante N.o 1800. — Montevideo, Noviembre 8 de 1945. — Gumersindo Leiro. — Faustino Lorenzo.

$6.80 Nov.10-11102-v.nov.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a RAMON ABELENDA, la casa de comercio que en el ramo de frutas, verduras y anexos, tengo establecida en la avenida Brasil números 2559 al 61, denominada "Gran Mercado de los Pocitos". A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 los acreedores deberán presentarse en el establecimiento antes indicado. — Montevideo, 7 de Noviembre de 1945. — Lucero Genovevo Tejera.

$10.20 Nov.10-11066-v.nov.29.

BANCO DE CREDITO

A los efectos de lo establecido por la ley N.o 9.099 de Setiembre 20 de 1933 en su artículo 10, el Banco de Crédito avisa a los promitentes compradores que se mencionan, que pasados quince días de la última publicación de este aviso habrán caducado los derechos que les correspondían sobre los solares que se detallan. Vendedor: Fabio Zas Martínez. Comprador: Tomás Blanco, solar 3 de la manzana "8D", padrón 138131 (antes 23629) parte 9 boleto N.o 8279 de fecha 15 de Junio de 132, inscripto con el N.o 651 al Fo. 252 vuelta del Libro 4. Comprador: Leonor Doldán solar, 5 de la manzana "4CD", padrón 153737, boleto N.o 9004 de fecha 6 de Agosto de 1933, inscripto con el N.o 864 al folio 236 del Libro 19. — Montevideo, Noviembre 7 de 1945.

$15.00 Nov.10-1113-v.nov.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Joaquín Lorenzo Valena, hace saber al comercio y público en general a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que ha prometido vender a don SILVIO EMILIO RETA, el comercio de almacén, despacho de bebidas alcohólicas y billar que tiene establecido en el paraje Estación J. Sosa Días (7.a sección judicial del Departamento de Canelones). Los acreedores deberán acudir al local de dicho comercio. — Estación J. Sosa Días, Noviembre 16 de 1945.

$10.20 Nov.20-11490-v.dic.10

AERO CLUB DE CARMELO

PRIMER LLAMADO A LICITACION PUBLICA PARA LA COMPRA DE UN AVION DE INSTRUCCION.

El Aero Club de Carmelo llama a licitación pública para adquirir un avión de instrucción de acuerdo al pliego de condiciones que puede ser solicitado en la Dirección de Aeronáutica Civil, 18 de Julio 2137 (Montevideo).

Las propuestas serán recibidas hasta el día doce de Diciembre de 1945 a las 11 horas y la apertura de las mismas tendrá lugar en la sede de la Dirección de Aeronáutica Civil, el día trece de Diciembre a las 11 horas. — P. Aero Club de Carmelo, Presidente. Secretario.

$5.60 Nov.20-11288-v.nov.27.

COMPAÑIA PARQUE BALNEARIO SOLIS SOCIEDAD ANONIMA

SEGUNDA CONVOCATORIA

De conformidad con los estatutos se convoca (segunda convocatoria) a asamblea general ordinaria, para el día 30 de Noviembre de 1945 a las 18 horas, en la oficina de la Compañía calle Juncal N.o 1414 (escritorio 23) para tratar el siguiente orden del día: 1.o Considerar: A) La memoria anual del Directorio; B) Balance y cuentas e informe de la Comisión de Cuentas; 2.o Nombramiento de Comisión de Cuentas.

Los señores accionistas que deseen asistir a esta asamblea o ser representados en ella, deberán presentar sus acciones en la Secretaría del Directorio, hasta las 15 horas del día 29 de Noviembre de 1945. — El Secretario.

$8.00 Nov.20-11388-v.nov.28.

DIARIO RURAL S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 26 de los estatutos, se convoca a los Sres. accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el 30 de Noviembre de 1945, a las 10.30 en el local social Rondeau 1596, a fin de tratar la siguiente orden del día: A) Consideración de la memoria y balance general; B) Elección del Directorio y suplentes; C) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$6.00 Nov.20-11519-v.nov.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Jesús y Domingo Domínguez, avisan (ley 26 Setiembre 1904) que prometieron vender su café, bar y horno de pizza Yatay 1449, al señor MANUEL HERMIDA. Interviene oficina "R. R. Y C. A.", R. Cercido y Cía., Cerrito 685. — Montevideo, Noviembre 15 de 1945. — Jesús Domínguez. — Domingo Domínguez. — Manuel Hermida.

$6.80 Nov.20-11482-v.dic.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que con esta fecha he prometido vender a mi hijo BAUTISTA ETCHEVERRY hijo, el depósito de productos agrícola y ganaderos, que bajo mi firma gira en esta plaza. Acreedores presentarse en dicho comercio. — San José, Octubre 31 de 1945. — Bautista Etcheverry. — Bautista Etcheverry hijo.

$8.00 Nov.8-10979-v.nov.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay 1259 interviene. LUIS CALZADA, compra el comercio de almacén y frutas sito en la calle Garibaldi N.o 2539 bis. Acreedores presentarse en el referido comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 9 de 1945. — Aristotelmo Sosa. — Luis Calzada.

$6.80 Nov.16-11337-v.dic.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a DANTE C. ROVASCIO BOTTA la Fca. de fideos, situada en Sarandí N.o 310 de esta ciudad, donde deben presentarse los acreedores a los efectos de la ley de 26 de Setiembre 1904. — San José, Noviembre 15 de 1945 — Juan Rovascio.

$6.80 Nov.16-11332-v.dic.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a LINDOLFO ANGEL LOPEZ, mi establecimiento de almacén de comestibles, que gira en este pueblo, donde deberán presentarse los acreedores a los efectos de la ley 26 Setiembre 1904. — Pueblo Rodríguez (2.a sec. jud. de San José), Noviembre 10 de 1945. — Agustín Descalzi.

$6.80 Nov.16-11333-v.dic.5.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

De conformidad con el artículo 6.o del decreto-ley N.º 8992 de fecha 26 de Abril de 1933 se hace saber que el 27 de Junio de 1945 se constituyó una Sociedad de Responsabilidad Limitada cuyas bases principales son las siguientes: A) Componentes: Mario Berrutti Corsini, Damboriarena Hno.; Marcal Hourcade, Plinio Berrutti, M. Jacinto Souza, Julio Gaye, doctor Juan Carlos Patrón doctor José Pedro Zubillaga y Héctor Obes Polleri. B) Objeto: La Sociedad tendrá por objeto principal la preparación de tasajo y charque así como la explotación de subproductos de la carne y de granja para la exportación, y en general la realización de cualquier acto de comercio, importación o exportación que se relacione directamente con la finalidad principal. C) Denominación y uso de la razón social: La Sociedad se denominará "Saladero Cuñapirú Sociedad de Responsabilidad Limitada" y la firma social la usarán los miembros del Directorio señores Mario Berrutti Corsini, Claudio Damboriarena y Macal Hourcade, bastando la firma de dos de cualquiera de ellos. D) Capital inicial: Es de pesos 48 000.00 aportado de a siguiente manera: Mario Berrutti Corsini, $ 6.000.00; Plinio Berrutti, $ 6.000.00; Damboriarena Hno., $ 6.000.00; Marcal Hourcade, $. 6.000.00; M. Jacinto Souza, $ 2.200 00; Julio Gaye, $ 2.200.00; Juan Carlos Patrón, $ 6.400.00; José Pedro Zubillaga, $ 6.400.00; y Héctor Obes Polleri, $ 6 400 00. E) Domicilio: En la ciudad de Rivera. F) Plazo: Tres años a contar de la fecha, renovables por períodos de un año. G) Administración: A cargo de un Directorio compuesto por los señores Mario Berrutti Corsini Claudio Damboriarena, Marcal Hourcade, Héctor Obes Polleri y Juan Carlos Patrón. H) Balances: Se efectuarán anualmente en el mes de Diciembre. I) Ganancias y pérdidas: Distribuídas o soportadas a prorrata de los respectivos capitales previa deducción del 5 o|o para fonde de reserva. J) Ampliación de capital: Siempre que las necesidaes de la Sociedad lo justificare la asamblea convocada al efecto podrá ampliar el capital social por simple mayoría de votos hasta $ 100 000.00 El contrato respectivo ha sido inscripto con el N.o 12 del folio 19 al 23 del Registro Público de Comercio de Rivera el 21 de Julio de 1945

$30.40 Nov.13-11292-v.nov 23

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913 resolvimos dejar sin efecto la promesa de compraventa entre FRANCISCO BOULLOSA, DANIEL FERNANDEZ y VICENTE MAYANS, con respecto al restaurant y bebidas alcohólicas establecido en Piedras 551. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Noviembre 6 de 1945. — Francisco Boullosa. — Daniel Fernández — Vicente Mayans.

$7 20 Nov 12-11136-v dic.1.o

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento que hemos prometido en venta a JOSE FACAL y CARLOS ACOSTA, la panadería "Lavalleja", establecida en la ciudad de Minas, habiendo quedado sin efecto la promesa de venta del mismo comercio a Julio Vila y Carlos Acosta. Los acreedores deberán presentarse en la escribanía de F. Humberto Cataldi, en la villa de La Paz, Depto. de Canelones, dentro término ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Agosto 15 de 1945. — Francisco Silva. — Sandalio Ara.

$10.20 Nov.16-11328-v.dic.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913 se ha resuelto dejar sin efecto la promesa de constitución de sociedad entre Silverio Sosa y Manuel Soriano, con respecto al café y bebidas alcohólicas establecido en Sierra 1899, manteniéndose la disolución de la sociedad "Trigo y Sosa" y haciéndose cargo del activo y pasivo SILVERIO SOSA. — Montevideo, Noviembre 3 de 1945. — José Trigo Facal. — Silverio Sosa. — Manuel Soriano.

$10.80 Nov.12-11137-v.dic.1.o.

"FUCAN Ltda." — SOCIEDAD LIMITADA

Por contrato privado, inscripto en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado L. de 1.a Instancia en lo Civil de 6.o turno, con el N.o 20 al F.o 78 v. del tomo 8, los señores PEDRO DENIS TEPPI, HUGO DESCALZI, CARLOS JOSE PASSARINI y ENRIQUE SAINT MARTIN, constituyeron dicha sociedad, siendo su objeto: la fabricación de cochecitos y sillitas para bebés y anexos; juguetes, objetos, artefactos y aparatos de metal; obras de niquelado y dorado; objetos de hierro forjado y demás anexos. Domicilio: Av. 8 de Octubre 2862|64. Razón: "FUCAN Ltda.", haciendo uso de la firma los socios Descalzi y Saint Martin, juntos o separadamente, siendo aquél Gerente Administrador. Capital: pesos 7.030.34, aportado así: señor Denis Teppi: $ 3.800.48; señor Descalzi: $ 1.543.12; señor Saint Martin: $ 1.277.86 y señor Passarini: $ 408.88; totalmente integrado. Plazo: cinco años prorrogables por cinco años más. Directorio: señor Denis Teppi, Director; señor Descalzi, Tesorero y Gerente Administrador; señor Saint Martin, Secretario; y señor Passarini, Vocal. Balances: anuales. Ganancias y pérdidas: proporcional al capital aportado. Votos: el capital menor representa un voto.

$14.00 Nov.19-11462-v.nov.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Juan Domínguez, ha quedado sin efecto el compromiso de compraventa entre los Sres. Doldán y Cía. y los Sres. Luciano Lago, Manuel Lago y José Portela ramo panadería sitos en Ada. 8 de Octubre N.o 2776|78 y 3131. Quedan a cargo de los comercios nuevamente los Sres. DOLDAN y CIA. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en mis oficinas. — Montevideo, Noviembre de 1945. — Doldán y Cía. — Manuel Lago. — Luciano Lago. — José Portela.

$10.20 Nov 7-10927-v.nov.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hemos disuelto la sociedad "José y Amado Abu Arab" que en ramo de almacén giraba en Mercedes (Soriano). Activo y pasivo a cargo de AMADO ABU ARAB Ley 26 de Setiembre de 1904 y artículos 432 del Código Comercial. — Mercedes, Octubre 1.o de 1945. — José Abu Arab. — Amado Abu Arab.

$6.80 Nov.8-11000-v.nov.27.

AERO CLUB OMBUES DE LAVALLE

Primer llamado a licitación pública para la compra de un avión de instrucción

El Aero Club Ombúes de Lavalle llama a licitación pública para adquirir un avión de instrucción de acuerdo al pliego de condiciones que pueda ser solicitado en la Dirección de Aeronáutica Civil, 18 de Julio 2137, Montevideo. Las propuestas serán recibidas hasta el día once de Diciembre de 1945 a las 11 horas y la apertura de las mismas, tendrá lugar en la sede de la Dirección de Aeronáutica Civil, el día doce de Diciembre de 1945, a las 11 horas. — Por Aero Club Ombúes de Lavalle: Presidente. — Secretario.

$5.60 Nov.19-11287-v.nov 26.

"THE URUGUAYAN FINANCIAL AND INVESTEMENT CORPORATION S. A."

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Cítase a los señores aciconistas de esta Sociedad para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 26 de Noviembre de 1945 a la hora 11 a fin de considerar la siguiente orden del día: Balance general; Cuenta de pérdidas y ganancias; Distribución de utilidades y Memoria del Directorio al 31 de Diciembre de 1944, cierre del primer ejercicio social. Esta asamblea se realizará en la calle Mercedes N.o 1226. — Montevideo, Octubre 31 de 1945. — El Directorio.

$8.00 Nov. 19-11497v.nov.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913 contraté vender a JOSE ALONSO, el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas establecido en Colonia 1550. Acreedores presentarse al comercio. Plazo ley de Setiembre 26 de 1904 — Montevideo, Octubre 31 de 1945. — Antonio García Menéndez

$7.20 Nov.12-11134-v.dic.1.o.

CREDITO INMOBILIARIO FINANCIERO SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 19 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas del Crédito Inmobiliario Financiero S. A., para la sexta asamblea general ordinaria que se realizará el día 30 de Noviembre de 1945, en el escritorio N.o 59 de la calle 25 de Mayo 477 a las 10 horas, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas por el sexto Ejercicio cerrado el 31 de Julio de 1945. Informe del Síndico. 2.o Remuneración del Síndico por el Ejercicio que se inicia. 3.o Designación de Síndico titular y suplente. 4.o Designación de 3 Directores de acuerdo con el artículo 39 de los estatutos. 5.o Designación de 2 accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. Conforme lo determinar los artículos 23, 24 y 26 de los estatutos sociales; los señores accionistas, para poder formar parte de la asamblea, deberán registrar sus acciones por lo menos con dos días hábiles de anticipación a la fecha de la misma, dando cumplimiento a la vez con los demás requisitos estatutarios. El registro queda abierto con diez días de anticipación a la asamblea. — El Secretario.

$12 80 Nov.22-11584-v.nov.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contraté vender a CARMELO ALTIERI, la fiambrería y comestibles establecida en Coronel Alegre 1249 Acreedores presentarse al comercio Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Noviembre 5 de 1945. — Alcides Dutra Rocha.

$7.20 Nov.12-11135-v.dic.1.o.

RESCISION

Comunico que ha quedado rescindida judicialmente la promesa de compraventa por la cual había prometido vender a FRANCISCO CANTO, la panadería "La Floresta" sita en Bvard. Propios N o 5026 de esta ciudad. — Montevideo, Noviembre 8 de 1945. — Guillermo Román Esponda.

$8 00 Nov.12-11132-v.dic.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Juan Moglia ha prometido vender a CARLOS FAVERIO el comercio en el ramo de herrería de obra, sito en esta ciudad calle Canelones 1760. A los efectos de la ley 26 Setiembre 1904, deberán presentarse los acreedores, con los justificativos de sus créditos por duplicado, en escribanía Astiazarán, calle Rincón 537. — Montevideo, Noviembre 14 de 1945.

$6.80 Nov.17-11389-v dic.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido en venta la empresa de equitación para esparcimiento infantil, con semovientes y vehículos, en el Parque Rodó, a los Sres. ZACARIAS A GOMEZ y RAFAEL FARINELLA A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 deben presentarse los acreedores a Ituzaingó 1393 (Esc. 6) de esta ciudad. — Montevideo, Noviembre 6 de 1945. — Azriel Sigbaum.

$10 20 Nov.9-11050-v.nov.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido en venta a los Sres. TEVELOVICH y KATZ, el reparto de kerosene y camión-tanque correspondiente A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, deben presentarse los acreedores a Ituzaingó 1393 de esta ciudad. — Montevideo, Noviembre 6 de 1945. — Ricardo Fernández.

$6.80 Nov.9-11051-v.nov.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Por intermedio de las oficinas Suárez, Convención 1537, ha quedado disuelta la sociedad Alberto Sonsol y Samuel Curiel, almacén comestibles Buenos Aires 343. Se forma nueva sociedad SAMUEL CURIEL y LEON SELANIKIO. Queda a cargo del pasivo Alberto Sonsol De acuerdo ley 26 de Setiembre 1904, se notifica acreedores. — Montevideo, Noviembre 6 de 1945. — A. Sonsol. — S Curiel León Selanikio.

$10.20 Nov.9-11021-v.nov.28.

AVISOS DEL DIA

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Modificación de estatutos de "Genelectric Rayos X, sociedad Anónima Incorporated" (Sucursal Uruguaya).

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la Sociedad "Genelectric Rayos X, Sociedad Anónima Incorporated" (Sucursal Uruguaya), solicitando la transcripción de la modificación de los estatutos que se transcribe a continuación: Certificación de enmienda de la certificación de asociación de la General Electric X - Ray Corporation of Delaware. — John Clough, Presidente de la General Electric X - Ray Corporation of Delaware, sociedad mercantil, organizada y existente bajo la ley general de sociedades mercantiles del Estado de Delaware y en virtud de la misma, por la presente certifica: Primero: Que la Junta

de Directores de dicha sociedad mercantil, en una reunión debidamente convocada y celebrada, adoptó una resolución proponiendo y declarando convenientes las siguientes enmiendas a la certificación de asociación de dicha sociedad mercantil, resuelve: Que la certificación de asociación de la General Electric X - Ray Corporation of Delaware sea enmendada, cambiando el artículo número "primero", de modo que diga como sigue: Primero. La razón social es Genelectric Rayos X, S. A. Incorporated" y que la certificación de asociación de la General Electric X - Ray Corporation of Delaware, sea enmendada, cambiando el artículo número "cuatro", de modo que diga como sigue: Cuarto. El número total de acciones que la Sociedad tendrá autoridad para emitir es de dos mil quinientos (2.500) y el valor nominal a la par de cada una de tales acciones es de cien dólares (100.00), llegando en total a doscientos cincuenta mil dólares (250.000.00). Segundo: Que los poseedores de todas las acciones emitidas, que tienen derecho a votar, han consentido en que se hagan dichas enmiendas y las han autorizado por consentimiento escrito dado de acuerdo con las disposiciones de la Sección 31 de la Ley General de Sociedades Mercantiles de Delaware y presentado a la Sociedad el 7 de Junio de 1945. Tercero: Que las susodichas enmiendas fueron debidamente adoptadas de acuerdo con las disposiciones aplicables de las Secciones 26 y 31 de la Ley General de Sociedades Mercantiles de Delaware. Cuarto: Que dicha enmienda no altera en modo alguno las acciones emitidas de dicha sociedad mercantil. En fe de lo cual la dicha General Electric X - Ray Corporation of Delaware ha hecho que en esta certificación se ponga su sello y se firme por John H. Clough, su Presidente, y Raymond L. Frederick, su Secretario, hoy, 7 de Junio de 1945. — Sello de la General Electric X Rayos. Corporation of Delaware, 1940. — Delaware, General Electric X - Ray Corporation of Delaware. — Por J. H. Clough, Presidente. — Por R. L. Frederick, Secretario. — (N.o 2). — Estado de Nueva York, condado de Nueva York. — Conste por las presentes que el 7 de Junio de 1945, ante mí, Helen K. Buckley, notario público, en los susodichos condados y Estado, se presentó John H. Clough, a quien conozco, Presidente de la General Electric X - Ray Corporation of Delaware, sociedad mercantil del Estado de Delaware, mencionada en la precedente certificación y que legalizó en la misma y que dicho John H. Glough, como Presidente, debidamente legalizó dicha certificación ante mí, y reconoció que dicha certificación es instrumento y escritura de dicha Sociedad; que las firmas del Presidente y del Secretario de dicha Sociedad, que aparecen en la precedentes certificación son de puño y letra de los dichos Presidente y Secretario de dicha Sociedad, respectivamente, y que el sello puesto en dicha certificación es el sello de dicha Sociedad. En fe de lo cual he firmado y puesto a la presente el sello de mi cargo el día y año susodichos. — Helen K. Buckley, notario público. — Condado de Nueva York. — Escribano N.o 385 del condado de Nueva York. — Registro N.o 365 - B - 7. Comisión termina el 30 de Marzo de 1947. — N.o 3). — Estado de Delaware. — Secretaría del Estado. — En suscripto, William J. Storey, Secretario de Estado del Estado de Delaware, por la presente certifica que la precedente certificación es una copia verdadera y correcta de la certificación de enmienda de la certificación de asociación de la "General Electric X - Ray Corporation of Delaware", recibida y archivada en esta Secretaría el veintiuno de Junio de 1945 a las 9 de la mañana. — Sello. — En fe de lo cual he firmado y puesto aquí el sello oficial en Dover, hoy, veintiuno de Junio de mil novecientos cuarenta y cinco. — (Firmado): William J. Storey, Secretario de Estado. — N.o 4). — Sigue la legalización en castellano del Cónsul del Uruguay en Nueva York. — Consulado de la República O. del Uruguay. — Nueva York, Aug. 4 1945. — Certifico que la firma que antecede y dice William J. Storey, Secretario de Estado del Estado de Delaware, es auténtica y autorizada en actos como el presente. — Registro N.o 15.936. — Rivas Costa.

Ministerio de Relaciones Exteriores de la República O. del Uruguay. — Secretaría. — Visto para la legalización de la firma de Cónsul del Sr. Rivas Costa, Cónsul en Nueva York. — N.o 4790. — Montevideo, Agosto 21 de 1945. — Daniel Allende. Cónsul General.

La que suscribe, traductor público, declara que lo que antecede es traducción fiel y exacta del texto inglés y de esta versión castellana deja copia anotada en su Registro con el N.o 351. — Montevideo, Agosto 21 de 1945. — Elena Brusco.

Resolución. — Después de una exposición completa acerca de las necesidades de capital y a moción presentada debidamente, secundada y aprobada, se adoptó por unanimidad la siguiente resolución: Resuélvese que la cantidad del capital que la Genelectric Rayos X, S. A. Incorporated, destinada para las operaciones de esta Sociedad en la República del Uruguay, sea aumentada y por la presente se aumenta de $ 20.000.00 a $ 40.000.00 dólares.

El suscripto. Raymond L. Frederick, Secretario de la Genelectric Rayos X. S. A. Incorporated, por la presente certifica que la anterior es una copia verdadera y correcta de una resolución adoptada por la Junta de Directores de dicha Sociedad en una reunión celebrada el 9 de Junio de 1945.

En fe de lo cual firmo y sello la presente con el sello de la Sociedad, hoy, 31 de Julio de 1945. — Raymond L. Frederick, Secretario Genelectric Rayos X, S. A. Incorporated. — (N.o 1). — Al pie de la anexa resolución se lee en inglés: 6th Augusy y My commision expires June 3 1946, que se traduce como sigue: 6 de Agosto. Mi comisión expira el 3 de Junio de 1946. — Hay un sello en relieve de Justina Laugal, notario público del Condado de Cook, Illinois. — N.o 2). — Hay un certificado agregado en idioma inglés que traduzco como sigue: Formulario N.o 325. — Estado de Illinois. Condado de Cook. ss. — Yo, Michael J. Flynn, funcionario del condado en jurisdicción del condado de Cook, por las presentes certifico que soy el Guardián de los Archivos y del Sello de dicho condado, que soy el Custodio Legal de los Archivos Oficiales de los Notarios Públicos en jurisdicción de dicho condado y que Justina Laugal es un notario público en jurisdicción del citado condado, debidamente comisionado y jurado y cuyos actos oficiales merecen y debe dársele plena fe y crédito, que su comisión ostenta la fecha Junio 3 del año de Nuestro Señor 1942 y expirará Junio 2 del año de Nuestro Señor 1946, y que tengo pleno conocimiento de la escritura manuscrito de dicho notario y creo verdaderamente que la firma estampada en el instrumento adjunto es genuina. En testimonio de lo cual he firmado el presente y he estampado el sello del condado de Cook, en mi oficina, en la ciudad de Chicago, éste 8 de Agosto de 1945. — (Firmado): Michael J. Flynn, Funcionario del condado. — Hay un sello. — (N.o 3). — Sigue la legalización de la firma del señor Michael J. Flynn, autorizada por el Cónsul del Uruguay en Chicago.

Consulado de la República Oriental del Uruguay en Chicago (EE. UU.). Agosto 8 de 1945. — Certifico que la firma que suscribe este documento y que dice Michael J. Flynn, condado de Cook, Estado de Illinois, Estados Unidos de América, es auténtica y la que usa en todos sus actos. — Registro N.o 281. — Hay un sello.

R. C. Lebret. Cónsul. Ministerio de Relaciones Exteriores de la República O. del Uruguay. Secretaría. Visto para la legalización de la firma del señor R. C. Lebret, Cónsul en Chicago.

N.o 4789. Montevideo, Agosto 21 de 1945. — Daniel Allende. Cónsul General. — La que subscribe traductor público, declara que lo que antecede es traducción fiel y exacta del texto inglés y de esta versión castellana deja copia anotada en su registro con el N.o 350. — Montevideo, Agosto 21 de 1945. — Elena Brusco, Traductor Público.

Copia. — Montevideo, Setiembre de 1945 — Señor Ministro de Hacienda, doctor don Héctor Alvarez Cina. — Augusto C. Boldarin, constituyendo domicilio en la calle Rincón 454, Oficinas 411-16, por General Electric X Ray Corporation of Delaware, una compañía debidamente organizada bajo las leyes del Estado de Delaware, Estados Unidos de Norte América, según poder debidamente legalizado que acompaño, como mejor proceda digo: 1.o Que la Sociedad que represento tiene instalada una sucursal en el país cuyos estatutos fueron aprobados por el Poder Ejecutivo con fecha 15 de Junio de 1945, e inscriptos posteriormente en el Registro Público de Comercio en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o turno, el 20 de Junio de 1945, con el número 37 al folio 168 y siguientes del Tomo III (tercero) del Registro de Contratos que lleva ese Juzgado. La Sociedad fué inscripto bajo el nombre de "General Electric X-Ray Corporation of Delaware Sucursal Uruguaya" asignándosele un capital de $ 38.000.00 uruguayos (treinta y ocho mil pesos uruguayos) equivalente de U$P 20.000. II. Que según copia certificada y en debida forma que acompaño, la Junta de Directores de General Electric X Ray Corporation Of Delaware reunida en Nueva York el 7 de Junio de 1945, resolvió y fué aprobado por los accionistas, que el artículo "primero" de su título constitutivo o estatutos sea modificado de la siguiente manera: "La Razón Social es: "Genelectric Rayos X-S. A. Incorporated". Asimismo, según copia certificada adjunta, la Junta de Directores de la citada Sociedad, con fecha 9 de Junio de 1945, resolvió aumentar el capital social de la sucursal uruguaya en dólares 20.000.00 más, que al cambio fijado por el Banco de la República, y sumados al capital actual de la Sociedad, hacen ascender a éste último en la actualidad a la cantidad de $ 71.000.00 (setenta un mil pesos uruguayos). III Quiera por tanto, el señor Ministro, de acuerdo con los informes del caso autorizar: 1.o El cambio de nombre de la Sociedad "General Electric X-Ray Corporation of Delaware, Sucursal Uruguaya" por el de "Genelectric Rayos X S. A. Incorporated" Sucursal Uruguaya. 2.o El aumento de capital a la suma de $ 71.000.00 (setenta y un mil pesos uruguayos) en el momento oportuno, devolver los documentos presentados y expedir los testimonios correspondientes para su inscripción en el Registro Público de Comercio. Otrosí digo: Que acompaño los estatutos originales de la compañía debidamente aprobados e inscriptos. Será justicia. (Fdo.): Augusto C. Boldarin.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Setiembre 13 de 1945. — Informe la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas. Por el Ministro (Fdo.): Carlos M. Montaño, Director General de Secretaría.

Inspección General de Hacienda. — Montevideo, Setiembre 20 de 1945. — Señor Ministro: Por resolución de 15 de Junio próximo pasado, el Poder Ejecutivo, aprobó los estatutos de la "General Electric X-Ray Corporation Of Delaware" con domicilio en Wilmington (Delaware, Estados Unidos de Norte América) y la autorización para instalar una sucursal en el territorio de la República; su representante, debidamente autorizado, viene ahora a solicitar: 1.o El cambio de nombre de la Sociedad por el de: "Genelectric Rayos X Sociedad Anónima Incorporated" Sucursal Uruguaya; y 2.o el aumento de capital de $ 38.000.00 moneda nacional a $ 71.000.00 moneda nacional. Esta Inspección General no encuentra inconveniente alguno, que se autoricen las reformas solicitadas. Saluda al señor Ministro con la más distinguida consideración. (Fdo.): Juan Luis Antuña, Subdirector.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Setiembre 25 de 1945. — Vista a la Fiscalía de Gobierno de primer turno. Por el Ministro (Fdo.): Carlos M. Montaño, Director General de Secretaría.

Fiscalía de Gobierno de primer turno. — Señor Ministro: Habiendo la "General Electric X-Ray Corporation Of Delaware" cambiado su denominación por la de "Genelectric Rayos X Sociedad Anónima Incorporated", y resuelto aumentar el capital de su sucursal en Montevideo a la suma de pesos 71.000.00, según resulta de los recaudos que en forma se acompañan, esta Fiscalía no tiene ninguna objeción que formular a que se anote su nueva denominación y se autorice el aumento de capital, efectuándose las inscripciones pertinentes. — Montevideo, Setiembre 8 de 1945. (Fdo.): V. Mora Rodríguez.

Ministerio de Hacienda — Montevideo, 26 de Octubre de 1945. — Vista: la gestión iniciada por la sociedad anónima denominada "General Electric X-Ray Corporation Of Delaware" con sede en la ciudad de Wilmington, Estado Delaware (Estados Unidos de Norte América) y sucursal en el Uruguay, a fin de obtener la aprobación de las modificaciones introducidas en sus estatutos, Resultando: esas modificaciones consisten en el cambio de la denominación de dicha Sociedad por el de "Genelectric Rayos X S. A. Incorporated" y en el aumento del capital asignado a su sucursal en el país, el que queda fijado en la suma de $ 71.000.00, Entiéndese que todo aumento que sobrepase esta cantidad deberá ser aprobado previamente por el Poder Ejecutivo. Considerando: La reforma de la referencia no altera la finalidad de la Sociedad ni contraría nuestra legislación vigente; De acuerdo con lo informado por la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y lo dictaminado por la Fiscalía de Gobierno de primer turno, el Presidente de la República, resuelve: Aprobar la modificación de los estatutos de la sociedad anónima peticionaria, la que en el futuro se denominará "Genelectric Rayos X S. A. Incorporated", y declarar que continúa en el goce de la personería jurídica que le fué otorgada por resolución de 15 de Junio de 1945. Entiéndese que continúa sometida a todas las disposiciones legales y administrativas vigentes o que en el futuro se dictaren que le sean aplicables por su índole y la naturaleza de los actos que realice, cuyo contralor se comete a la Inspección General de Hacienda, Bancos y S. A. A los fines de la inscripción en el Registro Público de Comercio, devuélvase los documentos originales presentados, previa entrega de copias auténticas; otórguese testimonio de estas actuaciones; comuníquese; publíquese tal como se establece en la resolución de 24 de Julio de 1922 y archívese. (Fdo.): AMEZAGA. — HECTOR ALVAREZ CINA.

Es copia fiel. — Montevideo, Octubre 29 de 1945. — Carlos M. Montaño, Director General de Secretaría.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o turno. — Augusto C. Boldarin, con domicilio a los efectos legales en Rincón 454, Oficinas 411-416, por General Electric X-Ray Corporation Of Delaware, Sucursal Uruguaya, al señor Juez digo: Que como lo comprueba el testimonio

acompañado, el Poder Ejecutivo con fecha 26 de Octubre de 1945 ha autorizado el cambio de nombre de la Sociedad por el de "Genelectric Rayos X S. A." (Sucursal Uruguaya) y el aumento de capital social a la suma de $ 71.000.00 en que queda fijado actualmente, declarando que continúa en el goce de la personería jurídica. Solicito, en consecuencia, que con citación fiscal, se decrete la inscripción en el Registro Público de Comercio del cambio de denominación de la Sociedad y del aumento de capital, su publicación en los diarios, así como la devolución de los testimonios y documentos acompañados. — A. C. Boldarin. — Hugo Estrázulas, Abogado

Presentado con los estatutos originales, un poder, la reforma estatutaria y un testimonio del Ministerio de Hacienda, hoy seis de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco, doy fe. — Pereira.

Tomé razón con el N.o 2549 al F.o 163 del L.o 33 de Conocimientos. Conste. — Pereira. Montevideo, Noviembre 6 de 1945. — Al despacho. — Pereira.

13.351. — Montevideo, Noviembre 6 de 1945. — Vistos: Con citación del señor Fiscal en lo Civil, decrétase la inscripción y publicaciones solicitadas y tasadas y abonadas las costas, expídanse los testimonios y certificados que soliciten, rubríquense los libros que presenten, devuélvanse los recaudos agregados y archívese. — Ruiz.

Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en Montevideo, a seis de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco, doy fe. — José T. Pereira, Actuario.

Dichos estatutos reformados fueron inscriptos con el N.o 33 al folio 156 y siguientes del Tomo décimo del Registro de Contratos que lleva este Juzgado. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 12 de 1945. — José T. Pereira, Actuario.

$ 91 00 11382

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS
LICITACION

Llámase a licitación pública por segunda vez para la construcción de una carrocería en un chassis Ford para el servicio de incendio (transporte de personal y material), del Destacamento de Bomberos de Rivera, con arreglo al pliego de condiciones y memoria descriptiva que se encuentran a disposición de los interesados en el local de la Inspección General de Policía, calle Cuareim casi 18 de Julio, todos los días hábiles de 13 a 18 horas, los sábados de 8 a 12 horas (después del 30 del corriente, de 7 y 30 a 12 y 30 horas).

Las propuestas serán recibidas en dicha oficina el día 5 de Diciembre próximo a la hora 10, y en el mismo acto serán abiertas y leídas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Noviembre 20 de 1945. — El Inspector General de Policías.

(Cuenta corriente) Nov.23-23250-v.dic.11.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 144
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 144 para adquirir: 500.000 kilos de alfalfa seca para atender los consumos hasta el 31 de Diciembre de 1945 de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de las 13 a las 18 horas. Sábados de 8 a 12. Las propuestas se abrirán el día 27 de Noviembre de 1945 a las 15 horas. — Montevideo, Noviembre 21 de 1945.

(Cuenta corriente) Nov.23-23256-v.nov.26.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Aviso

Se hace saber a los interesados que este Servicio ha dispuesto las siguientes adjudicaciones: Licitación pública número 130 (primer llamado). — Asunto 84|3347. — Berch y Cía.: 1.200 tarritos de polvo para hornear, según muestra, de 57 gramos cada uno, marca "Royal", en cajas de 144 (ciento cuarenta y cuatro) unidades, a pesos 2.80 la docena. — Juan Pérez Valverde y Cía.: 240 botellas de vino oporto, según muestra, botellas 3|4 marca "Saudades", a $ 9.00 la docena, sin casillero. — Berch y Cía.: 120 botellas de sidra, según muestra "La Morisca" (española), botellas de 1 litro y en cajones de 12 unidades cada uno, a $ 17.00 el cajón. — Carrau y Cía.: 360 botellas de vino oporto, según muestra "Semidulce", 3|4, a $ 11.85 la docena; 480 botellas de vino Jerez, según muestra "San Javier", botella de 1 litro, y en cajones de 12 unidades cada uno, a $ 17 35 la docena. — Deli, S. A.: 72 botellas de sidra, según muestra "Cimaq" (española), botellas de 1 litro y en cajones de 12 unidades cada uno, a $ 18.00 el cajón. — Ruvertoni Hnos.: 96 botellas de sidra, según muestra "Princesa de Asturias" (española), en cajones de 12 unidades, a $ 17.50 el cajón. — Compañía de Productos Agrícolas, S. A.: 240 botellas de sidra, según muestra "Elcano" (argentina), en cajones de 12 unidades, a $ 14.40 el cajón. — Francisco López y Cía.: 72 botellas de sidra, según muestra "Duquesa" (española), en enteras, a $ 18 00 la docena. — Montevideo, Noviembre 19 de 1945.

(Cuenta corriente) Nov.23-23243-v.nov.23.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Aviso

Se hace saber a los interesados que este Servicio ha dispuesto las siguientes adjudicaciones: Licitación pública número 121 (primer, segundo y tercer llamados). — Asunto 84|3291. — Artículos varios para Cantinas Militares. — Frigorífico Anglo del Uruguay, S. A.: 1.200 latas de corned beef, según muestra, de 340 gramos cada una, marca "Anglo", tipo exportación, a $ 3.40 la docena: 3.600 latas de paté de lengua, según muestra, de 90 gramos cada una, a $ 1.07 la docena; 3.600 latitas de paté de pollo, según muestra, de 90 gramos cada una, a $ 1.17 la docena; 2.400 latas de lenguas de cordero, según muestra, de 340 gramos cada una, marca "El Dorado", a $ 6.60 la docena; 500 kilos de salame picado fino, según muestra, en piezas de 500 a 600 gramos, a $ 1.44 el kilo. — Montevideo, Noviembre 19 de 1945.

(Cuenta corriente) Nov.23-23244-v.nov.23.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION N.o 320

Llámase a licitación para la provisión de correas de cuero, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados, que se encuentran en la Secretaría, calle 25 de Agosto y Juan Carlos Gómez

Las propuestas, en los sellados y timbres de ley, serán recibidas y abiertas el día 10 de Enero de 1946 a las 10 horas, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Noviembre 23 de 1945. — El Gerente - Administrador.

(Cuenta corriente) Nov.23-23255-v.nov.26.

DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA — SECCION PROVEEDURIA
Licitación amplia número 11|45

Llámase a licitación pública para el suministro de: A) Utiles de escritorio; B) Papel y cartón; y C) Varios, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Sarandí 472, todos los días hábiles de 13 a 18 horas (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se recibirán hasta los días 3 de Diciembre de 1945 a la hora 9 para A) Utiles de escritorio; hasta el día 4 de Diciembre de 1945 a la hora 9 para B) Papel y cartón, y hasta el día 5 de Diciembre de 1945 a la hora 9, para C) Varios, en el despacho de la División Administrativa, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Noviembre 19 de 1945. — El Jefe de la Sección Proveeduría.

(Cuenta corriente) Nov.23-23240-v.dic.1.o.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LICITACIONES PUBLICAS

El Ministerio de Salud Pública llama a licitación pública para el suministro de varios artículos:

Noviembre 26: hora 15, cajas para gasas y pomadas (periódica); 15 y 15, anteojos (periódica); 15 y 30, nueces, fruta abrillantada, etc.; 16, papas para consumo; 16 y 15, carpintería (segundo llamado); 16 y 30, bolsas de papel (segundo llamado).

Diciembre 3: hora 10, extrón, hipoclorito de sodio y albógeno; 10 y 15, ferretería; 10 y 30, papel higiénico, Cif. o Fob. (segundo llamado).

Diciembre 17: hora 9 y 15, aparato de Rayos X, Cif. o Fob.; 9 y 30, baldosines blancos vidriados, Cif. o Fob.

Para los pliegos y propuestas respectivas dirigirse a la Oficina de Adquisiciones de este Ministerio, avenida 18 de Julio número 1892 (tercer piso). — Montevideo, Noviembre 19 de 1945.

(Cuenta corriente) Nov.23-23254-v.nov.27.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 45830. — Montevideo, Noviembre 19 de 1945. — Con esta fecha el señor Pedro Vilanova, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "POSTRESIL", para distinguir artículos de la clase 1 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Nov.23-11618-v.dic.4.

ACTA N.o 45827. — Montevideo, Noviembre 17 de 1945. — Con esta fecha Theo Frank, Sociedad de Responsabilidad Limitada, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "PHENASCALM", para distinguir artículos de la clase 9 (excepto materias colorantes). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Nov.23-11619-v.dic.4.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 6386. — Montevideo, Noviembre 19 de 1945. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Industrial Patents Corporation, de Chicago, Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Producto de carne en polvo soluble apropiado para sopas, caldos y salsas y método para hacerlo" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Nov.23-11617-v.dic.4.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 267|945

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de construcción del cuerpo de la izquierda del Pabellón T. B. C. de Artigas (Departamento de Artigas), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Artigas y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 8.40 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 7 de Diciembre a las 11 horas

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 20 de 1945. — Ricardo F. Barbé, Secretario.

(Cuenta corriente) Nov.23-23253-v.nov.30.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 266|945

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de reparaciones en la Facultad de Química y Farmacia (Departamento de Montevideo), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 1.90 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 6 de Diciembre a las 11 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 20 de 1945. — Ricardo F. Barbé, Secretario.

(Cuenta corriente) Nov.23-23252-v.nov.30.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE INSTALACIONES MECANICAS Y ELECTRICAS
Licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para la ejecución de las obras de la ampliación del frigorífico del Mercado Agrícola. El acto tendrá lugar el próximo 1.o de Diciembre a la hora 10 en el local de esta repartición, Palacio Municipal (8 o piso). El pliego de condiciones la memoria descriptiva y los planos respectivos se hallan a disposición de los señores interesados todos los días hábiles de 9 a 11, pudiéndose adquirir el juego completo de dichos elementos de estudio en la suma de $ 7.10. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Nov.23-23247-v.nov.29.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación número 255

Llámase a licitación pública por segunda y última vez para la adquisición de 260 metros cúbicos de pedregullo, destinados a la Dirección de Vialidad de Montevideo, de acuerdo a los pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en horas de oficina en esta Dirección, calle Colonia número 2035, donde se recibirán y abrirán las propuestas en presencia de los interesados el día 26 de Noviembre próximo a las 15 y 30 horas. — Valor del pliego de condiciones, $ 0.20 — Montevideo, Noviembre 19 de 1945 — La Dirección.

(Cuenta corriente) Nov.23-23243-v.nov.26.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORIDA
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por segunda vez para la provisión de dos mil juegos de chapas adicionales para automóviles y tres mil chapas adicionales para vehículos de tracción a sangre, para el expendio de patentes año mil novecientos cuarenta y seis, debiendo tenerse en cuenta que las chapas referidas deben ser grabadas con el escudo municipal.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en las oficinas del Municipio en horas hábiles.

Las propuestas serán recibidas en sellado de $ 0.50, acompañando otro en blanco de $ 0.25 y bajo sobre cerrado hasta el día lunes tres de Diciembre próximo venidero a las diez horas, las que serán abiertas en presencia de los licitantes que concurran.

Los interesados exhibirán la patente de giro del año en curso, el boleto de depósito de garantía y el certificado de la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, en el que se haga constar que la firma está al día en el pago de los aportes patronales y obreros o que sus atrasos hállanse regularizados mediante arreglo con dicho Instituto. — Florida, Noviembre 20 de 1945. — José Luis Rodríguez, Intendente. — Timoteo Núñez Muslera, Secretario.

(Cuenta corriente) Nov.23-23246-v.dic.3.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906)

Montevideo, Noviembre 23 de 1945

1.a Sección

MATEO SILVERA BRESQUE, 39 años, soltero, diplomático, oriental, domiciliado Plaza Independencia 723, y RENEE ANTUNEZ SARAVIA, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Plaza Independencia 723 (Apto. 25).

2.a Sección

BASILIO DICRANIS, 36 años, soltero, comercio, griego, domiciliado Piedras 283, y JACINTA MONTAÑO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Cerrito 109.

ATILIO HECTOR SIECOLA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cerrito 565, y GUILLERMINA LUISA DAU, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Cerrito 176.

6.a Sección

LUIS WALTER AZZARINI, 30 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado S. de Chile 1072, y YOLANDA MARIA LIGUORI, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Yaguarón 1166.

17.a Sección

BRUNO BALZANI, 23 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado Torricelli 4039, y MARIA CELIA AGUETTE, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Niágara 4920.

AGUSTIN POU, 34 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Galvani 5012, y URSULA GARCIA, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Galvani 5012.

18.a Sección

HELVETICO FERRAZZINI, 31 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Domingo Cullen 723, y ZAIRA BERTA SOLARI, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Durazno 2220.

JUAN FRANCISCO DIAZ, 49 años, viudo, hacendado, oriental, domiciliado Juan Paullier 1472 (Ap. 7), y FELICIDAD NIEVES VIÑA, 36 años, soltera, oriental, domiciliada Joaquín Núñez 2975.

20.a Sección

JUAN CARLOS BALLESTRA, 32 años, soltero, herrero, oriental, domiciliado C. de la Vega 4661, y BLANCA ESTHER BALLESTA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada C. de la Vega 4661.

FRANCISCO PABLO GORDIOLA, 54 años, soltero, oriental, domiciliado Vaimaca 4376, y CONSTANTINA EMILIA D'AMICO, 43 años, divorciada, oriental, domiciliada Vaimaca 4376.

ADRIAN ALBERTO ALONZO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Angel Salvo 363, y ANGELA MARTA DUBOIS, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Fraternidad 3891.

MARCELINO VERA, 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado V. Sagastume 462, y LUISA REOLON, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Conciliación 3881.

ELBIO FRANCISCO NEGRON, 37 años, soltero, contratista, oriental, domiciliado E. Romero 79, y MARTINA FERREYRA, 31 años, soltera, oriental, domiciliada E. Romero 79.

21.a Sección

TUFITS GABRIEL, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Domingo Torres 4589, y MARIA ELENA ZOMAR, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Domingo Torres 4462.

JULIO ROBERTO SARRASQUETA, 42 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Peñarol 5069, y NEREA PADILLA, 37, años, soltera, oriental, domiciliada Avda. Peñarol 5069.

24.a Sección

JAVIER MANUEL REY, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Luis Lamas 3214, y MARIA TERESA JUDITH CARAMBULA, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Luis Lamas 3214.

ROSARIO JOSE ANTONIO AMATURO, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Francisco Soca 1485, y VICENTA EAZZANO, 33 años, viuda, oriental, domiciliada Francisco Soca 1485.

DAVID HUGLI, 30 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Tiburcio Gómez 1374, y MARIA ANGELICA CARBONE DOLDAN, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Tiburcio Gómez 1374.

ADOLFO MONTIEL MOZZIO, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Chacabuco 1729, y SARA IRMA CASTRO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Taicuhuano 317.

$2.00 P p.v.nov.25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos: "Sucesión de LUISA MARIA FORTUNATA CLARA CANEPA DE GHISLERI o LUISA CANEPA DE GHISLERI. Rectificación de partidas", se ha solicitado la rectificación de las partidas de nacimiento de Américo César y Alberto César Ghislieri, en la siguiente forma: donde dice "Gilda" debe decir "Luisa María Fortunata Clara". — Montevideo, Noviembre 1º de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.

$9.00 Nov.23-11645-v.dic.11.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "PISA (JOSE) y otros. Rectificación de partidas", se ha solicitado la rectificación de las partidas de nacimiento de José, Ramón y María Luisa Pisa, en la siguiente forma: en las de José y María Luisa Pisa, donde dicen "Pixa", deben decir "Pisa" y en la de Ramón Pisa, donde dice "Pinza" debe decir "Pisa". — Montevideo, Noviembre 14 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.

$9.00 Nov.23-11632-v.dic.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA RAFFO DE PARMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 20 de 1945. — Raúl Calcagno.

$4.00 Nov.23-11020-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLAUDINA CAVIGLIA DE PASSADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 20 de 1945. — Raúl Calcagno.

$4.00 Nov.23-11021-v.dic.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Conversión al divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "Greco (María Esther) con RICARDO ORLANDO. Conversión al divorcio", se hace público que se ha dictado la sentencia que se transcribe: "20012. — Montevideo, Noviembre 12 de 1945. — Vistos para definitiva estos autos seguidos por María Esther Greco, pidiendo la conversión en divorcio de la sentencia de separación de cuerpos dictada en Buenos Aires por el Juez Letrado en lo Civil N.o 9, de la Capital de la República Argentina, Dr. César A. Fauvety, en los autos "Greco de Orlando (María Esther) con Orlando (Ricardo). S/divorcio". Resultando: I) Que, como surge de la sentencia testimoniada a fojas 1, el 22 de Noviembre de 1941 se decretó el divorcio entre los cónyuges María Esther Grego y Ricardo Orlando, sentencia que fué consentida por las partes. Resultando: II) A fojas 4 compareció doña María Esther Greco, el 17 de Setiembre de 1945, pidiendo se decrete la conversión en divorcio solicitada, en razón de lo que resulta de los testimonios de sentencia debidamente legalizados. Resultando: III) Previa justificación de su domicilio (información de fs. 5 v. a 6), se confirió vista al Fiscal de lo Civil, el que la evacuó a fojas 6 v., aconsejando se acceda a lo solicitado. Considerando: I) Estando probado que por sentencia ejecutoriada se decretó la separación de cuerpos entre María Esther Greco y Ricardo Orlando, de acuerdo con el testimonio de la sentencia, legalizado en forma y que constituye título auténtico (arts. 357 del C. de P. Civil y 1574 del C. Civil) y siendo la causa que dió lugar a la separación de las comprendidas en el art. 148 del C. Civil y habiendo transcurrido más de tres años de la sentencia de separación personal, corresponde acceder a lo solicitado, porque están cumplidos los extremos exigidos por la ley (art. 185 del C. Civil). Por ello, fallo: Decretando la conversión en divorcio de la separación personal de los esposos María Esther Greco y Ricardo Orlando, autorizada por los tribunales argentinos el 22 de Noviembre de 1941. Notifíquese la sentencia al esposo por edictos, comuníquese, expídanse los testimonios que se soliciten y archívese: — Esteban D. Ruiz. — Lo proveyó y firmó, etc., etc.: J. T. Pereira, Actuario". Y a los efectos de notificar al demandado Ricardo Orlando, se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 20 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$8.40 Nov.23-11627-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don BENITO GUILLERMO VIVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 19 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Nov.23-11646-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ERMENEGILDO o HERMENEGILDO GONZALEZ o HERMENEGILDO TEODORO GONZALEZ Y AGUIRRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 14 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Nov.23-11625-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EDUVIGES ACUÑA o ACUÑA DE PIZZORNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 13 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Nov.23-11642-v.dic.4.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don FERNANDO ALEXANDRO o ALEXANDRE SARALEGUI, de doña RAMONA ALEXANDRO o ALEXANDRE SARALEGUI y de don JUAN ALEXANDRO o ALEXANDRE SARALEGUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 20 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Nov.23-11626-v.dic.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Conversión al divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber que se ha dictado la siguiente sentencia en los autos caratulados "Carmelo Benito Fabrizio con OLGA DE VICENZI. Conversión al divorcio" (Libro 30. Folio 101. N.o 212). — Montevideo, Noviembre 15 de 1945. — Vistos para sentencia definitiva este juicio por conversión al divorcio iniciado por don Benito Carmelo Fabrizio. Resultando: 1.o Que Benito Carmelo Fabrizio y Olga De Vicenzi contrajeron matrimonio el día 18 de Diciembre de 1937 en la ciudad de Buenos Aires (República Argentina), según se desprende del testimonio de fs. 4; 2.o Que por sentencia decretada el día 30 de Octubre de 1941, por las autoridades argentinas (Juzgado de 1.a Instancia en lo Civil de Buenos Aires) fs. 1 y siguientes, se decretó la separación de cuerpos entre los cónyuges Benito Carmelo Fabrizio y Olga De Vicenzi; 3.o Que el día 26 de Setiembre de 1945 se presentó don Benito Carmelo Fabrizio deseando obtener la conversión al divorcio de la separación de cuerpos referida (fs. 6); 4.o Que oído el señor Fiscal de lo Civil de primer turno expresó a fs. 9 que puede decretarse la conversión solicitada; y Considerando: Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 185 del Código Civil, transcurridos tres años de una sentencia de separación personal cualquiera de los cónyuges podrá solicitar la conversión en divorcio, basándose en la sentencia. Habiéndose dictado la sentencia respectiva en fecha 30 de Octubre de 1941 y habiendo quedado ejecutoriada el 4 de Julio de 1942, ha transcurrido el plazo que exige la ley para que pueda decretarse la conversión de la separación personal de los cónyuges. Por estos fundamentos, fallo: Conviértase al divorcio la separación de cuerpos existente entre Benito Carmelo Fabrizio y Olga De Vicenzi. Comuníquese, expídanse los testimonios que se soliciten y notifíquese a la otra parte por edicto. Devuélvanse los documentos presentados, dejándose testimonio en autos y archívese. — Atilio Pigurina Vivas. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, en Montevideo, a quince de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco. — Doy fe: Luis Antonio Lamas, Actuario. — Y a los efectos de la notificación de la parte demandada, Sra. Olga De Vicenzi, se hace esta publicación — Montevideo, Noviembre 20 de 1945 — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$6.40 Nov.23-11631-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA EMERIC DE SOMMARUGA o FRANCISCA EMERIC o FRANCISCA MAGDALENA EMERIC, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 17 de 1945. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$18.00 Nov.23-11636-v.dic.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SOFIA o SOFIA CARMEN PLATERO DE IDIARTE BORDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 20 de 1945. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 Nov.23-11624-v.dic.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FLORISBELA NETTO DE VAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Noviembre 10 de 1945. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$4.00 Nov23-11611-v.dic.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de SECUNDINO FIGUEIRA, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan en forma, dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Noviembre 7 de 1945. — Juan C. Altieri, Actuario.

$4.00 Nov.23-11640-v.dic.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSAURO RODRIGUEZ o RODRIGUES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Noviembre 16 de 1945. — Milton Galmés, Actuario.

$4.00 Nov.23-11637-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN GIANOTTI o CARMEN GIANOTTI RETTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Noviembre 16 de 1945. — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 Nov.23-11638-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE MONTES DE OCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Noviembre 16 de 1945. — Milton Galmés, Actuario.

$4.00 Nov.23-11639-v.dic.4.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Juan León Bengoa, dictado en autos "VIGLIANTE RAMON. Rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado Letrado se ha presentado el interesado solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, por cuanto en ella aparece con el apellido de Villante en vez de Vigliante, que es el verdadero. Y a los efectos de lo dispuesto en el art. 74 de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Florida, Noviembre 13 de 1945. — Milton Galmés, Actuario.

$12.00 Nov.23-11634-v.dic.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL LISSIDINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Noviembre 15 de 1945. — José Ramón Díaz, Actuario.

(Gestión Fiscal) Nov.23-23251-v.dic.4.

Dic.24-v.dic.31 Feb.1.o-v.feb.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON DODERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Noviembre 9 de 1945. — Juan Oholeguy, Actuario.

$4.00 Nov.23-11614-v.dic.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER GONZALEZ DE CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos. — Paysandú, Agosto 24 de 1945. — Héctor López Fernández, Actuario.

$4.00 Nov.23-11615-v.dic.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, en autos: "Buidid de Hellou María con JULIAN HELLOU Divorcio (Art. 148 inc. 8.o y 187 inc.1.o C. Civil", se cita, llama y emplaza al señor Julián Hellou para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en la acción de divorcio que le ha iniciado María Buidid de Hellou y a llenar la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Paysandú, Junio 12 de 1945. — Héctor López Fernández, Actuario.

$24.00 Nov.23-11616-v.dic.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Juan Carlos Nario, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO STIRING, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Noviembre 15 de 1945. — Mario Durañona, Actuario.

$18.00 Nov.23-11612-v.dic.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Juan Carlos Nario, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA VILLANUEVA DE BARINDELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Fray Bentos, Noviembre 12 de 1945. — Mario Durañona, Actuario.

$6.00 Nov.23-11613-v.dic.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AURELIANA PAZ DE PAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Noviembre 13 de 1945. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Nov.23-11630-v.dic 4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO ARRALDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Noviembre 10 de 1945. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$4.00 Nov.23-11629-v dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. (Art. 1125 del Código de P. Civil). — Salto, Octubre 11 de 1945 — Atilio D'Angelo, Actuario.

$6.00 Nov.23-11609-v.dic.4.

ARMANDO TUBINO

Juzgado de Paz de la 12.a sección de Florida

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de 1.a Instancia de Florida y lo proveído por el subscripto Juez de la 12.a sec. de Florida en autos "Caputi Alcides, Castro de Caputi, María Nélida C. JUANA VENANCIA F. MUÑOZ y otros. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 27 de Diciembre entrante a las 10 horas en la puerta de este Juzgado se procederá, por intermedio del martillero Armando Tubino, asistido del subscripto, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: Una fracción de campo con mejoras que contiene situada en Paso de los Novillos de esta sección empadronada con el N.o 210, compuesta de 25 hectáreas 2886 ms., lindando: Norte, con Eloy Cabo y suc. Emilio Sanguinetti, Sur, y Este, con Suc. Fabián Villalba y Oeste camino departamental. Se previene: 1.o Que el comprador oblará el 10 olo al serle aceptada la postura Art. 919 del C. de P. Civil), prescindiendo de su oferta y continuándose el remate en caso omiso. 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, compromiso, comisión etc., serán de cuenta del comprador. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición en este Juzgado. — Pueblo 25 de Mayo, Noviembre 13 de 1945 — Juan F. Martínez, Juez de Paz.

$24.00 Nov.23-11635-v dic.11.

COMPAÑIA FINANCIERA DE OBRAS S. A. "COMFINO"

(25 de Mayo 477 Escritorio 54, Montevideo)

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 15 de Diciembre de 1945 a las 15 horas en el local social, calle 25 de Mayo 477, escritorio N.o 54, para tratar el siguiente orden del día: 1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al tercer ejercicio cerrado el 30 de Setiembre de 1945. 2.o) Fijación de la remuneración correspondiente a cada uno de los Directores por el ejercicio vencido. 3.o) Distribución de utilidades. 4.o) Elección de nuev

Directorio. 5.o) Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota. — Cinco días antes de la asamblea los accionistas deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 20 de los estatutos. — Montevideo, Noviembre de 1945. — El Directorio.

$7.20 Nov.23-11641-v.nov.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se ha convenido que el señor Luis Occhiussi establecido en Galicia 1252, Montevideo, ha prometido enajenar su negocio de fabricación de máquinas de café y otras a la sociedad a constituirse LUIS OCCHIUSSI Y CIA. Los interesados deberán presentarse con los justificativos en la escribanía Escardó, Treinta y Tres 1334 Apto. 4.o (Ley Setiembre de 1904). — Montevideo, Noviembre 21 de 1945.

$9.60 Nov.23-11644-v.dic.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor ALDO HOURCADE el comercio en el ramo de bar, alcohólicas y billar que tengo establecido en calle "Porongos" 2251 esq. Cuñapirú. Los acreedores se presentarán en el estudio del Esc. J. C. Viapiana calle Sarandí 460. — Montevideo, Noviembre 19 de 1945. — Mariano Gómez Almeida — Aldo Hourcade.

$6.40 Nov.23-11643-v.dic.12.

PUPPO HERMANOS SOCIEDAD ANONIMA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

De conformidad con el Art. 28 de los estatutos sociales, se convoca a los Sres. accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 5 de Diciembre a las 18.45 horas en el local social, calle Paysandú 1337. Orden del día: 1.o Consideración de la memoria y balance anual y cuenta de pérdidas y ganancias y el informe del Síndico. 2.o Distribución de utilidades. 3.o Retribución del Síndico. 4.o Elección del Síndico y suplente. 5.o Elección del Directorio. 6.o Designación de dos accionistas, para firmar el acta.

De conformidad con el Art. 31 de los estatutos sociales, los accionistas deberán depositar sus acciones hasta tres días antes del fijado para la celebración de la asamblea, en la Gerencia de la Sociedad. — El Directorio.

$2.00 Nov.23-11633-v.nov.23.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Molino Fontana S. A.

Balance de saldos al 30 de Setiembre de 1943

Activo—		
Acciones en cartera y emitidas	$	300.000.00
Bienes raíces, máquinas, útiles e instalaciones, muebles y útiles, gastos constitución y transporte y muelle	"	135.640.44
Caja	"	1.129.92
Deudores varios	"	85.000.00
Varias cuentas deudoras	"	1.739.23
Pérdidas y ganancias	"	31.618.57
	$	555.128.16
Pasivo—		
Capital realizado	$	199.560.00
Capital autorizado	"	300.000.00
Acreedores varios	"	55.463.16
Varias cuentas acreedoras	"	105.00
	$	555.128.16

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 5.80. — 10553.

Molino Fontana S. A.

Balance de saldos al 31 de Diciembre de 1943

Activo—		
Acciones en cartera y emitidas	$	300.000.00
Bienes raíces, máquinas, útiles, enseres, instalaciones, muebles y útiles, gastos de fundación, transp., materiales y herramientas	"	135.639.81
Caja	"	498.18
Deudores varios	"	86.000.00
Varias cuentas deudoras	"	4.404.02
Pérdidas y ganancias	"	31.618.57
	$	558.160.58
Pasivo—		
Capital realizado	$	199.560.00
Capital autorizado	"	300.000.00
Acreedores varios	"	58.439.96
Varias cuentas acreedoras	"	160.62
	$	558.160.58

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$5.80. — 10554.

Molino Fontana S. A.

Balance de saldos al 31 de Marzo de 1944

Activo—		
Acciones en cartera y emitidas	$	300.000.00
Bienes raíces, muebles y útiles, máquinas, instalaciones, gastos de constitución, transporte y muelle y materiales, herramientas y accesorios	"	142.385.91
Caja	"	541.88
Deudores varios	"	90.000.00
Varias cuentas deudoras	"	8.462.28
Pérdidas y ganancias	"	31.618.57
	$	573.008.64
Pasivo—		
Capital realizado	$	199.560.00
Capital autorizado	"	300.000.00
Acreedores varios	"	73.042.02
Varias cuentas acreedoras	"	406.62
	$	573.008.64

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 5.80. — 10555.

Molino Fontana S. A.

Balance general al 30 de Junio de 1944

Activo—				
Activo fijo:				
Bienes raíces			$	23.045.95
Bienes raíces hipotecarios			"	55.000.00
Máqs. útiles, enseres e instalac.	$	56.933.87		
M. amortización	"	5.693.39	"	51.240.48
Muebles y útiles	$	489.92		
M. Amortización	"	49.00	"	440.90
Transp. y muelle	$	2.520.00		
M. amortización	"	252.00	"	2.268.00
M. y herramientas	$	3.564.60		
M. Amortización	"	178.23	"	3.336.37
Activo circulante:				
Combustibles			"	200.00
Activo disponible:				
Caja			"	365.50
Pérdidas				
Saldo ejerc. 1943	$	31.618.57		
util. ejercicio 1944	"	34.01	"	31.584.56
			$	167.531.78
Pasivo—				
Pasivo no exigible:				
Capital subscripto e integrado			$	100.170.00
Pasivo exigible:				
Acreedores varios			"	10.830.40
Bancos			"	56.531.38
			$	167.531.78

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 9.80. — 10556.

Molino Fontana S. A.

Balance de saldos al 30 de Setiembre de 1944

Activo—		
Acciones en cartera y emitidas	$	300.000.00
Bienes raíces	"	78.045.95
Muebles y útiles, máquinas, instalaciones, materiales H. y accesorios	"	57.035.77
Caja	"	660.06
Combustibles	"	200.00
Deudores varios	"	1.926.64
Pérdidas y ganancias	"	31.584.56
	$	469.452.98
Pasivo—		
Capital realizado	$	100.170.00
Capital autorizado	"	300.000.00
Banco República	"	56.531.38
Varias cuentas acreedoras	"	12.751.60
	$	469.452.98

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 5.80. — 10557.

Molino Fontana S. A.

Balance trimestral de saldos al 31 de Diciembre de 1944

Activo—		
Acciones en cartera y emitidas	$	300.000.00
Bienes raíces	$	77.734.20
Máquinas, instal., muebles y útiles, transporte y muelle	"	54.204.81
Caja	"	678.28
Mercaderías y combustibles	"	200.00
Deudores varios	"	4.323.52
Pérdidas y ganancias	"	31.584.56
	$	468.725.37

Pasivo—

Capital realizado ...	$	100.170.00
Capital autorizado ...	"	300.000.00
Banco República	"	56.531.38
Varias cuentas acreedoras	"	12.023.99
	$	468.725.37

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 5.80. — 10558.

Molino Fontana S. A.

Balance trimestral de saldos al 31 de Marzo de 1945

Activo—

Acciones en cartera y emitidas	$	300.000.00
Bienes raíces	"	77.734.20
Máquinas, U. enseres e instalac., muebles y útiles, transporte y muelle, materiales H. y accesorios	"	50.256.21
Caja	"	416.90
Combustibles	"	200.00
Deudores varios	"	8.609.57
Pérdidas y ganancias .	"	31.584.56
	$	468.801.44

Pasivo—

Capital realizado ...	$	100.170.00
Capital autorizado ...	"	300.000.00
Banco República	"	57.225.93
Varias cuentas acreedoras	"	11.405.51
	$	468.801.44

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publica-
Sección Sociedades Anónimas
ción en el Diario Oficial. —

$ 6.00. — 10559.

Tintorería Regia Sociedad Anónima

Balance de saldos al 30 de Noviembre de 1944

Activo—

Máquinas y accesorios .	$	40.839.05
Muebles y útiles	"	3.780.17
Vehículos	"	4.137 91
Instalaciones	"	5.309.14
Mercaderías varias ..	"	1.975.58
Depósitos en garantía .	"	4.332.00
Caja y Bancos	"	8.076.51
Varias cuentas deudoras	"	4.634.41
	$	73.084.77

Pasivo—

Capital realizado	$	57.400.00
Cuentas corrientes ..	"	14.106.52
Varías cuentas acreedoras	"	1.578.25
	$	73.084.77

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 5.00. — 10772.

Universal Pictures Corporation

Of Uruguay

Balance de saldos al 24 de Junio de 1944

Deudores—

Existencia de películas	$	2.863 72
Existencia de propaganda	"	574 37
Bancos	"	476.99
Cuentas corrientes ...	"	596.6[illegible]
Fondos fijos	"	220.00
Gastos generales	"	20.122 47
Muebles y útiles	"	3.071.68
Varias cuentas deudoras	"	88.717.35
	$	116.643.24

Acreedores—

Capital	$	19.000.00
Reserva muebles y útiles	"	313 53
Varias cuentas acreedoras	"	97.329.71
	$	116.643 24

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 5.20. — 11007.

Universal Pictures Corporation

Of Uruguay

Balance de saldos al 23 de Setiembre de 1944

Deudores—

Existencia de películas	$	2.432 72
Existencia de propaganda	"	383.94
Bancos	"	174 34
Cuentas corrientes ...	"	507 65
Fondos fijos	"	220.00
Gastos generales	"	292.504.06
Muebles y útiels	"	3.132.18
Varias cuentas deudoras	"	131.902.89
	$	168.257.78

Acreedores—

Capital	$	19.000.00
Reserva muebles y útiles	"	395.99
Varias cuentas acreedoras	"	148.861.79
	$	168.257.78

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 5.20. — 11006.

Universal Pictures Corporation

Of Uruguay

Balance de saldos al 23 de Diciembre de 1944

Deudores—

Existencia de películas	$	2.578.40
Existencia de propaganda	"	605.12
Bancos	"	263.03
Cuentas corrientes ...	"	461.70
Fondos fijos	"	220.00
Gastos generales	"	10.607.90
Muebles y útiles	"	3.157.18
Varias cuentas deudoras	"	55.692.29
	$	73.585.62

Acreedores—

Capital	$	19.000 00
Reserva muebles y útiles	"	479.07
Varias cuentas acreedoras	"	54.106.55
	$	73.585.62

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 5.20. — 11005.

Universal Pictures Corporation

Of Uruguay

Balance de saldos al 24 de Marzo de 1945

Deudores—

Existencia de películas	$	1.440.88
Existencia de propaganda	"	512.76
Bancos	"	71.56
Cuentas corrientes ..	"	574.71
Fondos fijos	"	220 00
Gastos generales	"	20.825.46
Muebles y útiles	"	3.157.18
Varias cuentas deudoras	"	69.316.92
	$	96.119.47

Acreedores—

Capital	$	19.000.00
Reserva muebles y útiles	"	561.53
Varias cuentas acreedoras	"	76.557 94
	$	96 119.47

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 5.20. — 11004.

Universal Pictures Corporation

Of Uruguay

Balance de saldos al 23 de Junio de 1945

Deudores—

Existencia de películas.	$	5.020.27
Existencia de propaganda	"	1.583.31
Bancos	"	71.23
Cuentas corrientes ...	"	964.62
Fondos fijos	"	220.00
Gastos generales	"	32.378 39
Muebles y útiles	"	3.186.63
Varias cuentas deudoras	"	88.800.83
	$	132.225.28

Acreedores—

Capital	$	19.000.00
Reserva muebles y útiles	"	645.03
Varias cuentas acreedoras	"	112.580.25
	$	132.225.28

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 5.20. — 11008.

Houlder Estates Limited

Sucursal Montevideo

Balance de saldos al 30 de Junio de 1945

Activo—

Edificios y construcciones	$	263.721 17
Menos amortizaciones .	"	99 357.94
	$	164.363.23
Caja	"	494.03
Bancos	"	7.553.94
Casa Matriz cuenta corriente	"	90.036 81
Varios a cobrar	"	5.034.82
	$	267.482 83

Pasivo—

Capital	$	250.121.17
Varios a pagar	"	7.361.66
	$	267.482.83

Montevideo, Junio 30 de 1945.

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 4.80. — 10992.

Houlder Estates Limited

Sucursal Montevideo

Balance general al 30 de Setiembre de 1945

Activo—

Edificio y construcciones	$	263.721.17	
Menos amortizaciones	"	101.995 15	
	$	161.726.02	
Bancos	"	5.466 19	
Caja	"	479.90	
Casa Matriz, cuenta corriente	"	91.839.41	
Varios a cobrar	"	1.663.36	
	$	261.174.88	

Pasivo—

Capital	$	260.121 17
Varios a pagar	"	1.053.71
	$	261.174.88

Montevideo, 30 de Setiembre de 1945.

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 4.80. — 10993.

Houlder Brothers y C.o (Argentina) Ltd.

Sucursal Montevideo

Balance de saldos al 30 de Junio de 1945

Activo—

Muebles y útiles	$ 6.400.46	
Menos amortizaciones	" 5.656.37	$ 744.09
Utiles de estiba	$ 1.300.00	
Menos amortizaciones	" 1.299.00	" 1.00
Automóvil	$ 4.123.00	
Menos amortizaciones	" 1.236.90	" 2.886.10
Caja		" 3.782.43
Bancos		" 26.645.54
Casa Matriz, cuenta capital		" 40.000.00
Varios a cobrar		" 30.587.83
		$ 104.646.99

Cuentas de orden:

Títulos depositados en garantía	"	4.940.00
	$	109.586.99

Pasivo—

Capital asignado	$	40.000.00
Casa Matriz, cuenta corriente	"	59.542.85
Varios a pagar	"	5.104.14
	$	104.646.99

Cuentas de orden:

Depositantes de títulos en garantía	"	4.940.00
	$	109.586 99

Montevideo, Junio 30 de 1945.

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 9.00. — 10994.

Houlder Brothers y C.o (Argentina) Ltd.

Sucursal Montevideo

Balance de saldos al 30 de Setiembre de 1945

Activo—

Muebles y útiles	$ 6.400.46	
Menos amortizaciones	" 5.656.37	$ 744.09
Utiles de estiba	$ 1.300.00	
Menos amortizaciones	" 1.299.00	" 1.00
Automóvil	$ 4.123.00	
Menos amortizaciones	" 1.276.90	" 2.846.10
Caja		" 3.205.59
Bancos		" 33.252.63
Casa Matriz, cuenta capital		" 40.000.00
Varios a cobrar		" 58.078.81
		$ 138.128.22

Cuentas de orden:

Títulos depositados en garantía	"	4.940.00
	$	143.068.22

Pasivo—

Capital asignado	$	40.000.00
Casa Matriz, cuenta corriente	"	63.191.91
Varios a pagar	"	34.936.31
	$	138.128.22

Cuentas de orden:

Depositantes de títulos en garantía	"	4.940.00
	$	143.068.22

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 9.00. — 10995.

Sociedad Anónima Fabril Uruguaya

Balance de saldos al 30 de Setiembre de 1944

Activo—

Inmueb. máquinas accesorios, muebles y útiles	$	976.790 75
Mercaderías	"	881.381.80
Caja, Bancos, valores	"	30.575.94
Cuentas corrientes deudores	"	1.359.454.16
Cuentas de orden	"	126.134.04
	$	3.374.336.69

Pasivo—

Capital	$	1.500.000.00
Amortización y reservas	"	806.345.77
Cuentas acreedoras varias	"	938.439.79
Ganancias y pérdidas	"	3.417.09
Cuentas de orden	"	126.134.04
	$	3.374.336 69

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 5.20. — 11043.

Sociedad Anónima Fabril Uruguaya

Balance de saldos al 31 de Diciembre de 1944

Activo—

Inmueb. máquinas accesorios, muebles y útiles	$	986.541.41
Mercaderías	"	633.138.34
Caja, Bancos, valores	"	185.844.51
Cuentas corrientes deudores	"	1.648.899.81
Cuentas de orden	"	109.117.05
	$	3.563.541.12

Pasivo—

Capital	$	2.000.000.00
Amortización y reservas	"	828.880.64
Cuentas acreedoras varias	"	622.126.34
Ganancias y pérdidas	"	3.417.09
Cuentas de orden	"	109.117 05
	$	3.563.541.12

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 5.20. — 11044.

Sociedad Anónima Fabril Uruguaya

Balance de saldos al 31 de Marzo de 1945

Activo—

Inmueb. máquinas accesorios, muebles y útiles	$	1.117.994.54
Mercaderías	"	451.552.49
Caja, Bancos, valores	"	484.854.01
Cuentas corrientes deudores	"	1.591.767.29
Cuentas de orden	"	85.726.82
	$	3.731.895 15

Pasivo—

Capital	$	2.000.000.00
Amortización y reservas	"	854.127.22
Cuentas acreedoras varias	"	788.624.02
Ganancias y pérdidas	"	3.417.09
Cuentas de orden	"	85.726.82
	$	3.731.895.15

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 5.20. — 11045.

El retiro de los ejemplares que correspondan a edictos, avisos comerciales, etc., debe hacerse en el plazo reglamentario de 30 días, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.